BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 15 DE SETIEMBRE DE 1998 AÑO CVI $ 0,70

Nº 28.980

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

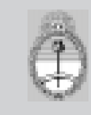
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 888.209

SUMARIO



DECRETOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 1045/98

Adécuase la estimación de los recursos de la Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 23 —Estado Mayor General de la Fuerza Aérea— en el rubro Venta de Activos.

Bs. As., 9/9/98

VISTO el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1998 aprobado por la Ley Nº 24.938, distribuido por la Decisión Administrativa Nº 6 de fecha 6 de enero de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar la estimación de los recursos de la JURISDICCION 45 - MINISTERIO DE DEFENSA - SUBJURISDICCION 23 —ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA— en el rubro Venta de Activos, en razón de que la percepción de los mismos no alcanzará el nivel previsto en el presupuesto vigente de la citada Subjurisdicción.

Que en base a lo expuesto resulta procedente ajustar dicho cálculo rebajando el importe por Venta de Activos que se presume no se recaudarán, utilizando para ello parcialmente la disminución de Disponibilidades que la Subjurisdicción acredita con saldos suficientes en la Cuenta Unica del Tesoro, y que provienen de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

Que asimismo y en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Nº 11.672 (t.o. 1997) es facultad del PODER EJECUTIVO NACIONAL destinar excedentes financieros a Rentas Generales.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 99, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL; 44 de la Ley 11.672 CPP (t.o. 1997); y 14 y 57 de la Ley 24.938.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese un aporte al Tesoro Nacional de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000.000) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Nº 11.672 (t.o. 1997), el que será ingresado al mismo en los plazos que determine la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 2º — Modifícase el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL aprobado para el ejercicio 1998, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Jorge Dominguez. — Roque B. Fernández.

NOTA: Este Decreto se publica sin planillas anexas. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

CONVENIOS

Decreto 1048/98

Ratifícase un Convenio celebrado con la Provincia de San Luis, con el objeto de cancelar las acreencias de las distintas jurisdicciones que surgen de la venta de activos, acciones y/o cánones por concesiones de bienes o zonas de la ex-empresa estatal Gas del Estado Sociedad del Estado.

Bs. As., 10/9/98

VISTO el artículo 82 de la Ley Nº 24.076 y el Convenio celebrado entre el ESTADO NACIONAL y la PROVINCIA DE SAN LUIS, de fecha 24 de octubre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 24.076, reglamentada por el Decreto Nº 1738, de fecha 18 de septiembre de 1992, se declara sujeta a privatización total, bajo el régimen de la ley Nº 23.696, a GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que el artículo 82 de la Ley Nº 24.076 dispuso que del resultado de la mencionada privatización, el DIEZ POR CIENTO (10%) de las ventas de los activos o acciones y/o del canon obtenido cuando se trate de la concesión de bienes o zonas, será destina-

do y transferido a las Provincias y a la ex-MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el referido marco normativo y con el objeto de cancelar las acreencias de las distintas jurisdicciones que surgen de la venta de activos, acciones y/o canones por concesiones de bienes o zonas de la ex-empresa estatal GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO, el GOBIERNO NACIONAL ha suscripto, con fecha 24 de octubre de 1997, un convenio con la PROVINCIA DE SAN LUIS.

Que por Ley de la PROVINCIA DE SAN LUIS Nº 5.133, dicha jurisdicción ha ratificado el citado convenio.

Que ha tomado la intervención correspondiente la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la medida propiciada se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Nº 24.076 y por el artículo 99 inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el Convenio celebrado entre el ESTADO NACIONAL y la PROVINCIA DE SAN LUIS, de fecha 24 de octubre de 1997, que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2º — Comuníquese a la COMISION BICAMERAL del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION creada por el artículo 14 de la Ley Nº 23.696.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Decreto 1053/98

Inclúyese al Secretario de Planeamiento y Desarrollo Cooperativo y Mutual del citado Organismo Descentralizado, en las previsiones del Decreto Nº 1840/86.

Bs. As., 10/9/98

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 1373 del 30 de abril de 1974 y 1840 del 10 de octubre de 1986 y lo solicitado por el INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, Organismo Descentralizado de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en último término prevé entre otras medidas, un régimen de compensación de los mayores gastos en que incurran los funcionarios convocados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL para cumplir funciones políticas, cuando su residencia permanente se encuentre a una distancia superior a los CIEN (100) kilómetros de la sede de los respectivos organismos en que se desempeñan.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION solicita se incluya en dicho régimen de compensación al funcionario del referido Instituto, Dr. Cesar Eduardo CACERES (D.N.I. Nº 12.851.098) con residencia en la Provincia de La Rioja conforme lo acredita con Documento Nacional de Identidad.

Que el mencionado funcionario ha sido designado por Resolución Nº 097/98 - INACyM en el cargo extraescalafonario de Secretario de Planeamiento y Desarrollo Cooperativo y Mutual del INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, a partir del 26 de mayo de 1998, con funciones directivas reconocidas por Resolución Conjunta Nº 90 y 965/96 de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS modificada por la Resolución Conjunta Nº 60 y 409/97 de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que las razones invocadas hacen factible extender los mencionados beneficios al solicitante, con carácter de excepción y en tanto el funcionario mantenga su residencia fuera del radio establecido por las normas citadas ut-supra.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud del artículo 99 inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 13 del Decreto 977 del 6 de julio de 1995.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese con carácter de excepción y mientras su residencia permanente se encuentre a una distancia superior a los CIEN (100) Kilómetros de la Capital Federal, dentro de las previsiones del Decreto Nº 1840 de fecha 10 de octubre de 1986 y concordantes, al Dr. Cesar Eduardo CACERES (D.N.I. Nº 12.851.098) Secretario de Planeamiento y Desarrollo Cooperativo y Mutual del INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL Organismo Descentralizado de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a partir del 26 de mayo de 1998.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida específica del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 1055/98

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Suriname.

Bs. As., 10/9/98

VISTO el Decreto Nº 772 de fecha 11 de agosto de 1997, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, al señor D. Jorge Hugo HERRERA VEGAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la REPUBLICA DE SURINAME concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE SURINAME, al señor D. Jorge Hugo HERRERA VEGAS (M.I. Nº 4.357.967), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

DESARROLLO REGIONAL Y GENERACION DE EMPLEO

Decreto 1059/98

Sustitúyese el artículo 48 del Decreto Nº 924/97 referido a la integración del Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Asistencia.

Bs. As., 10/9/98

VISTO el Expediente Nº 080-005177/98 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, lo dispuesto en el Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996 y sus modificatorios, el Decreto Nº 924 del 11 de setiembre de 1997 y el Decreto Nº 919 del 6 de agosto de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 919 del 6 de agosto de 1998 se reformuló la estructura organizativa del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS aprobada por Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996 y sus modificatorios, aprobándose la organización funcional de la SECRETARIA DE COORDINACION dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y modificándose los objetivos de dicha Secretaría.

Que dentro de los objetivos de la SECRETARIA DE COORDINACION dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se encuentran algunos de los objetivos de la ex SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que en virtud de ello, resulta necesario modificar el artículo 48 del Decreto Nº 924 del 11 de setiembre de 1997.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99 inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 48 del Decreto Nº 924 del 11 de setiembre de 1997, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 48. — El Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Asistencia estará integrado por los Secretarios de Coordinación y de Obras Públicas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y el Secretario de Control Estratégico de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS."

"El Agente Fiduciario del Fideicomiso de Asistencia será el BANCO DE LA NACION ARGENTINA."

"La propiedad fiduciaria de las acciones del BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA será transferida por el FONDO al fiduciario del Fideicomiso de Asistencia en las cantidades, oportunidades y demás modalidades que establezca el Consejo de Administración."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Decisión Administrativa 411/98

Apruébase el Plan Estratégico y el Plan de Transformación del mencionado Instituto, correspondiente a los años 1998 al 2000.

Bs. As., 10/8/98

VISTO el Expediente Nº 060-004123/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Ley Nº 24.938 y los Decretos Nº 928 del 8 de agosto de 1996 y Nº 1273 del 7 de noviembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1273 de fecha 7 de noviembre de 1996 creó el GABINETE CIENTIFICO TECNOLOGICO (GACTEC) en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que el artículo 25 de la Ley Nº 24.938 incluye a los organismos de Ciencia y Tecnología agrupados en el GABINETE CIENTIFICO TECNOLOGICO (GACTEC), entre los cuales se encuentra el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en los alcances de los artículos 1º y 3º del Decreto 928/96, que reglamenta la elaboración de los Planes Estratégicos de organismos descentralizados.

Que a tal efecto, los organismos arriba citados, deberán someter al GABINETE CIENTIFICO TECNOLOGICO (GACTEC), previa intervención de la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO (URME) dichos Planes Estratégicos y de Transformación.

Que el Plan Estratégico y el Plan de Transformación, correspondientes al período 1998 – 2000, del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), han sido oportunamente elevados por la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO (URME) y el GABINETE CIENTIFICO TECNOLOGICO (GACTEC) han tomado la intervención que les compete.

Que esta medida se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por los incisos 1 y 2 del artículo 100 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Estratégico y el Plan de Transformación del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, correspondiente a los años 1998 al 2000, que se agrega como Anexo I a la presente Decisión Administrativa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

ANEXO I

PLAN ESTRATEGICO Y DE TRANSFORMACION DEL INTI

1. Visión y Valores Centrales – Reformulación de la Misión
2. Análisis del Contexto – Diagnóstico y Planes 1997/1999
3. Acciones – Políticas – Estrategias a Mediano Plazo
4. Objetivos a Mediano Plazo
5. Plan Estratégico

Apéndices

1. Plan de Transformación
2. Objetivos, Acciones, Planes y Metas

1. VISION Y VALORES CENTRALES DEL INTI, REFORMULACION DE LA MISION

1.1 VISION Y VALORES CENTRALES DEL INTI

1.1.1 Contexto general y tecnológico al momento de la creación del INTI

El Instituto Nacional de Tecnología Industrial de Argentina fue creado en una época caracterizada por el desarrollo industrial, impulsado fundamentalmente a través de la sustitución de importaciones. Era necesaria la presencia de un organismo público que apoyara a la industria argentina en todo lo concerniente a la modernización de sus procesos fabriles.

Los avances tecnológicos producidos en el mundo, fundamentalmente a partir de la Segunda Guerra Mundial, llevaron a que los países con un grado de desarrollo menor se vieran ante la necesidad de producir adecuaciones en su industria, sobre todo en lo relativo a los métodos de elaboración y en la adaptación a sus productos a las posibilidades de incorporación de insumos locales.

En lo que respecta a nuestro país, cuya industria nació atada al mercado interno, basó su estrategia industrial en la oferta de productos, siendo poco sensible a las necesidades de la demanda, por otra parte poco exigente en cuanto a requerimientos de calidad.

Durante aquella etapa en que el rol del Estado era gravitante en la economía, el INTI fue uno de los pocos organismos de naturaleza Pública que en su concepción filosófica inicial dio amplia cabida al sector privado haciéndolo participar en su esquema de conducción, tanto a nivel institucional global como en el Sistema de los Centros de Investigación, para asegurar que las actividades de los Centros estuvieran vinculadas a las necesidades y demandas concretas de los Sectores Industriales a los que dirigen sus acciones.

1.1.2 Misión al momento de la creación del INTI

El Instituto Nacional de Tecnología Industrial tiene una Misión definida de la siguiente manera en el Decreto/Ley 17.138/57 ratificado por la Ley Nº 14.467:

a) Realizar investigaciones y estudios con el fin de mejorar las técnicas de elaboración y proceso de las materias primas, y desarrollar el uso de materiales y materias primas de origen local o más económicos y el aprovechamiento de subproductos.

b) Estimular a los industriales del país para que emprendan tales estudios para mejorar su producción, a cuyo efecto propiciará la formación de Centros de Investigación con la participación de los sectores interesados.

c) Mantener estrecha vinculación con los industriales de todo el país, en forma directa, a través de sus organizaciones y de los Centros de Investigación.

d) Tener relación constante con las Universidades de la República y con organismos estatales y privados de investigaciones, con el propósito de seguir atentamente los trabajos que ellos realicen y de apoyar y colaborar en aquellos que ofrezcan interés para el desarrollo industrial.

1.1.3 Contexto general y tecnológico al momento actual y su impacto sobre el INTI

Existen por lo menos tres factores decisivos que determinaron la necesidad de concretar un proceso de transformación en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

El primer factor es la irrupción y consolidación de la ***globalización de la economía*** mundial, la creación de nuevos bloques regionales y la ***apertura del mercado*** local, que ha signado la transformación de los últimos años. Entre las consecuencias que genera este proceso, se destaca la necesidad de modificar las estrategias empresarias a través del desarrollo de políticas que tengan su eje en las demandas y en la incorporación de criterios de innovación y calidad para ser competitivos nacional e internacionalmente.

Transformación requerida:
El INTI está completando su oferta tradicional incorporando las nuevas herramientas de gestión necesarias para hacer frente a las exigencias de las empresas que requieren los servicios que el INTI provee.

El segundo factor es la modificación del rol del Estado, que deja de asumir las funciones propias de la actividad empresaria y genera profundas transformaciones económicas a partir de la desregulación y los procesos de privatizaciones.

Transformación requerida:
Teniendo en cuenta que el INTI desde sus inicios ha incorporado al sector industrial en su conducción, se encuentra en buenas condiciones para acrecentar esa participación e incrementar el apoyo recíproco con este sector dinámico de la economía.

El tercer factor remite a la aceleración de los cambios tecnológicos producidos fundamentalmente durante los últimos años. Este proceso lleva a enfrentar permanentemente a las industrias con el peligro de rápidas obsolencias, sobre todo en las áreas industriales más dinámicas.

Transformación requerida:
INTI como organismo tecnológico debe conocer profundamente las tendencias mundiales y prepararse para satisfacer las necesidades de la industria aún antes de que se expresen como demandas efectivas de los industriales.

Como parte de esta transformación se advierte que el INTI debe prepararse para motorizar un proceso en el sector industrial que promueva:

- La capacidad de ser competitiva internacionalmente.
- La producción con calidad de nivel mundial.
- La incrementación de las productividades de la industria y
- La obtención de los resultados antes mencionados mediante la innovación tecnológica permanente.

En base a la experiencia de cuarenta años de actividades orientadas a lo establecido en su Ley de Creación, y teniendo en cuenta las nuevas realidades del contexto anteriormente mencionadas, así como la evolución generada por la adaptación a las circunstancias en la propia institución reflejada por ejemplo en la participación del INTI junto con otras Instituciones en la conformación de un Polo Tecnológico más amplio, se hace necesario, en primer lugar, revisar su Visión y Misión y posteriormente analizar su Ley de Creación a efectos de actualizarla y perfeccionarla si fuera necesario.

1.1.4 Visión

Se ha definido la VISION considerando que ella debe expresar el futuro imaginado. Es decir QUE Y COMO SE QUIERE SER, incluyendo COMO SE QUIERE QUE LO PERCIBAN LOS DEMAS: usuarios, clientes, el Estado y la comunidad.

En base a ello la Resolución SICyM 48/97 estableció como Visión para el INTI

INSTITUTO DEDICADO A BRINDAR APOYO TECNOLOGICO A LA INDUSTRIA ARGENTINA CON LA FINALIDAD QUE SEA COMPETITIVA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

1.1.5 Valores Centrales

A lo largo del año transcurrido desde la formulación de esta Visión por vía de la Resolución 48/97 de la SICyM, el trabajo realizado por el Instituto bajo su guía hizo resaltar la continuada vigencia de ciertos valores centrales:

- Solvencia, seriedad y confiabilidad en todo su accionar.

- Búsqueda permanente de la excelencia en su personal y su equipamiento.
- Innovación tecnológica constante.
- Respeto hacia cada uno de sus integrantes y clientes.
- Confidencialidad y credibilidad en el sector industrial.

1.1.6 Reformulación de la Visión

A la vez, y a partir de la conjunción de la Visión inicialmente formulada, los Valores de la Institución y la realidad de los logros obtenidos en el período, sumados a la manifiesta necesidad de participar crecientemente en el ámbito regional e internacional, se ha ido perfilando con intensidad una Visión reformulada que refleja mejor la situación actual del Instituto y que comprende los propósitos centrales que a continuación se incluyen:

VISION

Propósitos Centrales:

√ NEXO DE EXCELENCIA entre el sector industrial y la ciencia y tecnología de jerarquía mundial,

√ SOCIO ESTRATEGICO que anticipa el futuro, altamente calificado, eficiente y con alta calidad en el servicio y

√ INSTITUTO CAPAZ DE BRINDAR SOLUCIONES a los problemas tecnológicos de la industria.

1.2 REFORMULACION DE LA MISION

1.2.1 Misión del INTI

Por la ya mencionada Resolución SICyM 48/97 se definió como Misión del INTI

PROMOVER EL DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA A LA INDUSTRIA ARGENTINA UTILIZANDO Y ADAPTANDO LA DE MEJOR JERARQUIA DISPONIBLE EN LOS MERCADOS Y ASEGURANDO QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES PRODUCIDOS SE AJUSTE A LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA LOGRAR ASI UN ALTO NIVEL DE COMPETITIVIDAD.

1.2.2 Redefinición de la Misión del INTI

Como fuera comentado anteriormente, con la experiencia lograda en el tiempo transcurrido desde esta definición, se ha ido avanzando hacia una nueva formulación de la Misión del INTI, más cercana a la realidad del momento actual; en la cual se ha incluido la necesidad de instrumentar soluciones innovadoras y se ha ratificado su rol de organismo certificador.

MISION DEL INTI

√ Promover el desarrollo y transferencia de tecnología a la industria, ya sea utilizando y adaptando la de mejor jerarquía disponible en los mercados, o mediante la instrumentación de soluciones innovadoras.

√ Asegurar, como organismo certificador de estándares, de especificaciones técnicas y de calidad que la calidad de los procesos, bienes y servicios producidos se ajusten a las normas y tendencias mundiales de modo que la industria alcance un alto nivel de competitividad internacional.

2. ANALISIS DEL CONTEXTO, DIAGNOSTICO Y PLANES 1997/1999

2.1 Análisis del Contexto

En el punto 1 (VISION y VALORES CENTRALES DEL INTI) se ha incluido una breve reseña de los cambios más importantes producidos en los contextos político-legal, social-cultural, tecnológico y económico en el que se desenvuelve el INTI y las exigencias que los mismos le plantean al Instituto a partir de la:

- Apertura y globalización.
- Modificación del rol del Estado y
- Aceleración de los Cambios Tecnológicos.

A continuación se sistematizan y amplían los factores más significativos que han impactado o que siguen impactando la operatoria del INTI dentro de cada contexto.

2.1.1 Contexto político-legal.

- Las políticas gubernamentales relacionadas con el nuevo rol del Estado.

- La primera y, especialmente, la segunda generación de reformas del Estado, por su énfasis en la mejora de la eficacia, eficiencia y calidad del servicio.

- El decreto 928/96 que especifica las características básicas que deben poseer los planes estratégicos y de transformación de los organismos descentralizados.

- Los criterios y procedimientos establecidos por la SIGEN para efectuar el control de gestión, los cuales establecen la necesidad de elaborar planes estratégicos con objetivos claramente definidos y con indicadores de medición de resultados.

- Las pautas y normas para la elaboración y presentación del presupuesto de los organismos nacionales, establecen la necesidad de fundamentarlo en programas, planes y estrategias definidas para un horizonte trianual.

- Las condiciones favorables a la importación de bienes de capital que han permitido el acceso de la industria argentina a tecnologías de punta en muchas ramas industriales.

- El reemplazo de la tradicional política de subsidios para compensar ciertas desventajas tecnológicas de la industria argentina, por una política de "difusión tecnológica horizontal" que pone mayor énfasis en la responsabilidad del empresario en acceder a las tecnologías mediante el aprovechamiento de las ofertas de los entes de desarrollo y difusión tecnológica estatales o mixtos, como es el caso del INTI.

- Las nuevas exigencias de certificaciones de calidad y sanidad de los productos y de que sus procesos de producción para lograr que los mismos no sean perjudiciales al ambiente las cuales se han constituido en requisitos para habilitar o autorizar su importación a ciertas zonas económicas.

2.1.2 Contexto social y cultural.

- Existe una valoración social ambivalente de las "tecnologías de punta" como instrumento de desarrollo del país. Por un lado se han popularizado algunos como "héroes tecnológicos" y tecnologías específicas, como la telefonía celular y la televisión por cable. Pero por otro lado, se la considera responsable del desempleo o de la baja calidad de ciertos empleos. Ambos (tecnología y empleo) deben ser compatibilizados.

- Existe una gran presión social para que todos los sectores del país colaboren para que alcancemos el nivel de una sociedad "moderna y desarrollada".

- La gran mayoría de la población asocia el "desarrollo o modernización" con "industrialización" y a ésta, con "tecnología de avanzada".

- Las expectativas sociales respecto de la necesidad de una educación de excelencia están relacionadas con una comprensión de la relación existente entre desarrollo educativo y desarrollo tecnológico.

- Esta asociación entre educación y tecnología se manifiesta también en el incremento exponencial de carreras y matriculación en el nivel de posgrado y en los cursos de capacitación.

2.1.3 Contexto tecnológico.

- Indudablemente, el mayor impacto sobre la industria lo ha tenido el desarrollo de la microelectrónica en sus diversas manifestaciones: informática, robótica, telecomunicaciones, redes informáticas, etc.

- En forma casi inseparable del anterior, y potenciándose mutuamente, se ha dado el espectacular perfeccionamiento de la fotónica, especialmente el láser y sus aplicaciones: lectores e impresores de fax, impresoras para computadoras, discos compactos para registro de música, datos, imágenes, etc., con sus inseparables aparatos de lectura: CD-ROM. Compact-Disc. etc.

- La fotónica ha impactado también en muchos otros campos de aplicación: la medicina, la metrología, la balística y la cohetería.

- Las últimas décadas han visto un desarrollo espectacular de las, así llamadas, "tecnologías blandas o de administración". No se puede cuestionar hoy que las ventajas competitivas de las empresas radican, en muchísimos casos, en factores relacionados con su habilidad de administración financiera, marketing, desarrollo de sus recursos humanos, evaluación de proyectos o planeamiento estratégico y liderazgo gerencial todas ellas tecnologías "blandas" contrapuestas a la tradicional idea de la empresa industrial basada solamente en "Tecnologías duras".

2.1.4 Contexto económico.

- La globalización del mundo ha tenido su repercusión más espectacular en el campo de la economía, en todas sus ramas y dimensiones: telecomunicaciones, comercio internacional, concentración empresaria vía fusiones y adquisiciones, inversiones extranjeras directas, nuevas o por adquisición de empresas existentes y predominio de los criterios del sector financiero sobre otras consideraciones económicas y políticas.

- Esta misma globalización lleva a sufrir una competencia agresiva de las industrias de los países de alta tecnología no sólo en los mercados tradicionales de las exportaciones industriales argentinas, sino en los mismos mercados locales.

- La difusión del outsourcing, como estrategia de abaratamiento y flexibilización de los procesos productivos, ha tenido un doble efecto: concentración económica de las grandes empresas multinacionales y, en contrapartida, el desarrollo de una red de proveedores locales con altas exigencias de calidad respecto de sus productos y servicios.

- La estabilidad de la moneda argentina, y las condiciones crediticias favorables a nivel mundial, ha llevado el costo del crédito, por lo menos para empresas medianas y grandes, a niveles muy bajos, favorables a los industriales, tradicionales tomadores de crédito. Esta circunstancia no se ha verificado todavía para los pequeños productores, ni para los que representan cierto riesgo crediticio o emprendimientos innovadores con riesgos de mercado.

2.2 DIAGNOSTICO Y PLANES 1997-1999

En base a las consideraciones del contexto y sus exigencias y a la evaluación de los recursos internos del INTI a Enero de 1997 se emitieron sendos Diagnósticos Base que sirvieron para elaborar:

1. El Plan de Transformación (1997-1999)

2. El Plan de Estratégico (1997-1999)

2.2.1 Diagnóstico base para el Plan de Transformación

A continuación se incluye el diagnóstico realizado en el mes de marzo de 1997 que sirvió de base para desarrollar el Plan de Transformación con la referencia de la Actividad correspondiente a dicho Plan

Orden	DIAGNOSTICO	Actividad del Plan de Transformación Nº
1	Sobre Financiamiento El presupuesto no está elaborado sobre una base trienal, tal como exige el GACTEC.	1-3-4
2	El marco presupuestario es inferior al requerido para cumplir con su misión y sus objetivos.	14
3	Las fuentes alternativas de financiamiento no han sido suficientemente desarrolladas y aprovechadas.	15
4	Sobre Organización y Funciones Las funciones del Presidente no están adecuadamente definidas.	9-12
5	La estructura organizativa no cubre racionalmente la totalidad de responsabilidades que debe asumir el INTI.	2-9
6	Sobre Difusión e Imagen La imagen del INTI no está adecuadamente definida ni suficientemente difundida.	18

Orden	DIAGNOSTICO	Actividad del Plan de Transformación Nº
7	Los servicios del INTI no son suficientemente conocidos.	19
	Sobre la Participación de la Industria y sobre la Organización y Orientación de los Centros	
8	La participación de las empresas en los Centros del INTI todavía no es el óptimo.	10
9	Falta organizar formalmente o normalizar algunos Centros de Investigación y Desarrollo.	11
10	Se advierte una excesiva concentración de Centros en el Parque Tecnológico Miguelete en relación a los existentes en el interior.	20
11	No está claro, para todos los Centros, que el criterio de calidad debe imperar en la prestación de servicios de los laboratorios y en la capacitación externa.	22
12	Los aranceles no surgen de un adecuado Sistema de Costos.	17
13	Existe una carencia parcial en materia de tareas de desarrollo en cuanto a la capacitación y adaptación de tecnologías mundialmente disponibles.	23
14	No hay suficiente énfasis en la capacitación externa ofrecida a terceros.	21
15	Los procesos administrativos del INTI están debilitados y son relativamente ineficientes.	6-16
	Sobre el Personal	
16	INTI no posee profesionales jóvenes en número suficiente para sus necesidades.	13-9
17	No existe un sistema de incentivos.	8-5-9
18	Las remuneraciones del personal no están suficientemente jerarquizadas.	2-7-9

PLAN DE TRANSFORMACION

Nº	ACTIVIDAD	1997								1998			
		MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR
1	Implementación de Objetivos, Estrategias y Planes	■	■	■	■	■	■						
2	Aprobación Estructura Organizativa		■	■	■	■	■	■					
3	Implementación Indicadores de Gestión			■	■	■	■	■	■	■	■		
4	Sistema de Evaluación de Resultados	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
5	Evaluación de Desempeño			■	■	■	■	■					
6	Redefinición de Procesos Administrativos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■→
7	Sistema de Remuneraciones				■	■	■	■	■	■	■	■	■→
8	Sistema de incentivos					■	■	■	■				
9	Decreto de Fortalecimiento Institucional	■	■	■	■	■							
10	Ingreso de empresas industriales como socias	■	■	■	■	■	■	■	■				
11	Constitución formal de Centros de Investigación y Desarrollo	■	■	■	■	■	■	■	■				
12	Definición de las funciones del Presidente	■	■	■	■	■							
13	Aprobación de incorporación de 100 jóvenes profesionales	■	■	■	■	■							
14	Incremento del Presupuesto Anual	■	■	■	■	■	■						
15	Obtención de fuentes de financiamiento externo	■	■	■	■	■	■						
16	Definición e Implementación de las Políticas Internas	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■→
17	Política de Aranceles	■	■	■	■	■	■	■	■→				
18	Difusión de la Imagen del INTI						■	■	■	■	■	■	■→
19	Difusión de los servicios que se prestan		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■→
20	Regionalización del INTI					■	■	■				■	■→
21	Extensión de la Capacitación		■	■	■	■	■						
22	Fortalecimiento de la Calidad	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■→
23	Incremento de tareas de desarrollo tecnológico	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■→

Previsto ■

2.2.2. Diagnóstico base para el Plan Estratégico

El Diagnóstico fue elaborado evaluando las Fortalezas y Debilidades del INTI
Los puntos que comprendió dicho diagnóstico y su evolución a Mayo de 1998 son los que figuran en el cuadro de páginas siguientes.

DIAGNOSTICO DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES	
MARZO DE 1997	MAYO DE 1998
Fortalezas	
- Presencia de la industria en la conducción superior del organismo desde su creación.	- Continúa.
- Prestigio institucional en el sector industrial.	- Continúa.
- Reconocimiento en el sector de ciencia y tecnología.	- Se fortaleció aún más.
- Solvencia técnica.	- Debe reforzarse.
- Neutralidad y objetividad.	- Continúa.
- Confiabilidad.	- Continúa.
- Reconocimiento como tercero independiente.	- Debe reforzarse.
- Prestigio a nivel internacional	- Nuevos convenios con: Uruguay, Alemania, Japón, Canadá, Malasia, Se refuerza.
Debilidades	
En la Organización y Funciones del INTI	
- Legislación y Normativa inadecuada para el cumplimiento de la nueva misión.	- Corregido por Dec. 923/97.
- El Presidente no tiene las funciones ejecutivas necesarias.	- El Dec. 923/97 estableció sus funciones.
- Carencia de gerenciamiento centralizado de los aspectos relacionados con la cooperación nacional e internacional, tanto en el ámbito gubernamental como privado, que aborde los aspectos institucionales y económicos de la gestión.	- Corregido por Dec. 923/97. Creación de la Gerencia de Cooperación Económica e Institucional.
- Carencia de gerenciamiento centralizado en las áreas de calidad y medio ambiente, capaz de coordinar las acciones horizontales.	- Corregido por Dec. 923/97. Creación de la Gerencia de Calidad y Ambiente.
En el Financiamiento	
- Presupuesto del T.N. que no se corresponde con las obligaciones que el Estado impone al INTI y escasez de fuentes de recursos económico-financieros adicionales.	- Mejoró.
En la Imagen y Presencia Institucional y Comercial	
- Falta de una adecuada redefinición y difusión de la imagen del INTI.	- Mejoró.
- Escasa divulgación de la oferta tecnológica global y de detalle que el Instituto está en condiciones de brindar.	- Continúa vigente.
- Escasa presencia del INTI en el interior del país, acorde con las necesidades de las industrias regionales.	- Mejoró. Se abrieron 3 nuevos Centros: CEMES (Mesopotamia), CEMROS (Rosario), y CEMPAT (Patagonia Norte).
- Carencia de una política que defina e impulse el rol del INTI en los procesos de integración regional.	- Falta (Mercosur, sólo Uruguay).
- Escaso accionar sistemático en la búsqueda de nuevos negocios y en el aumento de la penetración en el mercado	- Mejoró. Se creó la figura de "Representante Comercial" en cada Centro coordinados por la Gcia. De Comercialización.
- Falta de un procedimiento sistemático, acorde con un sistema de costos y los valores de mercado, para la fijación de aranceles para los servicios tecnológicos.	- Continúa vigente.
En la Orientación y Composición del Cuerpo Profesional	
- Baja asignación de recursos humanos y materiales a actividades de innovación y desarrollo tecnológico.	-Continúa vigente.
- Insuficiente capacitación de los integrantes del cuerpo de conducción del INTI, y de sus sectores técnicos sobre los nuevos conceptos de managment.	Falta
- Edad promedio muy alta en el plantel profesional del INTI y carencia de profesionales jóvenes.	- Debe continuarse; el Dec. 923/97, autoriza el ingreso de 100 Jóvenes Profesionales.
- A) Desjerarquización del personal por bajas remuneraciones y B) carencia de un sistema de incentivos.	- A) Continúa vigente, B) Se implantó un sistema de incentivos.
- Falta de motivación del profesional tecnólogo por carencia de una carrera jerarquizada dentro de la Institución.	- Continúa vigente.
- Migración de personal altamente calificado.	- Continúa vigente.
En la Organización Administrativa	
- Procesos administrativos burocráticos y obsoletos para las necesidades de una gestión moderna.	- Se crearon indicadores de gestión y un área de seguimiento de los mismos; falta diseñar los procesos.

3. ACCIONES, POLITICAS, ESTRATEGIAS A MEDIANO PLAZO

3.1 Acciones

Para cumplir con la MISION enunciada en el punto 1 se hace necesario cumplir una serie de obligaciones y responsabilidades entre las que se destacan a continuación las más relevantes:

1 Detectar las necesidades prioritarias de los distintos segmentos del mercado de tecnología industrial.

2 Investigar cuáles son las tecnologías más avanzadas en el mundo en los distintos sectores industriales.

3 Acceder y adquirir las tecnologías duras y blandas necesarias y almacenarlas en un Banco de Datos Tecnológicos.

4 Transferir las tecnologías de punta a los diversos segmentos del sector industrial, incluyendo la capacitación de los usuarios.

5 Desarrollar aquellos productos y procesos cuya ecuación costo/impacto lo justifique.

6 Promocionar los productos y servicios ofrecidos por el INTI así como promocionar y difundir las novedades tecnológicas.

7 Brindar servicios relacionados con la certificación de patrones de medida.

8 Operar como Organismo Acreditado para Certificación de Productos y en Laboratorio de Referencia Acreditado, con reconocimiento internacional.

9 Brindar Asistencia Técnica para el desarrollo e implementación de sistemas de calidad de reconocimiento internacional, tanto regional como extraregional.

10 Desempeñarse como árbitro independiente (local e internacionalmente) de conflictos técnicos entre proveedores y compradores (tanto públicos como privados).

11 Actuar como referente técnico en accidentes que afecten a la comunidad.

12 Asistir al Estado Nacional en las demandas técnicas que surjan.

13 Lograr el reconocimiento del SELLO INTI por otros países.

3.2 POLITICAS

Para que el Esquema de Conducción funcione es necesario fijar POLITICAS. Ellas serán los criterios de acción que fijan preferencias, limitaciones y legitiman en cada organización la manera de utilizar los recursos necesarios para alcanzar los Objetivos.

El INTI se guía por las políticas establecidas en los siguientes campos:

3.2.1 Políticas Institucionales

— Tanto la Dirección del INTI como las unidades operativas que la constituyen deben brindar un rol protagónico en su conducción a representantes de los diversos sectores industriales siguiendo las disposiciones legales que rigen el funcionamiento del INTI.

— El INTI debe estrechar cada vez más los vínculos tanto con los productores industriales y sus asociaciones representativas, como con las instituciones tecnológicas de punta, nacionales e internacionales.

— El INTI debe orientar su actividad a la satisfacción de las necesidades específicas de los productores de las distintas regiones del país, adecuando para ello su estructura y procesos organizativos.

— El INTI integrará activamente el Consejo Nacional de Normas, Calidad y Certificación (CONCAL) y actuará como organismo impulsor ejecutor del Plan Nacional de Calidad e Innovación Tecnológica.

3.2.2 Políticas Tecnológicas

— Debe existir una fuerte orientación hacia la innovación y el desarrollo para ser guía de acceso al conocimiento tecnológico y el uso de tecnología informática evolucionada.

— Deben potenciarse los acuerdos de cooperación técnica y económica, que faciliten el acceso a las tecnologías más avanzadas del mundo.

— El INTI debe fortalecerse como Organismo Certificador de Calidad de Productos y Laboratorios de Referencia.

3.2.3 Políticas Comerciales

— Los proyectos y actividades deben priorizarse en función de necesidades concretas de competitividad, productividad e innovación tecnológica de la industria.

3.2.4 Políticas de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente

— Tanto los proyectos de investigación y desarrollo como la forma de realizar las actividades del INTI, deben dar prioridad a los criterios de calidad, seguridad y protección del medio ambiente.

3.2.5 Políticas de Recursos Humanos

— Las personas que se desempeñan en los distintos cargos del INTI constituyen sus recursos estratégicos más importantes.
Por lo tanto, el aseguramiento de su calidad, satisfacción económica, motivación, capacitación, desarrollo y evaluación permanentes, constituyen una de las prioridades claves de las políticas de la institución.

— Los recursos humanos deben poseer la máxima idoneidad para el desempeño de sus responsabilidades en la institución.
Esta incluye, entre otras, las siguientes competencias: innovación, creatividad; dominio tecnológico; orientación a la calidad, al servicio al cliente y al trabajo en equipo e interdisciplinario; responsabilidad por las tareas y objetivos asumidos.

3.2.6 Políticas de Gestión y Organización

— La elaboración, implementación y control del plan estratégico constituye una de las herramientas fundamentales para el gerenciamiento del INTI.

— Los Planes de Acción deberán estar claramente alineados con las Estrategias.

— Los Presupuestos se elaborarán sobre la base de los Planes de Acción aprobados.

— Los resultados deberán ser evaluados en función de indicadores de eficiencia interna y eficacia externa (impacto) definidos previamente.

— Las estructuras y procesos organizativos deberán diseñarse en función de las estrategias básicas de la institución.

3.3 Estrategias a Mediano Plazo

El INTI define cuatro estrategias prioritarias para el mediano plazo, que serán la base para la FORMULACION DE LOS PLANES DE ACCION PARA EL TRIENIO 1998-2000.

Maximizar los beneficios derivados de las fortalezas y oportunidades generadas por la naturaleza mixta, pública y privada del INTI y su Sistema de Centros.

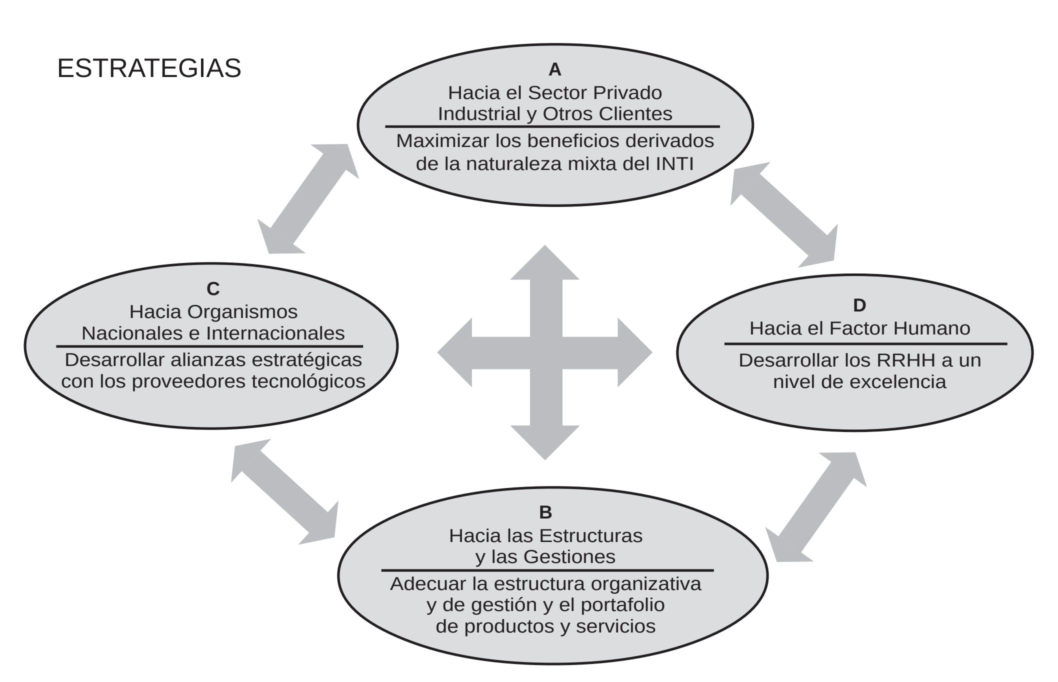
1. Priorizando las necesidades del mercado tecnológico industrial a nivel nacional y regional.
2. Difundiendo sus productos y servicios.
3. Obteniendo financiación para sus actividades.
4. Aprovechando la sinergia que pueden producir los Centros del Sistema al encarar proyectos interdisciplinarios.

Adecuar la estructura y procesos organizativos para hacer posible el cumplimiento de la Estrategia anterior.

1. Fortalecer la regionalización.
2. Alentar el protagonismo de los industriales en la orientación del INTI y de su Sistema de Centros
3. Fortalecer el área y las actividades comerciales y de promoción.
4. Revisar el portafolio de productos y servicios del INTI de acuerdo a las necesidades de los clientes.

Fortalecer e incrementar las alianzas estratégicas y la cooperación con los proveedores y usuarios tecnológicos a nivel nacional, regional, especialmente las relaciones derivadas del Mercosur e internacional extrazona.

Desarrollar los Recursos Humanos al nivel de excelencia profesional exigido por las tecnologías de punta con que deben operar, tanto en relación con los productos que desarrollan y los servicios que prestan (tecnologías duras) como en la gestión del INTI, su Sistema de Centros y en los asesoramientos que se presten (tecnologías blandas).



4. OBJETIVOS A MEDIANO PLAZO

Los "Objetivos a mediano plazo" son los resultados que el INTI se propuso/propone alcanzar en el período cuatrianual que se extiende desde el año 1997 al 2000.

Los 9 fijados por la Resolución SICyM Nº 48/97 se mantienen vigentes. Además en esta revisión, se han agregado ***cuatro nuevos objetivos básicos*** según se muestra en el siguiente cuadro:

OBJETIVOS BASICOS Res. 48/97	NUEVOS OBJETIVOS BASICOS Revisión mayo 1998
RELATIVOS AL AMBITO INSTITUCIONAL:	
1. Lograr el fortalecimiento, presencia y difusión de la IMAGEN del INTI a la comunidad en general y a la industria en particular.	12. Fortalecimiento del Polo Tecnológico Constituyentes.
2. Instrumentar una política comercial que facilite la transferencia de la mejor tecnología obtenible a la industria argentina para permitir su inserción en los distintos mercados.	13. Inserción del INTI en la Comunidad Internacional Extrazona.
3. Obtener un esquema de financiamiento originado en fuentes públicas y privadas, congruentes con el de otros países y organismos similares al nuestro, con una política de aranceles diferenciales, según el tamaño de las empresas que permita el desarrollo de todas aquellas que tengan posibilidad, capacidad y vocación de competir nacional e internacionalmente.	
RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS:	
4. Constituirse en Organismo Acreditado para Certificación de Productos y en Laboratorio de Referencia Acreditado y con reconocimiento internacional.	10. Plan Nacional de Calidad e Innovación Tecnológica.
5. Brindar Asistencia Técnica para el desarrollo e implementación de sistemas de calidad y para que se cumplan los requerimientos de calidad internacionales, tanto regionales como extrarregionales.	11. Inserción del Plan en el ámbito del MERCOSUR.

OBJETIVOS BASICOS Res. 48/97	NUEVOS OBJETIVOS BASICOS Revisión mayo 1998
RELATIVO A ASPECTOS ORGANIZATIVOS: 6. Lograr un esquema normativo y organizativo funcional compatible con el contexto tecnológico actual y que contemple el cambio de perfil generacional y de perfeccionamiento continuo de sus profesionales. 7. Instrumentar una estructura de centros de investigación actualizada, reagrupada y congruente con las necesidades de la industria definiendo claramente los diversos tipos de autonomía que pueden llegar a tener los Centros. 8. Formar centros regionales tecnológicos multipropósito que se constituyan como núcleos de competitividad industrial consistentes con el grado de industrialización de cada zona. 9 Desarrollar los diseños que sean necesarios para adaptar las tecnologías disponibles a las demandas reales de la industria. OBJETIVOS COMPLEMENTARIOS 1. Constituirse en árbitro independiente (local e internacionalmente) de conflictos entre proveedores y compradores. 2. Actuar como referente técnico en accidentes que afecten a la comunidad. 3. Estar en condiciones de asistir al Estado Nacional en las demandas técnicas que surjan. 4. Lograr que los profesionales y expertos de la industria argentina tengan la capacidad técnica necesaria para captar y utilizar los más modernos procesos tecnológicos.	

5. PLAN ESTRATEGICO

Como ya se expresó en el punto 4, trece son los OBJETIVOS BASICOS (9 iniciales y 4 agregados durante el último año) y 4 los COMPLEMENTARIOS. En función de los mismos se ha ejecutado el Plan de Transformación (ver Apéndice I) y se ha elaborado el Plan Estratégico el cual se implementará mediante Acciones, Planes y Metas.

5.1. Acciones, Planes y Metas

En el Apéndice II se encuentra el detalle de las Acciones y Planes así como los logros alcanzados al 30 de Abril de 1998 y las Metas a cumplirse durante el resto del año y en los años 1999 y 2000 para cada uno de los Objetivos a Mediano Plazo.

Cada acción está encomendada a una o varias Gerencias tal como se indica en cada Objetivo.

Las siglas de referencia corresponden a las siguientes Gerencias del INTI.

G.G.	Gerencia General
U.A.I.	Unidad de Auditoría Interna
G.COM	Gerencia de Comercialización
G.D.	Gerencia de Desarrollo
G.A.R.	Gerencia de Asistencia Regional
G.C.A.	Gerencia de Calidad y Ambiente
G.C.E. e I.	Gerencia de Cooperación Económica e Institucional
G.A.H. y F.	Gerencia de Administración Hacienda y Finanzas
G.RR.HH.	Gerencia de Recursos Humanos
S.G.P.E.	Subgerencia de Proyectos Especiales
S.G.A.L.	Subgerencia de Asuntos Legales

5.2. Modelo de Gestión del INTI

El análisis del grado de avance de cada objetivo será la tarea principal de la Dirección de Control de Gestión del INTI. De ese análisis surgirán conclusiones, y de las conclusiones, propuestas para formulación de planes y presupuestos. De esa forma el Plan Estratégico no será un documento estático sino dinámico y será la principal herramienta del Modelo de Gestión del Instituto

5.3 Acciones y Planes Prioritarios para los próximos 12 meses

Del enunciado general que se agrega en el Apéndice II queremos destacar once de ellos, que consideramos prioritarios para los próximos 12 meses:

➢ En relación con el GACTEC

- Profundización de la participación del INTI en GACTEC.
  (Ref. al P. Est. 1997-2000 - P.3.5.5. - 6.7.4)

- Consolidación del Plan Estratégico y fijación del Presupuesto Anual en función de los Planes aprobados y de las pautas de incremento establecidas por el GACTEC (Ref. Anexo I).

➢ En relación con el logro de la excelencia del plantel profesional

- Incremento de la formación del plantel profesional a nivel de posgrado en el país y en el extranjero.
  (Ref. al P. Est. 1997-2000 - P. 5.7.8 - 5.7.13 - 12.3 - C.4.2 - C.4.3)

- Implementación de la Carrera del Tecnólogo.
  (Ref. al P. Est. 1997-2000 - P. 6.5)

- Rediseño del Sistema de Remuneraciones.
  (Ref. al P. Est. 1997-2000 P. 6.7.4)

➢ En relación con el apoyo a la industria

- Fomento de proyectos de innovación tecnológica con la intervención de expertos internacionales que aporten conocimientos en temas requeridos por el mercado.
  (Ref. al P. Est. 1997-2000 - P. 9.1.8 - 10.4)

- Continuación de la Regionalización del INTI mediante Centros Multipropósito Regionales que permitan incorporar al sector industrial del interior del país al Sistema INTI.
  (Ref. al P. Est. 1997-2000 - P. 8.1.2)

- Desarrollo de Programas de certificación grupal de empresas según ISO 9000.
  (Ref. al P. Est. 1997-2000 - P. 12.6)

➢ En relación con el Fortalecimiento Institucional

- Certificación del INTI según ISO 9000.
  (Ref. al P. Est. 1997-2000 - P. 12.5)

- Acreditación de los laboratorios del INTI según ISO 25.
  (Ref. al P. Est. 1997-2000 - P. 4.4 - 4.5)

➢ En relación con el marco legal

- Propuesta de una nueva Ley Orgánica del INTI, que incorpore las nuevas estrategias a la Ley de Creación del Instituto, adecuándola a las transformaciones acaecidas durante los últimos 40 años y a las responsabilidades que surjan del Plan Nacional de Calidad e Innovación Tecnológica a presentar al GACTEC.
  (Ref. al P. Est. 1997-2000 - P. 6.8)

APENDICE 1

PLAN DE TRANSFORMACION: EJECUCION
MAYO 1998

Estado de avance al 30-04-98

Aprobado el Plan de Transformación, se comenzó con su ejecución. A continuación se enumeran las acciones realizadas:

1. Objetivos, Estrategias y Planes: los mismos fueron implementados y sirvieron de base para la confección del Presupuesto 1998.

2. Estructuras del Nivel Inferior.
   En función del Decreto y previa intervención Nro. 180 de la Secretaría de la Función Pública de fecha 14/11/97, el Consejo Directivo aprobó la estructura de niveles inferiores por Resolución Nro. 047 de fecha 14/11/97.

3. Indicadores de Gestión.
   Por disposición de Presidencia Nro. 106 del 7/05/97 se aprobaron los Indicadores de Gestión. Con ellos se fijaron pautas de calidad y costos.

4. Sistema de Evaluación de Resultados.
   Por disposición de Presidencia Nro. 57/97 se fijó el Sistema de Evaluación que sirvió de base para verificar la marcha del Plan de Transformación.

5. Evaluación de Desempeño.
   Por resolución del Consejo Directivo Nro. 033/97 se fijaron las Bases para la Evaluación de Desempeño.

6. Procesos Administrativos.
   Por disposición de Presidencia Nro. 118 de fecha 15 de mayo de 1997 se decidió la redefinición de procesos de compra por parte de una consultora. Asimismo la Vicepresidencia dio las bases para contratar un Asesor de Costos y de Contabilidad.
   Se instrumentó un proyecto para rediseñar el proceso de liquidación de remuneraciones y reestructuración de legajos.
   Finalmente se redefinió un sistema para la implementación de las inversiones y el Registro y Control del Patrimonio.

7. Sistema de Remuneraciones. Jerarquización.
   Asimismo a partir de las estructuras aprobadas, el Consejo Directivo por Resolución Nro. 053 de fecha 27/11/97 aprobó las Asignaciones por Función de Cargo, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público y de la Secretaría de la Función Pública (Actuación Nro. 458/97) con lo cual se logró la efectivización de la Jerarquización del Personal. Debe continuarse con el rediseño del Sistema de Remuneraciones cumplimentando lo establecido en el Dec. 928/96 art. 3º inc. e).

8. Sistema de Incentivos.
   Por Resolución del Consejo Directivo Nº 54/97 emitida con la intervención previa de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, se aprobó el Sistema de Incentivos que contempla:
   - El desempeño del INTI en su conjunto.
   - Los resultados del área de desempeño.
   - El rendimiento individual de cada agente.

9. Fortalecimiento Institucional.
   A tal efecto se confeccionó un Proyecto de Decreto el cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público y la Unidad de Reforma y Modernización del Estado de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
   El Decreto se constituyó en el Punto de Partida del Plan de Transformación.
   Este Decreto que llevó el Nro. 923 y fue firmado con fecha 11/09/97 incluyó:
   - Nueva estructura de nivel superior.
   - Esquema de procedimiento a seguir para la aprobación de las estructuras de nivel inferior.
   - Sistema de Incentivos.

10. Incorporación de nuevos socios.
    Desde julio a diciembre de 1997 se han incorporado como socios promotores, institucionales y/o adherentes aproximadamente 100 empresas industriales y organismos, lo que implica un aporte mensual adicional del orden de $ 20.000.-

11. Constitución formal de los Centros de Investigación y Desarrollo.
    Entre mayo y noviembre se constituyeron de acuerdo con las normas vigentes los 12 Centros que aún no estaban formalmente constituidos.

12. Definición de funciones del Presidente.
    El Presidente pasó a ser la autoridad Ejecutiva de mayor nivel del Instituto.

13. Plan de Incorporación de 100 Jóvenes Profesionales.
Fue aprobado por el mencionado Decreto Nº 923/97

14. Incremento del Presupuesto.
El Poder Ejecutivo elevó al Honorable Congreso de la Nación, previa intervención del GACTEC un Presupuesto Anual que implicó un incremento de 21,8% con respecto al de 1997. Ese presupuesto fue elaborado por el INTI con la metodología conocida como "BASE CERO". Fue aprobado dentro de la Ley 24.938.

15. Obtención de otras fuentes de FINANCIAMIENTO.
Con fecha 06/11/97 se firmó un Crédito para la adquisición de equipamiento de origen Alemán por 14.000.000 de DM ($ 8.000.000).
Con fecha 30/10/97 se firmó con la Comunidad Europea una donación de 400.000 ECUS ($ 460.000), destinado a la implementación del Sistema Nacional de Normas, Calidad y Certificación y se logró la aceptación de un pedido de financiamiento de 4.000.000 de ECUS ($ 4.600.000), destinado al fortalecimiento de los Centros Regionales.

16. Definición e implementación de las políticas internas fijadas por el Consejo Directivo. Se comenzó su diseño; falta implementación.

17. Política de Aranceles.
Por Resolución del Comité de Asuntos Tecnológicos e Institucionales se aprobó el Documento Base denominado "Políticas para la Fijación de Aranceles". Falta su implementación.

18. Difusión de la Imagen.
Se contrató una Empresa Asesora de Imagen. Se está en plena tarea.

19. Difusión de los Servicios que se prestan:
Durante 1997 y con el objeto de posicionar al INTI ante el público en general, se realizaron campañas por la TV abierta y radios AM-FM de 2520 minutos en el aire.
Para promover al INTI en la faz sectorial se destinaron 380 minutos en la aparición de TV por cable.
Se realizaron artículos de divulgación en la Prensa Escrita y se lanzó en conjunto con la SICyM la Revista "Industria y Desarrollo".
Se participó en 14 exposiciones Sectoriales y Regionales.
Se remodeló la WEB en INTERNET y se realizaron numerosas conferencias en entes regulados, entidades empresarias, cámaras de comercio, empresas, etc., participando en foros, programas y eventos del Estado.

20. Regionalización del INTI.
Se formalizó la constitución del CEMRAF (Centro Regional Rafaela), el CEMCOR (Centro Regional Córdoba) el CEMSUR (Centro Regional SUR) y el CEMCUYO (Centro Regional Cuyo). Además se crearon el CEMES (Centro Regional Mesopotamia), el CEMROS (Centro Regional Rosario) y CEMPAT (Centro Regional Patagonia).

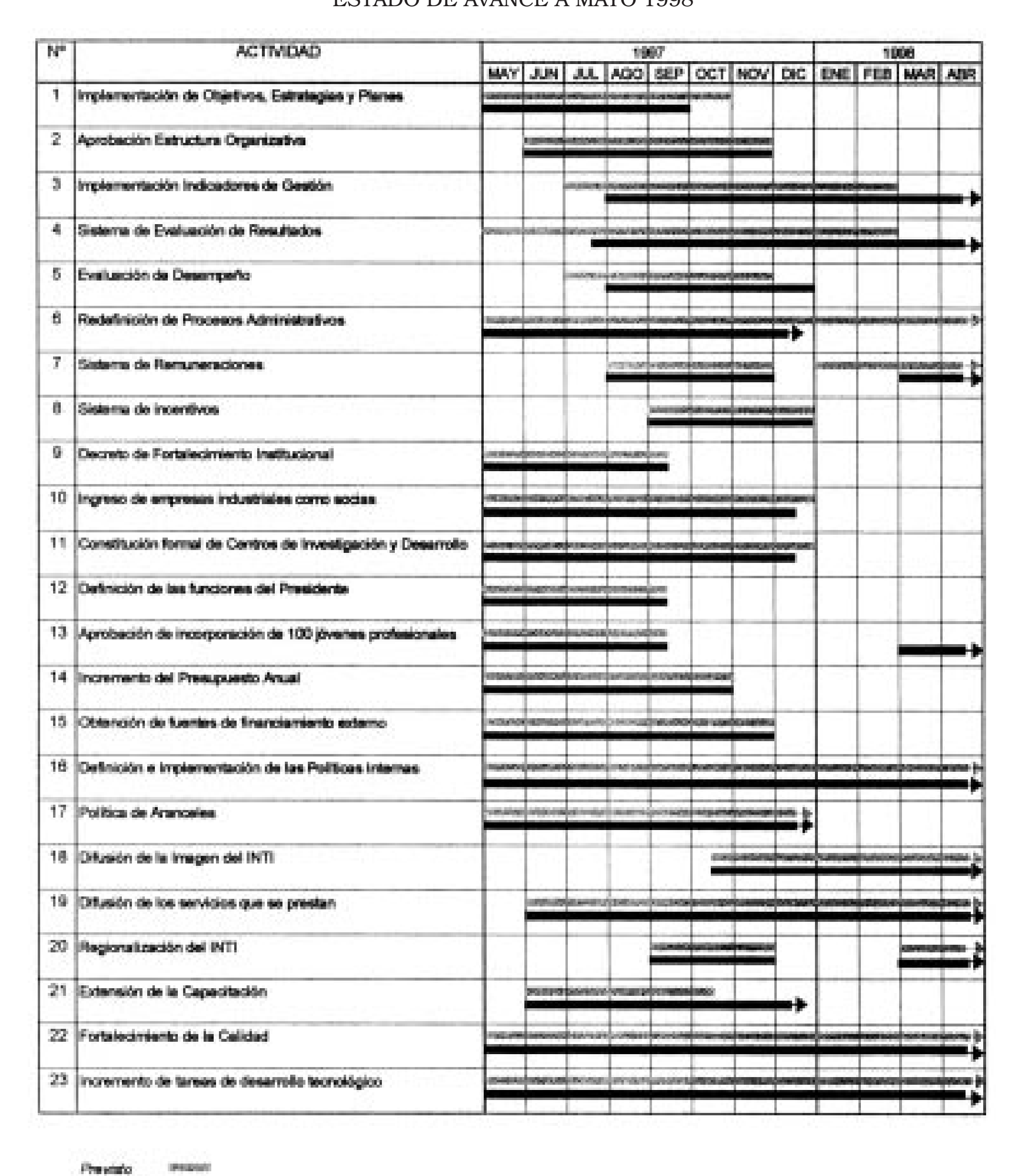
21. Extensión de la Capacitación.
Con el apoyo de la Subsecretaría de Industria y la participación de expertos contratados en el exterior, se desarrolló un curso por el Sistema de "formación de formadores" con el cual se capacitó a 1100 empresas.

22. Fortalecimiento de la Calidad.
Por medio del Consejo Nacional de Normas, Calidad y Certificación se impulsó durante 1997 la certificación de 300 empresas con ISO 9000 e ISO 14000.

23. Incremento de la Tarea de Desarrollo Tecnológico.
Se avanzó mucho sobre este tema. Se debe seguir incrementando.

PLAN DE TRANSFORMACION

ESTADO DE AVANCE A MAYO 1998



Actividades del Plan de Transformación que falta completar

A esta fecha puede decirse que los aspectos señalados en el Diagnóstico que dieran lugar al Plan de Transformación correspondiente, fueron cumplimentados en su casi totalidad y sólo quedan algunos por implementar.

Las siguientes actividades, en proceso de implementación o que una vez implementadas serán de ejecución continuada, quedan incorporadas a los Objetivos Principales del Plan Estratégico y sus correspondientes Acciones y Planes a partir de Junio de 1998:

Nº de orden en el Plan de Transformación	Actividades del Plan de Transformación en proceso de implementación	Ubicación en el Plan Estratégico
3	⇨ Completar e implementar el Sistema de Control de Gestión (Indicadores) y el Sistema de Medición de Resultados.	Acción 7.3
6	⇨ Terminación del rediseño de los procesos administrativos y su instrumentación.	Plan 6.2.3
7	⇨ Sistema de Remuneraciones.	Plan 6.7.4
13	⇨ Incorporación gradual de los jóvenes profesionales, para los cuales se dispone del presupuesto necesario para 60 de ellos durante 1998.	Plan 6.3.3
16	⇨ Definición e implementación de las políticas internas.	Plan 6.2.3
18	⇨ Incrementar la presencia en el mercado del Instituto y optimizar su imagen.	O.B. 1
19	⇨ Fortalecer su relación con la industria argentina.	O.B. 1 y 2
20	⇨ Completar la implementación del CEMROS (Centro Regional Rosario) del CEMES (Centro Regional Mesopotamia) y CEMPAT (Centro Regional Patagonia..	Plan 8.1.2
22	⇨ Continuar con el fortalecimiento de la calidad y con la promoción de los Certificados ISO 9000 e ISO 14000.	O.B. 4
23	⇨ Incrementar las tareas de desarrollo tecnológico.	O.B. 9

Resolución SICYM Nº 48 Objetivos Básicos
Relativos al Ambito Institucional O.B. 1, 2 y 3

OBJETIVO BASICO 1:

Lograr el fortalecimiento, presencia y difusión de la IMAGEN del INTI a la comunidad en general y a la Industria en particular

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
1.1. Mostrar una imagen de renovación a través de un nuevo logo.	P.1.1.1. ⇒Diseñar un nuevo logo del INTI, haciendo participar a los agentes del Instituto, para que aporten libremente su iniciativa y creatividad.	➢ Se efectuó el análisis de los distintos proyectos presentados y del logo actual.			
	P.1.1.2. ⇒Realizar una Prueba de aceptación por parte de una muestra representativa interna y externa de agentes de opinión entre los que deben encontrarse representantes del sector industrial, previa a su implementación comercial.	➢ Se efectuó una prueba de aceptación concluyéndose que el logo actual está fuertemente posicionado en el mercado por lo que se decide mantener su estructura básica dotándolo de ligeras variantes para modernizarlo.			• Realizar una nueva prueba de aceptación.
	P.1.1.3. ⇒Programar la forma de agotar los stocks de publicaciones, videos, carteles, leyendas y cualquier otro elemento de promoción institucional que tenga el viejo logo de manera que en el plazo de seis meses como máximo se admita la coexistencia de ambos logos.	➢ No corresponde por decisión adoptada en el P.1.1.2.			
	P.1.1.4. ⇒Dar pautas concretas para que cada UUTT que diseñe y ejecute alguna herramienta de promoción institucional lo haga con el nuevo logo, supervisando esta actividad. GG – GCOM y GCEeI	➢ No corresponde por decisión adoptada en el P.1.1.2.			
1.2. Perfeccionar los elementos difusionales actuales, concretando: - un nuevo folleto institucional - creando un video institucional - dictando pautas para que las UUTT tengan folletos coherentes.	P.1.2.1. ⇒Diseñar un nuevo folleto institucional, de pocas hojas, con texto, gráficos, e imágenes, en varios colores, en el que figure la nueva estructura aprobada por el CD. El mismo debe ser de muy buena calidad y usarse como primera publicación del organismo. GCOM	➢ Se diseñó y ejecutó el nuevo folleto institucional con la nueva estructura aprobada. Se realizó el folleto comercial en castellano e inglés.	▪ Revisión y actualización del mismo.	♦ Realizar versión en CD y Diskette.	• Actualización
	P.1.2.2. ⇒Actualizar los folletos “Herramienta para el Cambio” e “INTI today” en función de las decisiones adoptadas últimamente en materia de desarrollo organizacional. GCEeI y GCOM	➢ Se revisó y actualizó ¨Herramientas para el cambio¨.	▪ Actualización y reedición.	♦ Realizar versión en CD y Diskette. ♦ Actualización y reedición.	• Actualización y reedición.
	P.1.2.3. ⇒Dar los elementos básicos y los conceptos institucionales y comerciales de manera que la agencia publicitaria a contratar tenga facilitado su aporte creativo en el diseño del nuevo video institucional. Asimismo, supervisar su ejecución. GCEeI y GCOM	➢ Se analizaron propuestas y presupuestos. Se propuso un video institucional y de Centros y/o sectoriales que incluyan un abstract del video institucional madre.	▪ Consensuar y realizar.	♦ Actualizar.	
	P.1.2.4. ⇒Dar instrucciones precisas a las UUTT y otras dependencias del Instituto para que el nuevo video institucional sea el único posible de pasar como referente general en cualquier evento que sea organizado por las mismas. Asimismo los videos específicos de las UUTT deberán ser coherentes en su mensaje con el institucional. GCOM		▪ Realizar un instructivo y difundirlo. ▪ Materializar el video institucional.	♦ Materializar videos de Centros con criterio institucional.	• Actualizar.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1998	Metas para el año 2000
	P.1.2.5. ⇒Establecer una norma de procedimiento para las publicaciones de las UUTT de manera que el diseño de las mismas guarde coherencia en su faz estructural con el de nivel institucional. Se respetarán y promoverán los aportes creativos y las especificidades de las UUTT, pero se supervisará todo lo que implique mostrar que las mismas son parte integrante del Instituto y no organismos separados y/o compartimentos estancos. GCOM	➢ En etapa de estudio y elaboración de propuesta y confección de presupuestos. ➢ Se analizaron los elementos de difusión institucional existentes. ➢ Se encuentra en elaboración un boletín institucional externo ➢ Se solicitaron presupuestos para la redacción del manual de uso de logotipos e isologos. ➢ 40 años del INTI. Se reformuló al fin de mejorar el contenido y presentación.	■ Se implementará la realización y distribución del boletín institucional al que se adicionará insert por área de acuerdo a la incumbencia del destinatario. ■ Publicación de los 40 años del INTI. ■ Relevamiento y actualización de Mail para la distribución de las distintas herramientas de difusión institucional. ■ En revisión y ampliación, edición y distribución. ■ Proponer las modificaciones y/o creación de nuevos elementos de difusión institucional que se consideren necesarios. - Folletos Institucionales del INTI en general y de las distintas áreas. - Stands. - Videos. - Presentaciones multimedia. - Página Web institucional - Manual de uso de logotipos e isologos, diseño de papelería y folletería institucional (imagen institucional homogénea).	♦ Publicación y distribución. ♦ Actualización permanente.	• Publicación y distribución. • Actualización permanente.
	P.1.2.6. ⇒Incrementar la presencia del INTI en los medios gráficos, radiales y televisivos. GCOM y GCEeI	➢ Se detectaron y convocaron los medios especializados y masivos. ➢ Se seleccionó la información adecuada para interesar a los medios. ➢ Se incrementó la presencia en medios radiales y televisivos. Iniciación: 1 de febrero de 1998. Realizado a la fecha: 768 cm. De publicaciones institucionales en medios gráficos nacionales y provinciales; 41 minutos de TV; 35 minutos de radio. Difusión de los eventos realizados. ➢ Se gestionó ante la Presidencia de la Nación el espacio gratuito en los medios. ➢ Se realizaron Spots institucionales. ➢ Se hizo el seguimiento de la distribución del material ante el COMFER y los distintos medios radiales y televisivos.	■ Continuar la acción comercial y presencia institucional basada fundamentalmente en la campaña por TV abierta y radios de capital e interior. ■ Continuar campaña comercial y presencia institucional en TV por cable, de acuerdo a las necesidades y resultados obtenidos en el período anterior. Incrementar la acción progresivamente. ■ Segunda etapa de la campaña en el segundo semestre de 1998. ■ Incrementar presencia en los medios.	♦ Continuar la acción comercial y presencia institucional basada fundamentalmente en la campaña por TV abierta y radios de capital e interior. ♦ Continuar campaña comercial y presencia institucional en TV por cable de acuerdo a las necesidades y resultados obtenidos en el período anterior. Incrementar la acción progresivamente. ♦ Renovar Spots. ♦ Continuación y renovación de Spots. ♦ Incrementar presencia en los medios.	• Continuar la acción comercial e institucional basada fundamentalmente en la campaña por TV abierta y radios de capital e interior. • Continuar campaña comercial e institucional en TV por cable. • Renovar Spots. • Continuación y renovación de Spots. • Incrementar presencia en los medios.
1.3. Utilizar selectivamente las Exposiciones Generales, Sectoriales y Regionales como grandes eventos de promoción.	P.1.3.1. ⇒Definir a nivel gerencial las Exposiciones Generales, Sectoriales y Regionales que se priorizarán para la participación, buscando que las mismas tengan un interés comercial e institucional directo. GCOM	➢ Se realizó un relevamiento de las exposiciones para priorizar la participación del INTI.			
	P.1.3.2. ⇒Armar un Stand Modelo y Móvil para que se standarize la participación en las exposiciones y se disminuyan costos. Incluir un panel permanente del INTI dentro de dicho Stand. GCEeI y GCOM P.1.3.3. ⇒Proponer una manera de incentivo para el personal que atiende en las mismas. GCOM y GCEeI	➢ Se realizó un diagnóstico en función de la experiencia de RRPP y relevamiento fotográfico histórico. ➢ Se realizaron las bases del instructivo. ➢ Se mandaron a hacer proyectos alternativos que serán evaluados técnica y económicamente. ➢ Paralelamente se dio apoyatura a los Centros que lo requirieron con los elementos disponibles para no interrumpir la participación	■ Ejecución del mismo. Coordinación con la GCOM para la unificación de criterios de mensaje e imagen. ■ Realización de un instructivo. ■ Evaluación técnica y económica de los proyectos. ■ Implementación. ■ Realización de un instructivo. ■ Estudiar factibilidad de incentivo para quienes atienden los Stands	♦ Utilización de la infraestructura y actualización y mantenimiento permanente.	• Renovar imagen.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1998	Metas para el año 2000
		del INTI hasta que se disponga de nuevos elementos.			
1.4. Organizar Jornadas de Puertas Abiertas y una Feria / Exposición Permanente	P.1.4.1. ⇒Armar y coordinar un grupo de trabajo interno que tenga la responsabilidad de implementar anualmente la Jornada de Puertas Abiertas, inaugurando esta modalidad en ocasión del 40º Aniversario de la Creación del INTI en 1997. GG	➢ Se analizó y difirió el proyecto para el 40 aniversario.	▪ Estudiar factibilidad para el 99.	♦ Realización o no según estudio 98. ♦ Estudiar factibilidad para el 99.	• Continuar las presentaciones.
	P.1.4.2. ⇒Diseñar e implementar la Feria Exposición Permanente del Instituto, buscando los medios más convenientes en función de los visitantes potenciales y definiendo las formas de actualización periódica de los elementos que se exhiben, priorizando los desarrollos y otros aportes creativos e innovadores. GG – GCOM y GCEeI		▪ Evaluar factibilidad para el 99.	♦ Implementación o no en función de la evaluación realizada. ♦ Evaluar factibilidad para el 2000.	• Implementación o no en función de la evaluación realizada.
1.5. Instrumentar la aparición en INTERNET y edición de folletos en diskettes.	P.1.5.1. ⇒Redefinir la información a suministrar por INTERNET, en base a la que proporcionan por la misma vía institutos similares del mundo, y armar un Sistema de Actualización Permanente. GCOM y GCEeI	➢ Se redefinió la información a suministrar por Internet.	▪ Armar Sistema de Actualización permanente.	♦ Monitoreo y actualización.	
	P.1.5.2. ⇒Editar en diskettes el folleto "Herramienta para el Cambio" y otros por áreas temáticas, en base a los folletos de difusión de las UUTT. GCOM y GCEeI	➢ Dispuesto en la estrategia 1.2.			
1.6. Difundir los servicios del INTI entre las empresas y cámaras gremiales/ empresas industriales.	P.1.6.1. ⇒Intensificar la realización de charlas en Reuniones de las Cámaras Industriales, Seminarios para Líderes Productivos (Sec. De Desarrollo Social), Foros Municipales para PYMES (Sec. Función Pública), Reuniones Municipales organizadas por Ventanillas INTI, Comisiones de la Unión Industrial Argentina, Confederación General de la Industria y Consejo Argentino de la Industria, y en Grandes Empresas, entre otros, repartiendo elementos difusionales en las mismas. GCOM y GCEeI	➢ Se difundieron las actividades del INTI entre empresas, entes e instituciones.	▪ Preparar material especial para presentaciones comerciales. ▪ Iniciar dichas presentaciones. ▪ Preparar material institucional para acompañar las presentaciones comerciales.	♦ Continuar las presentaciones.	• Ampliar y proseguir.
1.7. Potenciar la imagen y presencia pública del INTI, su actividad y sus autoridades, particularmente en los segmentos de opinión vinculados con su desarrollo autoridades nacionales y provinciales, empresariado industrial, sector académico, investigadores, formadores de opinión y periodistas.	P.1.7.1. ⇒Difundir la imagen institucional de acuerdo a los objetivos del organismo. Lograr una consolidación del posicionamiento de la institución, mostrando una imagen renovada con énfasis primario en: - Calidad-innovación tecnológica. - Eficiencia. - Modernidad. - Alta tecnología - Diversidad de nivel de recursos (Humanos y equipamiento). - Costos competitivos, etc. GCEeI				
	P.1.7.2. ⇒Asegurar una política uniforme entre las Gerencias y los distintos Centros y Delegaciones Regionales, tanto a nivel del material informativo como de		▪ Realizar reuniones de trabajo y coordinación.	♦ Realizar reuniones de trabajo y coordinación.	• Realizar reuniones de trabajo y coordinación.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
	los procedimientos trabajando en base a una estrategia tipo umbrella que permita un posicionamiento unificado y coherente, y otorgue presencia destacada a la organización central, en todas las acciones desarrolladas por cualquiera de los mismos. GCOM				
	P.1.7.3. ⇒Implementar una investigación abierta por públicos objetivos, acerca del posicionamiento Institucional actual del INTI, la adecuada comprensión de su misión, su utilidad y las posibilidades y ventajas de su existencia y utilización. GCEeI		▪ Implementación.	♦ En función de los resultados proponer políticas acordes.	• En función de los resultados proponer políticas acordes.
	P.1.7.4. ⇒Buscar las formas de integración con otros estamentos gubernamentales, nacionales, provinciales y municipales, de manera de asegurar la presencia institucional en exposiciones representativas y de alto impacto. Atender las relaciones con instituciones públicas y privadas nacionales, provinciales y municipales e internacionales. GCEeI y GCOM	➢ Se fortalecieron y ampliaron las relaciones institucionales existentes. ➢ Se detectó y tipificó las relaciones institucionales existentes.	▪ Continuar. ▪ Continuar. ▪ Evaluar la posibilidad de aprovechar la relación existente para potenciar el accionar de otros sectores del Instituto. ▪ Coordinar estas acciones con los responsables de las distintas áreas o gerencias del INTI. ▪ Establecer un plan de seguimiento de las relaciones institucionales con la finalidad de ampliar y afianzar las mismas. ▪ Crear nuevas relaciones institucionales.	♦ Continuar. ♦ Continuar.	• Continuar. • Continuar.
		➢ Se crearon nuevas relaciones institucionales.	▪ Detectar relaciones institucionales preexistentes interrumpidas y evaluar la conveniencia de un nuevo acercamiento. ▪ Relevar potenciales relaciones interinstitucionales en función del interés de las Gerencias y Centros de Investigación y Desarrollo. ▪ Apuntar a que estas nuevas relaciones institucionales se plasmen en convenios o programas, que permitan dar continuidad al accionar del Instituto.	♦ Continuar. ♦ Continuar.	• Continuar. • Continuar.
			▪ Asistir en la ejecución de acciones interinstitucionales que permitan el mejor desempeño del INTI.	♦ Continuar.	• Continuar.
1.8. Afianzar la imagen interna del Instituto mediante acciones tendientes a afianzar el sentido de pertenencia grupal del personal de todos los niveles.	P.1.8.1. ⇒Propiciar el conocimiento mutuo de las actividades realizadas por las distintas Gerencias y Centros del INTI. GG y GCEeI		▪ Continuación.	♦ Continuación.	• Continuación.
	P.1.8.2. ⇒Revisión y ampliación de un sistema de comunicaciones interno. GG y GCEeI				
	P.1.8.3. ⇒Propiciar el intercambio de información general y/o específica para contribuir a la actualización. GG y GCEeI	➢ Se inició el intercambio sistemático de información de interés general que llega a esta Gerencia y/o particular a diferentes Centros, Gerencias, Presidencia y Consejo Directivo y Asesor del INTI.	▪ Continuación.	♦ Continuación.	• Continuación.
1.9. Incrementar la participación del INTI en los procesos de integración regional.	P.1.9.1. ⇒Coordinar la armonización e integración de las actividades realizadas por los organismos de tecnología industrial de los países del Mercosur. GCEeI	➢ Reuniones y firma de Convenios con el LATU de Uruguay. ➢ Iniciación de contactos con el INMETRO de Brasil. ➢ Asesoramiento y presentación de propuesta a Presidencia.	▪ Organizar reuniones con los institutos tecnológicos del Mercosur a fin de detectar intereses comunes. ▪ Diseñar políticas y procedimientos que permitan la integración tecnológica del Mercosur en áreas de interés común.	♦ Desarrollar proyectos que permitan implementar políticas y procedimientos establecidos para la integración tecnológica del Mercosur en las áreas determinadas.	• Ampliar las áreas de interés común, elaborar políticas y procedimientos acordes. • Extender iniciativas de integración tecnológica del Mercosur hacia la integración hemisférica.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1998	Metas para el año 2000
1.10. Fortalecer la presencia del INTI en el contexto Latinoamericano mediante su participación en las actividades de cooperación horizontal	P.1.10.1. ⇒Elaborar procedimientos que adecuen la realización de las actividades de cooperación horizontal a la disponibilidad de recursos y personal del INTI. GCEeI P.1.10.2. ⇒Registrar, difundir y analizar los resultados de cada misión. GCEeI	➢ Inserción de estas actividades en el nuevo reglamento de misiones al exterior. ➢ Elevación interna de una propuesta para la organización de cursos para el Mercosur.	• Elaborar un registro de los principales resultados obtenidos en cada misión. • Analizar posibilidades de inserción de los servicios del INTI y proponer proyectos derivados de estas misiones. • Gestionar la participación del INTI en programas de cooperación propuestos por agencias de cooperación Internacional.	♦ Fortalecer las áreas en que el INTI brinda asistencia a terceros países, articulando la cooperación recibida y brindada por el Instituto. ♦ Diversificar geográficamente la asistencia en materia de cooperación horizontal.	• Consolidar la presencia del INTI como referente técnico y organismo ejecutor de actividades de cooperación horizontal en las áreas en que posee ventajas comparativas. • Armar y difundir un registro de los principales beneficios obtenidos de esta actividad.

OBJETIVO BASICO 2:

Lograr instrumentar una política comercial que facilite la transferencia de la mejor tecnología obtenible a la industria argentina para permitir su inserción en los distintos mercados.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
2.1. Detectar demandas tecnológicas importantes de grandes empresas.	P.2.1.1. ⇒Extender los servicios tecnológicos que ya se brindan a las grandes empresas en determinadas áreas, a todos los posibles campos de acción.		▪ Dar a conocer la Nueva Oferta Tecnológica del INTI a las Grandes Empresas y a clientes.	• Profundizar esta acción	• Profundizar esta acción
	P.2.1.2. ⇒Hacer una selección de grandes empresas que por sus características puedan tener requerimientos tecnológicos importantes y hoy no son atendidos por el INTI.	➢ Selección de Nuevas Empresas.	▪ Completar la selección de Grandes Empresas a priorizar como nuevos Clientes.		• Revisar.
	P.2.1.3. ⇒Definir y ejecutar un programa de acción con las mismas con "ofertas tecnológicas a medida", de manera de que puedan ser clientes permanentes, sea para negocios continuos o spots. GCOM	➢ Realización de Negocios Spot con Grandes Empresas.	▪ Definir programas de acción con las empresas seleccionadas en P.2.1.2.	♦ Ejecutar el programa de acción.	• Monitorear y ejecutar.
2.2. Impulsar la realización de negocios de tipo "cautivo /exclusivo" en los que el Instituto tiene un rol incuestionable como tercero independiente.	P.2.2.1. ⇒Hacer una Investigación de Mercado de los Negocios de Tipo Cautivo en los que el Instituto podría participar en forma directa, o con otros organismos públicos y privados o competir para disputar la pertenencia		▪ Comenzar la investigación de mercado de los negocios de tipo cautivo/exclusivo.	♦ Definir con precisión en qué negocios de este tipo se podría participar con otros organismos públicos y privados.	• Actualizar el mismo.
	P.2.2.2. ⇒Investigar a nivel regional el Mercado de los Negocios Tipo Cautivo (Entes Reguladores Provinciales, Entes Autárquicos, etc.).		▪ Comenzar conjuntamente con GAR el estudio de mercado de los negocios tipo cautivo exclusivo en las provincias.	♦ Definir la estrategia comercial para la posible participación conjunta con otros organismos y entes provinciales.	• Actualizar el mismo.
	P.2.2.3. ⇒Definir las prioridades en base a los Estudios citados en los dos ítems anteriores, e informar a los organismos gubernamentales relacionados con el tema de manera de potenciar la necesidad de participación del INTI por su rol y prestigio como tercero independiente en los temas en cuestión.			♦ Definir un programa de acción en base a las conclusiones obrantes en 2.2.1. y 2.2.2. Comenzar su implementación.	• Profundizar su implementación.
	P.2.2.4. ⇒Estructurar la oferta de servicios referenciales brindados por INTI que resuelva el problema de conflicto de intereses. GG y GCOM		▪ Estudiar y compilar los servicios referenciales de INTI.	♦ Difundir la oferta de servicios referenciales.	• Profundizar la acción.
2.3. Desarrollar la faz comercial del Sistema de Acreditación de Laboratorios y de Certificación de Productos.	P.2.3.1. ⇒Implementar los mecanismos adecuados para detectar los negocios de Acreditación de Laboratorios y Certificación de Productos del mercado.	➢ Se efectuaron las primeras Certificaciones de Productos con el Sello INTI-IRAM.	▪ Identificar nuevos negocios en el área de Certificación de Productos. ▪ Estudiar posibilidades de nuevos mercados ante la acreditación por ISO 25 de distintos laboratorios de INTI	♦ Revisar los nuevos mercados obtenidos debido a la acreditación de laboratorios ♦ Definir la estrategia comercial en ambos aspectos.	• Revisar y profundizar nuevas estrategias para la Certificación de Productos.
	P.2.3.2. ⇒Participar en el trabajo interno de implementación comercial, cuantificando la demanda y proponiendo el Sistema de Aranceles. GCOM	➢ Se participó en la implementación comercial de las primeras certificaciones	▪ Estudiar el Sistema de Aranceles para la certificación individual y/o conjunta.	♦ Implementar lo determinado en 2.3.1. y 2.3.2. del año anterior.	• Profundizar la implementación en las dos áreas.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
2.4. Determinar y concretar negocios como organismo de Consultoría Tecnológica Multidisciplinaria.	P.2.4.1. ⇒Fomentar la actividad realizando ofertas integrales de Consultoría Tecnológica a las grandes empresas. GG y GCOM	➢ Se fusionó la oferta tecnológica del INTI de manera de optimizar la Consultoría Tecnológica Multidisciplinaria.	▪ Analizar por método FODA la oferta del INTI para poder complementarla en sus partes críticas.	♦ Implementar y posicionar al INTI en los negocios de consultoría multidisciplinaria definiendo “Socios Potenciales” ya disponibles (Convenios, Polo Tecnológico, etc.)	• Profundizar y detectar nuevos negocios en esta área.
	P.2.4.2. ⇒Coordinar las actividades que involucren a distintas UUTT en la concreción de negocios de Consultoría Tecnológica Multidisciplinaria, definiendo la propuesta final a nivel institucional, en sus aspectos cuali y cuantitativo. GCOM	➢ Se coordinaron actividades que involucraron a distintas UUTT para la presentación de negocios de Consultoría Tecnológica Multidisciplinaria. ➢ Se creó la Unidad Funcional de Comercialización	▪ Capacitar a las UUTT para la realización de esta actividad.	♦ Profundizar la actividad.	• Profundizar la actividad.
	P.2.4.3. ⇒Hacer el control final de la ejecución de los Trabajos de Consultoría Tecnológica Multidisciplinaria, conformando los mismos a nivel institucional GD y GCOM				
2.5. Promover en las UUTT la determinación de la demanda tecnológica y la búsqueda de nuevos negocios.	P.2.5.1. ⇒Adaptar e incorporar equipamiento para satisfacer la demanda tecnológica creciente y la búsqueda de nuevos negocios. GG	➢ Se incluyeron programas de equipamiento en los Proyectos financiados locales e internacionales.	▪ Continuar. ▪ Organizar Base de Datos de Inversiones del Presupuesto Nacional BAPI y de inversiones del Sistema de Centros BAPINTI.	♦ Continuar. ♦ Continuar.	• Continuar. • Continuar.
	P.2.5.2. ⇒Realizar las obras de infraestructura necesarias para la modernización del Instituto y para la optimización de los servicios tecnológicos que se brindan. GG	➢ Se envió a la ONP Presupuesto Trienal.	▪ Continuar.	♦ Continuar.	• Continuar.
	P.2.5.2.Bis ⇒Conformación de la Oficina Responsable ante la Dirección Nacional de Inversión Pública, que tendrá a su cargo el mantenimiento del Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN), incluyendo las inversiones correspondientes a los Centros de Investigación (BAPINTI). GAHyF y SGSApoyo		▪ Dar comienzo a la tarea procurando la obtención de los recursos y diseñando el sistema a ser utilizado.	♦ Lograr su plena implementación.	
	P.2.5.3. ⇒Asesorar a las UUTT en los aspectos relacionados con Estudios de Mercado y en Desarrollo de Nuevos Negocios. GCOM	➢ Se realizaron Estudios de Mercado Críticos. ➢ Se concretaron nuevos negocios.	▪ Sistematizar los estudios de mercado para las distintas UUTT priorizando sectores potencialmente atractivos. ▪ Profundizar la búsqueda de nuevos negocios.	♦ Intensificar los estudios de mercado y la búsqueda de nuevos negocios.	• Intensificar los estudios de mercado y la búsqueda de nuevos negocios.
	P.2.5.4. ⇒Organizar Seminarios de Marketing Tecnológico en las UUTT. GCOM	➢ Se analizó el Banco de Clientes en cada UUTT.	▪ Planificar la capacitación en Marketing Tecnológico. Comenzar la actividad.	♦ Continuar la actividad.	• Profundizar la actividad.
	P.2.5.5. ⇒Cruzar información de clientes entre los diferentes encargados de Comercialización de los Centros a los efectos de la búsqueda de nuevos negocios. GG y GCOM		▪ Iniciar el análisis de clientes comunes y no comunes de las UUTT.	♦ Realizar el seguimiento y tratamiento diferencial de los clientes comunes.	• Sistematizar la actividad.
2.6. Dinamizar las relaciones comerciales con cámaras y entidades sectoriales y regionales.	P.2.6.1. ⇒Definir las cámaras y entidades sectoriales y regionales de mayor representatividad para atender desde el punto de vista comercial de la demanda tecnológica potencial.		▪ Identificar y seleccionar las entidades sectoriales y regionales de mayor representatividad.		• Revisar y actualizar la elección realizada.
	P.2.6.2. ⇒Identificar dentro de los programas de estas cámaras, aquellos proyectos en los cuales el INTI pueda intervenir.		▪ Identificar proyectos factibles para el INTI.	♦ Profundizar esta actividad.	• Profundizar esta actividad.
	P.2.6.3. ⇒Programar una serie de acciones con las mismas que incluyan conferencias, asistencia técnica y envío de publicaciones GCOM y GAR		▪ Programar presentaciones comerciales del Instituto. Iniciar la actividad.	♦ Continuar esta actividad.	• Actualizar y continuar esta actividad.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
2.7. Formar un grupo de trabajo de comercialización con representantes de la GCOM y de las UUTT, de manera de homogeneizar el lenguaje y dar coherencia a las acciones que se instrumenten.	P.2.7.1. ⇒Implementar la política comercial del Instituto con las UUTT, efectuando reuniones periódicas con los representantes de comercialización de las mismas, analizando la implementación rutinaria e innovadora por sector y región, y evaluando permanentemente el crecimiento.	➢ Se designaron los representantes comerciales de las UUTT. ➢ Se creó y comenzó su actividad la Unidad Funcional de Comercialización. ➢ Se realizó evaluación comercial de las UUTT.(1). ➢ Se analizaron los elementos de la política comercial del INTI. (2).	▪ Homogeneizar el lenguaje comercial. (3). ▪ Iniciar la capacitación en Marketing. (4).	♦ Profundizar las actividades numeradas como; 2; 3 y 4.	• Revisar y profundizar las actividades como 1; 2; 3 y 4.
	P.2.7.2. ⇒Coordinar la realización de un informe Comercial Periódico para la Alta Conducción, en base a la información de base aportada por los representantes de comercialización de las UUTT.		▪ Diseñar e implementar del informe comercial para la alta conducción.	♦ Elaborar sistemáticamente.	• Elaborar sistemáticamente.
	P.2.7.3. ⇒Armar el Nomenclador de Servicios Tecnológicos del INTI en base a información aportada por las UUTT y actualizarlo anualmente, previéndose un Sistema que contemple el agregado de nuevos servicios, así como su sustitución o eliminación. GG y GCOM	➢ Se comenzó la actualización de la oferta tecnológica del instituto.	▪ Finalizar la nueva oferta tecnológica.	♦ Difundir la nueva oferta tecnológica. ♦ Revisar y actualizar.	• Revisar y actualizar.
2.8. Lograr el reconocimiento de la prestación arancelada del INTI por parte de otros organismos públicos y su inclusión en las correspondientes partidas presupuestarias.	P.2.8.1. ⇒Colaborar con esos organismos, asesorar y atender necesidades GCEeI y GCOM	➢ Con la AFIP, Dirección General de Aduana, regularizando la orden de compra. ➢ Con la Dirección Nacional de Comercio Interior en avance de reconocimiento de deudas.	▪ Fortalecer las relaciones con las distintas dependencias.	♦ Relevar los nuevos requerimientos cualitativa y cuantitativamente.	• Relevar los nuevos requerimientos cualitativa y cuantitativamente
2.9. Estudiar la posibilidad y ampliar la participación del INTI, dentro de sus competencias, en temas técnicos vinculados con el Mercosur.	P.2.9.1. ⇒Establecer contactos con los organismos y dependencias competentes en el tema. GCEeI y GCOM	➢ Relevamiento parcial de las actividades actuales vinculadas.	▪ Contar con el relevamiento interno y vinculación con los organismos regentes del tema.	♦ Lograr ser uno de los referentes técnicos dentro del ámbito del Mercosur en aquellas capacidades competitivas y distintivas del INTI.	• Incrementar y continuar la participación.

OBJETIVO BASICO 3:

Obtener un esquema de financiamiento originado en fuentes públicas y privadas congruente con el de otros países y organismos similares al nuestro con una política para los Centros que conforman el Sistema INTI sobre aranceles diferenciales según el tamaño de las empresas que permita el desarrollo de todas aquellas que tengan posibilidad, capacidad y vocación de competir nacional e internacionalmente.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
3.1. Lograr que el Sistema de Centros concrete un incremento de los aportes de las empresas industriales y cámaras empresarias Promotoras y Adherentes.	P.3.1.1. ⇒Notificar a las empresas industriales y cámaras empresarias los nuevos aportes mensuales de los Socios y su forma de pago cuatrimestral, por adelantado. GG	➢ Fue implementado. Se ajustaron convenios.			
3.2. Definir un Sistema de Arancelamiento basado en el recupero de gastos.	P.3.2.1 ⇒Definir los aranceles a incluir en el Nomenclador de Servicios Tecnológicos del INTI y su actualización periódica, en base a la información de base aportada por las UUTT y conformada por las Gerencias respectivas. GG, GCOM y GAHYF	➢ Se discutió el sistema de aranceles del INTI. ➢ Se comenzó el análisis de aranceles de la competencia. (GCOM) ➢ Se conformó una comisión para definir las pautas fundamentales del Sistema de Arancelamiento y sus objetivos básicos a cubrir.	▪ Fijar políticas de arancelamiento. ▪ Iniciar la implementación del nomenclador de aranceles de la oferta tecnológica. (GCOM) ▪ Comenzar la ejecución del mismo. (GAHyF).	♦ Completar la implementación. (GCOM) ♦ Concluir con el plan. (GAHyF).	• Revisar y actualizar. (GCOM) • Efectuar la primera actualización. (GAHyF).
	P.3.2.2. ⇒Definir el método de costeo a utilizar por los Centros del Sistema INTI. GG, GCOM y GAHYF	➢ Se elaboró información global de Costos del año 1996 y del Primer Semestre de 1997.	▪ Definir el Sistema a utilizar en lo que resta del año.	♦ Implementar.	
	P.3.2.3. ⇒Perfeccionar el Sistema de Costos actual. GG y GAHYF	➢ Estudios posteriores aconsejaron la creación del área de Control de Gestión y se le encomendó a la misma la continuidad de los estudios del tema Costos. (P.3.2.1. al P.3.2.11. GAHyF)	▪ Explorar los alcances y las posibilidades de los Sistemas Informáticos existentes.	♦ Definir y seleccionar el Sistema Informático a utilizar, ejecutar los pasos necesarios para tal fin.	• Concluir la tarea de diseño e implementación.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
	P.3.2.4. ⇒Adaptar o rediseñar el sistema informático-software, en base a la redefinición de procedimientos y requerimientos		■ Explorar los alcances y las posibilidades de los Sistemas Informáticos existentes.	♦ Definir y seleccionar el Sistema Informático a utilizar, ejecutar los pasos necesarios para tal fin.	• Concluir la tarea de diseño e implementación.
	P.3.2.5. ⇒Redactar un Manual de Costos.			♦ Comenzar la tarea.	• Concluir el manual.
	P.3.2.6. ⇒Efectuar una prueba piloto con 3 Centros representativos.				• Comenzar el 3er trimestre con la prueba piloto.
	P.3.2.7. ⇒Capacitar a las UUTT y UUOO.				• Efectuar la capacitación.
	P.3.2.8. ⇒Determinar los costos y gastos.				• Dar comienzo a la ejecución en el último trimestre.
	P.3.2.9. ⇒Relevar los valores de mercado de servicios similares - Analizar variaciones.		■ Planear su ejecución y dar comienzo a la tarea.		
	P.3.2.10. ⇒Efectuar una Encuesta de Disposición al Pago, relevando entre actuales o potenciales clientes la voluntad de adquisición de ciertos servicios y a qué precios.		■ Planear su ejecución y dar comienzo a la tarea.	♦ Concluir con el plan.	
	P.3.2.11. ⇒Elaborar una lista de aranceles única para todo el Sistema de Centros del INTI, que fije montos para el Sector Público y Empresas según su dimensión. GCOM y GAHYF			♦ Concluir con el plan.	• Elaborar la lista durante el primer semestre.
3.3. Maximizar el esfuerzo de búsqueda de financiamiento en Organismos y Entidades nacionales e internacionales.	P.3.3.1. ⇒Formar un equipo integrado por representantes de distintas gerencias para llevar a cabo las acciones correspondientes. Debe trabajar bajo la coordinación de la Gerencia de Cooperación Económica e Institucional. GG, GAHYF y GCEeI	➢ Se comenzó a trabajar en el tema con la participación de Administrador Gubernamental incorporado. ➢ Se dio inicio al relevamiento de las distintas posibilidades.			
	P.3.3.2. ⇒Relevar las posibilidades en los distintos organismos, agencias y embajadas (CANCILLERIA. - BID - FONTAR - FONCIT-BCO. MUNDIAL.- EMBAJADA DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA- CIDA- AGENCIA DE DESARROLLO FRANCESA.- ALEMANIA- JAPON-SUECIA-EEUU- ETC.) GCEeI	➢ En el transcurso de la tarea se modificó la Estructura del Organismo y se creó la GCEeI. ➢ Los informes elaborados por el Administrador Gubernamental fueron girados a la gerencia anteriormente mencionada. (P.3.3.1 al P.3.3.4.) ➢ Firma Convenio Alemán (7 Nov. 97). ➢ Firma Cooperación de Comunidad (31 Oct. 97).			
	P.3.3.3. ⇒Efectuar el asesoramiento respecto a posibles fuentes de financiamiento de proyectos integrados horizontalmente en el INTI y participar en los aspectos relacionados con su concreción. GCEeI				
	P.3.3.4. ⇒Coordinar con otros representantes del sector financiero de organismos del Sector Público (INTA, CONICET, CNEA), la GAHYF				
	P.3.3.5. ⇒Generar y gestionar financiamiento de proyectos con organismos y agencias de cooperación internacional. GCEeI	➢ Gestión ante el gobierno Alemán del Crédito de aproximadamente U$S 14.000.000 para equipamiento de los laboratorios del INTI.	■ Restablecimiento de las relaciones con ONUDI. ■ Búsqueda y contacto con fuentes de financiamiento, alternativas.	♦ Diseño de políticas y estrategias que definan el rol del INTI en el nuevo contexto que generará el ingreso de Argentina a la OCDE.	• Implementación y evaluación constante de las políticas y estrategias elaboradas.
3.4. Vincular al INTI con Organismos de Financiamiento de Proyectos de Desarrollo Tecnológico (Agencia de Promoción e Innovación Tecnológica - FONTAR / FONCIT).	P.3.4.1. ⇒Participar activamente en las Reuniones del Consejo Consultivo de la Ley 23.877 en representación del INTI buscando permanentemente formas de financiamiento de Pro-	➢ Cumplido. El representante del INTI actuó como Vicepresidente Segundo de la Secretaría Permanente del Consejo Consultivo de la Ley 23.877. (GD).		♦ Se participará como miembro ordinario del Consejo Consultivo (GD).	

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
	yectos de Desarrollo Tecnológico. GG, GCOM y GD				
	P.3.4.2. ⇒Instrumentar los mecanismos de carácter interno para que los financiamientos de Proyectos que puedan llegar a obtenerse sean usados de forma ágil y simple. GAHYF <u>Nota</u>: Son válidos también para esta Estrategia los Planes P.3.3.1. a P.3.3.4. de la Estrategia 3.3. correspondiente al Objetivo Básico 3 y 3.3.5.	➢ Cumplido se creó: . 1- La Unidad Ejecutora del FONTAR que opera bajo la responsabilidad de la Subgerencia de Servicios de Apoyo. 2- La delegación en la subgerencia de Proyectos Especiales de todo lo atinente al Crédito Alemán.			
	P.3.4.3. ⇒Detección, transmisión y gestión de propuestas de investigación a ser financiadas por estos organismos. GCEeI	➢ Transmisión y presentación del proyecto CITIL-INRA (Francia). ➢ Difusión de propuestas y formularios para presentación de proyectos con Río Grande do Sul.	▪ Aumentar los proyectos financiados por estas vías. ▪ Analizar la difusión de resultados. ▪ Vincular al INTI con el Comité de Cooperación Técnica del Mercosur con el objetivo de coordinar y proponer proyectos de cooperación internacional que fortalezcan la integración tecnológica del bloque.	♦ Aumentar los proyectos dentro del Mercosur.	• Aumentar los proyectos dentro del Mercosur.
3.5. Establecer un contacto permanente con las Comisiones de Industria, Ciencia y Tecnología y Presupuesto y Hacienda del Parlamento y con los respectivos organismos del Poder Ejecutivo de la Nación.	P.3.5.1. ⇒Intensificar la relación con las distintas Comisiones Parlamentarias siendo las responsabilidades funcionales las siguientes: • Comisión de Industria Gerencia de Asistencia Regional • Comisión de Ciencia y Tecnología Gerencia de Desarrollo • Comisión de Presupuesto y Hacienda Gerencia de Administración, Hacienda y Finanzas y estando la Coordinación y Dirección en la Gerencia General Presidencia y GCEeI	➢ Por Dec. 923/97 pasa a GCEeI con supervisión de Presidencia.	▪ Dar inicio a las gestiones para cumplimentar esta estrategia.	♦ Completar la tarea para cumplir acabadamente con la misma.	• Dar continuidad a la gestión. (debe ser permanente).
	P.3.5.2. ⇒Establecer el diseño de la “Información Tipo” a suministrar y su frecuencia. GCEeI		▪ Comenzar su desarrollo con la participación de Control de Gestión.	♦ Concluir el diseño y lograr su plena implementación.	
	P.3.5.3. ⇒Dar una charla anual en el Parque Tecnológico Miguelete a los integrantes de las Comisiones. Presidencia y GG			♦ Materializar el plan.	• Continuar con su ejecución (en forma permanente).
	P.3.5.4. ⇒Realizar reuniones periódicas con los asesores. GG, GCEeI y GAHYF			♦ Materializar el plan.	• Continuar con su ejecución (en forma permanente).
	P.3.5.5. ⇒Mantener una participación activa e innovadora dentro del GACTEC. GCEeI				
3.6. Implementar un diálogo fluido y frecuente con las entidades gremiales empresarias de tercer grado.	P.3.6.1. ⇒Tomar contacto con las organizaciones aludidas a efectos de promover nuestras actividades. GCEeI				
	P.3.6.2. ⇒Mantener, fortalecer e incrementar dichos vínculos. GCEeI				
	P.3.6.3. ⇒Establecer el diseño de la “Información Tipo” a suministrar y su frecuencia GG – GAHYF y GCEeI		▪ Comenzar su desarrollo junto a control de gestión.	♦ Concluir el diseño y lograr su implementación.	• Continuar con su aplicación en forma permanente.

Resolución SICYM Nº 48 Objetivos Básicos Relativos a la Calidad de los Productos O.B. 4 y 5

OBJETIVO BASICO 4:

Constituirse en Organismo Acreditado para Certificación de Productos, como asimismo lograr que los Laboratorios de Referencia sean Acreditados y con reconocimiento internacional.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
4.1. Poner en práctica el sistema de certificación de productos juntamente con IRAM.	P.4.1.1. ⇒Realizar la difusión interna en el Instituto.	➢ Cumplido. Se desarrollaron talleres, charlas con directores de Centros; se estima que el tema está instalado en el PTM, CEMROS Y CEMRAF.	▪ Se completa con un Taller para Centros y Delegaciones del interior. Sin presupuesto asignado.		
	P.4.1.2. ⇒Efectuar la difusión externa a nivel nacional y regional.	➢ Se desarrollaron presentaciones en Cámaras y en Jornadas. ➢ Se organizó juntamente con el IRAM y Superintendencia de Riesgos de Trabajo una Jornada de Elementos de Protección Personal. ➢ Firma del convenio de un Sello de Calidad INTI-LATU.	▪ Desarrollo de la folletería Sello INTI, INTI-LATU, INTI-IRAM. ▪ Contacto con empresas alimenticias que exportan al Uruguay.	♦ Consolidar Sello INTI y Sellos conjuntos.	
	P.4.1.3. ⇒Detectar inicialmente los productos meta.	➢ Se definió inicialmente como productos meta, aquellos que afecten a la seguridad de la población: Materiales para la Construcción, Productos Eléctricos de baja tensión, Elementos de Protección Personal y alimentos. ➢ Se solicitó el reconocimiento como Organismo de Certificación de Productos ante el ENARGAS.	▪ Se plantea como segundo grupo de productos: Siderúrgicos, Equipos en atmósferas explosivas. ▪ Desarrollo y presentación de Referencias Técnicas para productos innovadores.	♦ Desarrollo de la tipificación de materiales. ♦ Estudio de mercado para nuevos campos de Certificación.	
	P.4.1.4. ⇒Establecer un sistema de arancelamiento para las certificaciones.	➢ Se trabajó hasta la fecha en el desarrollo de un Sistema de Aranceles.	▪ Culminará la revisión del Sistema de Aranceles.	♦ Prueba piloto Sistema de Aranceles	• Puesta en marcha para el Sistema de Aranceles
	P.4.1.5. ⇒Desarrollar los procedimientos operativos.	➢ Cumplido. Se ha desarrollado el Manual de Calidad y el Manual de Procedimientos del Sistema de Certificación de Productos.	▪ El Manual de Calidad y el Manual de Procedimientos tendrán plena vigencia. ▪ Deberán completarse los procedimientos para los Sistemas de Certificación conjuntos. ▪ Se hará la primera revisión del Sistema por la parte de la Dirección.	♦ Segunda revisión de sistema por parte de la Dirección.	
	P.4.1.6. ⇒Entrenar al personal de INTI en tareas de inspección y certificación.	➢ Se entrenó al personal designado por los Centros de Investigación y Desarrollo en Sistemas de Calidad y desarrollo de Auditorías.	▪ Desarrollar en el segundo semestre un programa de talleres y charlas sobre Inspección y Muestreo. ▪ Desarrollar un programa para la detección de necesidades de capacitación.	♦ Desarrollar un programa integral de capacitación de acuerdo a las necesidades detectadas.	
	P.4.1.7. ⇒Implementar los procedimientos elaborados.	➢ Se hallan implementados en proceso de revisión			
	P.4.1.8. ⇒Revisar y aprobar los procedimientos. GCyA	➢ Parcialmente cumplido, en proceso de revisión.	▪ Primera revisión.	♦ Segunda revisión.	• Tercera revisión.
4.2. Lograr la acreditación del INTI como Organismo de Certificación de Productos.	P.4.2.1. ⇒Definir los campos para la acreditación.	➢ Cumplido. Se toma como primer campo los equipos eléctricos de baja tensión.	▪ Se llevará a cabo un estudio de mercado para determinar nuevos campos para la acreditación. No contemplado en el presupuesto del presente año.	♦ Se llevará a cabo un estudio de mercado para determinar nuevos campos para la acreditación.	
	P.4.2.2. ⇒Redactar la solicitud de acreditación. P.4.2.3. ⇒Realizar el envío de documentación al Organismo de Acreditación. P.4.2.4. ⇒Efectuar la Auditoría de Acreditación. P.4.2.5. ⇒Corregir eventuales desviaciones. P.4.2.6. ⇒Acreditar ante el OAA. GG y GCyA		▪ Se llevarán adelante las acciones necesarias para llevar al Organismo de Certificación a las puertas de la acreditación en el campo de los productos eléctricos de baja tensión.	♦ Se llevarán adelante las acciones necesarias para llevar al Organismo de Certificación a las puertas de la acreditación en otros campos de la industria.	• Se llevarán adelante las acciones necesarias para llevar al Organismo de Certificación a las puertas de la acreditación en otros campos de la industria.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
4.3. Definir en cada UUTT los ensayos de mayor trascendencia a acreditar, necesarios para constituirse en Laboratorio de Referencia Acreditado y con reconocimiento internacional.	P.4.3.1. ⇒Recopilar los datos correspondientes a cada UUTT, definiendo líneas que puedan surgir de la vinculación con la Certificación de Productos.	➢ Se ha definido en una primera etapa cuáles son los productos a certificar con requisitos de acreditación.	▪ Se desarrollarán estudios de mercado para buscar otros campos para la certificación.	♦ Se desarrollarán estudios de mercado para buscar otros campos para la certificación.	• Se desarrollarán estudios de mercado para buscar otros campos para la certificación.
	P.4.3.2. ⇒Implementar un programa de visitas a todas las UUTT a los efectos de definir el estado de situación de las mismas para su acreditación.	➢ Parcialmente cumplido por no disponer de presupuesto para visitar los Centros del interior.	▪ Se visitarán los Centros del interior para establecer su diagnóstico y programa de acciones a seguir.		
	P.4.3.3. ⇒Definir de un primer grupo de ensayos a acreditar en base a la siguiente evaluación: ⇒Trascendencia del ensayo. ⇒Facilidades disponibles para su realización. ⇒Evaluación de las no conformidades actuales para su acreditación. ⇒Costos y plazos para poder corregir las no conformidades.	➢ Cumplido en las UUTT asistidas.	▪ Revisión de los campos de acción y de los ensayos de mayor requerimiento. ▪ Acciones consecuentes de corrección o desarrollo.	♦ Revisión de los campos de acción y de los ensayos de mayor requerimiento. ♦ Acciones consecuentes de corrección o desarrollo.	• Revisión de los campos de acción y de los ensayos de mayor requerimiento. • Acciones consecuentes de corrección o desarrollo.
	P.4.3.4. ⇒Presentar un cronograma de avance tentativo para la cobertura de ensayos trascendentes que no puedan acreditarse en primer término y de otros ensayos cuya acreditación se considere conveniente. GG y GCyA	➢ Cada Centro ha establecido sus prioridades para la acreditación. ➢ Elaboración de cronograma tentativo.	▪ Cada Centro establecerá las prioridades para la acreditación. ▪ Seguimiento y evaluación del cronograma tentativo.	♦ Cada Centro establecerá las prioridades para la acreditación. ♦ Seguimiento y evaluación del cronograma tentativo.	• Cada Centro establecerá las prioridades para la acreditación. • Seguimiento y evaluación del cronograma tentativo.
4.4. Desarrollar programas de capacitación y de asistencia para que cada UUTT acredite sus Laboratorios.	P.4.4.1. ⇒Acreditación de 10 Laboratorios del INTI según ISO 25 al 1er nivel internacional Presidencia y SGPE	➢ Apertura de las propuestas técnicas de licitación internacional proyecto PNUD-96/010 Arg PREX-INTI.	▪ Inicio del proceso de acreditación de los laboratorios en mejores condiciones.	♦ 10 laboratorios del INTI reciben acreditación según ISO 25 por acreditador de 1er. nivel internacional.	• Culmina el proyecto PNUD-PREX-INTI.
	P:4.4.1. Bis ⇒Designar a los responsables de calidad de cada UUTT. GG	➢ Cumplido. Cada Centro ha designado a un responsable.			
	P.4.4.2. ⇒Efectuar un registro de la nómina de responsables y estudiar sus antecedentes profesionales en el campo de calidad y técnico. GG	➢ Cumplido. Se mantiene abierto el registro para futuras incorporaciones.	▪ Mantenimiento y utilización del registro.	♦ Mantenimiento y utilización del registro.	• Mantenimiento y utilización del registro.
	P.4.4.3. ⇒Evaluar las falencias de capacitación y estructuración de un programa de entrenamiento “a medida de las necesidades”. GG y GRRHH	➢ Cumplido. Se puso en marcha un Programa de Capacitación y se realizaron 7 cursos dirigidos a 136 personas.	▪ Se continuará la capacitación incorporando a Centros que todavía no han trabajado sobre el tema. ▪ El Programa de Capacitación surgirá del diagnóstico que desarrollará la consultora y los antecedentes con que se cuenta.	♦ Se dirigirá la capacitación hacia los Centros que no hayan acreditado laboratorios.	• Actualización y revisión de los contenidos de la capacitación y desarrollo de las acciones resultantes.
	P.4.4.4. ⇒Realizar la selección de auditores internos. GG y GRRHH	➢ Se armó un registro de Auditores Internos, el que se halla abierto a nuevas incorporaciones.	▪ En función del Programa de Asistencia se formarán más auditores que se incorporarán al registro.	♦ Consolidación del Programa de Auditorías Internas.	• Consolidación del Programa de Auditorías Internas.
	P.4.4.5. ⇒Hacer un seguimiento de las experiencias internas y afianzamiento del grupo de auditores. GG y GCYA		▪ Desarrollo de Seminarios y Talleres. transmitiendo las experiencias.	♦ Desarrollo de Seminarios y Talleres. Transmitiendo las experiencias.	• Desarrollo de Seminarios y Talleres. Transmitiendo las experiencias.
	P.4.4.6. ⇒Lograr la integración del Registro INTI de especialistas en Gestión de Calidad. GCOM y GCYA	➢ Cumplido. Se cuenta con un Registro de Expertos. Se realiza asistencia a la industria.	▪ Ampliación del Registro. Apoyar la Asistencia de las UUTT a las empresas en Gestión de Calidad.	♦ Ampliación del Registro. Apoyar la Asistencia de las UUTT a las empresas en Gestión de Calidad.	• Ampliación del Registro. Apoyar la Asistencia de las UUTT a las empresas en Gestión de Calidad.
	P.4.4.7. ⇒Coordinar el desarrollo de los programas de asistencia que surjan de fondos del exterior. GRRHH y GCyA	➢ Selección de Consultores a ser invitados a la licitación. ➢ Llamado a licitación internacional para la asistencia al INTI en la Acreditación de los Laboratorios. ➢ Inicio de apertura de propuestas de las consultoras.	▪ Establecer un cronograma de seguimiento de la asistencia de la consultoría, para verificar el cumplimiento de los programas establecidos.	♦ Establecer un cronograma de seguimiento de la asistencia de la consultoría, para verificar el cumplimiento de los programas establecidos.	• Establecer un cronograma de seguimiento de la asistencia de la consultoría, para verificar el cumplimiento de los programas establecidos.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
4.5. Implementar todas las medidas necesarias para Acreditar los Laboratorios de cad UUTT con el Organismo Argentino de Acreditación - OAA.	P.4.5.1. ⇒Llevar a cabo la supervisión de los laboratorios.	➢ Cumplido. Se continuó con el monitoreo de la Asistencia de la GTZ.	▪ Se establecerán los programas de supervisión en función del plan de trabajo de la consultora.	♦ Se establecerán los programas de supervisión en función del plan de trabajo de la consultora.	• Se establecerán los programas de supervisión en función del plan de trabajo de la consultora.
	P.4.5.2. ⇒Realizar auditorías internas cruzadas.		▪ Se establecerán los cronogramas para el Programa de Auditoría Interna.	♦ Se establecerán los cronogramas para el Programa de Auditoría Interna.	• Se establecerán los cronogramas para el Programa de Auditoría Interna.
	P.4.5.3. ⇒Hacer un seguimiento de la corrección de las no conformidades detectadas.		▪ El seguimiento de las acciones correctivas será ejecutado por los Auditores Internos, informando a la GCyA de los resultados.	♦ El seguimiento de las acciones correctivas será ejecutado por los Auditores Internos, informando a la GCyA de los resultados.	• El seguimiento de las acciones correctivas será ejecutado por los Auditores Internos, informando a la GCyA de los resultados.
	P.4.5.4. ⇒Efectuar la elevación final.		▪ Se establecerán cronogramas en función del Programa de Asistencia.	♦ Se establecerán cronogramas en función del Programa de Asistencia.	• Se establecerán cronogramas en función del Programa de Asistencia.
	P.4.5.5. ⇒Redactar la solicitud de acreditación. P.4.5.6. ⇒Realizar el envío de documentación al Organismo de Acreditación. P.4.5.7. ⇒Efectuar la Auditoría de Acreditación. P.4.5.8. ⇒Corregir las eventuales desviaciones.		▪ Se formalizarán las actividades administrativas para la acreditación, de acuerdo a los programas que la consultora establezca para cada UUTT.	♦ Se formalizarán las actividades administrativas para la acreditación, de acuerdo a los programas que la consultora establezca para cada UUTT.	• Se formalizarán las actividades administrativas para la acreditación, de acuerdo a los programas que la consultora establezca para cada UUTT.
	P.4.5.9. ⇒Acreditar ante el OAA GG y GCyA		▪ Acreditar los Laboratorios que se encuentran a la puertas del objetivo.	♦ Se formalizarán las actividades administrativas para la acreditación, de acuerdo a los programas que la consultora establezca para cada UUTT.	• Se formalizarán las actividades administrativas para la acreditación, de acuerdo a los programas que la consultora establezca para cada UUTT.

OBJETIVO BASICO 5:

Brindar Asistencia Técnica para el desarrollo e implementación de sistemas de calidad a efectos de lograr cumplir los requerimientos de calidad internacionales, tanto regionales como extrarregionales.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
5.1. Efectuar un relevamiento de las Empresas Públicas y Privadas que posean Laboratorios que requieran Acreditación.	P.5.1.1. ⇒Tomar contacto con Entes Reguladores y Organismos con atribuciones de controlar cumplimiento con reglamentos internos (salud, seguridad, medio ambiente).				
	P.5.1.2. ⇒Investigar en Universidades lo referente a la disponibilidad y el estado de sus laboratorios.				
	P.5.1.3. ⇒Abrir un registro de laboratorios privados.				
	P.5.1.4. ⇒Efectuar ordenamiento y difusión de la información. GCyA				
5.2. Preparar un Registro de Requerimientos Internacionales de Calidad	P.5.2.1. ⇒Realizar el relevamiento de las exigencias en los países de la región en el campo de certificaciones obligatorias y las condiciones para su satisfacción.	➢ Conclusiones de las reuniones del Mercosur.			
	P.5.2.2. ⇒Efectuar el ordenamiento y compactación de la información.		■ Establecer un sistema para el relevamiento permanente de la información referida a las certificaciones.	♦ Implementación de un sistema para el relevamiento permanente de la información referida a las certificaciones.	• Operación del sistema para el relevamiento permanente de la información referida a las certificaciones.
	P.5.2.3. ⇒Elaborar una publicación INTI sobre requerimientos Internacionales de Calidad. GCyA		▪ Implementar una publicación por actividad industrial con las regulaciones y requisitos a cumplir por los productos importados en otros países.	♦ Difundir la publicación por actividad industrial con las regulaciones y requisitos a cumplir por los productos importados en otros países.	• Continuar.
5.3. Generar conciencia de las barreras extra-arancelarias regionales originadas en Calidad.	P.5.3.1. ⇒Estructurar un Departamento de Patrones de Medida.	➢ Cumplido. Se ha formado el Departamento de Patrones Nacionales de Medidas.	■ Se desarrollarán planes de crecimiento de acuerdo a las necesidades a detectar. ■ Se promoverá el desarrollo tecnológico (generación de patentes, etc.).	♦ Se desarrollarán planes de crecimiento de acuerdo a las necesidades a detectar. ♦ Se promoverá el desarrollo tecnológico (generación de patentes, etc.).	• Se desarrollarán planes de crecimiento de acuerdo a las necesidades a detectar. • Se promoverá el desarrollo tecnológico (generación de patentes, etc.).

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
	P.5.3.2. ⇒Llevar a cabo la difusión de la información recopilada sobre requerimientos internacionales de Calidad.		■ Se difundirá la publicación referida a los requerimientos Internacionales de Calidad.	♦ Se difundirá la publicación referida a los requerimientos Internacionales de Calidad.	• Se difundirá la publicación referida a los requerimientos Internacionales de Calidad.
	P.5.3.3. ⇒Realizar propuesta de acciones a la Secretaría de Industria, para superar barreras no arancelarias (por ejemplo, acercamiento a INMETRO). GCOM, GCyA y GCEeI	➢ Se ha firmado un acuerdo para el Sello de Calidad conjunto entre INTI y LATU.	■ Promover el reconocimiento de las certificaciones a nivel regional. ■ Promover la implementación de un Sello de Calidad Regional.	♦ Promover el reconocimiento de las certificaciones a nivel regional. ♦ Promover la implementación de un Sello de Calidad Regional.	• Promover el reconocimiento de las certificaciones a nivel regional. • Promover la implementación de un Sello de Calidad Regional.
5.4. Establecer un registro INTI de especialistas externos en gestión de calidad.	P.5.4.1. ⇒Elaborar el perfil, condiciones de ingreso y permanencia y tareas de supervisión de los especialistas.	➢ Cumplido. Se ha establecido el perfil y condición.	■ Desarrollar el reglamento.		
	P.5.4.2. ⇒Efectuar la convocatoria de postulantes.		■ Promocionar el ingreso al registro en Asociaciones y Colegios Profesionales.	♦ Mantener.	• Mantener.
	P.5.4.3. ⇒Realizar la selección y elaboración del Registro. GCyA		■ Seleccionar y elaborar registros.	♦ Mantener.	• Mantener.
5.5. Recibir capacitación para formar y mantener Auditores de Calidad que puedan actuar tanto en el país como en el exterior.	P.5.5.1. ⇒Efectuar la selección de capacitadores y acordar los alcances y contenidos de la capacitación.	➢ Cumplido. Se ha establecido un convenio con la DGQ (Organismo Alemán para la Calidad) ➢ Se formalizará una Maestría de Calidad Industrial.	■ Continuar los cursos de formación en forma interna y externa.		
	P.5.5.2. ⇒Elaborar el perfil de los postulantes.	➢ Se ha definido el perfil.	■ Desarrollar y difundir el reglamento.		
	P.5.5.3. ⇒Realizar la convocatoria interna de postulantes, promocionando la participación.		■ Convocar a la inscripción de los interesados en forma abierta.		
	P.5.5.4. ⇒Hacer la selección de los participantes.		■ Selección realizada.		
	P.5.5.5. ⇒Organizar e implementar el programa de capacitación.		■ Capacitar al personal de acuerdo a la decisión de cada Centro (cursos DGQ, INCALIN, otros).	♦ Capacitar al personal de acuerdo a la decisión de cada Centro (cursos DGQ, INCALIN, otros).	• Capacitar al personal de acuerdo a la decisión de cada Centro (cursos DGQ, INCALIN, otros).
	P.5.5.6. ⇒Hacer la evaluación de los resultados y seleccionar los Auditores (aprobación o reprobación).		■ Informar a los postulantes del resultado de la evaluación.	♦ Responder a los postulantes el resultado.	• Responder a los postulantes el resultado.
	P.5.5.7. ⇒Elaborar un Registro Interno INTI de Auditores Calificados. GRRHH y GCyA		■ Registrar al Auditor calificado, quedando el registro abierto a nuevas incorporaciones.	♦ Registrar al Auditor calificado, quedando el registro abierto a nuevas incorporaciones.	• Registrar al Auditor calificado, quedando el registro abierto a nuevas incorporaciones.
5.6. Establecer desde las diferentes UUTT del INTI un grupo de especialistas técnicos con formación en gestión de calidad.	P.5.6.1. ⇒Aplicar para esta Estrategia los Planes P.4.4.1. a P.4.4.7. de la Estrategia 4.4. GRRHH				
5.7. Poner en funcionamiento un programa de asistencia a la industria respecto a la protección del medio ambiente, a través del desarrollo e investigación de tecnologías y procesos productivos, compatibles con el principio de desarrollo sustentable.	P.5.7.1. ⇒Definir los objetivos y herramientas del Programa de Medio Ambiente a crearse, dotándolo del presupuesto y la estructura necesaria.	➢ No fue asignada partida presupuestaria al Programa de Medio Ambiente.	■ Lograr inserción presupuestaria.		
	P.5.7.2. ⇒Poner en funcionamiento el Programa operativamente.	➢ No fue asignada partida presupuestaria al Programa de Medio Ambiente.	■ Lograr inserción presupuestaria.		
	P.5.7.3. ⇒Definir y ejecutar un folleto institucional sobre el Programa de Medio Ambiente realizando una política de marketing coordinada con la Gerencia de Comercialización.	➢ Ejecutado parcialmente, sin presupuesto.	■ Borrador ejecutado listo para edición e impresión.	♦ Folleto editado, impreso y distribuido.	• Actualización.
	P.5.7.4. ⇒Definir las actuales prestaciones en materia ambiental a la industria, y en función de las mismas realizar un Programa de Formación del Personal sobre las áreas que del análisis de la oferta surjan como necesario reforzar.	➢ No fue asignada partida presupuestaria no obstante se: ➢ Definió un Programa interno de Capacitación de RRHH. ➢ Curso sobre Contaminación Ambiental, Mayo 1997. ➢ Curso sobre ISO 14000, Noviembre 1997. ➢ Curso de Auditor Ambiental, Diciembre 1997.	■ Capacitación y presencia en Seminarios y Congresos Temáticos Nacionales e Internacionales. ■ Curso para Investigadores del Polo Tecnológico "Centro de Investigación-Gestión Ambiental en las Empresas".	♦ Capacitación en Diagnóstico Ambiental, Minimización de Residuos, Auditorías Internas.	

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
	P.5.7.5. ⇒Crear un registro de actuaciones medioambientales del INTI, como fuente de consulta de antecedentes de los distintos Centros.	➢ En ejecución.	■ Informe finalizado.	♦ Actualización.	• Actualización.
	P.5.7.6. ⇒Realizar un relevamiento de los proyectos en ejecución o sin ejecutar y en estudio, con temáticas relacionadas al medio ambiente y determinar prioridades en la asistencia a los mismos.	➢ En ejecución.	■ Informe finalizado.	♦ Actualización.	• Actualización.
	P.5.7.7. ⇒Establecer un registro de profesionales externos con incumbencias en materia ambiental, como equipo alternativo de apoyo en la ejecución de proyectos.	➢ Definición del registro, formularios y procedimientos.	■ Llamado y evaluación de antecedentes.	♦ Registro operativo.	• Actualización.
	P.5.7.8. ⇒Establecer contactos con Universidades con actuales planes de estudio sobre medio ambiente con el objeto de ser puntos de generación de becarios.	➢ Contacto con UCES y UCA.	■ Contacto con otras Instituciones. ■ Estudio de programas educativos.	♦ Inscripción de becarios, trabajo en conjunto con la GRRHH.	
	P.5.7.9. ⇒Reforzar el intercambio y cooperación con Organismos Internacionales de asistencia, tendiente a la inserción institucional y a la búsqueda de financiamiento de proyectos de investigación.	➢ Sin partida presupuestaria asignada. ➢ Presencia como experto Técnico en las comisiones del OAA. ➢ Subcomisión ISO 14000	■ Se incorpora al Programa Nacional de Tecnologías Limpias. ■ Coordinación con GCEeI.		
	P.5.7.10. ⇒Constituir una biblioteca con material temático mediante suscripciones nacionales e internacionales.	➢ Sin partida presupuestaria asignada.	▪ Se incorpora al Programa Nacional de Tecnologías Limpias.		
	P.5.7.11. ⇒Crear un registro de las normativas nacionales e internacionales en la materia.	➢ CD de Legislación Ambiental Recopilación Legislativa y Normativa, fuente SSRNyDS.	▪ Se incorpora al Programa Nacional de Tecnologías Limpias.		
	P.5.7.12. ⇒Vincular al INTI en el mercado medioambiental mediante la práctica de seminarios y conferencias temáticas sectoriales.	➢ Dictado de cursos en CEMROS. ➢ Dictado de Semintario-Taller Industrias de Galvanoplastía-Aguas Argentinas, CIEPS-CIIA. ➢ Conferencia en el Congreso Nacional del Caucho y sus Tecnologías. ➢ Curso Contaminación Industrial CIIA.	▪ Se incorpora al Programa Nacional de Tecnologías Limpias.		
	P.5.7.13. ⇒Vincular al INTI en el ámbito académico estableciendo en conjunto con una Universidad local y/o extranjera el dictado de un Master en Gestión Ambiental.	➢ Contacto con los Centros Tecnológicos Vascos-Universidad de Deusto España.	▪ Evaluación técnica económica del proyecto. ▪ Borrador del convenio.	♦ Desarrollo de Programa Educativo. ♦ Definición y evaluación de contenidos. ♦ Registro y evaluación de docentes.	• Inicio cursada de la primera promoción.
	P.5.7.14. ⇒Definir en conjunto con el Sector de Seguridad e Higiene del INTI un proyecto de tratamiento integral de residuos en el PTM. CGYA	➢ Definición y desarrollo de un Programa de Gestión de Residuos del PTM. ➢ Caracterización de los Residuos generados por los Centros de Investigación y Desarrollo del PTM. ➢ Análisis de los resultados y generación de datos para inscripción. ➢ Retiro de formularios ante autoridades de control.	▪ Incorporación del Programa al Programa Institucional de Medio Ambiente del INTI (Plan 5.8.).		
	P.5.7.15. ⇒Coordinar acciones con el recientemente creado Programa de Medio Ambiente para definir proyectos en: -Nuevas alternativas de envases con materiales biodegradables y/o reciclables- CITIP-CITENEM-CEAMSE -Tecnologías para control ambiental en la industria petroquímica –CEQUIPE-UNSAM-Econsult. -Tratamiento de residuos sólidos de curtiembre-CITEC -Tecnologías limpias para la industria de galvanoplastia-CIEPS GD y GCyA	➢ Presentación en un Congreso Nacional de las aplicaciones de los materiales estudiados como envases de cultivos bajo cubiertas. ➢ Implementación de la metodología para el seguimiento de la remediación de suelos contaminados con hidrocarburos. ➢ Asesoramiento a Talleres de galvanosplatia para minimización y tratamiento de efluentes.	■ Visitas y cursos para personal de empresas de galvanoplastia	♦ Desarrollo de técnicas armonizadas para la evaluación de los procesos de remediación de suelos. ♦ Asesoramiento a empresas. ♦ Cursos de capacitación. ♦ Ejecución de proyecto sobre recuperación de baños de cromo VI	

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
5.8. Desarrollo de un Programa Institucional de Medio Ambiente.	P.5.8.1. ⇒Diseño e implementación del Programa Institucional de Medio Ambiente.		■ Comienzo del Programa. ■ Asignación de recursos humanos. ■ Presentación de un presupuesto operativo.	♦ Asignación de partida presupuestaria al programa.	• Monitoreo del programa e implementación de mejoras.
	P.5.8.2. ⇒Desarrollo del Programa de Gestión de Residuos del PTM.		■ Incorporar al programa el Programa de Gestión de Residuos P.5.7.14: - Presentación y formalización de inscripción ante autoridades. - Confección de un Manual de Gestión de Residuos. - Contratación de un servicio de Operador de Residuos en el PTM	♦ Edición y distribución del Manual de Gestión de Residuos. ♦ Realización de Gestión de Residuos en el PTM.	• Monitoreo del programa e implementación de mejoras
	P.5.8.3. ⇒Diseñar y desarrollar un Programa de Auditoría Ambiental en los Centros de Investigación y Desarrollo.		■ Comenzar el Programa de Auditoría Ambiental en los Centros de Investigación y Desarrollo: -Constitución de Registros de Auditores calificados. -Constitución de registro de Técnicas de Apoyo.	♦ Lista de Verificación para implementación en Centros de diagnóstico ambiental. ♦ Realización de diagnóstico ambiental en tres Centros de Investigación y Desarrollo. ♦ Definir el programa de auditoría. ♦ Definir el equipo auditor.	• Desarrollar Auditoría en tres Centros de Investigación y Desarrollo. • Realización de diagnósticos ambientales en cinco Centros de Investigación y Desarrollo. • Monitoreo de lo auditado e implementación de acciones correctivas.
	P.5.8.4. ⇒ Diseñar y desarrollar un Programa de Certificación del Sistema de Gestión Ambiental de las UUTT conforme a la normativa ISO 14001.		■ Comenzar el Programa de Certificación del Sistema de Gestión Ambiental de los Centros de Investigación y Desarrollo, conforme a la normativa ISO 14001.	♦ Preauditoría de certificación en tres Centros de Investigación y Desarrollo.	• Certificación de tres Centros de Investigación y Desarrollo. • Preauditoría
	P.5.8.5. ⇒Realizar un Programa de Capacitación de Recursos Humanos.		▪ Desarrollar un Programa de Capacitación de Recursos Humanos.		
	P.5.8.6. ⇒Realizar un News Letter sobre Medio Ambiente e Industria.		▪ Confeccionar quincenalmente un folleto informativo de difusión interna.	♦ Actualización.	• Actualización.
	P.5.8.7. ⇒Realizar un Proyecto de Evaluación de Contaminación por Partículas en el PTM. GCyA		▪ Instalación y puesta en marcha de aparatos de medición.	♦ Obtención de registros y su publicación.	• Obtención de registros y su publicación.
5.9. Coordinar un Programa Nacional de Tecnologías Limpias y constituir el Centro Nacional de Tecnologías Limpias.	P.5.9.1. ⇒Desarrollo de una Programa de Asistencia a la Industria en la implementación de Sistemas de Gestión Ambiental conforme a ISO 14000.			♦ Asistencia técnica en la implementación de un SGA conforme a ISO 14001 en tres Industrias.	• Asistencia técnica en la implementación de un SGA conforme a ISO 14001 en tres Industrias.
	P.5.9.2. ⇒Programa de capacitación en tecnologías limpias.		▪ Inicio del programa. ▪ Asignación de presupuesto.	♦ Realización de cursos y seminarios técnicos. ♦ Participación en congresos y seminarios.	• Realización de cursos y seminarios técnicos. • Participación en congresos y seminarios.
	P.5.9.3. ⇒Realizar un diagnóstico de los servicios tecnológicos que brinda el INTI a través de las UUTT en materia de tecnologías limpias.		▪ Informe.	♦ Informe.	
	P.5.9.4. ⇒Implementar en un sector de la industria un plan piloto de tecnologías limpias. GCyA		▪ Identificar sectores productivos más impactantes en el medio ambiente. ▪ Determinar miembros del programa.	♦ Inicio del programa operativamente. ♦ Trabajo en 3 empresas como mínimo. ♦ Evaluación.	• Seguimiento. • Comienzo en nuevas empresas del programa. • Evaluación.
5.10. Desarrollar un Proceso de Certificación de Productos desde el punto de vista Ambiental.	P.5.10.1. ⇒ Búsqueda de antecedentes y experiencias anteriores.			♦ Informe.	
	P.5.10.2. ⇒ Estudio de normativa y legislación aplicable.			♦ Base de datos. ♦ Actualización.	• Actualización.
	P.5.10.3. ⇒ Aprobación del plan operativo por autoridades del INTI y otros organismos.			♦ Plan aprobado.	
	P.5.10.4. ⇒Desarrollo de procedimientos			♦ Desarrollo de un manual de procedimientos.	• Actualización.
	P.5.10.5. ⇒ Implementación. GCyA			♦ Actualización. ♦ Implementar un programa de certificación ambiental en dos empresas.	• Implementar un programa de certificación ambiental en cinco empresas.

Resolución SICYM Nº 48 Objetivos Básicos Relativos a Aspectos Organizativos O.B. 6, 7 y 8

OBJETIVO BASICO 6:

Lograr un esquema normativo y organizativo funcional compatible con el contexto tecnológico actual y que contemple el cambio de perfil generacional y de perfeccionamiento continuo de sus profesionales.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
6.1. Lograr la implementación de un esquema de remuneraciones y compensaciones e incentivos que permita la retención del personal crítico.	P.6.1.1. ⇒Definir qué se considera personal crítico.	➢ Cumplido.			
	P.6.1.2. ⇒Identificar al personal crítico para concentrar en los mismos los esfuerzos de planificación.		▪ Se desarrollará las acciones de evaluación a efectos de identificar al personal crítico.		
	P.6.1.3. ⇒<u>ACCIONES GENERALES:</u>				
	A) Generar acciones para mejorar la retribución del personal crítico, comenzando por la eliminación de las incidencias del Decreto 290. Continuar con las actuaciones en curso y complementarlas con otras	➢ Se eliminó la aplicación del Decreto 290/95. ➢ Dec. 923/97 aprobando plan de incentivos.	▪ Utilizar vacantes para recategorizar al personal crítico.	♦ Se utilizará el nuevo escalafón para mejorar la situación del personal crítico.	
	B) Proponer un cambio en la categorización del personal del INTI (nuevo escalafón) que permita ordenar equitativamente las retribuciones dentro de los niveles jerárquicos establecidos por la Presidencia (bandas salariales)		▪ Se diseñará y propondrá una nueva Estructura Escalafonaria.	♦ Implementación del nuevo Escalafón.	• Revisión de su funcionamiento.
	P.6.1.4. ⇒<u>ACCIONES "PERSONALIZADAS" DE APLICACION INMEDIATA:</u> Centralizar en la GRRHH la administración de las vacantes que se producen por el "decrecimiento vegetativo" prescindiendo en principio de su área de origen. GRRHH y GCEeI	➢ Cumplido.	▪ Continuar con la acción hasta tanto se instrumente el nuevo escalafón.		
6.2. Implementar una estructura flexible y dinámica, y una reingeniería de procesos y procedimientos que permita la reducción de niveles.	P.6.2.1. ⇒Centralizar en la Gerencia de Recursos Humanos la propuesta permanentemente de acciones para implementar esta estrategia, buscando minimizar la burocracia. GRRHH	➢ Cumplido.	▪ Involucrar a las otras gerencias en la propuesta de acciones de reingeniería de procesos y procedimientos.		
	P.6.2.2. ⇒Iniciar la reingeniería de procesos y procedimientos buscando la eficiencia en el funcionamiento de la nueva estructura una vez concluido el proceso de rediseño de la estructura del INTI y la departamentalización de los niveles inferiores. GG	➢ Reingeniería de procesos de Gestión de Personal iniciando con: - Centralización del control de ingresos del PTM. - Actualización de los legajos del personal. - Nuevo reglamento de Becas y Pasantías.	▪ Implementación de Sistema Informático de Gestión de Personal y Liquidación de Haberes. ▪ Proceso de inducción del personal ingresado.	♦ Concluir con reingeniería de procesos de Recursos Humanos.	• Revisión de procesos de Recursos Humanos.
	P.6.2.3. ⇒Convocar al esfuerzo de todas las Gerencias y Subgerencias para la implementación de la nueva estructura y para la optimización de los procesos y procedimientos, liderando el operativo la GRRHH y buscando el apoyo de consultoría externa en los casos que sea necesario. GRRHH	➢ Rediseño integral de la estructura organizativa del INTI, incluyendo aperturas inferiores, responsabilidades y acciones de los puestos	▪ Reclutamiento del personal de Control de Gestión y contratación de Consultoría Externa.	♦ Revisión de la adecuación de la estructura a las necesidades del Instituto.	• Acciones emergentes de la evaluación anterior.
	P.6.2.4. ⇒Revisión y reformulación de todos los procedimientos administrativos a fin de lograr mayor agilidad, control, eficiencia y eficacia. GRRHH		▪ Definir los procedimientos a revisar, precisar el alcance de la tarea, la metodología y los recursos a emplear. Materializar estas metas para dar comienzo a la tarea.	♦ Ejecutar las etapas de Relevamiento, Análisis y Diagnóstico, elevando las conclusiones del estudio. Luego de obtenido el acuerdo en cuanto a las conclusiones, continuar con la etapa de rediseño tendientes a la mayor utilización de facilidades informáticas.	• Concluir el rediseño y una vez aprobado el mismo efectuar su implementación, a fin de que los nuevos Procedimientos se encuentren plenamente en vigencia en dicho ejercicio anual.
	P.6.2.5. ⇒Revisión y modificaciones en el Sistema Informático, procurando optimizarlo, en especial en lo referente a Presupuesto y Control Presupuestario. GAHYF		▪ Incorporar el módulo "Contabilidad por Centro de Costo".	♦ Incorporar a la red de fibra óptica.	• Incorporar a la red de fibra óptica.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
	P.6.2.6. ⇒Descentralización Administrativa. GAHyF		▪ Fijar los objetivos a desarrollar en lo inmediato, definir sus alcances y las necesidades para su materialización.	♦ Efectuar los estudios y las adecuaciones necesarias en los Sistemas Informáticos (Hardware, Software y Medios de Comunicación) a los fines de alcanzar los objetivos definidos. Efectuar las pruebas y otras tareas que resulten menester para lograr su implementación (capacitación, simulaciones, pruebas operativas, paralelos, etc.). Definir los objetivos finales de la descentralización.	• Lograr la plena implementación de los subobjetivos y comenzar el desarrollo de todas las actividades tendientes al logro de los objetivos finales.
	P.6.2.7. ⇒Compilar y revisar toda la Normativa Interna, procurar su sistematización y adecuación. SGAL		▪ Definir los alcances de la tarea, definir las necesidades (recursos humanos, materiales y otros servicios). Procurar la obtención de dichos recursos, programar la tarea.	♦ Ejecutar las tareas operativas. ♦ Comenzar la tarea de análisis de la Normativa, recompilar la vigente, analizarla críticamente, proponer modificaciones.	• Poner en marcha el Sistema de Actualización Permanente y, mantener actualizado el sistema.
6.3. Planificar el cambio generacional desarrollando los cuadros de reemplazos e impulsando la incorporación de jóvenes profesionales con conocimientos en materia de tecnología informática.	P.6.3.1. ⇒Diseñar el primer cuadro de reemplazos sustentable con seriedad en base al resultado de la ejecución del primer proceso del sistema de evaluación.	➢ Iniciado	▪ Continúa		
	P.6.3.2. ⇒Dibujar el perfil de la estructura del INTI, en función de la edad y de sus componentes y deducir los requerimientos del cambio generacional. Tener el soporte en base de datos única del personal que responderá a los legajos y contendrá la información indispensable.	➢ Iniciado	▪ Continúa		
	P.6.3.3. ⇒En función de las realidades detectadas por la implementación de las acciones descriptas en P.6.3.1 y P.6.3.2. diseñar un programa estratégico para el recambio generacional que debería incluir (o reforzar) la petición de incorporar a la planta permanente 50/100 jóvenes profesionales con los conocimientos de Tecnología Informática requeridos para ingresar en el tercer mileño. GRRHH, GG y GCEeI	➢ Lograda la aprobación por Decreto 923/97 se realiza llamado a concurso para la incorporación de los jóvenes profesionales durante 1998.	▪ Selección e incorporación de 60 jóvenes profesionales.	♦ Selección e incorporación de 40 jóvenes profesionales. ♦ Nueva evaluación de la pirámide de edades.	• Acciones emergentes de la evaluación anterior.
6.4. Implementar y mantener un sistema de evaluación del potencial y desempeño del personal.	P.6.4.1. ⇒Continuar con el desarrollo del sistema de evaluación del potencial y desempeño del personal.	➢ Cumplido.	▪ Revisión, modificación y aplicación del sistema para el período 1998.		
	P.6.4.2. ⇒Iniciar en treinta 30 días la etapa crítica del plan que comprende el inicio de la capacitación para la evaluación a los niveles de supervisión que llevarán el peso de la tarea y el inicio de la implementación del sistema de gestión de Recursos Humanos a adquirirse, que comenzará con la captura de legajos.	➢ Iniciado.	▪ Capacitación de los niveles de conducción creados con posterioridad al primer proceso de evaluación.	♦ Aplicación del sistema y reentrenamiento de evaluadores.	• Aplicación del sistema y reentrenamiento de evaluadores.
	P.6.4.3. ⇒Fundamentar el éxito del proceso de evaluación en la necesidad de que previamente haya concluido la departamentalización de las estructuras inferiores al nivel de Subgerencias y que así ya queden establecidos los responsables de la evaluación en todos los niveles.	➢ Cumplido.			
	P.6.4.4. ⇒Concientizar en todos los niveles que la implementación del Sistema de Evaluación y Desempeño del Personal es un proceso prioritario y base para otros procesos sustantivos GRRHH	➢ Iniciado.	▪ Debe culminarse.		
6.5. Establecer las pautas básicas de un Plan de Carrera de Investigador Tecnológico	P.6.5.1. ⇒Establecer la premisa de que el plan de carrera debe diferenciarse netamente del Investigador Científico y que debe incluir la fijación de objetivos prácticos y concretos de cumplimiento obligatorio.	➢ Presentación de propuestas al Consejo Directivo del INTI para la aprobación de los Estatutos de la Carrera de Investigador Tecnológico.	▪ Inventario y evaluación técnica de los futuros integrantes de la Carrera, e implementar el régimen transitorio.	♦ Implementación de la carrera.	• Revisión e instrumentación de acciones emergentes de la misma.
	P.6.5.2. ⇒Centralizar en la GRRHH la organización de un programa	➢ En Trámite.			

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
	de reuniones con la GG y la GD y la participación de la Vicepresidencia —en especial en el esbozo de las primeras definiciones— para elaborar y precisar las pautas básicas de la carrera de Investigador Tecnológico.				
	P.6.5.3. ⇒Dar participación en lo indicado en el P.6.5.2. y a través de consultas formales, a la Comisión Asesora del Consejo Directivo y a los Administradores Gubernamentales destacados en el INTI.	➢ En Trámite			
	P.6.5.4. ⇒Definir el cronograma de ejecución de este plan en función de las prioridades que fije la Presidencia. GRRHH	➢ En Trámite			
6.6. Intensificar el desarrollo de los programas de capacitación interna para cubrir las debilidades detectadas en la evaluación del personal.	P.6.6.1. ⇒Basar diversas acciones de capacitación para el último tramo del año 1997 y el Plan Anual 1998 en las debilidades detectadas por el proceso de evaluación del personal que concluirá a fines de septiembre de 1997.	➢ Sin presupuesto, no obsante se realizó: - Detección de necesidades de capacitación en técnicas de conducción. - Transferencia horizontal de conocimientos. - Capacitación en informática e inglés.	▪ Transferencia horizontal de conocimientos ▪ Capacitación en informática e idiomas.	♦ Instrumentación de un Programa de Capacitación basado en las debilidades detectadas. ♦ Capacitación en técnicas de Management Moderno.	• Instrumentación de un Programa de Capacitación basado en las debilidades detectadas en la evaluación de 1998. • Actualización en Management.
	P.6.6.2. ⇒Concientizar a las Gerencias, Subgerencias y UUTT sobre las debilidades detectadas en el Proceso de Evaluación del Potencial y Desempeño del Personal, comunicando asimismo las acciones inmediatas que se promoverán al respecto.		▪ Se presentará cuadro de resultados cualitativos de la Evaluación de 1997 con acciones de capacitación.	♦ Profundizar la evaluación de la Evaluación de Desempeño y definir acciones específicas.	• Continuar el proceso.
	P.6.6.3. ⇒Estudiar la forma para que el sistema de evaluaciones y control de la gestión operativa incluya incentivos para los esfuerzos que se realicen por corregir debilidades y mejorar la performance. GRRHH		▪ Elaboración conjunta con Control de Gestión de una propuesta para capitalizar las erogaciones en capacitación de los Centros.		
6.7.Promover la normalización de los procedimientos que faciliten la generación de fondos que permitan instrumentar el régimen de retribuciones, compensaciones e incentivos al personal.	P.6.7.1. ⇒Basar la instrumentación de un régimen de incentivos en contar con fondos autorizados. GRRHH	➢ Cumplido. Decreto 923/97 arts. 3º y 4º.	▪ Continuar con la aplicación de lo cumplimentado y perfeccionarlo. ▪ Perfeccionar los mecanismos de control presupuestario: - Pasar de frecuencia trimestral a mensual.	♦ Continuar con la aplicación, revisando y perfeccionando el sistema. ♦ Cumplimentar y perfeccionar los sistemas de control.	• Continuar con lo realizado en 1999, realizando un periódico monitoreo de los efectos. • Continuar con los controles y monitorear permanentemente sus efectos procurando una mejora continua.
	P.6.7.2. ⇒Reactivar la evaluación del sistema de UVT's para favorecer la generación de fondos. GG	➢ Pruebas Piloto.	▪ Profundizar el análisis sobre el beneficio al Sistema de Centros de obtener la nominación como Unidad de Vinculación Tecnológica. (Ley Nº 23.488). ▪ Evaluación del Sistema, y elaboración de propuesta.	♦ Acciones emergentes del resultado de las propuestas.	• Implementar el diseño aprobado y cumplimentarlo.
	P.6.7.3. ⇒Analizar otras figuras posibles para la generación de fondos, como es el caso de las fundaciones. GRRHH y GAHYF	➢ Sin avance.	▪ Evaluación de alternativas. Incluso vía Tesoro Nacional y en función del nuevo Sistema de Remuneraciones.	♦ Acciones emergentes del resultado de la propuesta.	
	P.6.7.4. ⇒Incorporación del Plan Estratégico del INTI en el Sistema de Presupuesto Plurianual del GACTEC. GRRHH y GCEeI	➢ Participación de la gestión ante el GACTEC y la URME para la aprobación del Plan Estratégico del INTI. ➢ Gestión en el GACTEC para una correcta interpretación del artículo 25 de la Ley Nº 24.938 que permita beneficiar al INTI de dicho artículo con el requisito de someter a la URME el Plan Estratégico actualizado.	▪ Rediseñar el Sistema de Remuneraciones de acuerdo al Dec. 928/96 art. 3º inc. e).		
6.8.Reestructuración legal que permita la modernización y fortalecimiento del Instituto, de acuerdo a las necesidades actuales.	P.6.8.1. ⇒Vincular a la GAR con organismos nacionales e internacionales dispuestos a dar apoyo al área de CTM. GAR, GCEeI y SGA		▪ Detectar y transmitir propuestas de la GAR. ▪ Coordinar y dar apoyo a la gestión de proyectos de cooperación nacional o internacional en ese ámbito.	♦ Detectar y transmitir propuestas de la GAR. ♦ Coordinar y dar apoyo a la gestión de proyectos de cooperación nacional o internacional en ese ámbito.	• Mantener vinculaciones nacionales e internacionales que permitan actualizar y fortalecer los CTM creados.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
	P.6.8.2. ⇒Preparar proyecto de reforma a la Ley Orgánica de INTI para la SICyM. GG, GCEeI y SGA		▪ Redacción del proyecto tomando en cuenta las transformaciones de los últimos cuarenta años y las responsabilidades que surjan del Plan Nacional de Calidad e Innovación Tecnológica presentado al GACTEC.		
6.9. Contar con un esquema organizativo de estructuras inferiores, acorde a las necesidades del Instituto.	P.6.9.1. ⇒Gestionar la aprobación de una propuesta acorde a las necesidades del Instituto. GRRHH y GCEeI	➢ Aprobación del Consejo Directivo del INTI, previa intervención de la Secretaría de la Función Pública y de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público de las estructuras inferiores.			

OBJETIVO BASICO 7:

Instrumentar una estructura de centros de investigación actaulizada, reagrupada y congruente con las necesidades de la industria, definiendo claramente los diversos tipos de autonomía que pueden llegar a tener los Centros.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
7.1. Definir pautas para el agrupamiento de los Centros de Investigación que consideren las limitaciones de la amplitud del área de control de las Gerencias, validando las conclusiones con prácticas de "benchmarking".	P.7.1.1. ⇒Colaborar con las autoridades en la elaboración de pautas objetivas para determinar los agrupamientos posibles, teniendo presente, entre otras, las siguientes circunstancias: A) Carácter público y/o privado de los promotores. B) Financiamiento predominantemente estatal o privado. SGAL	➢ Cumplido.			
7.2. Definir agrupamientos de Unidades Tecnológicas en función de la demanda, basados en grandes áreas temáticas.	P.7.2.1. ⇒Evaluar periódicamente la faz comercial de las UUTT en función de su capacidad de crecimiento y de los cambios de requerimientos del mercado proponiendo modificaciones en la estructura organizacional del Instituto para adaptarse a las mismas. GCOM, GCYA	➢ Se modificó la estructura organizacional.		♦ Revisar y proponer modificaciones en la estructura organizativa para adecuarla a los nuevos requerimientos del mercado.	• Revisar y proponer modificaciones en la estructura organizativa para adecuarla a los nuevos requerimientos del mercado.
	P.7.2.2. ⇒Centralizar en las Gcias de Desarrollo y Comercialización la creación y coordinación de grupos multidisciplinarios para nuevos desarrollos, de manera de responder a las demandas del mercado. GCOM y GD	➢ En trámite.	▪ Continúa		
	P.7.2.3. ⇒Crear redes temáticas abiertas con funcionamiento flexible, para intercambio de experiencias, conocimientos e información, que tengan como objetivo la generación de nuevos proyectos de I+D. En un principio las mismas serán: Materiales, Electrónica e Informática, Alimentos, Mantenimiento y Desarrollo de Patrones de Medida. Energía, Medio Ambiente, Ingeniería de Procesos y Química. Establecer su modalidad de funcionamiento, basándola en reuniones bimestrales y en la designación de un Coordinador que tendrá dependencia funcional de la GD.	➢ Se ha comenzado a trabajar en la conformación de Redes en: - Materiales Eléctricos - Envases y Embalajes. ➢ Surgen dificultades presupuestarias para cubrir los gastos y el desplazamiento de personal desde y hacia los Centros del interior del país.	▪ Continúa.	♦ Continúa. ♦ Presupuestar.	
	P.7.2.4. ⇒Instrumentar los acuerdos con socios promotores y/o adherentes para que los siguientes Centros adopten su conformación definitiva: CEQUIPE-CEMEC-CIPURE-CECOM-CEFIS y CEIAL. GD, GAR y GG	➢ Se firmaron los convenios de creación del CEMEC, CIPURE Y CEQUIPE, CECON, CEFIS y CEIAL.			

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
7.3. Establecer parámetros de costo/impacto, recupero de costo y masa crítica del plantel y operaciones que fundamenten la existencia de cada UUTT.	P.7.3.1. ⇒Parámetros de rendimiento: ■ Determinar los guarismos mínimos aceptables de los coeficientes resultantes de los índices ya aprobados por el Consejo Directivo. ■ Implementar el mecanismo y frecuencia de elaboración y comunicación de dichos índices. P.7.3.2. ⇒Financiamiento: ■ Establecer parámetros progresivos del porcentaje de recupero de gastos de los Centros de Investigación, ■ Monitorear trimestralmente.	➢ La Dirección Superior ha generado Normativa Interna al respecto y se ha constituido un Comité de Control de Gestión, con representantes de distintas Gerencias y Centros de Investigación, para profundizar el análisis del tema.	■ En este marco, la GAHyF, el área de Control de Gestión y el Comité de Control de Gestión deben avanzar en 1998 y lograr en 1999 un esquema para ser aplicado desde ese año en adelante, procurando su perfeccionamiento. contínuo. ■ Balances, Estado de Resultados, Estados de Origen y aplicación de Fondos, Presupuestos, Informes de Control Presupuestario y toda otra información adicional que posibilite un eficaz monitoreo de la situación de los Centros de Investigación y permita el control del cumplimiento de las metas que se fijan.		
	P.7.3.3. ⇒Fundamentación de la existencia de UU.TT.: ■ Encomendar la elaboración de los cálculos de los impactos económicos producidos por el accionar de los Centros. ■ Proponer la fundamentación de la existencia de las UUTT en función de los impactos económicos producidos por los servicios prestados y calculados según el párrafo anterior y de los resultados del P.7.3.1 GAHYF y GG	➢ Se creó un Departamento de Control de Gestión. ➢ Se producen indicadores de Gestión Interna.	■ Plan Maestro de Indicadores Externos.	♦ Producción de información periódica de Indicadores Internos y comienzo de obtención de Indicadores Externos.	
7.4. Definir los Tipos de Autonomía que pueden llegar a tener los Centros y los requisitos, características y derechos de las partes de cada tipo.	P.7.4.1. ⇒Confeccionar la correspondientes tipología, teniendo presente que: A) Cabe asimilar conceptualmente a los Centro de Investigación y Desarrollo a las asociaciones civiles sin fines de lucro previstas en el Código Civil, en todos los supuestos en que exista participación efectiva y aportes significativos de los promotores B) En cualquier supuesto, la administración de los Centros por parte del INTI es una facultad y una obligación irrenunciable conforme su Ley Orgánica. C) Las formas concretas de esa administración pueden variar desde su ejercicio en forma directa por la GAHYF hasta su supervisión sin ejercicio directo. D) En otros términos, la tipología básica es: Centro de Investigación como hasta el presente versus Centro de Investigación conformados formalmente como asociaciones civiles. E) Este último supuesto sólo debería considerarse en los casos de Centros de Investigación y Desarrollo cuyo funcionamiento regular pueda financiarse en más de un 50% con el aporte de los asociados promotores, que cuenten con la posibilidad de obtener recursos genuinos significativos y cuyos objetivos impliquen cierta continuidad en el tiempo. AL y UAI GG	➢ Cumplido. Se evaluó la conveniencia de no introducir modificaciones legales al régimen vigente.			
7.5. Analizar las ventajas y desventajas de la creación de una/unas FUNDACION /FUNDACIONES u otra alternativa e instrumentar la más conveniente.	P.7.5.1. ⇒Analizar como ventajas para la creación de una Fundación la posibilidad de obtener mejores fuentes de financiamiento público o privado. P.7.5.2. ⇒Analizar como desventajas la subsistencia de la administración supervisada por el INTI y que el control de sus cuentas deberá ser atendido por la UAI. AL y UAI GG	➢ Cumplido. Se evaluó la conveniencia de no introducir modificaciones legales al régimen de los Centros de Investigación conformados de acuerdo a las pautas determinadas por el artículo 10 y normas complementarias de la Ley Orgánica, el Decreto-Ley 17.138 del año 1957 ratificado por la Ley 14.467.			

OBJETIVO BASICO 8:

Formar Centros Regionales Tecnológicos Multipropósito (CTM) que se constituyan en núcleos de competitividad industrial consistentes con el grado de industrialización de cada zona.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
8.1. Estudiar la demanda tecnológica en las diversas regiones del país para impulsar la concreción de Centros Tecnológicos Multipropósitos (CTM) del INTI.	P.8.1.1. ⇒Analizar el perfil industrial de las provincias que componen las distintas regiones para determinar áreas de concentración industrial, sectores que actúan y grado de organización empresarial.	➢ A través de las Delegaciones Regionales existentes, DRNOA, DRNEA, DRPTS, se establece el contacto permanente con las industrias regionales.	▪ Se continuará con esta tarea a través de las Delegaciones DRPTS, DRNEA, DRNOA SUBDELEGACION LA RIOJA y con los Centros Multipropósitos inaugurados: CEMSUR, CEMPAM, CEMROS, CEMRAF, CEMES, CEMCOR,CEMCUYO, CEMPAT.	♦ Se continuará con esta tarea	• Se continuará con esta tarea
	P.8.1.2. ⇒Efectuar el estudio de los Programas de Desarrollo a nivel nacional y provincial, para determinar el grado de urgencia para plantear la creación de los CEM. Estos estudios se efectuarán junto a Federaciones, Cámaras Empresariales, Universidades y otros Organismos de Clase N.G	➢ El estudio y análisis de los requerimientos y necesidades de las industrias regionales determinó la creación de los siguientes Centros Regionales Multipropósitos: CEMCOR CEMSUR CEMROS CEMRAF CEMCUYO CEMES CEMPAT	▪ En función de los estudios realizados se prevé crear el Centro Regional Patagonia Atlántica y transformar la SUBDELEGACION LA RIOJA en una Unidad Técnica Multipropósito que integrará el Centro Regional Multipropósito CEMCUYO. ▪ Se realizará el estudio de la capacidad industrial instalada en Comodoro Rivadavia y zona de influencia.	♦ Se considera que durante este año se determinará en función del resultado de los estudios de mercado y demanda del sector industrial del Noroeste Argentino, la transformación de la Delegación Regional NOA en un Centro Regional Multipropósito NOA con sede en la Provincia de Salta o Tucumán y Unidades técnicas en las demás Provincias que componen la Región. ♦ Determinación de las demandas de servicios técnicos y asistencia tecnológica de dichas industrias.	• Se prevé continuar con el apoyo tecnológico que brinda el INTI a las Industrias Regionales. Se considerará el Noreste Argentino y si la información resulta favorable se transformará la DRNEA en el Centro Regional Multipropósito NEA. • Creación del Centro Regional Multipropósito Patagonia Sur, si la información obtenida resulta favorable.
	P.8.1.3. ⇒Establecer interrelación con la Dirección de Industria de las Provincias, así como con las Secretarías de Producción —u Organismos similares— a nivel municipal, para obtener información actualizada de las líneas políticas productivas de interés y prioritarias para el desarrollo zonal	➢ Las Delegaciones Regionales y los Centros Regionales Multipropósitos cuentan con un profesional que concurre y representa al INTI en las reuniones que realizan la Dirección de Industrias de las Provincias, Secretarías de Producción, Municipios y otros Organismos. Esta tarea se efectiviza a través de los Delegados Regionales y /o Directores de Centros Regionales. ➢ Se participa en las reuniones del COFI (Consejo Federal de Industrias) a través del Gerente de Asistencia Regional y/o del Delegado de la zona.	▪ Se prevé seguir participando.	♦ Se prevé seguir participando.	• Se prevé seguir participando.
		➢ La Delegación Regional Patagonia (DRPTS) Sur integra la Comisión Ejecutiva del Polo Textil Lanero - Provincia de Chubut.	▪ Se prevé seguir participando.	♦ Se prevé seguir participando.	• Se prevé seguir participando.
		➢ El CEMCUYO a través de su Director integra la Comisión del CONICMEN (Consejo de Investigaciones Científicas de Mendoza) - Provincia de Mendoza.	▪ Se prevé seguir participando.	♦ Se prevé seguir participando.	• Se prevé seguir participando.
		➢ La Delegación Regional Noroeste (DRNOA) integra la Comisión que las 5 Provincias del NOA (Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca) constituyeron para establecer el Sistema Regional de Normas de Calidad y Certificación.	▪ Se prevé seguir participando.	♦ Se prevé seguir participando.	• Se prevé seguir participando.
		➢ La Delegación Regional Patagonia Norte (DRPTN) integra el Consejo Consultivo de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo de la Dirección Provincial de Ciencia y Tecnología - Provincia de Neuquén.	▪ Se prevé seguir participando.	♦ Se prevé la participación a través del CEMPAT.	• Se prevé seguir participando.
		➢ La Delegación Regional NEA participa en el Polo Maderero Machagay - Provincia del Chaco.	▪ Se prevé seguir participando.	♦ Se prevé seguir participando.	• Se prevé seguir participando.
		➢ El Centro Regional Rosario (CEMROS) coordina el Programa de Cambio Industrial del Ministerio de Agricultura Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe.	▪ Se prevé seguir participando.	♦ Se prevé seguir participando.	• Se prevé seguir participando.
		CEDEFOR: (Consejo de desarrollo forestal sustentable). Se colaboró para la formación e incremento del CEDEFOR en el marco	▪ Se proyecta seguir participando.	♦ Se proyecta seguir participando.	• Se proyecta seguir participando.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
		del Mercosur. Se coopera en Organismos Nacionales SENASA, UNLP, Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable. Se participa en la organización y en las reuniones cuatripartitas.			
		➢ FAIMA: (Federación Argentina de la Industria de la Madera y Afines). Se mantiene un contacto fluido con la entidad que expresa las necesidades del sector al que representa. Se colabora con CEDEFOR que es una de sus ramas de acción. Se participa en seminarios organizados por FAIMA junto con la Unión Europea.	■ Se proyecta continuar con estas tareas.	♦ Se proyecta continuar con estas tareas.	• Se proyecta continuar con estas tareas.
		➢ Instituto de formación terciaria de Villa Angela Chaco y Municipalidad de Villa Angela. Se colaboró en la investigación y Desarrollo de papel a partir de residuos de algodón. Se investigó y se organizaron reuniones con especialistas del tema. Se coordinó visita al PTM para hacer el desarrollo y ensayos de este papel en CICELPA.	■ Se inició.	♦ Continúa.	
		➢ Cooperación con el Ministerio de Economía a través de la Dirección de Planeamiento Económico en asesoramiento sobre temas puntuales de polos productivos por ejemplo P.P Miel Provincia de Chaco obtención de documentación e información necesaria para su desarrollo.	■ Se continúa con la colaboración. En esta oportunidad Provincia de Corrientes, posibilidades de industrialización forestal para la Provincia y formación de consorcios de pequeños productores.		
		➢ Centro de Tecnología para la vivienda de madera para la Provincia de Misiones con aporte de Unión Europea. Reuniones previas Desarrollo del Proyecto.	■ Se continuará buscando aportes externos con miras a la concreción del proyecto.		
	P.8.1.4. ⇒Preparar proyectos conjuntos con Organismos de Cooperación Internacionales (Unión Europea, FAO, UNIDO, JICA, GEZ, JETTRO, etc.) para temas puntuales relacionados con la demanda de tecnología en régimen con la adecuada concentración industrial.	➢ Proyecto de Cooperación y Asistencia Técnica con la Unión Europea para el fortalecimiento del INTI en las áreas de la industria de la madera y el mueble, de la celulosa y el papel y de alimentos.	■ Aprobación y Puesta en marcha del Proyecto (último trimestre) - Duración total prevista: 24 meses.	♦ Ejecución actividades programadas en las distintas áreas, lo cual incluye: - Obras de infraestructura. - Asistencia de expertos internacionales. - Capacitación de personal del INTI. - Equipamiento.	• Ejecución actividades programadas, asistencia técnica y capacitación.
		➢ Proyecto de Cooperación INTI - GTZ para la constitución y / o fortalecimiento de Centros Regionales. Reuniones con expertos GTZ para la determinación de posibles áreas de cooperación y asistencia, habiéndose identificado las siguientes: a) Incorporación de la gestión integral (aseguramiento de la calidad más gestión ambiental) b) Estudios de mercado para la definición de zonas de demandas. c) Diseño y organización de Centros Regionales.	■ Definiciones de las posibilidades de asistencia. Elaboración del proyecto de cooperación.	♦ Aprobación y puesta en marcha del proyecto. Desarrollo de actividades.	• Evaluación.
		➢ Proyectos de Cooperación INTI - CANADA vía Canadian International Development Agency a) Identificación de posibles contratantes en cada área de búsqueda. - Madera: FORINTEK- Canada Corp. - Lácteos: GUELPH – Food Technology Centre. - Granos: Agriteam Canada.	■ Intercambio de información y elaboración de proyectos para gestión de financiación de Know - How Canadiense.	♦ Puesta en marcha de los proyectos que resulten aprobados.	
		➢ Convenio de Cooperación Técnica con el Gob. de Japón (JICA). Expertos Japoneses para asistir en			
		a) Mejoras de Productividad y Calidad total.	■ Desarrollo de la asistencia		
		b) Determinación de residuos de pesticidas en productos alimenticios, especial lácteos.	■ Desarrollo de la asistencia.		

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
	P.8.1.5. ⇒Participar en eventos (congresos, ferias, exposiciones, seminarios, encuentros, etc.), relacionados con la prospección nacional e internacional de los mercados de sectores de principal interés para la Institución (Alimentos, Ambiente, Materiales, Calidad, etc.). GAR	➢ Participación en eventos de repercusión Regional tales como: ➢ Ferichaco - DRNEA ➢ Expoalgodón - DRNOA ➢ Bienal de la Industria Eléctrica y luminotecnia 5º exposición Internacional - CEMCOR	▪ Se prevé seguir participando. ▪ Se prevé seguir participando	♦ Se prevé seguir participando. ♦ Se prevé seguir participando. ♦ Se prevé seguir participando.	• Se prevé seguir participando. • Se prevé seguir participando.
8.2. Relevar la existencia de otras instituciones, organismos u oficinas, nacionales, provinciales y municipales, existentes en distintas regiones del país para desarrollar acciones conjuntas y optimizar la asistencia a la industria de la zona.	P.8.2.1. ⇒Listar los Municipios, Cooperativas, Industrias, Entidades, Cámaras Empresariales, Universidades y otros organismos existentes en la zona de jurisdicción de las Delegaciones Regionales y Centros Multipropósito y establecer una estrategia para interactuar con las mismas y un programa de trabajo. GAR	➢ Se han relevado Instituciones y Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales en 23 Provincias del país agrupándolos como sigue: - Municipios: 43 - Cooperativas, Cámaras e/ Industrias: 118 - Organismos Nacionales y Provinciales: 20 - Entidades y Universidades: 54	▪ Se proyecta mantener actualizados los registros y continuar con las relaciones establecidas.	♦ Se proyecta mantener actualizados los registros y continuar con las relaciones establecidas.	• Se proyecta mantener actualizados los registros y continuar con las relaciones establecidas.
8.3. Acordar con la Subsecretaría de Industria y la Unión Industrial Argentina los Centros del INTI y de las mismas, para evitar superposiciones y regiones sin presencia.	P.8.3.1. ⇒Definir las formas de complementación con los Centros de Competitividad Industrial de la Subsecretaría de Industria, en el interior del país, proponiendo los que puedan ser Agencias Regionales Complementarias a las UUTT (Centros Multipropósito o Delegaciones) del Sistema INTI.	➢ La Gerencia de Asistencia Regional acordó con la Subsecretaría de Industria la capacidad instalada del INTI en el interior del país. Se establecieron metodologías de trabajo que finalmente se descontinuaron. La Secretaría PyME continúa con esta tarea.			
	P.8.3.2. ⇒Estudiar las formas más adecuadas de interacción con los Centros de Desarrollo Empresarial de la UIA en el interior del país. GAR	➢ Los Centros de Desarrollo Empresarial han sido localizados de acuerdo con una estimación de demanda establecida por la Unidad de Coordinación de la UIA. El INTI dará apoyo mediante la inscripción de nuestros Centros en la base de datos de consulta, que no es otra que la "BASE" preparada por la Secretaría de Industria Comercio y Minería.			
8.4. Estructurar en cada CTM Comités Técnicos por cada área de actividad regional, que permitan aprovechar los Centros de Investigación existentes y/o crear los necesarios.	P.8.4.1. ⇒Definir las principales redes temáticas a abordar por los Comités Técnicos de los Centros Multipropósito, estableciendo Programas de Trabajos Específicos y prioridades en función de la importancia cuali y cuantitativa de la demanda zonal. GAR	➢ Se estructuraron los Comité Ejecutivos de los siguientes Centros: CEMCOR – CEMCUYO – CEMROS – CEMRAF – CEMSUR – CEMES – CEMPAM – CITEMA – CITEC.	▪ Establecer los comités técnicos del CEMPAT y programa de trabajo específico	♦ Establecer los Comités Técnicos y Programas de Trabajos específicos para los nuevos Centros Regionales Multipropósitos.	• Establecer los Comités Técnicos y Programas de Trabajos específicos para los nuevos Centros Regionales Multipropósitos.
8.5. Potenciar la apertura de ventanillas INTI, en especial a través de Municipalidades, Bancos / Cámaras de Industria y Comercio / Fundaciones, de manera de llegar a detectar mejor las oportunidades comerciales.	P.8.5.1. ⇒Instrumentar la apertura de Ventanillas INTI y ser el nexo permanente con las mismas, coordinando la implementación de los nuevos negocios que se susciten y proporcionando los elementos difusionales básicos. GCOM	➢ Se crearon las siguientes ventanillas INTI: Ventanilla INTI en San Bernardo del Tuyú - Municipio de la Costa - Pcia. Buenos Aires. Ventanilla INTI en Santo Tomé Pcia. de Corrientes. Ventanilla INTI en Ushuaia y Río Grande - Pcia. de Tierra del Fuego. Ventanilla INTI en la ciudad de San Salvador de Jujuy Pcia. de Jujuy. Ventanilla INTI en la Ciudad de Zapala, Pcia. de Río Negro.	▪ Se proyecta la firma de ventanilla INTI en la Ciudad de Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires. Ventanilla INTI en la Ciudad de San Rafael Pcia. de Mendoza	♦ Se continúa con el plan.	• Se continúa con el plan.
8.6. Generar y actualizar las propuestas institucionales de cooperación, en el ámbito nacional e internacional, para la creación y fortalecimiento de CTM.	⇒En estudio. GCEeI				

Resolución SICYM Nº 48 Objetivos Básicos Relativos a Aspectos Tecnológicos O.B. 9

OBJETIVO BASICO 9:

Desarrollar los diseños que sean necesarios para adaptar las tecnologías disponibles a las demandas reales de la industria

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
9.1. Detectar y captar las mejores tecnologías correspondientes a las industrias argentinas y existentes a nivel internacional y confeccionar un "BANCO DE DATOS" de las mismas.	P.9.1.1. ⇒Rediseñar y actualizar el llamado Sistema de Información Gerencial, que deberá funcionar en red y al que habría que cambiar el nombre por el de Sistema de Información Tecnológica.	➢ Análisis de la estructura del sistema monousuario y definición de la estructura global del nuevo sistema.	▪ Desarrollo de los módulos básicos del Sistema de Información Tecnológica y pruebas de funcionamiento en red reducida.	♦ Puesta en funcionamiento de equipamiento específico y de la red para carga de datos. ♦ Desarrollo de módulos para que la información pueda ser accedida desde Internet.	• Integración de todos los módulos y acceso desde todas las unidades y desde Internet.
	P.9.1.2. ⇒Incorporar al Sistema de Información Tecnológica la capacidad tecnológica que promotores y adherentes tengan disponibles para transferir			♦ Incorporación de datos de los Centros del PTM.	• Incorporación de datos de los Centros fuera del PTM.
	P.9.1.3. ⇒Promover en las UUTT la confección de un Registro de Expertos en temas de sus áreas de trabajo a los cuales se puedan recurrir, sin que esta parte signifique su libramiento al dominio público.			♦ Confección del Registro.	
	P.9.1.4. ⇒Incrementar el nivel tecnológico de profesionales y técnicos de los Centros, apoyando su participación en cursos de capacitación y la realización de maestrías y doctorados, manteniendo el adecuado equilibrio con la realización de las tareas normales. La GD y la GRRHH realizarán el control del cumplimiento de los compromisos asumidos por el capacitado, como su contrapartida al apoyo recibido.				
	P.9.1.5. ⇒Capacitar a los integrantes del INTI y a las industrias en la utilización de la red Internet, organizando cursos mensuales y/o sesiones de trabajo.	➢ Instalación de una red de fibra óptica en el PTM y creación de un grupo especializado para la coordinación y administración de la misma. ➢ Adecuación de la sala de computación para el dictado de cursos.	▪ Dictado de nuevos cursos para el personal del INTI sobre manejo de la Red, Internet y Correo Electrónico.	♦ Dictado de nuevos cursos para el personal del INTI sobre manejo de la Red, Internet y Correo Electrónico hasta cubrir todas las necesidades.	• Revisión y actualización.
	P.9.1.6. ⇒Establecer, en un plazo de 120 dias una pauta minima del esfuerzo que cada Centro deberá realizar en capacitación, en el país y en el exterior.	➢ Organización de charlas y conferencias de sensibilización para potenciar las tareas de Investigación y Desarrollo en el INTI.	▪ Relevamiento de necesidades de capacitación específicas por Centro de Investigación.	♦ Acciones de capacitación sobre el 50% del universo relevado.	• Completar las acciones de capacitación hasta satisfacer las necesidades detectadas.
	P.9.1.7. ⇒Realizar un estudio de la factibilidad de mejorar el acceso del INTI a la Red Internet.	➢ Vinculación del INTI a la SECyT.	▪ Se estudiará la factibilidad de contratación de un canal directo de acceso a Internet compartido por las instituciones del PTM y coordinado por el INTI.		
	P.9.1.8. ⇒Crear un fondo anual, para apoyar la visita por períodos cortos de expertos del exterior en tecnologías específicas.	➢ No se dispuso de partida presupuestaria.	▪ Crear el Fondo Anual.		
	P.9.1.9. ⇒Realizar en conjunto con los coordinadores de las Redes Temáticas y con la Dirección del CID una evaluación de la situación de la información bibliográfica en el INTI.			♦ Relevamiento en Centros del PTM.	• Relevamiento en Centros fuera del PTM.
	P.9.1.10. ⇒Interactuar con las Universidades, y en especial con el Polo Tecnológico San Martín.	➢ Constitución del Polo Tecnológico. Creación del posgrado en Tecnología de Materiales Plásticos con la UNSAM.		♦ Intensificar la relación con el Polo Tecnológico y con las universidades.	
	P.9.1.11. ⇒Intensificar la vinculación con el exterior a través de acuerdos de cooperación y asistencia técnica, y en especial la participación en el programa CYTED "Redes temáticas y proyectos pre-competitivos". GD	➢ Coordinación de la Red Temática de Aplicaciones de la Microelectrónica. ➢ Participación en la Red Temática de Envases y Embalajes. ➢ Dirección del proyecto precompetitivo sobre microsensores para Medio Ambiente			
9.2. Difundir nuevas tecnologías y nuevos conocimientos técnicos en el medio local.	P.9.2.1. ⇒Realizar en 1998 las Segundas Jornadas Tecnológicas del INTI.	➢ Conformación del Comité Organizador.	▪ Realización de las II Jornadas.		

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
	P.9.2.2. ⇒Promover y ampliar la publicación de Boletines Técnicos de los Centros de INTI.	➢ Actualmente se publican: Seguridad Eléctrico electrónica – CITEI, Tecnocit – CIT, Tema Fuego – CECON, Química Informa – CEQUIPE, Boletín bibliográfico del CID, De Madera – CITEMA y Con Energía – CIPURE.	▪ Incorporación de boletines del CITIP y del CITIC.	♦ Incorporación de nuevos Centros.	
	P.9.2.3. ⇒Propiciar Reuniones de los responsables de la elaboración de Boletines Técnicos de los Centros, con las Gerencias de Desarrollo y de Comercialización, de manera de unificar los mensajes comerciales y los contenidos de acuerdo a la estrategia del INTI.	➢ Cumplidas las reuniones previstas en el período.	▪ Organizar reuniones trimestrales de seguimiento.	♦ Organizar reuniones trimestrales de seguimiento.	• Organizar reuniones trimestrales de seguimiento.
	P.9.2.4. ⇒Crear un fondo para apoyar la publicación de Boletines Técnicos INTI sobre temas tecnológicos específicos y crear un comité de lectura o referato previo.	➢ No se dispuso de partida presupuestaria.	▪ Lograr partida presupuestaria.	♦ Crear un fondo para apoyar la publicación de Boletines Técnicos INTI sobre temas tecnológicos específicos y crear un comité de lectura o referato previo.	
	P.9.2.5. ⇒Realizar cursos sobre temas específicos a través de Centros y en particular del CIME. GD GRRHH	➢ Aumento del 100% de cursos. ➢ Programa Nacional de Capacitación con Formador de Formadores, y cursos a empresarios en todo el país.	▪ Intensificar el dictado de cursos en empresas y mantener el ritmo de crecimiento en las acciones de capacitación. ▪ Aumento de capacitación instalada. ▪ Incrementar los servicios de capacitación en empresas para obtener mayor presencia en el interior del país.	♦ Ampliar la oferta de servicios de capacitación en temas técnicos específicos a dictarse por especialistas del INTI.	• Mejorar los servicios de formación y capacitación empresarial en áreas de gestión aún no cubiertas: Comercio Exterior, Marketing, Compras.
	P.9.2.6. ⇒Estimular la publicación de “papers” en los medios adecuados de realizaciones efectuadas en los Centros de INTI.	➢ Publicación de 25 Papers locales y 15 internacionales.			
	P.9.2.7. ⇒Participar en la actualización periódica de la Home Page del INTI en Internet. Tarea a cargo de la Gerencia de Comercialización y del Grupo de Redes de Información de la Subgerencia de Apoyo. GD	➢ Se actualizó y se incorporó información sobre Centros de Investigación y Desarrollo.	▪ Actualización cuatrimestral como mínimo.	♦ Actualización cuatrimestral como mínimo.	• Actualización cuatrimestral como mínimo.
9.3. Adaptar las tecnologías al medio local y/o generar innovaciones tecnológicas en base a los pedidos que reciba de la industria.	P.9.3.1. ⇒Intensificar las siguientes líneas de trabajo: -Alimentos elaborados dietéticos, no tradicionales - CITECA-CEMSUR-CEA -Sensores de película gruesa - CITEI -Aplicaciones industriales de la microelectrónica - CITEI -Instrumentación de adquisición de datos y medidas – CEFIC-CIPURE-CITEI -Materiales magnéticos – CEMCOR -Diseño de equipos y procesos -CEMCOR-CEMEC-CIPURE-CEA-CEIGRA -Materiales poliméricos – CITIP -Planta piloto de química fina – CEQUIPE -Desarrollo de productos de la química fina – CEQUIPE -Uso racional de la energía – CIPURE-CEFIS -Ingeniería de sistemas de alumbrado público – CEFIS -Temas de la ingeniería de superficies – CIEPS -Ingeniería de plantas industriales – Varios centros	➢ No se dispuso de partida presupuestaria y no se ha podido retener personal clave en algunos proyectos.	▪ Obtener presupuesto adecuado.	♦ Intensificar las líneas de trabajo mencionadas en el plan 9.3.1.	
	P.9.3.2. ⇒ Coordinar la iniciación y puesta en marcha de nuevas líneas de trabajo de Investigación y Desarrollo con vistas a generar innovaciones tecnológicas. GD	➢ No se dispuso de partida presupuestaria.	▪ Lograr partida presupuestaria.	♦ Coordinar la iniciación y puesta en marcha de nuevas líneas de trabajo de Investigación y Desarrollo con vistas a generar innovaciones tecnológicas.	

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
9.4. Implementar un sistema que promueva el desarrollo tecnológico y que establezca pautas mínimas de dedicación a esta estrategia.	P.9.4.1. ⇒Crear un fondo del presupuesto INTI que estimule la realización de I+D definiendo una metodología para la aprobación del Proyecto y el control de su ejecución. GG	➢ No se dispuso de partida presupuestaria.	▪ Lograr partida presupuestaria.	♦ Crear un fondo del presupuesto INTI que estimule la realización de I+D definiendo una metodología para la aprobación del Proyecto y el control de su ejecución.	
	P.9.4.2. ⇒Promover la participación de proyectos FONTAR GG	➢ Se cumplió con la 1º etapa de los Proyectos FONTAR, en ejecución.	▪ Puesta en marcha de 2 proyectos nuevos (CIT y CEMSUR).	♦ Cumplir con las etapas establecidas en los proyectos FONTAR en ejecución.	• Cumplir con las etapas establecidas en los proyectos FONTAR en ejecución.
	P.9.4.3. ⇒Participar activamente en la Agencia Nacional de Promoción de la Innovación Tecnológica y constituirse en nexo con el conjunto de los Centros del INTI	➢ Presentación de 10 proyectos al FONCyT. ➢ Presentación de 2 proyectos de Consejerías tecnológicas. ➢ Vicepresidencia 2º de la Secretaría permanente y participar en todas las reuniones de la Junta Consultiva.	▪ Continuar.	♦ Ejecución de los proyectos aprobados.	
	P.9.4.4. ⇒Asistir a las UUTT en las gestiones para el Registro de Patentes en el INPI.	➢ Gestión por Patentes de CICELPA, CEFIS, CEMCUYO, CEMSUR Y CEMCOR. ➢ Gestión por 6 Marcas.	▪ Presentación del Departamento de Patrones, ▪ Actualización de la nómina de Marcas de los Centros de Investigación y Desarrollo. ▪ Difusión de la Ley 24.481 sobre patentes de invención y modelos. ▪ Realización de una Jornada sobre desarrollos patentables.	♦ Gestión de nuevas Patentes y Marcas.	• Gestión de nuevas Patentes y Marcas.
	P.9.4.5. ⇒Establecer, en el Régimen de Incentivos, una pauta de dedicación mínima, por parte de las UUTT, a tareas de I+D como condición para recibir el 100% del incentivo. GD	➢ Cumplido.			
	P.9.4.6. ⇒Definir con la Gerencia de Comercialización y las Gerencias Técnicas los proyectos estratégicos y críticos posibles de encarar en materia de desarrollo tecnológico. GG, CGOM y GD		▪ Definición de proyectos.		
	P.9.4.7. ⇒Promover la dedicación de esfuerzos (extraordinarios) especiales a los proyectos de desarrollo definidos como estratégicos o críticos que se resuelvan con éxito, instituyendo incentivos de distinto tipo: promociones, oportunidades de capacitación y beneficios monetarios. GRRHH			♦ A realizar en 1999.	
9.5. Desarrollar y/o adaptar procesos de información que impliquen el uso apropiado e intensivo de la tecnología informática por la industria.	P.9.5.1. ⇒Promover un Estudio de Desarrollo y Adaptación de Procesos de Información para la Industria, usando la más avanzada tecnología informática, y a efectuar por los responsables de las Redes Temáticas y el Centro de Información Documentaria.	➢ Está incluido dentro del plan 9.1.1			
	P.9.5.2. ⇒Estudiar la factibilidad de que el INTI se convierta en operador de la Red Internet para el Sector Industrial. GD	➢ Cumplido. No se considera conveniente.			
9.6. Constituir y capacitar un equipo de "Gerentes de Proyecto" que puedan implementar proyectos que surjan de los pedidos de la industria.	P.9.6.1. ⇒Detectar en el Instituto los profesionales con capacidad para la función y armar un equipo para Proyectos "ad hoc".		▪ En estudio.		

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
	P.9.6.2. ⇒Armar las bases metodológicas para la ejecución y presentación de Proyectos. GCOM		■ En estudio.		
9.7.Modificar el perfil tecnológico de los recursos humanos del INTI capacitándoles en gestión de proyectos, en conducción gerencial y en tecnología informática.	P.9.7.1. ⇒Diseñar e implementar un programa de capacitación orgánico orientado a la materialización de la estrategia enunciada.	➢ Sin presupuesto.	■ Lograr partida presupuestaria.	♦ Capacitación al 50% de Directores de Centros en: - Management de Tecnologías. - MKT Tecnológico. - Gestión de Programa Tecnológico. - Informática vinculada a la gestión de proyectos.	• Capacitación dirigida al total de los Directores de Centro en: - Management de Tecnologías. - MKT Tecnológico. - Gestión de Programa Tecnológico. - Informática vinculada a la gestión de proyectos.
	P.9.7.2. ⇒Basar en el Proceso de Evaluación del Personal actualmente en Curso y que concluirá el 30/09/97 la identificación de los recursos a capacitar y de las acciones a desarrollar con cada uno en particular.	➢ Identificadas necesidades de Capacitación en: - Informática. - Idiomas. - Calidad. - Transferencia horizontal. - Costos. - Calidad en servicios.	■ Aumento de capacitación en: - Informática. - Idiomas. - Calidad. - Formación de Formadores. - Entrenamiento administrativo.	♦ Técnicas de conducción dirigidas a Coordinadores de UUTT. ♦ Programa de Capacitación de acuerdo con las debilidades detectadas en la Evaluación de Desempeño de 1998.	• Programa emergente de las debilidades relevadas en la Evaluación de Desempeño en 1999.
	P.9.7.3. ⇒Concretar en el muy corto plazo el inicio de un proceso selectivo dirigido a los jefes de las UUTT que se iniciará con un WORK SHOP del que participará el Gerente General, los Gerentes y los Subgerentes que en su momento se decida, para definir el perfil tecnológico a desarrollar. Dicho Work Shop será coordinado por un Consultor Externo especialmente convocado, propuesto por el Gerente de Recursos Humanos, y como resultado del taller, surgirá el contenido del programa estratégico a desarrollar con los jefes operativos, el que validará la Presidencia.	➢ Cumplido.	■ Acciones de capacitación dirigidas al fortalecimiento de las capacidades gerenciales de los Directores de Centro. 50% del universo.	♦ Acciones de capacitación dirigidas al fortalecimiento de las capacidades gerenciales de los Directores de Centro. Dirigidas al 50% restante.	• Evaluación y acciones emergentes
	P.9.7.4. ⇒Complementar con un programa ambicioso pero realista de incorporación de jóvenes profesionales de perfil adecuado. GRRHH	➢ Cumplido. Dec. 923/97.	■ Incorporados 60.	♦ Incorporados 40.	
	P.9.7.5. ⇒Duplicar el número de becarios institucionales del INTI.	➢ No se dispuso de partida presupuestaria.	■ Lograr partida presupuestaria.	♦ Duplicar el número de becarios institucionales del INTI.	
	P.9.7.6. ⇒Todos los becarios del INTI deberían pasar por un curso donde se les informe sobre las características de INTI, su política, etc. Y de introducción a la comercialización y gestión de proyectos. GD		■ Elaboración del programa del curso.	♦ Ejecución de los cursos.	
9.8. Fortalecer las vinculaciones internacionales del INTI como medio para captar las innovaciones tecnológicas producidas a nivel mundial y desarrollar investigaciones conjuntas acorde a las prioridades de la industria nacional.	P.9.8.1. ⇒ Promover la firma de Convenios y otros instrumentos de Cooperación con Institutos Tecnológicos reconocidos a nivel internacional.	➢ Convenio Marco de Cooperación con el CRIQ. ➢ Convenio Marco de Cooperación con el LATU. ➢ Carta de Intención para la certificación conjunta de productos alimenticios.	■ Extensión de los instrumentos de cooperación con el LATU hacia el resto de los países del Mercosur. ■ Generación de proyectos en el marco de los convenios firmados. ■ Firma de nuevos convenios en el ámbito extrarregional.	♦ Diversificación de las áreas abarcadas por la cooperación internacional ♦ Extensión de los convenios de Cooperación con países del Mercosur hacia otras áreas geográficas. ♦ Generación e instrumentación de Proyectos en el marco de los referidos convenios.	• Diversificación de áreas temáticas de cooperación. • Generación e instrumentación de proyectos en el marco de los convenios firmados.
	P.9.8.2. ⇒ Promover actividades de "benchmarking" GCEeI	➢ Visita de estudio del presidente al SIRIM de Malasia.	■ Detección y generación de oportunidades para la realización de estas actividades por parte de los gerentes del INTI ■ Evaluación y compilación de los resultados obtenidos.	♦ Extensión de las actividades de benchmarking a los Directores de centro y coordinadores de unidades técnicas.	• Detección de nuevas oportunidades y generación de nuevas actividades, acordes a los lineamientos que fijare la Presidencia del INTI.
9.9. Coordinar y dar apoyo a los proyectos de cooperación internacional generados por el INTI a fin de efectivizar los recursos y desarrollos obtenidos	P.9.9.1. ⇒ Monitorear permanentemente los lineamientos de cooperación en el ámbito nacional e internacional.	➢ Mantenimiento de comunicación fluida y permanente con la Subsecretaría de Cooperación del Ministerio de Relaciones	■ Participación en Reuniones mixtas de Cooperación. ■ Difusión interna y gestión de propuestas derivadas	♦ Generar proyectos en nuevas áreas temáticas y geográficas.	• Consolidar la presencia del Instituto en todas las iniciativas de cooperación que el gobierno argentino promueva.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
	GCEeI	Exteriores, Comercio Internacional y Culto. ➢ Remisión de información periódica acerca de posibilidades de presentación de proyectos. (Proyectos con Francia y Río Grande do Sul de la SECyT) ➢ Apoyo a la gestión de proyectos con la Comunidad Europea y Alemania presentados por la GAR. ➢ Coordinación de las iniciativas de cooperación con Italia en materia de diseño	de reuniones mixtas de cooperación. ▪ Diseñar políticas de cooperación internacional del INTI por sector y región. ▪ Brindar apoyo institucional a los proyectos generados por los centros.		

Resolución SICYM Nº 48 Objetivos Complementarios O.C. 1, 2, 3 y 4

OBJETIVO COMPLEMENTARIO 1:

Constituirse en árbitro independiente (local e internacionalmente reconocido) de conflictos técnicos entre proveedores y compradores.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
1.1. Promover la imagen del "tercero independiente" en la búsqueda de negocios y en la resolución de conflictos.	P.1.1.1. ⇒Establecer mecanismos adecuados de carácter interno y externo para mostrar que una de las "llaves de negocio" más importante del Instituto es la de "tercero independiente".	➢ Se destacó el Valor Comercial del INTI como Tercero Independiente. ➢ Se incorporó este concepto en las publicaciones, conferencias, etc.	▪ Capacitar en la Unidad Funcional de Comercialización a todos los representantes comerciales respecto a la importancia de este tópico.	♦ Fortalecer esta Imagen.	• Fortalecer esta Imagen.
	P.1.1.2. ⇒Detectar cuáles son los segmentos de mercado y situaciones específicas en los que este valor comercial sea más importante, de manera de priorizar las acciones a tomar. GCOM		▪ Iniciar el análisis de los segmentos de mercado potencialmente más favorables.	♦ Finalizar la segmentación de mercado y priorizar las acciones a tomar.	• Revisar y profundizar.
1.2. Elaborar Dictámenes / Certificaciones no influenciados por los industriales que integran el INTI en diversos roles y difundir el carácter estatal de los mismos.	P.1.2.1. ⇒Intensificar las acciones conducentes a que el INTI sea considerado el ente del Estado inconfundible como referente tecnológico de alto nivel y objetividad, publicitando este valor y poniéndolo en práctica permanentemente en todos los requerimientos del mercado.		▪ Planificar la estructura de un folleto que destaque las capacidades técnicas del INTI como referente tecnológico del Estado.	♦ Realizar el folleto y distribuirlo unido a los planes de la estrategia 3.2.	
	P.1.2.2. ⇒Separar claramente los roles del Instituto como ente Estatal de los Centros del Sistema de naturaleza mixta. GCOM	➢ Se posicionó este concepto en la nueva estructura organizativa.	▪ Explicitar e internalizar este concepto entre los agentes del instituto.		

OBJETIVO COMPLEMENTARIO 2:

Poder actuar como referente técnico en accidentes que afecten a la comunidad.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
2.1. Promover la sanción de legislación específica que otorgue atribuciones al INTI en productos relacionados con la seguridad del público.	P.2.1.1. ⇒Detectar los requerimientos del mercado en materia de seguridad pública, y evaluar junto a las UUTT las posibilidades del Instituto para satisfacerlas, tanto en forma inmediata como a través de la incorporación de equipamiento adecuado. P.2.1.2. ⇒Priorizar los requerimientos del mercado en función de la importancia de la demanda y analizar la legislación existente en otros países al respecto. GCOM		▪ Seleccionar las áreas relacionadas con la seguridad pública en las que el INTI pueda tener ventajas comparativas. (P.2.1.1. y P.2.1.2.).	♦ Estudiar el mercado y priorizar áreas de interés. ♦ Elaborar un plan de acción junto con las UUTT para captar esta demanda presente y futura. (P.2.1.1.y P.2.1.2.)	• Estudiar legislación de otros países. • Profundizar la acción. (P.2.1.1.y P.2.1.2.)
	P.2.1.3. ⇒Colaborar con las autoridades en la detección y evaluación				

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
	de la legislación existente en la materia, tanto en general como respecto a actividades, profesiones, etc. respecto a las cuales existan situaciones específicas que hagan aconsejable la promoción de acciones en particular.				
	P.2.1.4. ⇒Elaborar normas que invistan al INTI de la facultad de constituirse en organismo certificador, en primer grado y/o como entidad de referencia y control respecto a la fabricación de productos relacionados con la seguridad y su correcta utilización. SGAL y GG				
2.2. Difundir en Organismos Gubernamentales (OG), Organismos no Gubernamentales (ONG) y ENTES REGULADORES las capacidades del INTI como Referente Técnico.	P.2.2.1. ⇒Preparar una publicación especializada mostrando al INTI como referente técnico de primer nivel y difundirla en los OG, ONG y Entes Reguladores.	➢ Se estudiaron los requerimientos de ENARGAS y se presentó la documentación para que el INTI sea un Organismo Certificador de Productos.	➢ Concertar gestiones con ENARGAS. ➢ Iniciar gestiones con ENRE.	♦ Preparar publicación específica para Entes Reguladores Nacionales y Provinciales. ♦ Comenzar la difusión.	• Profundizar la difusión.
	P.2.2.2. ⇒Detectar y cubrir las demandas específicas de los Entes Reguladores a nivel provincial. GCOM y GCEeI GG			♦ Estudiar el mercado para determinar los requerimientos de los Entes Reguladores Provinciales. ♦ Iniciar la captación de dichos requerimientos.	• Actualizar y profundizar.

OBJETIVO COMPLEMENTARIO 3:

Estar en condiciones de asistir al Estado Nacional en las demandas técnicas que surjan.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
3.1. Promover las acciones para ser el referente nacional en materia tecnológica.	P.3.1.1. ⇒Colaborar con las autoridades en la elaboración de una normativa en la materia, que comprometa al Estado respecto a asignar al INTI un carácter rector como referente tecnológico nacional, tanto: A) Respecto al sector público como privado. B) Respecto al sector público asignarle la función de consultor técnico de compras estatales en general, en materia de exportaciones y/o importaciones a los fines que se estime corresponder (créditos, exenciones, etc.). C) Respecto al sector privado en particular, asignarle el carácter de organismo ordenador y fiscalizador del sistema de control de la calidad industrial en general. D) Prever que todas estas actividades sean adecuadamente rentadas. SGAL, GD y GG				
	P.3.1.2. ⇒ Desarrollar capacidades que permitan formar grupos de auditores técnicos.	➢ No se logró concretar por falta de asignación de presupuestaria. - Formación de grupos auditores permanentes para regímenes institucionalizados. - Formación de grupos auditores técnicos a medida de los requerimientos. - Fortalecer las relaciones con las distintas unidades técnicas unificando criterios.	▪ Concretar el proyecto para poder cumplir con la realización de los nuevos trabajos generados y ya obtenidos.	♦ Continuar con lo iniciado según la demanda en ocurrencia.	• Implementar sistema de gestión con carácter multidisciplinario.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
	P.3.1.3 ⇒Asegurar un sistema de respuesta dinámico, rápido y confiable.	➢ Relevamiento de los servicios y alcances para la demanda actual. Cumplimiento mediante convenios con otros organismos.	▪ Identificación de los servicios demandados no posibles de realizar por el INTI, clasificación y calificación de los actuales.	♦ Propuesta de implementación de esos servicios con demanda y rentabilidad justificada por cantidad y/o permanencia en el tiempo.	• Sistema de respuesta informatizado dinámico y de rápida y confiable respuesta.
	P.3.1.4 ⇒Motivar la prestación de servicios confiables y perdurables en el tiempo, logrando el reconocimiento del cliente.	➢ Reuniones periódicas e instrucción permanente, permitieron unificar criterios y bajar tiempos de respuesta.	▪ Continuar con los criterios de mejora	♦ Idem anterior	• Idem anterior.
	P.3.1.5 ⇒Desarrollar capacidad dentro del marco del programa en los centros regionales. GCEeI	➢ Se han comenzado a relevar esos centros y a relacionar con la actividad del programa de acuerdo a la especialidad.	▪ Se realizarán reuniones para información capacitación y unificación de criterios.	♦ Continuar lo anterior según demanda	• Idem anterior
3.2. Difundir las capacidades del INTI en otras ramas del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.	P.3.2.1. ⇒Efectuar Reuniones con las Comisiones, Areas, Sectores, etc., de los tres poderes del Estado que tengan vinculación con la tecnología industrial y explicar a nivel de detalle todas las posibilidades del Instituto en la materia.				
	P.3.2.2. ⇒Diagramar y ejecutar un Programa de Visitas al PTM para representantes con nivel de decisión en los tres poderes de manera de lograr una mayor interiorización de los mismos acerca de las capacidades del Instituto. GCOM – GG y GCEeI				
3.3. Ampliar los servicios del programa brindando asesoramiento e información a empresas y organismos sobre la base de la experiencia e información adquirida.	3.3.1 ⇒Recopilar en el propio archivo e impulsar en las unidades técnicas la realización de bases de datos sobre los servicios prestados por el programa. G.C.E.eI.	➢ Mejora del hard y soft existente, para la cual se requerirá aprobación presupuestaria.	▪ Se continuará con la ejecución del proyecto mencionado.	♦ Idem anterior, capacitar y asistir en la realización. Darle valor comercial.	• Idem anterior. Incrementar la capacidad de captación y almacenaje de información

OBJETIVO COMPLEMENTARIO 4:

Lograr que los profesionales y expertos de la industria argentina tengan la capacidad técnica necesaria para captar y utilizar los más modernos procesos tecnológicos.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
4.1. Establecer acuerdos con otros países que permitan intercambios recíprocos sin costos.	P.4.1.1. ⇒Implementación de un orgánico y efectivo sistema de comunicación tal que le permita a la Gerencia de Recursos Humanos integrar una base de datos con las ofertas y posibilidades de intercambios. GRRHH Y GCEeI	➢ Reactivación del Programa de Intercambio Internacional de Pasantes IAESTE.	▪ Aumentar en un 200% la cantidad de intercambios.		
	P.4.1.2. ⇒En función a la base de datos citada en P.4.1.1. programar y establecer los contactos internacionales para desarrollar el plan de intercambios. Se requerirá apoyo de Relaciones Institucionales. GRRHH Y GCEeI	➢ Acuerdo preliminar de cooperación técnica con Malasia. ➢ Contactos preliminares para realizar capacitación con metodología CEFE proporcionada por Alemania.	▪ Establecer pautas para el intercambio y establecer acciones concretas. ▪ Evaluación y realización de cuatro cursos piloto a industrias.	♦ Desarrollar los Programas de Intercambio. ♦ Evaluación e implementación de un Programa de Capacitación a Industrias.	• Seguimiento, evaluación y continuación de acciones de intercambio. • Continuación del Programa.
	P.4.1.3. ⇒Desarrollar el programa de intercambio que pide el mercado con las Gerencias de Desarrollo, Calidad y Ambiente, Comercialización y Asistencia Regional. GRRHH	➢ Sin avance.	▪ Relevamiento en los Centros de Investigación y Desarrollo de los temas requeridos por el mercado y establecimiento de posibles intercambios.	♦ Desarrollo del Programa de Intercambio.	• Desarrollo del Programa de Intercambio.

ACCIONES	PLANES	Realizado al 30 de abril 1998	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
	P.4.1.4. ⇒Asegurar la incorporación de este objetivo en los Convenios Marco de Cooperación y en los proyectos de cooperación internacional. GCEeI	➢ Incorporación en Acuerdos firmados	▪ Continuar la acción.	♦ Continuar la acción.	• Continuar la acción.
4.2. Promover la participación de Gerentes y Profesionales del INTI en Cursos y Seminarios Internacionales que propongan organismos de otros países como intercambio.	P.4.2.1. ⇒En base a los resultados de la estrategia E.C.4.1. publicitar y promover la participación de los Gerentes y Profesionales.	➢ Sin acción, supeditado al cumplimiento del P.4.1.2.	▪ Supeditado al cumplimiento de P.4.1.2. y P.4.1.3.		
	P.4.2.2. ⇒En colaboración con las GD, GCOM, GAR y GCYA integrar una base de datos con los posibles candidatos.				
	P.4.2.3. ⇒Coordinar con las Gerencias acciones para implementar lo decidido y proponer a la GG y a la Presidencia la participación de los profesionales del INTI a los eventos. GRRHH			♦ Supeditado al cumplimiento de P.4.1.3.	
	P.4.2.4. ⇒Detectar y transmitir oportunidades de capacitación en management a nivel internacional.				
	P.4.2.5. ⇒Facilitar la realización de viajes al exterior del personal del INTI así como la sistematización del registro y análisis de los resultados de cada misión. GCEeI	➢ Elaboración de un nuevo reglamento de viajes al exterior sometido a consideración de las instancias intervinientes.			
4.3. Promover la participación de profesionales del INTI en cursos de posgrado en temas de interés institucional.	P.4.3.1. ⇒Asignación de 1/2 beca para la realización de 20 cursos de posgrado de interés institucional. GRRHH		▪ Asignación de una beca por falta de presupuesto.	♦ Realizar 20 cursos de posgrado.	• Continuar y realizar 10 cursos más.

NUEVO OBJETIVO 10:

Plan Nacional de Calidad e Innovación Tecnológica.

ACCIONES	PLANES	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
10.1. Ampliación del Consejo Nacional de Normas, Calidad y Certificación (CONCAL) con participación de otros sectores del gobierno (p. Ej. Ciencia y Técnica, Medicamentos, Alimentos y Turismo).	P.10.1.1. ⇒Elaborar propuesta desde el Consejo Nacional.	▪ Aprobación por el Secretario de Industria Comercio y Minería. ▪ Constituir el Comité Asesor.	♦ Incorporar nuevos sectores.	
10.2. Confirmación del INTI como organismo impulsor y ejecutor del Plan Nacional.	P.10.2.1. ⇒Elaborar propuesta.	▪ Presentación en el Consejo Nacional y designación por el Secretario de Industria Comercio y Minería. ▪ Aprobación por el Consejo Nacional.	♦ Ejecución del Plan Nacional.	• Ejecución del Plan Nacional.
10.3. Asignación del presupuesto necesario para el funcionamiento del Sistema Nacional de Normas, Calidad y Certificación.	P.10.3.1. ⇒Elaborar el presupuesto.	▪ Presentación a la Jefatura de Gabinete de Ministros.	♦ Permanente, anual.	• Permanente, anual.
10.4. Integración de esfuerzos entre institutos tecnológicos, universidades y empresas privadas para la elaboración de un plan de promoción de la innovación tecnológica.	P.10.4.1. ⇒Elaborar la propuesta.	▪ Identificar pocos proyectos de envergadura. ▪ Traer expertos internacionales de largo plazo para impulsar las innovaciones identificadas.	♦ Presentación a la agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. ♦ Recepcionar nuevos proyectos. ♦ Adecuar presupuesto.	• Presentación a la agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. • Recepcionar nuevos proyectos. • Adecuar presupuesto.
10.5. Elaboración del Plan, lanzamiento del mismo, y presentación al GACTEC.	P.10.5.1. ⇒Lograr un Plan Plurianual consensuado. Presidencia – SPE - GCyA	▪ Presentación de la idea previa en el GACTEC. ▪ Elaboración detallada del Plan en el Consejo Nacional. ▪ Aprobación por el GACTEC.	♦ Ejecución del Plan.	• Ejecución del Plan.

NUEVO OBJETIVO 11:

Inserción del Plan en el Ambito del Mercosur.

ACCIONES	PLANES	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
11.1. Iniciación de reuniones de coordinación de los Consejos Nacionales respectivos del Mercosur: CONCAL de Argentina, CONMETRO de Brasil (Consejo Nacional de Metrología, Calidad y Normalización), y el reciente creado SUANCCE de Uruguay (Sistema Uruguayo de Acreditación, Normalización, Certificación, Calibración y Ensayos).	P.11.1.1. ⇒Armonización de grandes líneas de acción en el MERCOSUR en Calidad e Innovación Tecnológica.	▪ Reunión de representantes de los Consejos Nacionales. ▪ Plan de acción plurianual.	♦ Revisión y coordinación anual.	• Revisión y coordinación anual.
11.2. Creación de una Comisión Tecnológica de Institutos del Mercosur, integrada por el INTI, LATU (Laboratorio Tecnológico del	P.11.2.1. ⇒Armonización de las grandes líneas de acción y complementación de los 4 institutos.	▪ Reunión de los Presidentes y representantes de los 4 institutos. ▪ Plan de acción plurianual.	♦ Revisión y coordinación. Anual.	• Revisión y coordinación. Anual.

ACCIONES	PLANES	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
Uruguay), INMETRO (Instituto Nacional de Metrología, Normalización y Calidad Industrial de Brasil), e INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización del Paraguay).				
11.3. Elaboración de las bases para la creación de un Sello de Calidad MERCOSUR similar al CE de la Comunidad Europea, para la conformidad de productos según normas.	P.11.3.1. ⇒Impulsar la infraestructura necesaria para llegar al Sello MERCOSUR. Presidencia – SPE - GCyA	▪ En base al Proyecto Made in MERCOSUR identificar los productos prioritarios.	♦ Seguimiento desde 11.1. ♦ Incorporación de nuevos proyectos.	• Seguimiento desde 11.1. • Incorporación de nuevos proyectos.

NUEVO OBJETIVO 12:

Fortalecimiento del Polo Tecnológico Constituyentes.

ACCIONES	PLANES	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
12.1. Inserción del INTI en una Sociedad que consolide el funcionamiento del Polo.	⇒ Iniciado.	▪ A consolidar.		
12.2. Asunción por el INTI de un rol más protagónico en el Polo Constituyentes, como puerta de entrada de la demanda industrial en servicios calificados e innovación tecnológica.	P.12.2.1. ⇒Elaborar propuesta operativa para el desarrollo de proyectos conjuntos en el Polo.	▪ Presentar propuesta a los demás integrantes del Polo.	♦ Ejecutar soluciones integrales recurriendo todas las capacidades del Polo.	• Ejecutar soluciones integrales recurriendo todas las capacidades del Polo.
12.3. Formación masiva de los profesionales del INTI al nivel de excelencia tecnológica que pueda impulsar el Polo.	P.12.3.1. ⇒Contar con un plantel profesional especializado en sus áreas de actuación a nivel de posgrado.	▪ Becar a 10 profesionales del INTI para iniciar posgrados en el país y en el extranjero.	♦ Becar a 100 profesionales del INTI para iniciar posgrados.	• Becar a otros 100 profesionales del INTI para iniciar posgrados.
12.4. Consolidación del INCALIN (Instituto de la Calidad Industrial del INTI y la Universidad Nacional de General San Martín) como instituto formador de expertos en calidad institucional.	P.12.4.1. ⇒Liderar la formación en calidad en sentido amplio (Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, MNPQ, etc.)	▪ 60 egresados del Posgrado en Calidad Industrial. ▪ 10 tesis de Maestría en Calidad Industrial presentadas o avanzadas. ▪ 250 Quality Managers DGQ formados en 1998 en todo el país. ▪ 400 expertos DGQ en Calidad con membricia al INCALIN ▪ Construcción de la planta baja del edificio INCALIN.	♦ Lanzamiento de nuevos posgrados, Calidad en Construcción y otros sectores industriales. ♦ Iniciar la Escuela de Metrología a nivel técnicas de calibración. ♦ Auditores Ambientales según esquema DGQ.	• Lanzamiento de nuevos posgrados. • Consolidación de la Escuela de Metrología. • Operar con licencia DGQ para Auditores Ambientales.
12.5. Certificación del INTI según ISO 9000.	P.12.5.1. ⇒Certificar el INTI y luego ayudar a certificar ISO 9000 las demás instituciones del Polo.	▪ Diagnóstico del INTI para certificar ISO 9000 (Proyecto PNUD-ARG. PREX-INTI).	♦ Implementación de un Sistema de calidad ISO 9000 (Proyecto PNUD-ARG. PREX-INTI). ♦ Formación de implementadores para organizaciones similares.	• Certificación ISO 9000 INTI. • Implementación en otras organizaciones gubernamentales similares.
12.6. Lanzamiento de programas de certificación grupal de empresas según ISO 9000.	P.12.6.1. ⇒Impulsar la certificación masiva de empresas a bajo costo y cortos plazos según ISO 9000. Presidencia – SPE - GCyA	▪ Iniciar el primer programa de certificación grupal de 100 empresas, en grupos de 25.	♦ 100 empresas asesoradas por el INCALIN llegan a la certificación ISO 9000. ♦ Comienzan otras 100 el Programa, incluyendo el interior del país.	• Se multiplica el programa de certificación grupal. • Se inicia programa similar para ISO 14000.

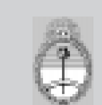
NUEVO OBJETIVO 13:

Inserción del INTI en la Comunidad Internacional Extrazona.

ACCIONES	PLANES	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
13.1. Incremento y afianzamiento de las relaciones con la Comunidad Europea.	P.13.1.1. ⇒Gestionar la participación del INTI en los nuevos programas de la Unión Europea.	▪ Visita de una misión de expertos de la Unión Europea. ▪ Identificatoria de proyectos.	♦ Desarrollar los proyectos identificados por la misión de expertos de la Unión Europea.	• Ampliar las áreas de interés común y extender la negociación de proyectos a nivel bloque Unión Europea-MERCOSUR.
13.2. Continuación de los Convenios de Cooperación con Alemania y Japón.	P.13.2.1. ⇒Incrementar y evaluar los convenios firmados con ambos países.	▪ Elevación interna del diagnóstico efectuado por el experto japonés de corto plazo.	♦ Diseñar políticas de cooperación tomando como referencia el diagnóstico efectuado por la cooperación japonesa y compararlo con las evaluaciones de los expertos alemanes.	• Armar y difundir un registro de los principales beneficios derivados de la cooperación alemana-japonesa.
13.3. Concreción de convenios extrarregionales de cooperación internacional con nuevos centros tecnológicos de envergadura, tales como el SIRIM de Malasia.	P.13.3.1. ⇒Fortalecer los vínculos con nuevos Centros Tecnológicos.	▪ Reuniones preparatorias con autoridades de dichos centros a fin de establecer campos de acción en común.	♦ Implementar planes de actividades con dichos centros en el marco de acuerdos de cooperación.	• Extender esta iniciativa a nivel MERCOSUR y ALCA.

ACCIONES	PLANES	Metas a cumplir durante 1998	Metas para el año 1999	Metas para el año 2000
13.4. Coordinación de las actividades de todos los objetivos relacionados con cooperación institucional extrazona.	P.13.4.1. ⇒Realizar reuniones periódicas con personal de INTI y Cansillería.	▪ Relevamiento y análisis de actividades ya realizadas por los Centros del Investigación y Desarrollo. ▪ Identificación de nuevas a partir de las reuniones conjuntas.	♦ Diseñar un listado de ofertas y demandas de cooperación extrazona.	• Diversificar la cooperación extrazona vinculándola con la cooperación horizontal.
13.5. Búsqueda de nuevas oportunidades de cooperación internacional extrazona.	P.13.5.1. ⇒Analizar e intensificar áreas.	▪ Realizar reuniones con personal de INTI y Cancillería a fin de compatibilizar propuestas de cooperación.	♦ Identificar proyectos de cooperación internacional.	• Vincular la cooperación extrazona con el MERCOSUR.

GCEeI



RESOLUCIONES

Superintendencia de Servicios de Salud
y
Administración de Programas Especiales

SUBSIDIOS

Resolución Conjunta 130/98 y 1684/98

Otórgase un subsidio al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados destinado a la adquisición de dosis de vacuna y los costos del programa de frío.

Bs. As., 9/9/98

VISTO el Expediente Nº 1422/98 del Registro de la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, los Decretos Nros. 1615/96, Nº 53/98 y Decisión Administrativa Nº 213/98, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1615/96 se crea la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y posteriormente por Decreto Nº 53/98 se crea la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, ambos Organismos Descentralizados en Jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Que la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES tiene como objetivo la implementación y la administración de los recursos afectados al apoyo financiero de los Agentes de Salud y a los planes y Programas de Salud destinado a los beneficiarios del Sistema, conforme a la Ley Nº 23.661.

Que por Decisión Administrativa Nº 213 de fecha 2 de Abril de 1998 se procedió a transferir a la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, la totalidad de los créditos para el cumplimiento de sus cometidos, los que son financiados con recursos del Fondo Solidario de Redistribución.

Que a fojas 2 y 2vta. obra el Convenio firmado entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en el que se conviene la colaboración recíproca e implementación complementada del Plan Nacional de Vacunación Antigripal, con un aporte de recursos del Fondo Solidario de Redistribución que resultaren de la compra de hasta cuatrocientas mil (400.000) dosis de vacuna y los costos del programa de frío, distribución y aplicación de las dosis antes referidas.

Que el convenio preveé funciones a desarrollar por parte del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y la SUPER–INTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que por nota del 11 de Agosto de 1998 el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS informa el monto de la erogación comprometida.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1615/96, 177/98 y 62/98-PEN,

EL SUPERINTENDENTE DE
SERVICIOS DE SALUD Y EL
GERENTE GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE PROGRAMAS ESPECIALES
RESUELVEN:

Artículo 1º — Otorgar por parte de la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en carácter de subsidio, a efectivizarse en forma inmediata, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 2.649.546).

Art. 2º — El INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS deberá destinar los fondos a la adquisición de hasta cuatrocientas mil dosis de vacuna y los costos del programa de frío, distribución y aplicación de las dosis que se indiquen de acuerdo a las cláusulas del convenio suscripto que obra a fs. 2 y 2vta.

Art. 3º — Este otorgamiento queda sujeto además al resto de las cláusulas y prescripciones de la Resolución Nº 001/98-APE- en cuanto a rendición de cuentas.

Art. 4º — La presente erogación se imputará con cargo a la Partida Nº 1-1-2-80.00-913-63.00-01-5-51-517

Art. 5º — La SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD cumplirá las obligaciones y funciones que asumiera conforme al convenio suscripto el 30 de Marzo de 1998 informando oportunamente a la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese. — José L. Lingeri. — Carlos F. Lapadula.

Administración Federal
de Ingresos Públicos

ADUANAS

Resolución General 196/98

Modifícse la Resolución Nº 2203/82-ANA, relativa a la integración del Despacho de Importaciones para Consumo.

Bs. As., 10/9/98

VISTO la Resolución ANA Nº 2203/82, modificada por las Resoluciones ANA Nros. 1022/92, 2536/95 y 456/96, relativa a la integración del Despacho de Importación para Consumo, y

CONSIDERANDO:

Que su ANEXO VIII establece la documentación complementaria exigible para la presentación de dicha destinación y las condiciones para garantizar su falta transitoria en el marco del Artículo 219 del Código Aduanero.

Que en este último supuesto corresponde analizar la vigencia del plazo de NOVENTA (90) días para la presentación de la documentación, en virtud a la optimización de las prácticas comerciales, el avance de los medios de comunicación y la naturaleza de los documentos y plazos previstos en el MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) para su emisión.

Que en tal sentido cabe destacar que el modo de transmisión de la factura comercial por FAX, aceptado por la normativa citada en el VISTO, asegura sin lugar a dudas la existencia de dicho documento en el momento de la oficialización de la solicitud de destinación, aun cuando no se hubiere recepcionado el original.

Que con relación al documento de exportación de la zona franca cabe señalar que su existencia en el país de procedencia es anterior a la salida de la mercadería, debiendo en consecuencia disponerse del mismo para la oficialización de la solicitud de destinación.

Que distinto es el caso del Certificado de Origen MERCOSUR al establecer la Directiva CCM Nº 12/96 - ANEXO I - Letra D - Apartado 3, que puede ser expedido en un plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores al embarque de la mercadería, mientras que no existe plazo establecido para la emisión de los Certificados de Origen de la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI) y de Afectación de Cupo correspondiente al Acuerdo de Complementación Económica Nº 1 - ex CAUCE con la República Oriental del URUGUAY.

Que también corresponde actualizar lo referido a la documentación complementaria de carácter especial integrada por el documento o certificado aduanero relativo a la exportación de la mercadería, ya que en virtud a constituir un elemento probatorio en el sumario que se aperture para investigar el valor documentado y por tratarse de un documento oficial en el país de exportación, la autoridad del sumario deberá arbitrar los medios conducentes a su obtención cuando éste no pueda ser aportado por el exportador.

Que finalmente corresponde incorporar las instrucciones contenidas en la Circular Télex Nº 761/96, en lo relativo a los datos correspondientes al lugar de expedición y al origen de las mercaderías contenidos en la factura comercial.

Que ha tomado la intervención correspondiente la Dirección de Asuntos Legales de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS mediante el Dictamen Nº 1270/98.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de Julio de 1997.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el ANEXO VIII "D" —DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE LAS SOLICITUDES DE DESTINACION— que reemplaza al ANEXO VIII "C" de la Resolución ANA Nº 2203/82, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Dejar sin efecto el ANEXO VIII "C" de la Resolución ANA Nº 2203/82.

Art. 3º — La presente regirá para las destinaciones que se registren a partir de los DIEZ (10) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Regístrese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y publíquese en el Boletín de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Cumplido, remítase copia a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO MERCADO COMUN - SECCION NACIONAL, a la SECRETARIA DE LA ALADI (R.O.U.) y a la SECRETARIA DEL CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES DE ADUANA DE AMERICA LATINA, ESPAÑA Y PORTUGAL. Cumplido, archívese. — Carlos Silvani

ANEXO VIII "D"

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA
DE LAS SOLICITUDES DE DESTINACION

1. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

1.1. A los fines del registro de las solicitudes de destinación de importación, se define como documentación complementaria a la que seguidamente se indica:

a) Documento de transporte original. (Conocimiento de Embarque - Carta de Porte - Guía Aérea).

b) Factura Comercial.
La factura comercial deberá contener los siguientes datos:

b.1. Identificación con la leyenda «factura original» o su equivalente en otros idiomas o, de no contener tal identificación contenga caracteres o indicaciones indubitables de los que se aprecie que la misma es original.

b.2. Número de orden asignado por el vendedor.

b.3. Lugar y fecha de expedición:
Se considerará cumplido el requisito de lugar de expedición, cuando en el membrete de la factura conste como mínimo el país. En caso de constar sólo la ciudad o estado de éstos, deberá surgir el país en forma indubitable.

Cuando en la factura se hubiere consignado un lugar distinto respecto el establecido en el membrete, se considerará a aquél como lugar de expedición.

b.4. Nombre y/o razón social y domicilio tanto del vendedor como del comprador.

b.5. Cantidad: con indicación de la unidad de medida facturada.

b.6. Denominación y descripción de las características principales de la mercadería. Cuando la facturación se realice por código, el importador deberá aportar catálogos con la decodificación.

b.7. Precio unitario y total.

b.8. Moneda de transacción.

b.9. Forma y condiciones de pago y de entrega, con indicación del lugar donde el vendedor se obliga a entregar la mercadería y cualquier otra circunstancia que incida en el precio pagado o por pagarse, o bien señalándose en forma indubitable, la cláusula INCOTERMS pactada.

b.10. Origen de la mercadería: No será obligatorio establecer el origen de la mercadería.

b.11. Idioma: Español o alguno de uso internacional frecuente. Cuando se hubieren utilizado otros idiomas, el servicio aduanero podrá exigir la presentación de traducción oficial legalizada.

b.12. Cuando la factura comercial original cumpla con las condiciones exigidas precedentemente, pero de las investigaciones realizadas surja que no responde a los requisitos establecidos para su expedición en el país de exportación, no se la tendrá en cuenta a los efectos de la valoración.

En el caso previsto en el párrafo precedente y aun cuando el importador aporte otros documentos que amparen el valor declarado y éste sea o no objeto de ajustes se iniciarán las actuaciones correspondientes en los términos de los Artículos 994 y 995 del Código Aduanero según corresponda.

c) Factura comercial en FAX.
Cuando la factura se hubiere transmitido por FAX, éste será admitido como documentación complementaria, cualquiera fuere el sistema utilizado para su impresión (térmico, láser, de chorro de tinta, etc.), cuando:

c.1. Su contenido cumpla con los requisitos establecidos en el Punto b) precedente.

c.2. Se aporte el FAX y fotocopia del mismo firmados con carácter de declaración jurada por el Importador, debiendo certificar dichas rúbricas el Despachante de Aduana, resultando ambos responsables del carácter de dicho documento, en forma excluyente y exclusiva.

d) Disposiciones comunes a la Factura comercial original y al FAX de la misma.
El servicio aduanero rechazará las facturas comerciales originales o su FAX cuando no cumplan con la totalidad de las condiciones establecidas en los puntos b) y c) precedentes.

e) Certificado de Origen (A.L.A.D.I./MERCOSUR).

f) Certificado de afectación de cupo (Convenio de Complementación Económica Nº 1 (ex Cauce) con la República Oriental del URUGUAY).

g) Copia del documento aduanero de exportación (Zona Franca).
g.1. Cuando la mercadería sea procedente de una Zona Franca, copia del documento aduanero por el cual se autorizó la exportación de la mercadería con destino a nuestro país, expedido por la aduana del país de procedencia.

g.2. Certificado expedido por la Aduana del país de procedencia, cuando en virtud de la legislación vigente en el mismo, no fuere posible expedir la copia indicada en el punto e) precedente.

g.3. Cuando el documento de exportación indicado en el punto g.1) cumpla además la función de la factura comercial, como por ejemplo la Solicitud de Reexpedición - factura del Servicio Nacional de Aduanas de Chile de su Zona Franca, no se exigirá la presentación de los documentos indicados en el apartado b) precedente.

1.2. No será exigible la documentación indicada en el punto 1.1 precedente para el registro del Despacho de Importación, cuando la mercadería arribe por vía aérea o terrestre y siempre que el despacho de importación se hubiere presentado con anterioridad al arribo del medio de transporte a la Aduana de registro, debiendo presentarse antes del libramiento.

1.3. En este caso el declarante deberá dejar constancia que la presentación se realiza en los términos de esta Resolución.

2. ACOGIMIENTO AL REGIMEN DE GARANTIA

2.1. El libramiento de la mercadería bajo el régimen de garantía se realizará bajo el siguiente procedimiento y sólo será autorizado por la falta transitoria de la documentación complementaria que se indica:

- Documento de Transporte
- Certificado de Origen MERCOSUR
- Certificado de Origen ALADI
- Certificado de Afectación de Cupo ACE Nº 1 (ex Cauce)

Para el registro de la destinación se consignará la circunstancia de no contar con la documentación que detallará al efecto, integrando el correspondiente Formulario OM - 1190 "A" cuando corresponda.

3. AUTORIZACION

3.1. En las condiciones establecidas en este ANEXO, las Aduanas podrán autorizar el registro y trámite de las solicitudes de destinación de importación definitivas y suspensivas, sin la presentación conjunta de toda o parte de la documentación complementaria y el libramiento de la mercadería bajo el régimen de garantía.

3.2. No corresponderá otorgar la autorización referida, cuando:

a) la documentación complementaria tuviera por efecto la inaplicabilidad de prohibiciones, y

b) el otorgamiento de un beneficio tributario o de un tratamiento diferencial excepto que se trate, para este supuesto únicamente, del Certificado de Origen y del Certificado de Afectación de Cupo indicados en los apartados e) y f) del punto 1.1. de este ANEXO.

4. GARANTIAS

4.1. Por la documentación complementaria faltante se exigirán garantías por los siguientes importes:

I) Documento de Transporte
a) Valor en Aduana de la mercadería y

b) UNO POR CIENTO (1%) del valor en Aduana de la mercadería en concepto de multa.

II) Certificado de Origen A.L.A.D.I. / Certificado de Cupo ACE Nº 1 (ex- Cauce).
a) Diferencia de Derechos NALADI - N.C.M.

b) UNO POR CIENTO (1%) del valor en Aduana en concepto de multa.

III) Certificado de Origen MERCOSUR.
a) Diferencia de derechos intrazona - extrazona

b) UNO POR CIENTO (1%) del valor en Aduana en concepto de multa.

4.2. Cuando faltare más de un documento, se constituirá una sola garantía del UNO POR CIENTO (1%) del valor en aduana de la mercadería en concepto de multa, sin perjuicio de las demás garantías.

5. PLAZOS PARA AGREGAR LA DOCUMENTACION FALTANTE

5.1. Deberá aportarse dentro de los siguientes plazos contados a partir del registro de la solicitud de destinación:

a) Documento de Transporte:
- TREINTA (30) días.

b) Certificado de Origen ALADI/ MERCOSUR/ Certificado de Afectación de Cupo (Convenio de Complementación Económica Nº 1 - Ex CAUCE- con la República Oriental del Uruguay):
- QUINCE (15) días.

5.2. Vencidos los plazos citados en el punto 5.1 precedente, se procederá en la forma que seguidamente se indica:

a — Falta de Conocimiento de Embarque o equivalente:

La garantía correspondiente al valor en aduana de la mercadería quedará constituida hasta el vencimiento establecido en el Formulario OM-1190 "A".

b — Falta del Certificado de Origen A.L.A.D.I. / MERCOSUR/ Certificación de Afectación de Cupo (ACE Nº1):
Se iniciará el procedimiento de ejecución por las diferencias de tributos garantizados.

c — Aplicación automática de la multa del UNO POR CIENTO (1%), iniciándose el procedimiento de ejecución correspondiente.

6. PLAZO DE VENCIMIENTO DE LOS FORMULARIOS OM - 1190 "A".

a) Conocimiento de Embarque
Multa 1% TREINTA(30) días
Valor en Aduana de la mercadería DIEZ (10) años

b) Los demás documentos indicados en el Punto 5 QUINCE (15) días

Administración Federal de Ingresos Públicos

ADUANAS

Resolución General 197/98

Habilítase con carácter permanente el Paso Buta Mallín, Provincia de Neuquén.

Bs. As., 10/9/98

VISTO, lo requerido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCION DE ASUNTOS TECNICOS DE FRONTERAS de la SECRETARIA INTERIOR, mediante Comunicación de fecha 18 de Agosto de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada comunicación se solicita la habilitación del Paso Fronterizo "BUTA MALLIN", provincia de NEUQUEN con carácter permanente.

Que la presente solicitud ha sido propuesta por la Cancillería de la REPUBLICA DE CHILE para su inclusión en el listado de Pasos Fronterizos habilitados con la REPUBLICA DE CHILE que forman parte del Anexo I del Acuerdo Complementario del Acuerdo sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos, suscripto entre ambos países el 8 de Agosto de 1997, para la operación del Oleoducto trasandino que une HERNANDEZ en la REPUBLICA ARGENTINA con la ciudad de CONCEPCION en la REPUBLICA DE CHILE.

Que por otro lado, la empresa TECHINT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, solicitó a la Cancillería la habilitación del citado Paso con carácter ocasional, por ser adjudicataria del tramo II del Gasoducto cuya traza, comienza en cercanías de la localidad de CHOS MALAL, Provincia de NEUQUEN, hacia la ciudad de CONCEPCION (CHILE), para el tránsito de personal, maquinarias, equipos y repuestos, estimando en ONCE (11) meses el tiempo que demandaría la realización de los trabajos.

Que la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES (DNM) habilitó el Paso en trato para todas las categorías y en forma permanente mediante Resolución Nº 5246 (DNM) de fecha 28 de Agosto de 1998

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7º y 11º, del Decreto Nº 618 de fecha 10 de Julio de 1997.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Habilitar con carácter permanente el Paso BUTA MALLIN, Provincia de NEUQUEN, (coordenadas 37° 12' 24" Sur y 71° 07' 06" Oeste), jurisdicción de la Aduana de NEUQUEN a los efectos de la operación del Oleoducto trasandino en el lugar (importación, exportación y tránsito de graneles líquidos), y hasta el 31 de Julio del 1999 para las operaciones de importación, exportación, salida y admisión temporal de maquinarias, equipos, repuestos y vehículos que se utilizarán en la construcción del II tramo del Gasoducto del PACIFICO adjudicado a la empresa TECHINT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, de acuerdo a lo establecido en el tercer considerando de la presente.

Art. 2º — Documentar y coordinar, por la Aduana de NEUQUEN, las operaciones que involucren destinaciones de tránsitos, importación o exportación a consumo o temporales.

Art. 3º — Regístrese. Comuníquese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y publíquese en el Boletín de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Remítase copia de la presente a la REGION ADUANERA MENDOZA, DIRECCION NACIONAL DE POBLACION y MIGRACIONES, DIRECCION DE LIMITES Y FRONTERAS DE LA CANCILLERIA ARGENTINA, GENDARMERIA NACIONAL, y a la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR. Cumplido, archívese. — Carlos Silvani.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

IMPORTACIONES

Resolución 593/98

Considérase sujeta al beneficio establecido por la Resolución Nº 502/95-MEYOSP la importación de bienes integrantes de un proyecto presentado por la firma Profertil Sociedad Anónima consistente en la instalación de un complejo de producción de fertilizantes nitrogenados, para la producción de urea en forma de gránulos a partir de amoníaco y dióxido de carbono.

Bs. As., 10/9/98

VISTO el Expediente Nº 061-001330/96 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma PROFERTIL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado los beneficios establecidos en el Régimen de "Proyectos para la Instalación de Nuevas Plantas Industriales" conforme la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 para la importación de bienes que conforman una línea completa y autónoma a ser provista bajo la modalidad Llave en Mano por las empresas SNAMPROGETTI SOCCIETÁ PER AZIONE, TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SNAMPROTECHINT SERVIÇOS E GESTAO DE PROJECTOS LIMITADA y en conjunto SNAMPROGETTI - TECHINT - SNAMPROTECHINT SERVIÇOS E GESTAO DE PROJECTOS LIMITADA de la REPUBLICA ARGENTINA que actuarán como contratistas.

Que el equipamiento será destinado a la instalación de un complejo de producción de fertilizante nitrogenados para la obtención de urea a partir de amoniaco y dióxido de carbono.

Que el proyecto de inversión corresponde a una nueva planta a ser instalada en la zona de Cangrejales, en la ciudad de Bahía Blanca - provincia de BUENOS AIRES.

Que la firma PROFERTIL SOCIEDAD ANONIMA adquirió un compromiso para la obtención de una certificación de norma internacional de calidad mediante un acuerdo establecido con una certificadora de calidad acreditada a tal fin.

Que asimismo, el PROGRAMA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DEL COMPLEJO PETROQUIMICO BAHIA BLANCA (PIDCOP), ha intervenido desde el punto de vista técnico en el análisis del proyecto opinando que el mismo responde a lo previsto en la legislación vigente.

Que del análisis efectuado surge que la planta a importar encuadra dentro de los objetivos fijados por la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 y que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por la Resolución ex-SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES Nº 318 de fecha 26 de diciembre de 1995.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha opinado que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 6º de la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 502/95 y el Decreto Nº 1183 de fecha 12 de noviembre de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Considérase sujeta al beneficio establecido por los Artículos 2º y 8º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 la importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma PROFERTIL SOCIEDAD ANONIMA consistente en la instalación de un complejo de producción de fertilizantes nitrogenados, para la producción de urea en forma de gránulos a partir de amoníaco y dióxido de carbono, cuya descripción de bienes se detalla en el Anexo I que en VEINTITRES (23) planillas forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Atento a lo requerido por el Artículo 5º inciso a) de la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 502/95, la firma deberá dar cumplimiento con el plazo establecido en el Artículo 12 de la Resolución ex-SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES Nº 318 de fecha 26 de diciembre de 1995 para la presentación del correspondiente certificado de norma internacional de calidad.

Art. 3º — El incumplimiento por parte de la beneficiaria de los objetivos establecidos en el proyecto de inversión para la mencionada planta y/o de los límites para importación de repuestos estipulados en el Artículo 2º de la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 502/95 y/o de la presentación del certificado de norma internacional de calidad, dará lugar a la aplicación del Artículo 13 de la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 502/95. Dichas sanciones serán aplicables también en el caso de comprobarse que el acreedor del beneficio hubiere incurrido en la situación prevista en el Artículo 15 de la mencionada Resolución.

Art. 4º — A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a la interesada.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº 593

BIENES INTEGRANTES DE "PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE NUEVAS PLANTAS INDUSTRIALES" CON DESTINO A UNA PLANTA PARA LA PRODUCCION DE FERTILIZANTES NITROGENADOS.

SUBPARTIDA ARMONIZADA	CANTIDAD	DESCRIPCION
2710.00	120.000 lts	Aceite lubricante, porcentaje de hidrocarburos mayor al 70%
2710.00	200 kg	Preparación lubricante, porcentaje de hidrocarburos mayor al 70%
2814.10	4.000 tn	Amoníaco anhidro
2815.12	540 tn	Soda Cáustica en solución acuosa
2833.22	30 tn	Sulfato de aluminio
2922.19	360 tn	Metil Dietanol Amina
2933.59	15 tn	Piperazina
3815.90	18 m^3	Catalizadores. Material base CoMo, anillos

SUBPARTIDA ARMONIZADA	CANTIDAD	DESCRIPCION
3815.90	50 m^3	Catalizadores. Material base ZNo, extruido
3815.90	90 m^3	Catalizadores. Material base Ni, anillos
3815.90	65 m^3	Catalizadores. Material base Fe, Cr, Cu, tabletas
3815.90	8 m^3	Catalizadores. Material base Cu, tabletas
3815.90	90 m^3	Catalizadores. Material base Cu, tabletas
3815.90	28 m^3	Catalizadores. Material base Ni, anillos
3815.90	25 m^3	Catalizadores. Material base Fe, granos.
3815.90	85 m^3	Catalizadores. Material base Fe, partículas
3822.00	1 (lote)	Reactivos de laboratorio preparados
2825.10	900 kg	Hidrazina
3824.90	4 tn	Amina neutralizante (mezcla de 50% cyclohxylamina y 50% morfolina)
3920.61	3 tn	Placas de Policarbonato
7610.90	50 tn	Paneles de chapa de aluminio preparados para la construcción
3214.10	18.000 kg	Cemento de Resina
3921.13	5.000 m^2	Placas celulares de Poliuretano
3925.90	60	Cajas de conexiones, internas para conexión de cables eléctricos, sin conectores
4016.94	16	Defensas de amarre, de goma principalmente y acero
6806.10	37.000 m^2	Lana Mineral, mantas con alambres, espesor 25,4 mm a 76,2 mm
3816.00	95 tn	Mortero refractario
7017.20	3	Matraz para determinación de NH3 (amoníaco) y CO2 (Anhídrido carbónico), de vidrio con coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x 10-6 por Kelvin entre 0°C y 300°C
7017.20	3	Muestreador de solución amoniacal (frasco de “Dewar”), de vidrio con coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x 10-6 por Kelvin entre 0°C y 300°C
7210.41	9.100 m^2	Chapas de acero sin alear, cincadas por inmersión, de espesor inferior a 4.75 mm
7210.70	8.500 m^2	Chapas de acero sin alear, pintadas
7302.10	235 tn	Sistema de rieles, de acero
7302.10	12.000 mts	Sistema de rieles, de acero
7302.30	10	Cambios de vías, de acero
7304.39	10.200 mts	Tubos de acero galvanizado roscado, sin alear, sin costura, laminados en caliente, de sección circular, de diámetro exterior menor a 229 mm
7304.39	400 mts	Tubos de acero sin alear, sin costura, recubiertos de epoxy, de sección circular, laminados en caliente, diámetro exterior menor a 229 mm
7304.39	113.830 kg	Tubos de acero sin alear, sin costura, de diámetro exterior menor a 40 mm, laminados en caliente, sin revestir.
7304.59	3.360 kg	Tubos de acero aleado sin costura, laminados en caliente
7304.49	322.568 kg	Tubos de acero inoxidable, s/costura, laminados en caliente, diámetro menor a 400 mm
7304.39	4.900.000 kg	Tubos de acero sin alear, s/costura, sin revestir, de diámetro exterior menor a 400 mm, laminados en caliente.
7304.59	660.000 kg	Tubos de acero aleado, s/costura, sin revestir, de diámetro exterior menor a 400 mm, laminados en caliente
7304.39	1.051.300 kg	Tubos de acero sin alear, revestidos, laminados en caliente, diámetro menor a 229 mm
7306.30	12	Tubos con costura de acero sin alear, diámetro exterior menor a 406.4 mm
7306.30	22.000 mts	Tubos con costura de acero sin alear, diámetro exterior menor a 406.4 mm
7306.30	1	Tubos de acero galvanizado roscado, con costura, de diámetro exterior menor a 406,4 mm
7306.50	19.600 mts	Tubos con costura de acero aleado de diámetro menor a 406,4 mm
7306.60	200 mts	Tubos de acero sin alear, con costura, de sección cuadrada
7306.60	240 mts	Tubos de acero inoxidable, con costura, de sección cuadrada
7307.21	51.442 kg	Bridas de acero inoxidable
7307.22	5.056 kg	Accesorios de tuberías, de acero inoxidable (codos roscados)
7307.23	96.000 kg	Accesorios de tuberías, de acero inoxidable (te, reducciones, niples, etc.), para soldar a tope
7307.91	261.584 kg	Bridas de acero, sin alear.
7307.91	89.184 kg	Bridas de acero aleado
7307.93	3,460	Accesorios de tuberías (te, etc.) para soldar a tope, de acero sin alear
7307.99	6	Accesorios de tuberías de acero, roscados (cuplas, niples, te, reducciones, etc.)
7307.99	26.708 kg	Accesorios de tuberías de acero sin alear, roscados (cuplas, tees, niples)
7307.99	1	Accesorios de tuberías de acero, roscados (cuplas, niples, tees)
7307.99	350	Disco de acero con orificio calibrado, para tuberías
7307.99	678.000 kg	Accesorios de acero sin alear, roscados (tee, reducciones, niples, etc.)
7307.99	150	Accesorios de acero sin alear, roscados (te, reducción, niples, etc.)
7307.99	167.850 kg	Accesorios de acero aleado, roscados (tee, reducciones, niples, etc.)
7308.90	2	Estructuras de acero sin alear preparadas para la construcción
7308.90	190.000 kg	Estructuras de acero sin alear preparadas para la construcción
7308.90	2	Chimeneas de 1er. y 2do. venteo, de acero sin alear
7308.90	2	Chimenea de venteo del granulador, de acero
7308.90	6.645 tn	Estructuras y perfiles de acero preparados para la construcción
7308.90	1	Chimenea del gas de combustión del horno del reformador primario, de acero
7308.90	2	Compuertas de derivación, de acero
7308.90	800.800 kg	Bandejas, accesorios y soportes de hierro preparados para la construcción
7308.90	45.600 mts	Bandejas, accesorios y soportes de hierro preparados para la construcción
7308.90	1 (lote)	Bandejas, accesorios y soportes de hierro preparados para la construcción.
7308.90	4.000	Curvas de bandejas, con tapa, de acero, preparadas para la construcción
7309.00	71	Recipientes de acero, de capacidad superior a 300 l
7310.29	8	Recipientes cilíndricos para muestreo de fluídos de acero inoxidable, capacidades de 0,5 l, hasta 5 l
7311.00	27	Recipientes para gases comprimidos, o licuados, de acero
7312.10	16.000 mts	Cables de acero

SUBPARTIDA ARMONIZADA	CANTIDAD	DESCRIPCION
7318.15	1 (lote)	Tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas, de acero
7318.15	159.600 kg	Tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas, de acero
7318.16	1 (lote)	Tuercas de acero
7322.90	2	Distribuidores de aire caliente
7322.90	70.000 kg	Distribuidores de aire caliente
8424.89	16	Duchas de seguridad, de acero.
7325.99	201.000 kg	Rejillas de acero moldeadas
7326.90	2.000	Cajas de paso, de acero
7326.90	9	Silenciadores de acero
7326.90	6	Ganchos de amarre y desenganche rápido, simples, de acero
7326.90	33.000 kg	Caja de acero protectora
7326.90	1.520	Caja de acero protectora.
7411.21	20.000 mts	Tubos de latón
7412.20	13.000	Accesorios (te, uniones, etc.) para conexiones de aire p/tuberías de aleación de cobre
7606.12	42.000 m^2	Chapa de Aluminio aleado, en rollo, espesor 1, 0.8 y 0.6 mm
7610.90	4.800 m^2	Chapa ondulada de aluminio rellena con espuma de poliuretano preparada p/cobertura de edificios
7610.90	3.800 m^2	Estructuras de aluminio preparadas para la construcción
8472.90	2	Rotulador de cables y etiquetas
8402.11	3	Caldera de vapor, acuotubular, capacidad mayor a 45 tn/hora
8404.10	1	Sobrecalentador de vapor.
8406.81	4	Turbina de vapor completa, de potencia mayor a 40 MW
8406.82	5	Turbina de vapor completa, de potencia menor a 40 Mw.
8404.20	1	Condensador de turbina
8410.11	2	Turbinas Hidráulicas, potencia menor a 1000 Kw
8413.11	4	Bombas para distribución de carburantes, del tipo de las utilizadas en Estaciones de Servicio.
8413.50	9	Bomba alternativas
8413.70	131	Bombas centrífugas
8413.70	6	Bombas centrífugas
8413.81	1	Eyector de carbamato
8414.10	2	Bomba de vacío
8414.59	17	Ventiladores
8414.80	2	Eyector de vapor
8414.80	8	Compresores centrífugos
8414.80	3	Compresores a pistón
8414.80	3	Compresores a tornillo
8415.81	20	Unidades centrales de aire acondicionado. Capacidad 20.000 Frigorías/h
8418.61	4	Grupo frigorífico de compresión
8418.69	1	Fabricadora de hielo seco.
8419.89	1	Calentador de agua por resistencia, de calentamiento indirecto.
8419.40	6	Torres: absorbedoras, de destilación, de lavado y de recuperación, de media y baja presión.
8419.40	2	Columnas desorbedora y absorbedora de dióxido de carbono, de acero.
8419.40	2	Absorbedores del gas de purga y residual, de acero al carbono.
8419.40	1	Columna de destilación de acero
8419.40	1	Columna desorbedora de amoníaco del condensado de proceso
8419.50	84	Intercambiadores de calor
8419.89	1	Reactor de Urea Tipo VST
8419.89	1	Hidrolizador de Urea Tipo HSE
8421.39	4	Lavador del granulador y de los enfriadores, “Scrubbers”
8479.89	4	Granulador de lecho fluidizado completo
8419.89	4	Primer enfriador y enfriador final, del lecho fluidizado de acero
8419.89	1	Reformador primario, de fuego lateral
8419.89	8	Precalentadores de gas, de aire y de agua
8419.89	2	Sobrecalentador de vapor de tubo aletado
8419.89	6	Reactores: Hidrogenerador, Absorbedor de azufre, Reformador secundario, Convertidor de CO de alta temperatura y de baja temperatura
8419.89	1	Hervidor de solución de MDEA (Metil dietanol amina)
8419.89	1	Reactor catalítico de lecho fijo para metanización
8419.89	1	Condensador común aguas abajo de las turbinas.
8419.89	1	Hervidor de solución amoniacal
8419.89	1	Calentador de puesta en marcha
8419.89	1	Reactor convertidor de síntesis
8404.10	1	Equipo desaereador, de acero al carbono.
8419.89	12	Celdas para torres de enfriamiento de agua
8419.89	1	Equipo de evaporación de nitrógeno, completo
8419.89	3	Chimeneas de antorchas
8419.89	1	Tanque disolvedor, de acero, con serpentinas.
8419.90	1 (lote)	Canasto e intercambiador de calor interior del convertidor de síntesis.
8419.90	1 (lote)	Internos para columnas
8421.21	1	Equipo de prefiltrado de agua
8421.21	1	Equipo para filtración de agua
8421.21	1	Equipo para desmineralización
8421.21	2	Equipo de filtrado de agua
8421.29	5	Equipo de tratamiento de agua residual sanitario
8421.29	16	Filtros para líquidos
8421.29	6 (lotes)	Filtros para líquidos
8421.39	10	Filtros para gases
8421.39	1	Unidad de recuperación de hidrógeno
8421.39	9	Equipamiento para desempolvado local
8423.20	2	Máquina pesadora, de pesada continua sobre transportador
8423.20	7	Balanza de cintra. Electrónica, y de pesada continua sobre transportador
8423.20	1	Equipo de pesaje continuo sobre transportador.
8423.81	1	Balanza técnica (8.000 g +/– 1 g)
8423.89	8	Balanza para pesaje de camiones
8481.80	10	Válvula fija manual contra incendio
8424.89	6	Equipo rociador contra incendio, con válvulas, caños y boquillas rociadoras de agua
8424.89	10	Equipo rociador contra incendio de Racks de cilindros, válvulas, cañerías y boquillas
8426.11	1	Puente grúa sobre carriles
8481.80	2 juegos	Juego de Lanzas de flujo ajustable, con llave hidrante, acoples y juntas de acople.
8481.80	20	Lanza de agua
8425.20	1	Guinche

SUBPARTIDA ARMONIZADA	CANTIDAD	DESCRIPCION
8426.11	1	Puente grúa. Capacidad de izaje 25 tn
8428.32	2	Elevador con motores eléctricos trifásicos a cangilones.
8428.33	31	Cinta transportadora de banda
8428.33	1	Cinta transportadora de banda
8428.39	2	Extractores del granulador con motores eléctricos trifásicos
8428.39	8	Alimentadores de las trituradoras y de los tamices, con sus motores eléctricos trifásicos
8428.39	2	Extractor de la tolva de puesta en marcha con sus motores eléctricos trifásicos
8428.39	2	Extractores del granulador con motores eléctricos trifásicos
8428.39	8	Alimentadores vibratorios p/carga de vagones, camiones y criba. Electromecánicos.
8428.50	3	Sistema de empuje de vagones de accionamiento hidráulico
8428.90	2	Tolva de alimentadores de las trituradoras con sus motores eléctricos trifásicos
8428.90	4	Brazos de carga de amoníaco en camiones, y de recuperación de vapores de amoníaco
8428.90	2	Brazos de carga de amoníaco en buques, y de recuperación de vapores de amoníaco.
8428.90	2	Pórticos rascadores/descargadores de los silos "A" y "B"
8428.90	1	Cargador de buques de urea a granel, móvil
8479.89	16	Equipo de amarre y desenganche rápido triples, con ganchos de accionamiento hidráulicos.
8481.30	89.000 kg	Válvulas de retención
8481.40	450	Válvulas de seguridad
8467.89	1 (lote)	Herramientas especiales manuales hidráulicas y expansores de diseño especial
8467.89	2	Pinzas universales hidráulicas para terminales
8471.50	37	CPU de pequeña capacidad
8471.60	37	Teclados
8471.60	37	Monitores policromáticos
8471.80	3	Ruteadores
8517.50	3	Moduladores-demoduladores de señales (modems)
8471.60	37	Impresoras, a laser y chorro de tinta.
8479.82	3	Mezclador de líquidos
8479.82	8	Tamiz de seguridad, vibradores con sus motores eléctricos trifásicos.
8479.82	2	Trituradores de rodillos, con sus motores eléctricos trifásicos
8479.82	3	Mezclador de líquidos
8479.82	2	Trituradores de rodillos, con sus motores eléctricos trifásicos
8479.82	2	Agitadores de solución de reposición y antiespumante
8479.82	4	Cribas para urea
8479.82	1	Criba vibratoria, con tamices, tapa y asiento.
8479.89	2	Equipos dosificadores de hipoclorito de sodio y otros químicos
8479.89	1	Equipo de inyección de Sulfito de Sodio
8479.89	3	Equipos dosificadores
8479.89	6	Equipos dosificadores
8481.80	1 (lote)	Válvulas de Control
8481.80	2	Válvula desviadora
8481.80	7 (lotes)	Válvulas de Control
8481.80	7	Válvulas para derivación de 2 vías
8481.80	1,156	Válvulas de control, globo, solenoides y motorizadas
8481.80	445.045 kg	Válvulas varias, exclusas, esféricas, tapón, globo, mariposa, de acero, y acero inoxidable.
8481.80	96	Válvula, hidrante para incendio.
8484.10	10.880 kg	Juntas metaloplásticas
8484.20	4.000 kg	Juntas mecánicas de estanqueidad
4503.90	4.000 kg	Juntas de corcho natural
4504.90	4.000 kg	Juntas de corcho aglomerado
4823.90	4.000 kg	Juntas de papel
4016.93	4.000 kg	Juntas de goma
3926.90	4.000 kg	Juntas de plástico, para tuberías
8501.52	26	Motor eléctrico trifásico de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW
8501.53	9	Motores eléctricos trifásicos de potencia superior a 75 kW
8502.13	1	Grupos electrógenos con motor de encendido por compresión de 2500 kVA
8504.21	18	Transformadores de dieléctrico líquido de potencia inferior o igual a 650 kVA
8504.22	11	Transformadores de dieléctrico líquido (6.6/0.4 kV), de 2000 kVA, 1600 kVA, y 1250 kVA
8504.23	1	Transformador de potencia de dieléctrico líquido (132/6 kV) DE 36 MVA
8504.31	3	Transformador de potencia inferior o igual a 1 kVA
8504.40	2	Equipo de alimentación ininterrumpida de energía (UPS)
8514.10	5	Horno eléctrico de resistencia (calentamiento indirecto)
8514.10	1	Mufla
8516.80	2	Resistencias calentadoras
8517.30	1	Equipo de conmutación para telefonía
8525.20	1	Aparato emisor con receptor incorporado que opera en banda UHF
8525.20	43	Emisor con receptor incorporado de sistema troncalizado.
8525.10	1	Equipo transmisor de radiomensaje
8527.90	50	Receptores personales de radio mensaje
8525.30	50	Cámara de televisión, de blanco y negro
8528.22	6	Videomonitores, blanco y negro
8531.10	68	Avisadores eléctricos de protección contra incendio.
8532.10	9	Banco de capacitores de potencia superior a 350 kVA
8535.30	2	Interruptor eléctrico, para una tensión superior a 1.000 V
8535.40	6	Limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria, tensión superior a 1.000 V
8535.90	6	Terminales de alta tensión (132 kV)
7308.90	25.000 mts	Barras de acero cincadas preparadas para la construcción con accesorios de montaje
8535.90	1 (lote)	Jabalinas
7326.90	70	Anodos de Fe
8104.90	70	Anodos de Mg
7907.90	60	Anodos de Zn
8536.50	10	Interruptores de temperatura
8536.50	210	Interruptores de nivel
8536.50	141	Pulsadores para una tensión inferior a 1.000 V
8536.50	5.510	Cajas de conexión, con conectores
8536.90	1 (lote)	Terminales de conexión, tensión inferior a 1.000 V
8537.10	7	Paneles de control y distribución de energía eléctrica de tensión inferior o igual a 1.000 V
8537.10	28	Paneles de control y distribución de energía eléctrica de tensión inferior o igual a 1.000 V
8537.10	1	Controlador lógico programable
8537.20	2	Paneles de control y distribución de energía eléctrica de tensión superior a 1.000 V
8535.90	1 (lote)	Conectores para una tensión superior a 1.000 V
8536.90	1 (lote)	Conectores para una tensión inferior a 1.000 V
8544.59	800.000 mts	Conductores p/tensión superior a 80 V, pero inferior o igual a 1.000 V sin piezas de conexión
8544.60	1.000 mts	Conductores eléctricos para tensión superior a 1.000 V, sin piezas de conexión
8544.60	18.000 mts	Cables de Potencia de Media tensión 6.6 kV
8544.70	6.100 mts	Cables de Fibra Optica, enfundados individualmente
8546.20	1 (lote)	Aisladores de porcelana
8701.90	3	Locotractora de desplazamiento dual, para movimiento de vagones sobre rieles y pavimento
9016.00	2	Balanza sensibles a un peso inferior o igual a 0,05 g
9020.00	2	Mascarilla de aire para respiración, con elemento filtrante movible
9025.19	644	Medidores, medidores-transmisores de temperatura
9025.19	1	Medidores, medidores-transmisores de temperatura
9025.90	1,210	Termocuplas
9026.10	40	Caudalímetros tipo annubar
9026.10	483	Aparatos para medida o control de caudal o nivel de líquidos
9026.10	2	Aparatos para medida o control de caudal o nivel de líquidos
9026.20	2,377	Aparatos para medida o control de presión
9026.20	1	Aparatos para medida o control de presión
9027.10	480	Analizadores de gas o de humo
9027.20	2	Cromatógrafo de fase gaseosa
9027.30	23	Espectrofotómetros y espectrógrafo que utilicen radiaciones ópticas
9027.80	2	Analizador de Sílice
9027.80	6	Analizador de Termoconducción
9027.80	2	Calorímetro
9027.80	31	Pehachímetros
9025.80	2	Higrómetro
9027.80	1	Analizador de azufre
9027.50	2	Colorímetro
9027.80	1	Deionizador de agua, con conductímetro.
9027.80	1	Analizador de aceite en agua
9027.80	1	Alcalímetro
9027.80	1	Aparato probador de espuma
9027.80	2	Aparato para determinar Demanda Química o Bioquímica de Oxígeno, en efluentes líquidos
9027.80	1	Equipo para análisis de durezas del agua
9027.80	2	Analizadores de aleaciones
9025.19	1	Pirómetro óptico
9028.10	2	Contador de gas
9030.20	1	Osciloscopios
9030.31	5	Multímetros
9030.39	1	Instrumentos y aparatos para la medida o control de resistividad
9030.39	32	Conductímetros
9030.39	2	Megohmetros de precisión
9030.39	2	Pinzas amperométricas
9030.39	2	Ohmetros
9031.20	1	Banco de pruebas de válvulas de seguridad
9031.20	1	Banco de pruebas con instrumental
9031.80	5	Celdas de carga
8536.50	445	Interruptores, detectores de llama o gas
9031.10	2	Equipo para equilibrar piezas mecánicas
9031.80	2	Equipos de alineación
9031.49	1	Equipo para nivelación óptico
9024.10	7	Aparato para medir, tensiones, esfuerzos, o deformaciones
9031.20	1	Banco de prueba para reles
9031.20	1	Banco de pruebas de motores eléctricos
9030.89	1	Analizadores de espectros
9030.20	1	Osciloscopios
9030.31	5	Multímetros
9030.39	1 (lote)	Instrumentos y aparatos para la medida o control de resistividad
8543.89	120	Convertidor (de analógico a digital)
9032.20	155	Manóstatos (presóstatos)
9032.89	1	Equipo de control automático de la planta
9406.00	5.050 tn	Construcción prefabricada metálica

Monto total de los bienes integrantes del "Proyecto para la Instalación de Nuevas Plantas Industriales" sin repuestos: DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE (U$S 222.378.067,00).

Monto total de los repuestos de acuerdo al Artículo 2º de la Resolución M.E. y O. y S.P. 502/95: DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (U$S 11.118.903,35).

Ente Nacional Regulador de la Electricidad

ENERGIA ELECTRICA

Resolución 1443/98

Reglaméntase la ejecución de los trabajos en la vía pública que realicen las distribuidoras, con el objeto de instalar, operar y mantener las instalaciones eléctricas aéreas de distribución de Media y Baja Tensión.

Bs. As., 9/9/98

VISTO: El Expediente ENRE Nº 5309/98, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar la ejecución de los trabajos en la vía pública que realicen las distribuidoras concesionarias del Estado Nacional, con el objeto de instalar, operar y mantener las instalaciones eléctricas aéreas de distribución de Media y Baja Tensión, con la finalidad que se realicen de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública;

Que al presente existen disímiles reglamentaciones en la materia dictadas por algunas municipalidades, careciéndose de normativa al respecto en otras, lo que denota un

panorama reglamentario incompleto y falto de homogeneidad;

Que es necesario el dictado de reglamentación en la materia, por parte del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, la que resultará de aplicación obligatoria para las concesionarias del Estado Nacional, sin detrimento de su obligación de cumplir la demás normativa aplicable, en cuanto a trabajos en la vía pública, de conformidad con las estipulaciones de sus Contratos de Concesión;

Que el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD es competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 y 56 incisos a), b), k) y s) y 63 inciso a) y g) de la Ley Nº 24.065;

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar la Reglamentación de Instalaciones Eléctricas de Distribución indicada con el número 003-0-98 referida a Trabajos en la Vía Pública que se realicen con el objeto de instalar, operar y mantener las Instalaciones Eléctricas Aéreas de Media y Baja Tensión, que como Anexo I integra el presente acto, la que será aplicable a partir de la fecha de su entrada en vigencia;

Art. 2º — Notifíquese a "EDENOR S.A." a "EDESUR S.A." y a "EDELAP S.A.".

Art. 3º — Lo aquí resuelto tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan A. Legisa. — Alberto E. Devoto. — Ester B. Fandiño. — Juan C. Derobertis. — Ricardo A. Martínez Leone.

ANEXO RESOLUCION ENRE Nº 1443/98

DISTRIBUCION 003-0-98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD.
Reglamentación de Instalaciones Eléctricas de Distribución.
TRABAJOS EN LA VIA PUBLICA.

Instalaciones Eléctricas Aéreas de Media y Baja Tensión.

Los trabajos en la vía Pública sobre las redes de distribución aéreas, ejecutados con el objeto de instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos, deben realizarse en forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública.

A tal fin, antes de iniciar cualquier tarea, deben instalarse sistemas de advertencia, señalización y protección, según corresponda, alrededor del área de trabajo con el objeto de evitar a las personas ajenas a la empresa Distribuidora el peligro de hacer contacto con partes bajo tensión, caer en zanjas o pozos y/o recibir impactos o golpes como consecuencia de:

a) El desprendimiento de partes de instalaciones, equipos o máquinas o la caída de elementos de líneas e instalaciones aéreas (postes, conductores, aisladores, equipos, herramientas, etc.).

b) La existencia de zanjas y/o de pozos abiertos o simplemente rellenados o de materiales sueltos de reparaciones en obras de montaje de líneas o instalaciones.

c) Que los peatones tengan que transitar por la calzada, con riesgo por el tránsito vehicular, cuando el área de trabajo o los sistemas de protección instalados ocupen totalmente la acera.

Zona Urbana

Entiéndese —**para su aplicación exclusivamente en esta norma**— como zona urbana al área de una localidad en la que se encuentran claramente delimitadas la acera y la calzada.

Denomínase **área de trabajo** a la zona donde se realizan excavaciones, tendidos y/o montajes de las líneas aéreas. En ella un tercero puede accidentarse o bien ser afectados sus bienes.

1. Señalización y protección en el área de trabajo.

1.1. Desvío.

En el caso que el tendido de líneas implique una extensión mayor de 100 m. sobre las aceras y éstas fueran angostas, se podrá desviar el tránsito peatonal hacia la acera de enfrente para lo cual deberán instalarse carteles indicadores en los extremos de cada cuadra, que alerten a los peatones acerca de la necesidad de desviarse, así como también se procederá a demarcar con cintas de advertencia el área de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Ap. 1.2.1.b.)

1.2. Obras que incluyan pozos o zanjas.

1.2.1. Para postería de redes aéreas de Baja Tensión.

a) Protección

El área de trabajo debe estar delimitada en todo su perímetro para advertir y prevenir al peatón cuales son los límites que no debe sobrepasar. Se deberán instalar tantas áreas de trabajo como sean necesarias, manteniendo libres los accesos a edificios y los cruces de calzada en las esquinas.

b) Material a emplear.

La delimitación puede ser realizada con una cinta plástica con una inscripción continua indicando "peligro", con una cadena plástica o con conos. Los sostenes de las cintas y cadenas deberán presentar condiciones de estabilidad adecuadas y no deben representar riesgos para terceros.

Los pozos serán delimitados por vallas o cubiertos con tablones o rejillas de madera de acuerdo con lo establecido en el Ap. 5.3.

c) Colores.

Serán pintados con los colores amarillo y negro, según la Tabla I, colores de seguridad y colores de contraste de la Norma IRAM Nº 10.005. Parte II, en franjas a 45º. Se admitirán, también, los colores establecidos por las Municipalidades en sus respectivas jurisdicciones y por la Ley de tránsito.

d) Altura.

Las cintas o cadenas plásticas deberán colocarse a una altura de entre 0,80 y 1 m. del suelo.

1.2.2. Para postería de redes aéreas de Media Tensión con fundaciones de hormigón.

a) Protección.

El área de trabajo debe estar delimitada en todo su perímetro por un vallado que sirva de contención al peatón. Se deberán instalar tantas áreas de trabajo como sean necesarias, manteniendo libres los accesos a edificios y los cruces de calzadas en las esquinas.

b) Material a emplear.

Las vallas deben estar construidas de madera o plástico y poseer condiciones de resistencia mecánica y estabilidad que aseguren la contención del peatón. Se permite el uso de cajones de tierra superpuestos en reemplazo parcial del vallado. Dichos cajones deben cumplir las exigencias establecidas para las vallas, en particular la altura.

c) Colores

Deberán ser pintadas con los colores establecidos en el apartado 1.2.1. c).

d) Altura.

Las cintas o cadenas plásticas —cuando correspondan— cumplirán con lo establecido en el Ap. 1.2.1.d). La altura de las vallas no deberá ser inferior a 1,20 m. y sus aberturas interiores no deben superar los 0,5 m., medidos en cualquier dirección.

e) Unión.

Las vallas deben poseer firmes dispositivos de unión que permitan el cierre total del área de trabajo. Dichos dispositivos no pueden ser reemplazados por ataduras realizadas con alambres.

1.3. Obras a nivel o sobre nivel que no incluyan pozos ni zanjas.

a) Protección.

De acuerdo con lo establecido en el Ap. 1.2.1.a).

b) Material a emplear.

De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del Ap. 1.2.1. b).

c) Colores.

De acuerdo con lo establecido en el Ap. 1.2.1. c).

d) Altura.

De acuerdo con lo establecido en el Ap. 1.2.1. d).

2. Tierra y escombros.

2.1. Cuando se practiquen pozos o zanjas.

La tierra y los escombros extraídos se encajonarán y/o embolsarán adecuadamente dentro del área de trabajo, sin invadir la calzada excepto en los casos en los que haya disposiciones municipales diferentes.

Cuando por circunstancias especiales no sea posible la acumulación de tierra sobre la acera, **se permite por excepción** —y siempre que lo autorice el Municipio respectivo— su depósito en contenedores sobre el área contigua de la calzada y siempre que permita el drenaje natural del agua.

3. Calzada.

El trabajo en la calzada debe realizarse sin interrumpir totalmente el tránsito vehicular.

Deberá colocarse un vallado de acuerdo con lo establecido en el Ap. 1.2.2.

Deberá adoptarse la señalización de acuerdo con lo establecido en el Ap. 4.

4. Señalización en la calzada.

Las zanjas y los pozos que se abran en la calzada, deben estar señalizados.

• **Durante el día**: indicadores de color rojo, de dimensiones y ubicación que permitan ser vistos a la distancia por los conductores de automotores —100 m.— y en cantidad suficiente para delimitar claramente la zona restringida.

• **Durante la noche**: faroles de luz roja, o batería o conectados a la red de distribución de Baja Tensión cumpliendo los requisitos establecidos por la A. E. A. en la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, Artículo 7.8.- Instalaciones temporarias en obras.

5. Acera.

5.1. Los trabajos en la acera, no deben impedir, en lo posible, el tránsito peatonal, para lo cual deberá quedar libre, como mínimo, una senda de 0,8 m. de ancho, de manera de no obligar al peatón a descender a la calzada para eludir el área de trabajo.

5.2. En el caso que el área de trabajo impida el tránsito peatonal en la acera, deberá instalarse un vallado exterior sobre la calzada que delimite el área y proteja al peatón.

El vallado exterior debe cumplir las exigencias del Ap. 1.2.2. y la señalización del Ap. 4.

5.3. Los pozos o zanjas abiertos en la acera, cuando no se está trabajando en ellos, se mantendrán vallados o bien se cubrirán con tablones o parrillas de madera de resistencia adecuada, de un estado de conservación y con una colocación tal que garanticen el seguro y fácil tránsito peatonal.

El empleo de rejillas de madera o tablones es obligatorio aún cuando el pozo o la zanja estén rellenados y hasta tanto sea construido el contrapiso o el solado.

6. Carteles indicadores en la acera.

Cuando los trabajos se realicen en la acera, **previo a su iniciación** se instalarán a ambos lados de la zona de trabajo —en forma transversal a la dirección del tránsito peatonal— carteles indicadores que anuncien: "hombres trabajando en instalaciones eléctricas" y/o "zanja abierta".

Dimensiones: como mínimo 1x0,7 m., colocados a 0,4 m. de nivel de la acera.

Cumpliendo lo establecido, pueden colocarse fijándolos al vallado.

Zona Suburbana y Rural

Entiéndese —**para su aplicación exclusivamente en esta norma**— como zona suburbana de una localidad y como zona rural, a aquéllas que no tienen cordones que definan las aceras.

1. Señalización y protección del área de trabajo.

El área de trabajo debe estar delimitada en todo su perímetro para advertir y prevenir al peatón cuáles son los límites que no debe sobrepasar. Esta delimitación debe ser realizada según lo establecido en el Ap. 1.2.1., de Zona Urbana.

2. Tierra y escombros.

La tierra y escombros extraídos se reunirán adecuadamente sin invadir el camino, dejando libre las zanjas de desagüe y las entradas a los predios privados.

3. Camino.

El trabajo en el camino debe realizarse sin interrumpir el tránsito vehicular.

El área de trabajo cuando se practiquen pozos o zanjas deberá disponer de una protección de acuerdo con lo establecido en el Ap. 1.2.2. y adoptarse la señalización establecida en el Ap. 4. de zona urbana.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1952/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado.

Bs. As., 7/9/98

VISTO el Expediente Nº 9633/98, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual LOS GRANEROS S.R.L., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional deberán hacer uso de los enlaces que provea TELINTAR S.A.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a LOS GRANEROS S.R.L., para la prestación de los SERVICIOS DE VALOR AGREGADO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1953/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado.

Bs. As., 7/9/98

VISTO el Expediente Nº 11.348/97, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual MERCOSUR ON LINE S.A., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional deberán hacer uso de los enlaces que provea TELINTAR S.A.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que ha intervenido el organismo jurídico de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a MERCOSUR ON LINE S.A., para la prestación de los SERVICIOS DE VALOR AGREGADO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1954/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado.

Bs. As., 7/9/98

VISTO el Expediente Nº 9123/98, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual la COOPERATIVA ELECTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CAÑADA SECA LIMITADA, solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional deberán hacer uso de los enlaces que provea TELINTAR S.A.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que el Decreto Nº 1145 del 7 de octubre de 1996, faculta a las cooperativas y demás operadores independientes del servicio básico telefónico a prestar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que el artículo 1º de la Resolución 1266 CNT/94, establece que dichos operadores independientes deberán llevar cuentas separadas del resto de los servicios que eventualmente pudieran prestar.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a la COOPERATIVA ELECTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CAÑADA SECA LIMITADA, para la prestación de los SERVICIOS DE VALOR AGREGADO.

Art. 2º — La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que la futura reglamentación establezca al respecto, debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 1266 CNT/94.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1955/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de un Servicio de Transmisión de Datos.

Bs. As., 7/9/98

VISTO el Expediente Nº 4112/97, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL LTDA., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que el Decreto Nº 1145 del 7 de octubre de 1996, faculta a las cooperativas y demás operadores independientes del servicio básico telefónico a prestar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que el artículo 1º de la Resolución 1266 CNT/94, establece que dichos operadores independientes deberán llevar cuentas separadas del resto de los servicios que eventualmente pudieran prestar.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL LTDA., para la prestación del SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, en el ámbito Nacional.

Art. 2º — La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que la futura reglamentación establezca al respecto, debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 1266 CNT/94.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1956/98

Confírmase el otorgamiento de una licencia en régimen de competencia para la prestación de un Servicio de Alarma por Vínculo Radioeléctrico, oportunamente concedida por Resolución Nº 1148/98.

Bs. As., 7/9/98

VISTO el Expediente Nº 10.944/97, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual se gestiona en favor de Miguel Angel SANCHEZ (L.E. Nº 8.236.768), el otorgamiento de la licencia definitiva para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que oportunamente se concedió a Miguel Angel SANCHEZ (L.E. Nº 8.236.768), licencias en régimen de competencia, por el término de NOVENTA (90) DIAS, para posibilitar, dentro de ese lapso, la regularización de la documentación presentada, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Nº 996 dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 12 de marzo de 1993.

Que a la fecha la recurrente ha dado cumplimiento a dicho requisito, por lo que corresponde confirmar el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que ha intervenido el órgano jurídico de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Confírmase el otorgamiento a Miguel Angel SANCHEZ (L.E. Nº 8.236.768), de la licencia en régimen de competencia para la prestación del SERVICIO DE ALARMA POR VINCULO RADIOELECTRICO, oportunamente concedida por el Artículo 1º de la Resolución Nº 1148, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES, el 18 de mayo de 1998.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 591/98

Asígnase el cupo correspondiente a usuarios finales, resultando adjudicatarios de determinados actos licitatorios realizados en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, en los términos de las Resoluciones Nros. 53/97 y 281/98.

Bs. As., 9/9/98

VISTO el expediente Nº 060-004792/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.I.C. y M. Nº 281 del 20 de Abril de 1998 se estableció la cuota anual de cupos a adjudicar para la categoría "A", mediante un llamado para la presentación de ofertas a efectuarse durante el año 1998.

Que en el artículo 1º inc. b) de la mencionada resolución se establece las condiciones fijadas en la Resolución S.I.C. y M. Nº 53/97.

Que el procedimiento licitatorio previó la división en TRES (3) franjas de acuerdo a la cilindrada de los vehículos susceptibles de importación, estableciendo la obligación de consignar en las ofertas un sobrearancel adicional al arancel vigente.

Que realizadas las TRES (3) aperturas de ofertas para sendas franjas contemplados por la lesgislación vigente para asignación de cupos de vehículos categoría "A", resulta pertinente emitir el listado definitivo de las personas físicas y jurídicas adjudicatarias del llamado licitatorio.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta conforme las facultades conferidas por los artículos 21 y 26 del Decreto Nº 2677/97 y modificatorios y el artículo 6º de la Resolución S.I.C. y M. Nº 53/97.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Asígnase el cupo correspondiente a usuarios finales (personas físicas y jurídicas) detallados en el Anexo I que en VEINTITRES (23) planillas forma parte integrante de la presente resolución, resultando adjudicatarias de los actos licitatorios realizados en el ámbito de esta Secretaría, en los términos de las Resoluciones S.I.C. y M. Nros. 53/97 y 281/98.

Art. 2º — Las ofertas que han sido observadas en los actos licitatorios, detalladas en el Anexo II que en UNA (1) planilla forma parte integrante de la presente resolución, serán remitidas en consulta a la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y luego de su dictamen la Subsecretaría de Industria emitirá el acto administrativo por el cual se aceptarán o desestimarán las solicitudes según corresponda.

Art. 3º — Desestímanse las ofertas detalladas en el Anexo III que en UNA (1) planilla forma parte de la presente Resolución, en los términos del artículo 5º de la Resolución S.I.C. y M. Nº 53/97.

Art. 4º — Facúltase a la Subsecretaría de Industria dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA a emitir el pertinente acto administrativo para las ofertas que hubieren sido observadas en los actos licitatorios, en los términos que se expida la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 5º — Comuníquese la presente Resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y A LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la resolución S.I.C. y M. Nº 53/97.

Art. 6º — La presente Resolución deberá ser exhibida por el término de SESENTA (60) días en el hall del edificio de esta Secretaria sito en Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja de la Capital Federal.

Art. 7º — Por la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICOS PUBLICOS, notifíquese a los recurrentes mencionados en los Anexos II y III de la presente Resolución.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO I A LA RESOLUCION S.I.C. Y M. Nº 591

Nro. Expediente	Franja	Formulario	Razón Social	Nro. C.U.I.T.	Sobre Arancel
600-000015/98	A1	23.005	EL KASSIR VICTOR DANIEL	20214862493	8,1
600-000016/98	A1	23.006	NAKAS MURAT	23922896089	8,1
600-000009/98	A1	23.002	GATON ANA MARIA	27142312811	8,0
600-000012/98	A1	23.003	PAGLIALUNGA JOSE LUIS	20054775564	8,0
600-000017/98	A1	23.007	CLEIMAN DEMIAN	20249238792	8,0
600-000018/98	A1	23.010	SPERANZA FERNANDO HUGO	20132117323	8,0
600-000019/98	A1	23.011	A. ASCENSORES SITVER S.A.	30680584504	8,0
600-000020/98	A1	23.008	VULIBRUN JORGE OSVALDO	20043827244	8,0
600-000021/98	A1	23.009	RICOTTI JORGE HORACIO	20100077567	8,0
600-000032/98	A2	24.076	HAN SANG KI	20924290804	70,0
600-000004/98	A2	24.012	MARINO FERNANDO NICOLAS	20103536295	21,0
600-000027/98	A2	24.009	GERMAN ALFREDO COTO	23219542879	20,0
600-000028/98	A2	24.016	PANGARO MIRTA MABEL	27063743793	18,0
600-000119/98	A2	24.150	ARMENAULT FEDERICO	20214743419	18,0
600-000168/98	A2	24.211	DACCION S. A.	30654585055	18,0
600-000211/98	A2	24.081	ARMENAULT SEBASTIAN	20184751829	18,0
600-000014/98	A2	24.003	PIRAY MINI S. A.	33575314509	17,0
600-000043/98	A2	24.091	LINIADO MARCELO JACOBO	20206656124	16,0
600-000214/98	A2	24.143	NAPPE FERNANDO JOSE	20205139800	16,0
600-000024/98	A2	24.006	SUANFER S. A.	30659944967	15,0

Nro. Expediente	Franja	Formulario	Razón Social	Nro. C.U.I.T.	Sobre Arancel
600-000089/98	A2	24.092	RODRIGUEZ LUIS ANTONIO	20106857602	15,0
600-000091/98	A2	24.093	LAZOR CASIMIRO JOSE	20082493663	15,0
600-000179/98	A2	24.089	ROTHBERG PABLO ESTEBAN	20124977992	14,0
600-000180/98	A2	24.090	BRAHIM CARLOS GASTON	23250706189	14,0
600-000240/98	A2	24.229	CILLEY ALEJANDRO EDUARDO	20046084641	13,4
600-000023/98	A2	24.032	MASIELLO FILOMENA	23035847324	13,0
600-000039/98	A2	24.033	NICOLARI PABLO ALBERTO	20104605371	13,0
600-000041/98	A2	24.034	GUSTAVO FABIAN MANCARDO	20177130037	13,0
600-000042/98	A2	24.035	MANCARDO MIGUEL ANGEL	20055915106	13,0
600-000121/98	A2	24.149	ASHARDJIAN CARLOS	20045305113	13,0
600-000127/98	A2	24.187	NOVILLO GUILLERMO SALVADOR	20160833182	13,0
600-000128/98	A2	24.186	LEONARDI VIRGILIO JULIO OMAR	20066013228	13,0
600-000130/98	A2	24.087	PADOVAN MARCELA EDITH	27182394780	13,0
600-000131/98	A2	24.088	ANGELI MARTIN	23182995029	13,0
600-000138/98	A2	24.195	CARLOS BUSTAMANTE Y ASOC. S.R.L.	30614910077	13,0
600-000139/98	A2	24.208	OSVALDO S. CACIA	20076097713	13,0
600-000141/98	A2	24.191	PAULA CUPEIRO	27169604199	13,0
600-000142/98	A2	24.188	ADRIAN CHIRO TARRAB	20177377679	13,0
600-000143/98	A2	24.192	MERCEDES CUPEIRO	27202813114	13,0
600-000144/98	A2	24.193	SILVINA CUPEIRO	27169409515	13,0
600-000145/98	A2	24.189	AUTOMOTORES CAMIR DE ARGENTINA S.A.	30679701556	13,0
600-000148/98	A2	24.105	FININTER S. A.	30688935853	13,0
600-000181/98	A2	24.190	MARMON DE ARGENTINA S. A.	30679701483	13,0
600-000210/98	A2	24.078	DEFELIPPIS ROBERTO ENRIQUE	20181417278	13,0
600-000212/98	A2	24.227	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20134787849	13,0
600-000213/98	A2	24.226	TECHNO GROUP S. A.	30691232987	13,0
600-000035/98	A2	24.061	CONESA NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO SRL	30649354630	12,1
600-000036/98	A2	24.060	ASERRADERO BIEL S. R. L.	30585560746	12,1
600-000040/98	A2	24.030	OVIEDO MARIA CONSTANZA	27242270296	12,1
600-000081/98	A2	24.002	FERRARI JOSE ROLANDO	23072015819	12,1
600-000082/98	A2	24.004	ESCOBAR TERESA DEL TRANSITO	27068402242	12,1
600-000122/98	A2	24.151	KOVEX S. A.	30691666731	12,1
600-000174/98	A2	24.203	FATTAL JAEF ROBERTO SIMON	20060409898	12,1
600-000175/98	A2	24.204	GERMANO DANIEL	20085243277	12,1
600-000176/98	A2	24.205	PEDRO GENTA Y COMPAÑIA S.A.	30526554562	12,1
600-000177/98	A2	24.206	PEDICONE DE RICOTTI ELSA GILDA	27096434168	12,1
600-000178/98	A2	24.207	QUEVEDO DE RICOTTI MARIA TERESA	27110725294	12,1
600-000001/98	A2	24.001	MADEPLAST S. A.	30548915119	12,0
600-000002/98	A2	24.007	OCAMPO MIGUEL ANGEL	23056116729	12,0
600-000003/98	A2	24.010	TRIMARCHI LEONADRO ALEXIS	20225473928	12,0
600-000005/98	A2	24.005	ALVAREZ EDUARDO	20045985602	12,0
600-000006/98	A2	24.014	TEA S. R. L.	30519095927	12,0
600-000008/98	A2	24.011	FUCEK EDUARDO	20047046042	12,0
600-000010/98	A2	24.027	BELLET CLAUDIO JAVIER	20126337923	12,0
600-000011/98	A2	24.026	DI DOMENICO GUILLERMO DARIO	20133684388	12,0
600-000013/98	A2	24.008	FERNANDEZ JORGE ALBERTO	20110975938	12,0
600-000022/98	A2	24.031	SIMONINI CLAUDIO	20043934520	12,0
600-000025/98	A2	24.013	MOLINARI GUSTAVO ADOLFO	20135018164	12,0
600-000026/98	A2	24.025	REUS JUAN ROBERTO	20147391502	12,0
600-000033/98	A2	24.040	GULMEZ ISKENDEZ	20186816154	12,0
600-000034/98	A2	24.039	CHAKIRIAN DE GULMEZ AIDA	27127769570	12,0
600-000037/98	A2	24.082	RODRIGUEZ RAUL VICENTE	20062182548	12,0
600-000044/98	A2	24.085	CONTE LEANDRO JOSE	20078287404	12,0
600-000045/98	A2	24.062	SERDAREVICH JORGE ALBERTO	20046280084	12,0
600-000046/98	A2	24.064	SIMONE LEONARDO HILARIO	20044660939	12,0
600-000047/98	A2	24.072	SAGATELIAN LUCIA DE YAGMOURIAN	27105516075	12,0
600-000048/98	A2	24.069	SANTA ROSA PLASTICOS SRL	30622166271	12,0
600-000049/98	A2	24.066	GASTALDI MARIA CECILIA	27228469160	12,0
600-000051/98	A2	24.080	HANA RICARDO NATALIO	20048765441	12,0
600-000052/98	A2	24.083	BLILTZ KATZ HERNAN	20116352843	12,0
600-000053/98	A2	24.079	CEÑA HECTOR MARIO	20045556876	12,0
600-000054/98	A2	24.108	BILBAO MARCELO JORGE	20113594129	12,0
600-000055/98	A2	24.019	KIM MI SUEK	20927629462	12,0
600-000056/98	A2	24.020	GIZE CARLOS ALBERTO	20148866261	12,0
600-000057/98	A2	24.086	CASCINI INDUSTRIAL IMP Y EXP. S.R.L.	30648027547	12,0
600-000058/98	A2	24.021	CHANG HANG JOON	20928264581	12,0
600-000059/98	A2	24.056	SCASERRA OSVALDO ANGEL	20081139726	12,0
600-000060/98	A2	24.055	ESPOSITO CARLOS NORBERTO	20120573005	12,0
600-000061/98	A2	24.054	PERONI ALEJANDRO OSCAR	20121014751	12,0
600-000062/98	A2	24.053	GADI PABLO RODRIGO	20227989964	12,0
600-000063/98	A2	24.052	GIGLIO OSVALDO DANIEL	20173660910	12,0
600-000064/98	A2	24.041	LOPEZ ROBERTO	20041038846	12,0
600-000065/98	A2	24.042	PEREZ NORBERTO	23101765229	12,0
600-000066/98	A2	24.043	RUBBO ALDO ROBERTO	20043083482	12,0
600-000067/98	A2	24.044	POLAKOFF RUBEN	20042818527	12,0
600-000068/98	A2	24.045	POLAKOFF LUIS GABRIEL	20162086996	12,0
600-000069/98	A2	24.046	DABBAH MARCOS ROLANDO	20120810686	12,0
600-000070/98	A2	24.047	TABOADA ENRIQUE RODOLFO	20043948440	12,0
600-000071/98	A2	24.049	RANWEZ JUAN LUIS GUSTAVO	20082500635	12,0
600-000072/98	A2	24.048	OSTOJIC JUAN PABLO	20183801253	12,0
600-000073/98	A2	24.050	HAMRA JOSE FABIAN	20202055657	12,0
600-000074/98	A2	24.051	ROTTENBERG JULIO MIGUEL	20055264792	12,0
600-000075/98	A2	24.024	AICARDI OSCAR DANIEL	20148124303	12,0
600-000076/98	A2	24.028	CHOI MYONG SUK	20925744272	12,0
600-000077/98	A2	24.111	BUENOS AIRES TRADING AUTOMOVILES S.R.L.	33690205209	12,0
600-000078/98	A2	24.110	RAGGIO ANA MARIA	27114202784	12,0
600-000079/98	A2	24.112	OLIVAR SERGIO DANIEL	23125409369	12,0
600-000080/98	A2	24.113	IBARRA CESAR ENRIQUE	20084427463	12,0
600-000084/98	A2	24.067	MIROCHNIK BERNARDO	20042197433	12,0
600-000085/98	A2	24.070	SUAREZ RAFAEL HUGO	20140081311	12,0
600-000086/98	A2	24.068	HERRERA MARIA FLORENCIA	27064266875	12,0
600-000087/98	A2	24.065	SCHETTINI FERNANDO	20263349440	12,0
600-000088/98	A2	24.140	PILNIK JORGE LEON	20044384591	12,0
600-000090/98	A2	24.038	RAUL FRANCISCO FALCON	20167932844	12,0
600-000092/98	A2	24.102	EXPRODIM S. R. L.	30616306061	12,0
600-000093/98	A2	24.147	MAZZOLA NORMA	27000414625	12,0
600-000094/98	A2	24.114	MOVIDIESEL VIAL S. R. L.	30616502642	12,0
600-000095/98	A2	24.117	PARK YOUNG JA	27927055649	12,0
600-000096/98	A2	24.115	OCAMPOS NORBERTO CRISTIAN	20206199548	12,0
600-000097/98	A2	24.118	COHEN CARLOS ENRIQUE	20110242558	12,0
600-000098/98	A2	24.120	HANNA ELIO ALEJANDRO	20161303217	12,0
600-000099/98	A2	24.119	COTTON CARLOS GUSTAVO	20161303241	12,0
600-000100/98	A2	24.116	MISTER JEAN S. A.	30639814366	12,0
600-000101/98	A2	24.121	RUPNIK LUIS ANTONIO	20083298082	12,0
600-000102/98	A2	24.122	GRAFFIGNA JORGE OMAR	20146808299	12,0
600-000103/98	A2	24.123	PITURRO EDUARDO RUBEN	20110187603	12,0
600-000104/98	A2	24.124	SETTE BRUNO ANTONIO	20125146059	12,0
600-000105/98	A2	24.125	ZAYAT RUBEN MARCELO	20119862265	12,0
600-000106/98	A2	24.126	DE ANGELIS EVANGELINA	27250701301	12,0
600-000107/98	A2	24.128	DI GISI BRUNO	20143697623	12,0
600-000108/98	A2	24.127	MARZANO DANIEL ALBERTO	20077740792	12,0
600-000109/98	A2	24.129	GASAFIL S.A.I.C. Y F.	30521969535	12,0
600-000110/98	A2	24.130	LABATON MARCOS VICTOR	20112310844	12,0
600-000111/98	A2	24.131	ROMANO PABLO MOISES	20217634041	12,0
600-000112/98	A2	24.132	WERTHEIMER MARCELO ANDRES	20118378734	12,0
600-000113/98	A2	24.133	LIASCOVICH PERLA LILIANA	27124253948	12,0
600-000114/98	A2	24.134	DURAN JUAN NESTOR	20139915209	12,0
600-000115/98	A2	24.136	MALEH DAVID	20231205587	12,0
600-000116/98	A2	24.137	ABADI ENRIQUE	20047619042	12,0
600-000117/98	A2	24.138	SAAL JAVIER MARCELO	20206653346	12,0

Nro. Expediente	Franja	Formulario	Razón Social	Nro. C.U.I.T.	Sobre Arancel
600-000118/98	A2	24.077	CIGAM S. A.	30654736185	12,0
600-000120/98	A2	24.022	LEE YONG SUP	20924575477	12,0
600-000123/98	A2	24.148	FERRARO MARTIN HERNAN	20236756999	12,0
600-000124/98	A2	24.142	D'ANFELI JORGE NORBERTO	20044124611	12,0
600-000125/98	A2	24.103	CAPIZZI MARTIN HUMBERTO	20173971932	12,0
600-000126/98	A2	24.104	TORTORELLI LUCAS	23178835939	12,0
600-000129/98	A2	24.196	ALEJANDRO AMIANO	20215713602	12,0
600-000132/98	A2	24.017	METALURGICA PATAGONICA S.A.C.I.	30613686262	12,0
600-000133/98	A2	24.018	GRECO RICARDO ADRIAN	20161718697	12,0
600-000134/98	A2	24.100	MIGUEL CARLOS ALBERTO	23101525229	12,0
600-000135/98	A2	24.075	VERA TAPIA GUSTAVO FEDERICO	23083095369	12,0
600-000136/98	A2	24.071	DE PIERRIS CARLOS ALBERTO	20112319213	12,0
600-000137/98	A2	24.101	JORGE LUIS PIERUZZINI	20101611893	12,0
600-000140/98	A2	24.209	BESENYI CARLOS ESTEBAN	20174235261	12,0
600-000146/98	A2	24.194	MAURICIO SURMANI LAGOS	20160620081	12,0
600-000147/96	A2	24.084	CARREÑO ROBERTO RAUL	20126734523	12,0
600-000149/98	A2	24.210	SANTILLAN SANDRA STELLA	23130584314	12,0
600-000150/98	A2	24.212	ORBUCH GABRIEL	20200075243	12,0
600-000151/98	A2	24.213	ALBERTO MOUSO	24040138230	12,0
600-000152/98	A2	24.165	BONFIGLIO OSCAR ALBERTO	20043771060	12,0
600-000153/98	A2	24.167	MAJULE RAQUEL	27000607415	12,0
600-000154/98	A2	24.166	SALOM RAFAEL JOSE	20129761874	12,0
600-000155/98	A2	24.094	DAVILA EDUARDO JOSE	20079914550	12,0
600-000156/98	A2	24.135	WILD VIRGINIA ELIZABET	27128399912	12,0
600-000157/98	A2	24.154	ZARLENGA CLAUDIA VIVIANA	23145659264	12,0
600-000158/98	A2	24.155	WATZMANN VALENTIN	20041618818	12,0
600-000159/98	A2	24.157	KRAVES EDUARDO ERNESTO	20076009091	12,0
600-000160/98	A2	24.156	YOO JIN DUK	20923939041	12,0
600-000161/98	A2	24.159	FINKELSTEIN OSCAR MARIO	20046238819	12,0
600-000162/98	A2	24.160	CHO EDUARDO MARCELO	20234135520	12,0
600-000163/98	A2	24.158	BELETTI ELENA ODILIA	27110996077	12,0
600-000164/98	A2	24.161	TOZZI ANTONIO	23152752679	12,0
600-000165/98	A2	24.164	QUINTEROS REINALDO RUBEN	20109246906	12,0
600-000166/98	A2	24.163	LEBEDNIKAS PABLO ALEJANDRO	20178173783	12,0
600-000167/98	A2	24.162	GALEA SUAREZ MARCELO FERNANDO	20139952899	12,0
600-000169/98	A2	24.215	CASTELLO ERNESTO MANUEL	23045558029	12,0
600-000170/98	A2	24.146	ISALI CLAUDIO DANIEL	23132366659	12,0
600-000171/98	A2	24.144	CHOI BONG SEON	20925744256	12,0
600-000172/98	A2	24.145	MARENGO JUAN ALBERTO	20141881532	12,0
600-000182/98	A2	24.153	MORO PABLO HORACIO	20245730307	12,0
600-000184/98	A2	24.109	CORTESE DANIEL RICARDO	23084797529	12,0
600-000185/98	A2	24.216	SANCHEZ EDUARDO JORGE	20085504283	12,0
600-000186/98	A2	24.095	AMERICAN TAPE S. R. L.	30676624941	12,0
600-000187/98	A2	24.106	NEMIROUSKY DORA INES	27066954949	12,0
600-000188/98	A2	24.107	LOMONACO CESAR EDUARDO	20102030797	12,0
600-000189/98	A2	24.219	MARINA MENDEZ JORGE FERNANDO	20187563330	12,0
600-000190/98	A2	24.217	CORTES FERNANDO	23209878429	12,0
600-000191/98	A2	24.141	SLEMENSON HECTOR BENJAMIN	20043574699	12,0
600-000192/98	A2	24.173	BENFIELD EILEEN MONICA ELSA	27030169900	12,0
600-000193/98	A2	24.171	HALABI ISAAC FERNANDO	20185376460	12,0
600-000194/98	A2	24.172	POTASMAN JAVIER HERNAN	20216685572	12,0
600-000195/98	A2	24.170	CORTESE MARTA GRACIELA	23116356244	12,0
600-000196/98	A2	24.169	CAPELO EIROA JOSE MANUEL	20178239423	12,0
600-000197/98	A2	24.168	KIM BYUNG KI	20924693364	12,0
600-000198/98	A2	24.183	BAEZ R0QUE RAUL	20110725060	12,0
600-000199/98	A2	24.184	RICOTTI ERMINIA GRACIELA	27059874395	12,0
600-000200/98	A2	24.185	BORGONOVO MARTA PILAR	23116647184	12,0
600-000201/98	A2	24.182	SLEIBE RAHE EDUARDO JULIO	20126185147	12,0
600-000202/98	A2	24.180	FIAD MARIO RAIMUNDO	20126183187	12,0
600-000203/98	A2	24.181	LLAPUR ABRAHAM PABLO	20163474140	12,0
600-000204/98	A2	24.178	POVOLO DIEGO PABLO	20215873723	12,0
600-000205/98	A2	24.177	D'ODORICO JORGE JUAN	20161020126	12,0
600-000206/98	A2	24.179	MOLOZAJ CARINA PAOLA	27219511685	12,0
600-000207/98	A2	24.175	D'ODORICO MIGUEL ANGEL	20133857118	12,0
600-000208/98	A2	24.174	GONZALEZ RUGNA ELSA BEATRIZ	27061787327	12,0
600-000209/98	A2	24.176	D'ODORICO CARLOS ALBERTO	20133851020	12,0
600-000215/98	A2	24.099	SPOKOJNY IDA	27119888099	12,0
600-000216/98	A2	24.096	AFTALION FERNANDO JOSE	20181103966	12,0
600-000217/98	A2	24.098	GUERRA EDUARDO HECTOR	20168274204	12,0
600-000218/98	A2	24.074	KOFFSMON MARIO EDUARDO	20043198123	12,0
600-000219/98	A2	24.097	CAMPOS DIEGO RICARDO	20079855775	12,0
600-000220/98	A2	24.152	ORSI S. R. L.	30638969161	12,0
600-000221/98	A2	24.231	LA PENNA CARLOS ALBERTO	27084615558	12,0
600-000222/98	A2	24.232	SIRITO FERNANDO ANTONIO	23217367069	12,0
600-000223/98	A2	24.201	SPEIER MARCOS MAXIMO	20164388582	12,0
600-000224/98	A2	24.139	WOLFSON ARON MARIO	20955284581	12,0
600-000225/98	A2	24.198	RAVICULE LEONARDO	23214324539	12,0
600-000226/98	A2	24.197	FIDEL ANA ESTHER	27029251849	12,0
600-000227/98	A2	24.199	WAIS GUSTAVO ADRIAN	20238344442	12,0
600-000228/98	A2	24.200	RANDO FERNANDO DANIEL	20164927319	12,0
600-000230/98	A2	24.218	D'ALESSANDRO NORBERTO JOSE	20077305018	12,0
600-000231/98	A2	24.202	UBERTO MARIANO EZEQUIEL	20181610620	12,0
600-000232/98	A2	24.221	KOSTURAT S. R. L.	30686466775	12,0
600-000233/98	A2	24.222	ARTES GRAFICAS RAAL S.R.L.	30504259184	12,0
600-000234/98	A2	24.220	SEVERINO MARIA SILVIA	27134313957	12,0
600-000235/98	A2	24.224	GIMENEZ SUSANA PATRICIA	27185402873	12,0
600-000236/98	A2	24.223	NOBATI ENRIQUE SAUL	20214820529	12,0
600-000237/98	A2	24.233	FEYSULAJ GUSTAVO DANIEL	20142434378	12,0
600-000238/98	A2	24.063	ROZENMUTER MARIA MARTA	27214868720	12,0
600-000239/98	A2	24.225	ZUBIZARRETA ABEL	24042778385	12,0
600-000241/98	A2	24.234	SEQUEIRA GUSTAVO JAVIER	23222126163	12,0
600-000242/98	A2	24.235	MASSA ANTONINO	24152369138	12,0
600-000029/98	A3	25.008	DESCALZO JORGE DOMINGO JESUS	20050814301	60,0
600-000251/98	A3	25.032	BERTOLOZZI ENRIQUE NANDO LUIS	20052660689	60,0
600-000246/98	A2	25.011	REYES CARLOS MARIA	20132118141	50,0
600-000298/98	A2	25.056	PERALTA HUGO MIGUEL	20113489341	50,0
600-000007/98	A3	25.020	DOMINA ALDO NESTOR	20101035531	30,0
600-000355/98	A3	25.187	KIM HYON SIK	20187242305	26,0
600-000354/98	A3	25.180	MASSALIN PARTICULARES S.A.	33500606989	25,0
600-000456/98	A3	25.297	GUILLERMO GABRIEL BORDALLO	20133355295	25,0
600-000457/98	A3	25.299	DALVIAN S. A.	30547337812	25,0
600-000458/98	A3	25.298	ALFREDO LUIS VILA	20125840443	25,0
600-000321/98	A3	25.152	SCINICA FRANCISCO SEVERINO	27051967645	20,0
600-000395/98	A3	25.231	LA REINA S. R. L.	30530093820	20,0
600-000417/98	A3	25.148	ILLA RAUL ROLANDO	20114992888	20,0
600-000550/98	A3	25.360	LEVITA EDGARDO RAUL	20050774172	20,0
600-000576/98	A3	25.356	ALVAREZ CARLOS ALBERTO	23118978919	20,0
600-000302/98	A3	25.059	OXENFORD ALEJANDRO PABLO	20049835753	19,0
600-000249/98	A3	25.025	ARENA RICARDO SERGIO	20135459268	18,0
600-000292/98	A3	25.038	BLAQUIER CARLOS HERMINIO	20110454318	18,0
600-000293/98	A3	25.021	TAIPAN S. A.	30637659991	18,0
600-000301/98	A3	25.060	OXENFORD JUAN JORGE EDUARDO	20223475877	18,0
600-000311/98	A3	25.157	FORRAJERAS AVANZADAS S.A.	30619241653	18,0
600-000312/98	A3	25.013	SONG BYUNG KUN	20921690577	18,0
600-000314/98	A3	25.150	TOLEDO VIVIANA NELIDA	27140046189	18,0
600-000319/98	A3	25.149	MIRON PLAST S. A.	33636640439	18,0
600-000323/98	A3	25.074	KIM KYUNG AE	27927549439	18,0
600-000364/98	A3	25.234	MATIAS JUAN ALBERTO	20127207004	18,0
600-000370/98	A3	25.249	MENDEZ DOS SANTOS MARCELO ANDRES	20171061734	18,0
600-000371/98	A3	25.247	ADROCOLOR S. R. L.	30655226628	18,0
600-000410/98	A3	25.017	SON SUK	20925498034	18,0
600-000411/98	A3	25.018	CHUNG SUNG JU	20928265855	18,0
600-000412/98	A3	25.016	LEE MI NA	27925629796	18,0
600-000413/98	A3	25.015	CHOI MIN HONG	20926101626	18,0
600-000414/98	A3	25.014	YANG WON SUK	20927265215	18,0
600-000555/98	A3	25.073	SUBIZAR JOSE MIGUEL	20101768687	18,0
600-000173/98	A3	25.023	LUIS FEDERICO BULLRICH Y HNOS. S.A.	30596929598	17,0
600-000250/98	A3	25.078	COSECO S. A.	30609724176	17,0
600-000257/98	A3	25.101	GRAVIOTTO EDUARDO LINO	23040624309	17,0
600-000258/98	A3	25.099	GRAVIOTTO EDUARDO LINO	20169740977	17,0
600-000259/98	A3	25.100	MANCINI CATALINA HERMINIA	27050773804	17,0
600-000260/98	A3	25.027	GUEVARA FERNANDO HECTOR	20082985531	17,0
600-000264/98	A3	25.117	PIZARRO POSSE SERGIO ANGEL	20045838790	17,0
600-000271/98	A3	25.134	SZENIG ROBERTO DANIEL	20072077742	17,0
600-000282/98	A3	25.154	AHUMADA VELAZQUEZ MATIAS BENITO	20928589456	17,0
600-000284/98	A3	25.006	DATAMAC S. A.	30655319057	17,0
600-000285/98	A3	25.007	MAC HOUSE S. A.	30676598452	17,0
600-000290/98	A3	25.009	FIGUEROA CORINA	27249236085	17,0
600-000294/98	A3	25.156	OLANO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA	30587808990	17,0
600-000295/98	A3	25.155	DOMINGUEZ ALBERTO MANUEL	20111541745	17,0
600-000303/98	A3	25.058	SULLAIR ARGENTINA S. A.	30576721710	17,0
600-000310/98	A3	25.062	BINAUT S. R. L.	30687443647	17,0
600-000313/98	A3	25,026	GRAZIANI LUIS ABELARDO	20049819138	17,0
600-000332/98	A3	25.076	SARDI RICARDO HUGO	20185112897	17,0
600-000333/98	A3	25.077	MUÑIZ AGAPITO OMAR	20054363894	17,0
600-000356/98	A3	25.188	LACUNZA PATRICIA PILAR	27128884942	17,0
600-000421/98	A3	25.079	LA NONA S. A.	30645509672	17,0
600-000299/98	A3	25.080	ERCOLALO JOSE	20152254890	16,8
600-000300/98	A3	25.082	MERCADO ELECTRONICO S.A.	33690964339	16,8
600-000318/98	A3	25.081	DISTRIBUIDORA ULSTER S.A.	30680611609	16,8
600-000247/98	A3	25.030	APESTEGUIA HECTOR ANTONIO	23175926089	16,6
600-000248/98	A3	25.029	KLEINMAN RICARDO ALBERTO	23043041029	16,6
600-000486/98	A3	25.064	ANA MARIA ABAD FERNANDEZ	27134103561	16,5
600-000470/98	A3	25.248	RICARDO ALEJANDRO FICHENDLER	20044213231	16,2
600-000261/98	A3	25.005	MARINI SAVERIO DANIEL	20131392800	16,1
600-000357/98	A3	25.181	ROEMMERS S.A.I.C.F.	30500938125	16,1
600-000365/98	A3	25.118	RODRIGUEZ FABIAN ROBERTO	20182989380	16,1
600-000366/98	A3	25.120	LANDIN CARLOS LUIS	20163352568	16,1
600-000367/98	A3	25.121	STEFANINI DAMIAN CARLOS	20206278863	16,1
600-000368/98	A3	25.119	INDICO ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.	30538742291	16,1
600-000465/98	A3	25.295	COLQUE ROGELIO GALO	20083026880	16,1
600-000466/98	A3	25.294	MOCORREA FEDERICO ALBERTO	20106492345	16,1
600-000467/98	A3	25.293	GANADERA LIMAY S. A.	30548943988	16,1
600-000468/98	A3	25.143	WETSZTEIN JOSE DAVID	20119567999	16,1
600-000469/98	A3	25.142	KOON GUILLERMO EDUARDO	20078874261	16,1
600-000528/98	A3	25.022	OSIOVICH DANIEL MARCOS	20134176769	16,1
600-000030/98	A3	25.031	GIMENEZ ANTONIO	20068530084	16,0
600-000031/98	A3	25.033	BALARINO GERMAN ANGEL	20040540386	16,0
600-000038/98	A3	25.019	SALVIA ELENA	27106270401	16,0
600-000244/98	A3	25.028	AXON S. A.	30644646420	16,0
600-000245/98	A3	25.071	GARCIA MURO MIGUEL ANTONIO	20075992336	16,0
600-000252/98	A3	25.098	WOLFF LEVY	20152321504	16,0
600-000254/98	A3	25.069	GADALETA LEONARDO HORACIO	20211387093	16,0
600-000255/98	A3	25.065	NEPOLAG S. R. L.	30689891450	16,0
600-000256/98	A3	25.066	ALVAREZ RUBEN ALBERTO	20122420826	16,0
600-000262/98	A3	25.057	CUHACIYAN DIANA SILVIA	27019603445	16,0
600-000263/98	A3	25.039	IOANU JUAN CARLOS	20117737102	16,0
600-000265/98	A3	25.104	CERINI OMAR WENCESLAO	20142911028	16,0
600-000266/98	A3	25.103	PEREZ ANGELITA TERESA INES	27030416851	16,0
600-000267/98	A3	25.105	LEYRIA PEDRO ARSENIO	20126126108	16,0
600-000268/98	A3	25.106	KUMMER NORMA AMELIA	27119724835	16,0
600-000269/98	A3	25.107	SCHVARTZ FERNANDO MARTIN	20208744276	16,0
600-000270/98	A3	25.108	NORCO S. A.	30631334624	16,0
600-000272/98	A3	25.127	GUTHMANN CLAUDIO ROBERTO	20119556040	16,0
600-000273/98	A3	25.085	CHO CHUNG HAK	20134806169	16,0
600-000274/98	A3	25.084	SERVITEC S. A.	30586503320	16,0
600-000275/98	A3	25.083	MONSERRAT PABLO JOSE JAVIER	20164088643	16,0
600-000276/98	A3	25.089	FERREYRA JUAN	23040336699	16,0
600-000277/98	A3	25.090	FALAK CESAR	20048308946	16,0
600-000278/98	A3	25.088	PAIK CHUL HO	20187793557	16,0
600-000279/98	A3	25.087	LAHAM MAURICIO JAVIER	20230868663	16,0
600-000280/98	A3	25.086	FAOUR IGNACIO ALBERTO	20102007434	16,0
600-000281/98	A3	25.147	ROMITELLI FABIO DANIEL	23175554939	16,0
600-000283/98	A3	25.146	KARTOFEL MARCOS BENJAMIN	20120821661	16,0
600-000286/98	A3	25.128	FISCALINI JORGE ENRIQUE	20085897277	16,0
600-000287/98	A3	25.037	MASTELLONE PABLO GABRIEL	20200282125	16,0
600-000288/98	A3	25.129	NAME BAÑARES HECTOR JOSE	20043609018	16,0
600-000289/98	A3	25.010	OCAMPO ANA VIRGINIA	27136941688	16,0
600-000291/98	A3	25.061	MEJALENKO VICTOR ELIAS	20116947219	16,0
600-000296/98	A3	25.168	LENCZNER ARIEL MATIAS	20255144740	16,0
600-000297/98	A3	25.169	GOMEZ JORGE RODOLFO	20126395974	16,0
600-000304/98	A3	25.024	VERONA LIVIO ENRIQUE	20152306084	16,0
600-000305/98	A3	25.034	INGENIERIA DE EQUIPOS S.A.	30587792083	16,0
600-000306/98	A3	25.179	XARDO S.A.	30629689865	16,0
600-000307/98	A3	25.002	JACUBOVICH HUGO ADRIAN	20130721525	16,0
600-000308/98	A3	25.003	MESTER SERGIO ADRIAN	20217641498	16,0
600-000309/98	A3	25.004	SUPERBLANK S.R.L.	30688949609	16,0
600-000315/98	A3	25.001	BARRIENTOS EDITH ESTER	27050770066	16,0
600-000316/98	A3	25.153	IMPOESTE S.A.	30678205350	16,0
600-000317/98	A3	25.072	IMPORTACIONES MATTINA S.R.L.	30674465137	16,0
600-000320/98	A3	25.110	LOUZAO S.A.	30621258881	16,0
600-000322/98	A3	25.140	BLANCO WALTER RUBEN	20135774481	16,0
600-000324/98	A3	25.075	UNIX COMERCIAL S. A.	30663183059	16,0
600-000325/98	A3	25.170	FUENTES ANA MARIA	27047912259	16,0
600-000326/98	A3	25.173	BENAYAS JOSE AURELIO	23045632849	16,0
600-000327/98	A3	25.175	RESCHES ELIAS	20051844425	16,0
600-000328/98	A3	25.178	RODRIGUEZ GASQUET ALEJANDRO JORGE	20136631463	16,0
600-000329/98	A3	25.131	PEOPLE S.A.	30639635534	16,0
600-000330/98	A3	25.174	ROSALEN JOSE MARIA	20108320819	16,0
600-000331/98	A3	25.130	GADALETA LEONARDO SEBASTIAN	20045508529	16,0
600-000334/98	A3	25.041	MURPHY TOMAS MARTIN	20077291793	16,0
600-000335/98	A3	25.042	MIGALE RICARDO DANIEL	23139158059	16,0
600-000336/98	A3	25.138	MANASSERO MIGUEL JOSE	23205214429	16,0
600-000337/98	A3	25.151	SANJURJO ALFREDO JOSE	20176052172	16,0
600-000338/98	A3	25.047	MULLER JUAN CARLOS	20103705232	16,0
600-000339/98	A3	25.094	FEDERICO MARIA ELENA	27101149205	16,0
600-000340/98	A3	25.095	D'ORSOGNA JUAN CARLOS SERAFIN	20174239127	16,0
600-000341/98	A3	25.139	WADERS S. A.	30692281221	16,0
600-000342/98	A3	25.215	GENCARELLI CARMELO ALBERTO	20185071481	16,0
600-000343/98	A3	25.195	NICIEZA JULIO CESAR	23050124169	16,0
600-000344/98	A3	25.192	BALDONI RUBEN ANTONIO	23110043619	16,0
600-000345/98	A3	25.191	SOTO MAIOR FERNANDES GUSTAVO ALBERTO	20205110233	16,0
600-000346/99	A3	25.070	RONCONI JORGE	20082510703	16,0
600-000347/98	A3	25.111	KIM JUNG HAN	20926795385	16,0
600-000349/98	A3	25.116	YOU SEONG DON	20928498620	16,0
600-000350/98	A3	25.112	KIM SU HO	20927838177	16,0
600-000352/98	A3	25.114	CHOI DAE SUNG	20928820212	16,0
600-000353/98	A3	25.115	KIM SOON OK	27925655207	16,0

Nro. Expediente	Franja	Formulario	Razón Social	Nro. C.U.I.T.	Sobre Arancel
600-000362/98	A3	25.205	KEUSHGERIAN JUAN RUBEN	20046961553	16,0
600-000369/98	A3	25.189	CORPORACION TRANSNORTE SRL	30676562113	16,0
600-000372/98	A3	25.263	KOO JONG YEA	27928098260	16,0
600-000373/98	A3	25.122	GILIBERTI MARCELO ANTONIO	20230859257	16,0
600-000374/98	A3	25.162	ROSALES JORGE	20050820751	16,0
600-000375/98	A3	25.161	JORGE ROBERTO ANTONIO	20055078484	16,0
600-000376/98	A3	25.160	LINCUEZ JORGE LUIS	20078035618	16,0
600-000377/98	A3	25.159	FERNANDEZ CANDIA RAMIRO MARIA	20178807693	16,0
600-000378/98	A3	25.164	SAAL JAVIER ERNESTO	20101263704	16,0
600-000379/98	A3	25.165	SAAL JAVIER	20108973634	16,0
600-000380/98	A3	25.166	RODRIGUEZ ALBERTO JOSE	20081137200	16,0
600-000381/98	A3	25.210	CASTELLANO HERRERA JORGE	20045370276	16,0
600-000382/98	A3	25.163	ESPIÑEIRA ANDRES	20934147740	16,0
600-000383/98	A3	25.167	MIRANDA LAGES JORGE MARCELO	20177459012	16,0
600-000384/98	A3	25.091	KIM TAE SUN	23928245454	16,0
600-000385/98	A3	25.209	ARIRANG S.R.L.	30644029928	16,0
600-000386/98	A3	25.206	KOTLIAR MAURICIO LEONARDO	20080075546	16,0
600-000387/98	A3	25.208	RICOTTI OSCAR MARCELO	23121901889	16,0
600-000388/98	A3	25.207	REICH MANUEL	24054077641	16,0
600-000389/98	A3	25.158	FERNANDEZ CANDIA MARIA JIMENA	27210960932	16,0
600-000390/98	A3	25.126	SURCO S.A.I.F.C.I.	30616744972	16,0
600-000391/98	A3	25.125	DI NUNZIO BEATRIZ HERMINIA	27042702345	16,0
600-000392/98	A3	25.124	PAK HWY SEOK	23186848519	16,0
600-000396/98	A3	25.202	MONACO IGNACIO MANUEL	20129452103	16,0
600-000397/98	A3	25.229	OFF ROAD S.A.	30694353955	16,0
600-000398/98	A3	25.204	MONACO MAURO CESAR	20176577836	16,0
600-000399/98	A3	25.203	MONACO ESTEBAN RAFAEL	20119871604	16,0
600-000400/98	A3	25.245	BAFINGES S.R.L.	30689840899	16,0
600-000401/98	A3	25.286	CUTILIO FERNANDO JAVIER	20161374661	16,0
600-000402/98	A3	25.290	LOMBARDO RICARDO	20041519364	16,0
600-000403/98	A3	25.287	PITTALUGA JORGE ALBERTO	20076985023	16,0
600-000404/98	A3	25.288	GALAN MARIA GRACIELA	27148223373	16,0
600-000405/98	A3	25.289	HAZAN ALBERTO DANIEL	23076053979	16,0
600-000406/98	A3	25.145	SUENCOF S. R. L.	30689885930	16,0
600-000407/98	A3	25.144	CENASCON S.R.L.	30689868637	16,0
600-000408/98	A3	25.291	MOBILIO JUAN CARLOS	20040941607	16,0
600-000409/98	A3	25.109	LOS TOLDOS S.A.I.C.A.	30512798809	16,0
600-000415/98	A3	25.292	KALNAFLOR S.A.	30628197101	16,0
600-000416/98	A3	25.280	DAMONTE MARIO CARLOS ALBERTO	20079905950	16,0
600-000418/98	A3	25.268	LOPEZ HORACIO	20129752093	16,0
600-000419/98	A3	25.270	VEGA FERNANDEZ HECTOR	20144966016	16,0
600-000420/98	A3	25.269	ROEMMERS ALEJANDRO GUILLERMO	20118449437	16,0
600-000422/98	A3	25.255	GARAY DANIEL FABIAN	20117730795	16,0
600-000423/98	A3	25.271	APOLOGIES S.A.	30695596312	16,0
600-000424/98	A3	25.265	GARBIN CLAUDIO	20138808093	16,0
600-000425/98	A3	25.264	ALEJANDRO MINUJEN S.A.	30636032979	16,0
600-000426/98	A3	25.267	SIGFRID S.A.	30677803815	16,0
600-000427/98	A3	25.266	JEFFERSON SUDAMERICANA S.A.	30506351841	16,0
600-000428/98	A3	25.304	PESQUERA INDUSTRIAL S.A.	30677800778	16,0
600-000429/98	A3	25.048	SENES RAUL ALBERTO	20050908098	16,0
600-000430/98	A3	25.096	RAMOS ENRIQUE	20128060422	16,0
600-000431/98	A3	25.053	ELEMAR CARGAS S.A.	30633824688	16,0
600-000432/98	A3	25.050	ABIBO FLORA MONICA PATRICIA	27115543405	16,0
600-000433/98	A3	25.221	DABBAH DANIEL HORACIO	20139140681	16,0
600-000434/98	A3	25.135	ARSLANIAN GABRIEL ALEJANDRO	20214756502	16,0
600-000435/98	A3	25.052	VOLPI CARLOS ALBERTO	20076012556	16,0
600-000436/98	A3	25.092	CODINE S.A.C.I.C.	30571413090	16,0
600-000437/98	A3	25.093	ERCILIO CARLOS BOSSI S.A.C.I.	33537768539	16,0
600-000439/98	A3	25.049	ROZENMUTER FELIPE	24045319500	16,0
600-000440/98	A3	25.218	CERNADAS CARLOS ALBERTO	20045360394	16,0
600-000441/98	A3	25.219	GIORDANO BRUNO RODOLFO	23103266769	16,0
600-000442/98	A3	25.222	CORONEL ALBERTO RUBEN	23073739489	16,0
600-000443/98	A3	25.223	PRODAN RAMIRO	20934447361	16,0
600-000444/98	A3	25.217	FAPRE S.A.C.I.F.	30561494580	16,0
600-000445/98	A3	25.236	DORFMAN MIGUEL SANSON	20068869545	16,0
600-000446/98	A3	25.044	COLAME HECTOR JUAN	20047189213	16,0
600-000447/98	A3	25.227	RODRIGUEZ NELIDA SUSANA	27104758164	16,0
600-000448/98	A3	25.136	METALURGICA SANTA ROSA S.A.	30614662219	16,0
600-000449/98	A3	25.224	MIROCHNIK OSVALDO SILVIO DANIEL	20112668129	16,0
600-000450/98	A3	25.051	ROSSI HECTOR	20125486356	16,0
600-000451/98	A3	25.220	CARER SAN LUIS S.A.	30618918765	16,0
600-000452/98	A3	25.300	DESUMVILA ETEL	27116358404	16,0
600-000453/98	A3	25.306	OPTICA COSENTINO S.A.	30544065714	16,0
600-000454/98	A3	25.313	DAPLIM S.R.L.	30678170859	16,0
600-000455/98	A3	25.305	PINTER DUE S.R.L.	30681764530	16,0
600-000459/98	A3	25.216	ALVAREZ JOSE LUIS	20119292965	16,0
600-000460/98	A3	25.043	SASSOON ALEJANDRA	27211093817	16,0
600-000461/98	A3	25.046	INSTRUMENTOS MUSICALES	30523424625	16,0
600-000462/98	A3	25.199	DINARDI CAROLINA	27221479977	16,0
600-000463/98	A3	25.193	TIPHAINE PABLO ALBERTO	20107656031	16,0
600-000464/98	A3	25.198	DINARDI SEBASTIAN NICOLAS	20210037528	16,0
600-000471/98	A3	25.097	C.V.C. SOCIEDAD ANONIMA	30582215703	16,0
600-000472/98	A3	25.200	WORLD MACRO SERVICE CORPORATION S.A.	30687263134	16,0
600-000473/98	A3	25.201	JJD MOTORS S.R.L.	30687476464	16,0
600-000474/98	A3	25.172	HECYMAR S.A.	33643832319	16,0
600-000475/98	A3	25.171	CAINELLI HECTOR OSVALDO	20044661277	16,0
600-000476/98	A3	25.133	CAINELLI AUTOMOTORES S.A.	30607195559	16,0
600-000477/98	A3	25.177	CAINELLI ARTURO MARTIN	20206204703	16,0
600-000478/98	A3	25.067	GADALETA SANDRA GABRIELA	27179457259	16,0
600-000479/98	A3	25.235	SETTON EDUARDO ISAIAS	20164963145	16,0
600-000480/98	A3	25.068	GADALETA IGNACIO VICENTE	24043717991	16,0
600-000481/98	A3	25.252	LOPEZ CLAUDIO PABLO	20123171943	16,0
600-000482/98	A3	25.251	LOPEZ CARLOS AUGUSTO	20147282959	16,0
600-000483/98	A3	25.186	MINDLIN MARCOS MARCELO	20167855386	16,0
600-000485/98	A3	25.332	FOREST QUEEN INC.	30690166026	16,0
600-000487/98	A3	25.323	CHO MI KYUNG	23920179134	16,0
600-000488/98	A3	25.284	CETRA LUIS MARIA	23045583929	16,0
600-000489/98	A3	25.322	BARRIOS SILVIA GLADYS DEL CARMEN	27137292926	16,0
600-000490/98	A3	25.283	TALEVI ALEJANDRO HUGO	20106272078	16,0
600-000491/98	A3	25.282	FERNANDEZ ANGEL MANUEL	20120460847	16,0
600-000492/98	A3	25.281	VILLALBA GRANJA HEBER OSCAR D.	23928496589	16,0
600-000493/98	A3	25.214	BORQUE JOSE ALEJANDRO	23113613769	16,0
600-000494/98	A3	25.213	DE MARCO VIRGINIA CRISTINA	27121241310	16,0
600-000495/98	A3	25.212	QUINTANA RAMON	20076716669	16,0
600-000496/98	A3	25.211	BELTIS S.A.I.C.	30502667994	16,0
600-000497/98	A3	25.123	CHUNG KYU WON	20927624770	16,0
600-000503/98	A3	25.302	COLLADO ZURANO JUAN	20152673400	16,0
600-000504/98	A3	25.301	COLLADO AUTOMOTORES S.A.	30622139010	16,0
600-000505/98	A3	25.353	CAIZZA RODOLFO	20080070765	16,0
600-000506/98	A3	25.333	ROCHE GRACIELA LILIANA	27121922172	16,0
600-000507/98	A3	25.331	GASSENSCHMIDT CARL JURGEN	20924295504	16,0
600-000508/98	A3	25.190	MIRNER ORMAN JORGE	20045419712	16,0
600-000509/98	A3	25.324	CLAUNOR S.A.	33616529019	16,0
600-000510/98	A3	25.277	GREGORIO, NUMO Y NOEL WERTHEIN	30510413535	16,0
600-000511/98	A3	25.275	CAJA DE SEGUROS S.A.	30663205621	16,0
600-000512/98	A3	25.278	BANCO CAJA DE AHORRO S.A.	30663205869	16,0
600-000513/98	A3	25.276	HARAS EL CAPRICHO S.A.	30676543763	16,0
600-000514/98	A3	25.354	CHEADE GUSTAVO HERNAN	20204939676	16,0
600-000515/98	A3	25.285	LIBERMAN MATIAS	23258338399	16,0
600-000516/98	A3	25.240	POMERANE DIEGO SIMON	20127145793	16,0
600-000517/98	A3	25.244	ISA MIGUEL JULIO	20111635219	16,0
600-000518/98	A3	25.242	PINO ALEJANDRO ROBERTO	20166475520	16,0
600-000519/98	A3	25.315	TRONCARO SANDRA FABIANA	23162603744	16,0
600-000520/98	A3	25.257	ARDUCA OSCAR HORACIO	20076428159	16,0
600-000521/98	A3	25.241	AMIANO OSCAR MIGUEL	20050423337	16,0
600-000522/98	A3	25.246	CRESCENTE ROBERTO ANIBAL	20134046776	16,0
600-000523/98	A3	25.273	RIZZO YOLANDA	20004726120	16,0
600-000524/98	A3	25.274	NECCHI SERGIO CARLOS	20048204881	16,0
600-000525/98	A3	25.307	CLEBAÑER JOSE DARIO	20171473889	16,0
600-000526/98	A3	25.308	MENENDEZ JUAN ANTONIO	20081192643	16,0
600-000527/98	A3	25.194	PEÑA IRMA	27027103680	16,0
600-000529/98	A3	25.238	ARGOLD S.A.	30620771968	16,0
600-000530/98	A3	25.237	SPORTCENTER S.A.	30663009970	16,0
600-000531/98	A3	25.330	DELFAU HECTOR ALBERTO	23105203799	16,0
600-000532/98	A3	25.347	CERDEIRO GRACIELA SILVIA	27058883382	16,0
600-000533/98	A3	25.346	JORGE HUGO COHEN	23045328589	16,0
600-000534/98	A3	25.055	DELANTA S.A.	30590994223	16,0
600-000535/98	A3	25.303	FLORIDA PRODUCTS S.A.	30517158565	16,0
600-000536/98	A3	25.054	BARBUY TEAM S.A.	30657162163	16,0
600-000537/98	A3	25.349	GRIGUOL BRUNA	27152481212	16,0
600-000538/98	A3	25.225	GOIJMAN JACOBO	20001279751	16,0
600-000539/98	A3	25.351	LOPEZ SERGIO ROBERTO	20133398466	16,0
600-000540/98	A3	25.352	CAMPORESI GUSTAVO FERNANDO	20165998155	16,0
600-000541/98	A3	25.340	SAAVEDRA RUBEN DARIO	23923671579	16,0
600-000542/98	A3	25.350	BARRETTA FLAVIO	20172007474	16,0
600-000543/98	A3	25.338	ARIEL MARTIN WAINER	20234265044	16,0
600-000544/98	A3	25.228	ACETATOS ARGENTINOS S.A.	30500739025	16,0
600-000545/98	A3	25.250	ZIRMER RICARDO GABRIEL	20238813779	16,0
600-000546/98	A3	25.328	NAUMN JORGE ENRIQUE	20142431697	16,0
600-000547/98	A3	25.243	ROSSI ALEJANDRO JAVIER	20244053697	16,0
600-000548/98	A3	25.176	MARADONA DIEGO ARMANDO	23142765799	16,0
600-000549/98	A3	25.253	COPPOLA GUILLERMO ESTEBAN	20060824801	16,0
600-000552/98	A3	25.321	PERCOMIN I.C.S.A.	30540732988	16,0
600-000553/98	A3	25.272	AUTO EXPERT S.R.L.	30692913333	16,0
600-000557/98	A3	25.261	AGUILAR FRANCISCO EDUARDO	20041055031	16,0
600-000558/98	A3	25.262	PERICOLI ANDRES MARIO	24056244235	16,0
600-000559/98	A3	25.317	RAPPAPORT MARTIN EDUARDO	20211151502	16,0
600-000560/98	A3	25.316	POMERANE DONATO JAIME	20064050649	16,0
600-000561/98	A3	25.259	ESICO S.R.L.	30611778666	16,0
600-000562/98	A3	25.279	ROMANO CONSTRUCCIONES S.A.	30677241892	16,0
600-000563/98	A3	25.258	IMPES S.R.L.	30646392426	16,0
600-000564/98	A3	25.314	YEBNE DIEGO SEBASTIAN	23260681389	16,0
600-000565/98	A3	25.132	SILBENBERG DAVID RICARDO	20117406939	16,0
600-000566/98	A3	25.256	RAP GEST S.R.L.	30662114061	16,0
600-000567/98	A3	25.239	SIMONI ROBERTO CARLOS	20178083148	16,0
600-000568/98	A3	25.327	YEBNE ANA KARINA	27241793503	16,0
600-000569/98	A3	25.254	YEBNE JORGE ALBERTO	20083099012	16,0
600-000570/98	A3	25.345	POMERANTZ DAVID	20162708105	16,0
600-000571/98	A3	25.355	ZITNIK YANISELLI JUAN ALEJANDRO	20142269582	16,0
600-000572/98	A3	25.348	KALPAKIAN DANIEL ARMEN	20142551153	16,0
600-000573/98	A3	25.326	NIKKON S.A.	30653370535	16,0
600-000574/98	A3	25.325	CHOI JI YEONG	23923410244	16,0
600-000575/98	A3	25.260	BOYD SERGIO DAVID	20206188198	16,0
600-000577/98	A3	25.226	NIEMETZ GUSTAVO BORIS	20134806452	16,0
600-000578/98	A3	25.335	EUGENIA DI CARO S.A.	30694807913	16,0
600-000579/98	A3	25.137	ADIT S.A.	30629957061	16,0
600-000580/98	A3	25.040	COLOMBO JUAN DIEGO	23083155809	16,0
600-000581/98	A3	25.359	AKIL JACINTO	20041216477	16,0
600-000582/98	A3	25.342	SUCARI MARTIN HORACIO	20106596973	16,0
600-000583/98	A3	25.343	GARCIA DIEGO SEBASTIAN	23236932869	16,0
600-000584/98	A3	25.344	LOSTALO CARLOS FRANCISCO	20017344634	16,0
600-000585/98	A3	25.341	MATIRO S.A.	33620153929	16,0
600-000586/98	A3	25.358	DARLESSE S.A.	33655775329	16,0
600-000587/98	A3	25.337	CLOREX S.A.	30632737846	16,0
600-000588/98	A3	25.339	CHMEA SARA	27037561946	16,0
600-000589/98	A3	25.336	SZYFERMAN BERNARDO	20043613678	16,0
600-000590/98	A3	25.357	GELCER VERONICA ELISA	27238332627	16,0
600-000591/98	A3	25.334	BURSZTYN GABRIEL	23257913449	16,0

ANEXO II A LA RESOLUCION S.I.C. Y M. Nº 591

Nro. Expediente	Franja	Formulario	Razón Social	Nro. C.U.I.T.	Sobre Arancel
600-000083/98	A2	24.015	E.A.C.E. ESTUDIO ADUANERO Y COM. EXT.	30551650398	22,7
600-000050/98	A2	24.073	DE LA FUENTE AGUERREBERRE JULIO	23168235569	12,0
600-000183/98	A2	24.214	HIGH SOFT DE SEMCHEFF SELLES SEMCHEFF SOC. DE HECHO	30682942033	12,0
600-000393/98	A3	25.233	MAGNAGHI EMILIO LUIS	30676935750	20,0
600-000394/98	A3	25.232	EMILIO L. MAGNAGHI S.A.	20081463450	20,0
600-000253/98	A3	25.102	CENTRO MOTOR S.A.	30669340938	16,0
600-000348/98	A3	25.197	DEAÑO MANUEL ENRIQUE	20082888641	16,0
600-000351/98	A3	25.113	YM YEONG SIN Y LIM HEUNG SUNS.	30693757505	16,0
600-000438/98	A3	25.045	MOCHE GUILLERMO PEDRO	20050908098	16,0
600-000498/98	A3	25.311	BATTI PEDE PABLO GUILLERMO	20182863557	16,0
600-000499/98	A3	25.309	BRITO FEDERICO MAXIMILIAMO	23238224829	16,0
600-000500/98	A3	25.310	BRITO OSCAR MARCELO	23079684759	16,0
600-000501/98	A3	25.196	FITZCARRAL S.R.L.	30685933000	16,0
600-000502/98	A3	25.319	FABR. DE CALZADO VULCANIZADO LOMAS	30502704954	16,0

ANEXO III A LA RESOLUCION S.I.C. Y M. Nº 591

Nro. Expediente	Franja	Formulario	Razón Social	Nro. C.U.I.T.	Sobre Arancel
600-000243/98	A2	24.057	AXON S.A.	30644646420	16,0
600-000229/98	A2	24.037	MELAMUD RUBEN	20084743209	
600-000361/98	A3	25.185	ROEMMERS S.A.I.C.F.	30500938125	20,1
600-000360/98	A3	25.184	ROEMMERS S.A.I.C.F.	30500938125	19,1
600-000359/98	A3	25.183	ROEMMERS S.A.I.C.F.	30500938125	18,1
600-000358/98	A3	25.182	ROEMMERS S.A.I.C.F.	30500938125	17,1
600-000551/98	A3	25.320	CABAÑA SANTA RITA S.A.	30664015532	10,0
600-000484/98	A3	25.296	TAMBO EL OMBU S.R.L.	30596487927	5,0
600-000554/98	A3	25.312	SUAWO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.I.I.C.Y. F.	30520985189	0,0
600-000363/98	A3	25.230	BAVIO CLAUDIO ANIBAL	20220426492	
600-000556/98	A3	25.329	GARCIA E IFRAN S.R.L.	30680582072	

FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 53/98

En la edición del 31 de agosto de 1998, donde se publicó la citada Resolución, se deslizó el siguiente error de imprenta:

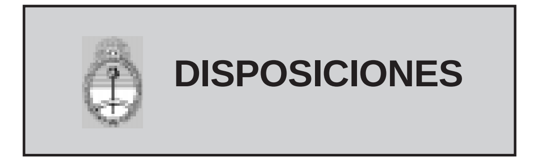
En el Considerando, cuarto párrafo,

DONDE DICE:

Que por Resolución MT y SS Nº 848 de fecha 13 de septiembre de 1998, se aprobó el Convenio de Corresponsabilidad Gremial en materia de Seguridad Social suscripto con fecha 3 de mayo de 1998 entre...

DEBE DECIR:

Que por Resolución MT y SS Nº 848 de fecha 13 de septiembre de 1988, se aprobó el Convenio de Corresponsabilidad Gremial en materia de Seguridad Social suscripto con fecha 3 de mayo de 1988 entre...



Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Disposición 905/98

Establécese la fecha de entrada en vigencia de la Disposición Nº 708/97, por la que se creó el Registro de Automotores Clásicos, y se determinó además las normas que han de regir su funcionamiento, así como aquellas a las que habrá que ajustar el procedimiento para acceder a la inscripción de los automotores que reúnan las condiciones para ser considerados como tales.

Bs. As., 11/9/98

VISTO la Disposición D.N. Nº 708/97, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63, inciso d. 1, del Decreto Nº 779/95, reglamentario de la Ley de Tránsito Nº 24.449, se creó en el ámbito de esta Dirección Nacional el Registro de Automotores Clásicos, estableciéndose además las normas que han de regir su funcionamiento, así como aquellas a las que habrá que ajustar el procedimiento para acceder a la inscripción de los automotores que reúnan las condiciones para ser considerados como tales.

Que por la misma disposición se previó la entrada en vigencia en la oportunidad en que así lo determine esta Dirección Nacional.

Que a través del referido decreto reglamentario y a los fines de la instrumentación del aludido Registro de Automotores Clásicos, se facultó a este organismo para celebrar convenios con la o las entidades dedicadas a la promoción y desarrollo de esta actividad que a su juicio reunieran los antecedentes suficientes para asumir ese cometido.

Que, justamente, entre los recaudos establecidos para solicitar la inscripción en el Registro de que se trata, se ha previsto el de contar con el dictamen previo de alguna de las entidades que al efecto y en el marco de las facultades precedentemente comentadas habilitara esta Dirección Nacional, las que evaluarán a estos fines si el automotor reúne los requisitos previstos reglamentariamente para ello y eventualmente se expedirán acerca de los antecedentes de origen y titularidad del automotor.

Que habiéndose celebrado el pertinente convenio con el Club de Automóviles Clásicos procede disponer la entrada en vigencia de las normas atinentes a la creación y funcionamiento del Registro que nos ocupa.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 779/95, Anexo I, artículo 63, inciso d.1., apartado d.1.1. y por el artículo 2º, inciso c) del Decreto Nº 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL
AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

Artículo 1º — Establécese el 1º de octubre de 1998 como fecha de entrada en vigencia de la Disposición D.N. Nº 708/97.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta Dirección Nacional y atento su carácter de interés general, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y archívese. — Mariano A. Durand.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Jurisdicción: Ministerio de Defensa

SINAPA

Llamado a Concurso Abierto Nivel B con Funciones Ejecutivas.

Cargos a cubrir:

Subgerente de Asuntos Jurídicos - Función Ejecutiva Nivel IV
Formación: Universitaria - Abogado

Subgerente de Planeamiento - Función Ejecutiva Nivel IV
Formación: Universitario afín con el cargo a cubrir

Subgerente de Beneficiarios - Función Ejecutiva Nivel IV
Formación: Terciaria afín con el cargo a cubrir

Subgerente de Liquidaciones y Descuentos - Función Ejecutiva Nivel IV
Formación: Terciaria afín con el cargo a cubrir

Subgerente de Finanzas - Función Ejecutiva Nivel IV
Formación: Universitaria afín con el cargo a cubrir

Subgerente de Sistemas - Función Ejecutiva Nivel IV
Formación: Universitaria de carrera de Sistemas

Subgerente de Logistica - Función Ejecutiva Nivel IV
Formación: Universitaria - Ingeniero en especialidad afín con el cargo a cubrir

Remuneración Bruta: $ 4.080,00

Subgerente de Recursos Humanos y Capacitación - Función Ejecutiva Nivel V
Formación: Terciaria - Lic. en Recursos Humanos o afín con el cargo a cubrir

Remuneración Bruta: $ 3.480,00

EDAD MINIMA PARA TODOS LOS CARGOS: **35 años**

Información Complementaria e Inscripción:

Los interesados podrán retirar solicitudes, perfiles y requisitos en la Subgerencia de Recursos Humanos del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares sito en Cerrito 572, 8º piso, Capital Federal a partir del 16-09-98 en el horario de 08:00 a 12:00.

Fecha de Inscripción: Del 28 de septiembre al 02 de octubre de 1998.

Capitan (R) CARLOS I. D'ERAMO, Subgerente de Recursos Humanos y Capacitación.

e. 15/9 Nº 245.306 v. 16/9/98

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución Nº 693/98

Bs. As., 27/8/98

VISTO el expediente Nº 2019/98 de esta Secretaría y las Resoluciones 164/95, 501/95 y 60/96, dictadas por la ex Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, actualmente Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada normativa ha sido creado y reglamentado el Registro de Consultores Individuales y Firmas Consultoras en Estudios de Impacto Ambiental.

Que dicho Registro fue concebido en el marco del Convenio celebrado entre esta Secretaría y el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., en fecha 17 de mayo de 1994, a los efectos del encuadramiento de los Consultores en Estudios de Impacto Ambiental que lleven a cabo las actividades previstas en el citado convenio.

Que sin perjuicio de ello, el mencionado Registro ha visto ampliado sus objetivos originales.

Que en tal sentido, la Administración de Parques Nacionales, a través de la Resolución 007/97, ha establecido que los Estudios de Impacto Ambiental, Informes de Impacto Ambiental e Informes Medioambientales correspondientes a obras a realizarse en jurisdicción de esa Administración deben ser elaborados por consultores individuales o firmas consultoras inscriptas en el Registro conformado por las citadas resoluciones SRNyAH 164/95, 501/95 y 60/96.

Que asimismo, la ex Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano ha dictado la Resolución 376/97, por la cual se determina que toda introducción de ejemplares de una nueva especie exótica al país deberá estar precedida por un Estudio de Impacto Ambiental realizado por consultores inscriptos en el Registro de referencia.

Que dichas resoluciones han sido dictadas teniendo presente el desarrollo alcanzado por el citado Registro.

Que la consolidación del mencionado Registro permitirá ampliar la lista de expertos ambientales de todo el país, a la vez que posibilitará la sistematización de los antecedentes y trabajos profesionales de los citados consultores.

Que esa ampliación resulta de vital interés para esta Secretaría a los fines de instrumentar el aporte del sector profesional técnico público y privado en las diversas áreas ambientales.

Que en esta inteligencia, resulta apropiado extender el ámbito de aplicación del Registro a todas aquellas actividades que requieran Estudios de Impacto Ambiental, en las cuales tenga injerencia esta Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Que a tenor de la reforma estructural producida como consecuencia del Decreto 146/98, es menester precisar que el Registro de marras funcionará en la Dirección de Calidad Ambiental, dependiente de la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental de la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental.

Que ha tomado la intervención correspondiente el Servicio Jurídico de esta Secretaría.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente medida conforme lo normado en los Decretos 1381/96, 1412/96 y 146/98.

Por ello,

EL SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Requerir la inscripción en el Registro de Consultores Individuales y Firmas Consultoras en Estudios de Impacto Ambiental a los consultores individuales y firmas consultoras ambientales que realicen Estudios de Impacto Ambiental exigidos por cualquiera de las Unidades Organizativas de esta Secretaría.

ARTICULO 2º — Vencido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial las distintas áreas de esta Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable sólo admitirán la presentación de Estudios de Impacto Ambiental efectuados por consultores individuales o firmas consultoras que se encuentran inscriptos en el Registro al cual hace alusión el artículo primero.

ARTICULO 3º — A los efectos de brindar la mayor información sobre el particular, se publicará un extracto de la presente resolución en los diarios de mayor circulación del país.

ARTICULO 4º — Se precisa que el Registro de marras funcionará en la Dirección de Calidad Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. MARIA JULIA ALSOGARAY, Secretario de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

e. 15/9 Nº 245.045 v. 15/9/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 24/08/98

933096 Obra Publicada - Form. S Nº 11667 — Género: PROGRAMA DE RADIO — Título: NUESTRO IDIOMA EN UNA CONVERSA MATUTINA — Autor: ELMELAJ JULIA GLADIS LC 4736206 — Titular: ELMELAJ JULIA GLADIS — Editor: GENESIS FM 102.7 — Observaciones: MARTES Y JUEVES / MCA. TUPUNGATO 7/4/98 -AP

933130 Obra Publicada - Form. C Nº 60681 — Género: LITERARIO — Título: RECETARIO PARA OLLAS MILENIUM — Autor: GUTIERREZ DE CORNES LEONOR — Titular: LA GRULLA — Editor: LA GRULLA SA — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 1/98 CUIT 33-68771764-9 MI

933131 Obra Publicada - Form. C Nº 54510 — Género: LITERARIO — Título: MI LIBRO DE JUEGOS 3 — Autor: BRECCIA CRISTINA/BUSCAGLIA N. — Titular: GIDESA — Editor: GIDESA — Observaciones: CUIT 30-66317210-3 EJ. 2000 BS. AS. SET./97 -AP

933132 Obra Publicada - Form. C Nº 57546 — Género: LITERARIO — Título: MI LIBRO DE JUEGOS 2 — Autor: BRECCIA CRISTINA DNI 10084083 — Titular: GIDESA — Editor: GIDESA — Observaciones: CUIT 30-66317210-3 EJ. 2000 BS. AS. SET./97 -AP

933133 Obra Publicada - Form. C Nº 57547 — Género: LITERARIO — Título: MI LIBRO DE JUEGOS 4 — Autor: BRECCIA CRISTINA DNI 10084083 — Titular: GIDESA — Editor: GIDESA — Observaciones: CUIT 30-66317210-3 EJ. 2000 BS. AS. OCT./97 -AP

933134 Obra Publicada - Form. C Nº 60420 — Género: DIDACTICO— Título: LA MATEMATICA EN LA ESCUELA DE HOY/NIVEL INICIAL — Autor: COSENTINO JOSEFINA BERTA LC 0203114 — Titular: COSENTINO JOSEFINA BERTA — Editor: COSENTINO JOSEFINA B. — Observaciones: CUIT 27-0203114-6 / 100 MENDOZA IV/98 -AP

933135 Obra Publicada - Form. C Nº 55234 — Género: LITERARIO — Título: CAMPESINOS Y ESTANCIEROS — Autor: GELMAN JORGE — Titular: LOS LIBROS DEL RIEL — Editor: LOS LIBROS DEL RIEL — Observaciones: CAP. FED. 3/98 EJ. 800 CUIT 20 17813098 7/AIB

933241 Obra Publicada - Form. C Nº 60671 — Género: LITERARIO — Título: EL SIGNIFICADO DE LOS NOMBRES — Autor: DE LA SOTA JOSE — Titular: LA GRULLA — Editor: LA GRULLA SA — Observaciones: EJ. 3000 BS. AS. 4/98 CUIT 33-68771764-9 MI

933242 Obra Publicada - Form. C Nº 55233 — Género: CIENTIFICO— Título: DESHACIENDO CIENCIA — Autor: PISCITELLI ALEJANDRO LE 7826199 — Titular: LITMAN CLAUDIO MOISES — Editor: LOS LIBROS DEL RIEL — Observaciones: EJ. 1000 BUENOS AIRES AGOSTO 1997 CUIT 20-17813098-7 EV

933243 Obra Publicada - Form. C Nº 37327 — Género: LITERARIO — Título: GUIA DE RESTAURANTES Y HOTELES — Autor: ANONIMO — Titular: BLUE EDITORES SRL — Editor: BLUE EDITORES SRL — Observaciones: EJ. 40.000 BS. AS. 12/97 CUIT 33-65912966-9 MI

933244 Obra Publicada - Form. C Nº 60672 — Género: LITERARIO — Título: LAS DIETAS MAS FAMOSAS PARA MANTENERSE EN FORMA — Autor: BREAD MARGARET — Titular: LA GRULLA — Editor: LA GRULLA SA — Observaciones: EJ. 3000 BS. AS. 4/98 CUIT 33-68771764-9 MI

933245 Obra Publicada - Form. C Nº 62832 — Género: LITERARIO — Título: VERSOS DE AMOR Y DOLOR PARA ESTOS TIEMPOS — Autor: MARZZUK M./VILDOZA M. — Titular:

MARZZUK M./VILDOZA M. — Editor: MARZZUK M./VILDOZA M. — Observaciones: EJ. 200 BS. AS. 8/98 MI

933246 Obra Publicada - Form. C Nº 56171 — Género: LITERARIO — Título: DANZA PURA — Autor: CASTRIA ELBA DNI 2962495 — Titular: CASTRIA ELBA — Editor: EL GRADUADO — Observaciones: EJ. 300 TUCUMAN CUIT 20-08095104-4 EV

933247 Obra Publicada - Form. C Nº 57540 — Género: LITERARIO — Título: MABEL IAM ESCRITO PARA VIVIR — Autor: IAM MABEL DNI 12491809 — Titular: IAM MABEL/LA GRULLA — Editor: LA GRULLA — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES CUIT 3368771764-9 ABRIL 1998 EV

933248 Obra Publicada - Form. C Nº 61215 — Género: CIENTIFICO — Título: CALIDAD DE LA ATENCION PRIMARIA APORTE METODOLOGICO PARA SU EVALUACION — Autor: MORENO ELSA M./CRIVELLI VIVIANA — Titular: MORENO ELSA M./CRIVELLI VIVIANA — Editor: MAGNA— Observaciones: KESTELMAN N/MALE MONICA/VIÑAS MARTA Y OTROS - S.M. DE TUCUMAN EJ. 100 MAYO 1998 CUIT 27-20557953-8 EV

933249 Obra Publicada - Form. C Nº 60670 — Género: LITERARIO — Título: QUIERO Y PUEDO SER FELIZ A PARTIR DE LOS 50 AÑOS — Autor: GARCES MARIA ALICIA DNI 5202461 — Titular: GIDESA — Editor: LA GRULLA — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES ABRIL 1998 CUIT 33-68771764-9 EV

933250 Obra Publicada - Form. C Nº 60683 — Género: LITERARIO — Título: MADRE TERESA SUS ENSEÑANZAS VIVIENDO JUNTO A ELLA EN LA MISION DE CARIDAD DE CALCUTA — Autor: DOMINGUEZ CLAUDIO MARIA — Titular: LA GRULLA — Editor: LA GRULLA SA — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 5/98 CUIT 33-68771764-3 MI

933251 Obra Publicada - Form. C Nº 60688 — Género: LITERARIO — Título: MORIR A LOS 17 — Autor: LICARIO BALTOR — Titular: GRUPO IMAGINADOR DE EDICIONES SA — Editor: GRUPO IMAGINADOR — Observaciones: BS. AS. 5/98 EJ. 2000 CUIT 30 66317210 3/AIB

933252 Obra Publicada - Form. C Nº 62415 — Género: DIDACTICO— Título: CONFECCIONE SU PROPIA ROPA Y LA DE SU FAMILIA 2ª PARTE — Autor: VALDES STELLA MARIS DNI 21003229 — Titular: LA GRULLA — Editor: LA GRULLA — Observaciones: CUIT 33-68771764-9 / EJ. 2000 BS. AS. VII/98 -AP

933253 Obra Publicada - Form. C Nº 60687 — Género: LITERARIO — Título: RIVER CAMPEON METROPOLITANO 75 LA GLORIOSA MAQUINA — Autor: BALMACEDA CARLOS — Titular: GRUPO IMAGINADOR DE EDICIONES SA — Editor: GRUPO IMAGINADOR — Observaciones: BS. AS. 5/98 EJ. 2000 CUIT 30 66217210 3/AIB

933254 Obra Publicada - Form. C Nº 60684 — Género: LITERARIO — Título: ASESINATOS EN EL PARAISO — Autor: BALTOR LICARIO — Titular: GRUPO IMAGINADOR DE EDICIONES SA — Editor: GRUPO IMAGINADOR — Observaciones: BS. AS. 2/98 EJ. 2000 CUIT 30 66317210 3/AIB

933255 Obra Publicada - Form. C Nº 60682 — Género: LITERARIO — Título: EL GRAN LIBRO DEL PARAISO — Autor: PUIG ALEXIS — Titular: GRUPO IMAGINADOR DE EDICIONES — Editor: GRUPO IMAGINADOR — Observaciones: BS. AS. 11/98 EJ. 2000 CUIT 30 66317210 3/AIB

933256 Obra Publicada - Form. C Nº 57545 — Género: LITERARIO — Título: MI LIBRO DE JUEGOS 1 — Autor: BRECCIA CRISTINA DNI 10084083 — Titular: GIDESA — Editor: GIDESA — Observaciones: CUIT 30-66317210-3 / EJ 4000 BS. AS. AG/98 -AP

933257 Obra Publicada - Form. C Nº 60677 — Género: LITERARIO — Título: DICCIONARIO IMAGINADOR DE INFORMATICA — Autor: RODRIGUEZ FELDER LUIS HERNAN — Titular: GRUPO IMAGINADOR DE EDICIONES — Editor: GRUPO IMAGINADOR — Observaciones: BS. AS. 2/98 EJ. 2000 CUIT 30 66317210 3/AIB

933260 Obra Publicada - Form. C Nº 62335 — Género: LITERARIO — Título: MAPA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN ARGENTINA — Autor: ANONIMO — Titular: AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO — Editor: ACA — Observaciones: BS. AS. 7/98 EJ. 4000/AIB

933261 Obra Publicada - Form. C Nº 62334 — Género: LITERARIO — Título: LA RIOJA — Autor: ANONIMO — Titular: ACA — Editor: ACA — Observaciones: EJ. 4000 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50014329-7 MI

933262 Obra Publicada - Form. C Nº 61979 — Género: TECNICO — Título: MISIONES ARGENTINA — Autor: ANONIMO — Titular: ACA — Editor: ACA — Observaciones: EJ. 5000 BUENOS AIRES JULIO 1998 CUIT 30-50014329-7 EV

933263 Obra Publicada - Form. C Nº 61980 — Género: TECNICO — Título: PROVINCIA DE CORRIENTES/ARGENTINA — Autor: ANONIMO — Titular: ACA — Editor: ACA — Observaciones: CUIT 30-50014329-7 / EJ. 5000 BS. AS. VII/98 -AP

933264 Obra Publicada - Form. C Nº 62336 — Género: LITERARIO — Título: PROVINCIA DE SANTA CRUZ — Autor: ANONIMO — Titular: ACA — Editor: ACA — Observaciones: BS. AS. 6/98 EJ. 5000 CUIT 30-500143297/AIB

933408 Publicación Periódica - Form. R Nº 22785 — Género: INTERES GENERAL — Título: BOMDIA MERCOSUL — Director: ALVES LEVADA MARGARET — Propietario: ALVES LEVADA MARGARET — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. 12/8/98 EJ. 300 N1/AIB

933410 Obra Publicada - Form. V Nº 6102 — Género: VIDEO — Título: THE CLOUDS — Autor: BAGLIETTO MIREYA/BAIGORRIA O. — Titular: BAGLIETTO MIREYA — Editor: BAGLIETTO MIREYA — Observaciones: BS. AS. 1990/EJ.50/AIB

933411 Obra Publicada - Form. V Nº 6103 — Género: VIDEO — Título: LAS NUBES — Autor: BAGLIETTO MIREYA/BAIGORRIA O. — Titular: BAGLIETTO MIREYA — Editor: BAGLIETTO MIREYA — Observaciones: BS. AS. AÑO 1990 EJ.50/AIB

e. 15/9 Nº 245.365 v. 15/9/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2764 - 01.09.98 - Ref.: Circular LISOL 1 - 201. Garantía. Actualización del texto ordenado.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para remitirles las hojas que corresponde incorporar al texto ordenado de las normas sobre garantías, en reemplazo de las oportunamente provistas, con motivo de lo dispuesto en el punto 2. de la resolución difundida por la Comunicación "A" 2761.

ANEXO

B.C.R.A.	GARANTIAS
	Sección 1. Clases.

1.2.2.2. Deberán observarse los lineamientos previstos en el Manual de Originación y Administración de Préstamos Inmobiliarios y el Manual de Tasaciones, en tanto que el Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria deberá contemplar —como mínimo— el texto del respectivo modelo.

1.2.3. Hipoteca en primer grado en garantía de préstamos a personas físicas constituida sobre inmuebles no destinados a vivienda o en garantía de préstamos a personas jurídicas.

1.2.4. Prenda fija con registro en primer grado o con desplazamiento hacia la entidad.

1.2.5. Otorgadas por sociedades de garantía recíproca, inscriptas en el Registro habilitado en el Banco Central de la República Argentina, en la medida en que las tasas de interés de las respectivas operaciones no superen las fijadas para el primer tramo de la Tabla de Indicadores de Riesgo aplicables para calcular la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito.

1.3. Restantes garantías.

Las garantías no incluidas explícitamente en los puntos precedentes, tales como la hipoteca en grado distinto de primero y la prenda o caución de acciones o documentos comerciales, se considerarán no preferidas.

B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE GARANTIAS.

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo	Punto	Párrafo	Observaciones
1.	1.1.1.		"A" 2216	I	1.	3º, a)	Según Com. "A" 2443
1.	1.1.2.		"A" 2216	I	1.	3º, a)	Según Com. "A" 2443
1.	1.1.3.		"A" 2216	I	1.	3º, b)	
1.	1.1.4.		"A" 2216	I	1.	3º, c)	
1.	1.1.5.		"A" 2216	I	1.	3º, d)	
1.	1.1.6.		"A" 2216	I	1.	3º, e)	
1.	1.1.7.		"A" 2216	I	1.	3º, f)	
1.	1.1.8.		"A" 2216	I	1.	3º, j)	Según Com. "A" 2273
1.	1.1.9.		"A" 2216	I	1.	3º, g)	
1.	1.1.10.		"A" 2216	I	1.	3º, h)	
1.	1.1.11.		"A" 2216	I	1.	3º, i)	
1.	1.2.1.		"A" 2419		1.	1º	Modificado por la Com. "A" 2563 (puntos 1. y 2.)
1.	1.2.1.1.		"A" 2419		1.	1º, i)	Modificado por la Com. "A" 2563 (puntos 1. y 2.)
1.	1.2.1.2.		"A" 2563		1. y 2.		
1.	1.2.2.		"A" 2448				Estado de situación de deudores (punto 6.1.2.2.2., modificado por la Com. "A" 2563, (puntos 1. y 2.)
1.	1.2.3.		"A" 2448				Estado de situación de deudores (punto 6.1.2.2.2., modificado por la Com. "A" 2563, (puntos 1. y 2.)
1.	1.2.4.		"A" 2448				Estado de situación de deudores (punto 6.1.2.2.2.)
1.	1.2.5.		"A" 2448				Estado de situación de deudores (punto 6.1.2.2.2.)
			"A" 2410		7.		

e. 15/9 Nº 245.426 v. 15/9/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2765. 1.9.98. Ref.: Circular CREFI - 2 - 19. Régimen Informativo "Información Institucional de las Entidades Financieras.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha dispuesto modificar el régimen informativo de la referencia, implementado por la Comunicación "A" 2668, en la forma que a continuación se indica:

— Incorporar como segundo párrafo del punto 3.2.1. del Apartado VI el siguiente texto:

"Cuando las acciones estén comprendidas en regímenes de oferta pública, en el país o en el exterior, los accionistas que deban ser informados en forma agrupada —tenencias inferiores al 2% del capital o de los votos—, se identificarán con los Códigos 8 ó 9, según corresponda. En los demás casos se identificarán con el Código 6."

— Incorporar en la Tabla Nº 6 —TIPO DE ACCIONISTA— los siguientes códigos:

Código 8 Accionistas Agrupados (Bolsas de Comercio del País)

Código 9 Accionistas Agrupados (Bolsas de Comercio del Exterior)

En consecuencia, la citada Tabla y la Tabla de errores de validación de "ACCIONISTAS" quedan sustituidas por las que se acompañan en Anexo.

Al señalarles que dichas modificaciones tienen vigencia a partir de las informaciones correspondientes al mes de agosto último, saludamos a Uds. muy atentamente.

ANEXO: LA DOCUMENTACION NO PUBLICADA, PUEDE SER CONSULTADA EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SECRETARIA GENERAL - MESA DE ENTRADAS - DISTRIBUCION - SARMIENTO 454/6 - CAPITAL FEDERAL.

e. 15/9 Nº 245.424 v. 15/9/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2766. 2.9.98. Ref.: Circular LISOL 1 - 202. Incumplimientos en la integración de los requisitos mínimos de liquidez. Cargo y efectos.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Disponer que los incumplimientos en la integración de los requisitos mínimos de liquidez que se registren a partir del 1.9.98 estarán sujetos, únicamente, a un cargo equivalente a la tasa de interés fijada para el redescuento por iliquidez transitoria en operaciones garantizadas con créditos hipotecarios y prendarios correspondientes a deudores clasificados "en situación normal" o de "cumplimiento normal", sin ningún otro efecto."

e. 15/9 Nº 245.413 v. 15/9/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2767. 2.9.98. Ref.: Circular LISOL 1 - 203. OPRAC 1 - 432. Régimen de tenencias de títulos valores públicos nacionales en cuentas de inversión y disponibles para la venta. Reimplantación.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Derogar, con efecto a partir de las respectivas fechas de difusión, las resoluciones dadas a conocer por las comunicaciones "A" 2640, 2711, 2750 y 2754."

e. 15/9 Nº 245.412 v. 15/9/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2768. 3.9.98. Ref.: Circular LISOL 1 - 204. Capitales mínimos de las entidades financieras. Determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Dejar sin efecto, para la determinación del patrimonio neto complementario que integra la responsabilidad patrimonial computable, el cómputo de las previsiones por riesgo de incobrabilidad correspondiente a deudores clasificados en "situación normal" o de "cumplimiento normal" (punto 7.2.2.1. de la Sección 7. de las normas sobre capitales mínimos de las entidades financieras).

2. Sustituir el punto 3.4.1. de la Sección 3. de las normas sobre capitales mínimos de las entidades financieras, por el siguiente:

"3.4.1. Bases individual y consolidada mensual.

Los conceptos comprendidos se computarán a base de los promedios mensuales de saldos diarios del mes anterior al que corresponda la determinación de la exigencia (capitales, intereses, primas y diferencias de cotización, según corresponda, netos de las previsiones por riesgos de incobrabilidad desvalorización y de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas que les sean atribuibles)."

3. Reemplazar en el segundo párrafo del punto 6.5.3. de la Sección 6. de las normas sobre capitales mínimos de las entidades financieras, los conceptos enunciados en décimo y duodécimo lugar, por los siguientes:

"Préstamos de títulos valores, netos de previsiones por riesgo de incobrabilidad (+)"

"Préstamos de monedas extranjeras distintas del dólar estadounidense, netos de previsiones por riesgo de incobrabilidad (+)"

4.Disponer que, a los fines de verificar el cumplimiento de las regulaciones prudenciales, lo dispuesto en los puntos precedentes tendrá la siguiente vigencia:

4.1. Exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito: 31.1.99.

4.2. Demás regulaciones en las que se toma como referencia la responsabilidad patrimonial computable y exigencia de capital mínimo por riesgo de mercado: febrero de 1999.

5. Establecer que los incumplimientos a la observancia de regulaciones prudenciales no se considerarán como tales en la medida que se originen en la aplicación de lo dispuesto en los puntos 1. y 4. de esta resolución.

A tal efecto, las entidades comprendidas deberán presentar a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, hasta el 22.3.99, un plan de adecuación gradual que contemple el encuadramiento en las normas a más tardar en junio de 1999."

e. 15/9 Nº 245.414 v. 15/9/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6384. 1/9/98. Ref.: Circular OPASI 2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles los valores de las tasas de referencia aplicables a partir de la fecha que se indica.

Tipo de cuenta o depósito	Tasa de referencia en % n.a.	
	Por depósitos en pesos	Por depósitos en dólares
Fecha de vigencia	19980903	19980903
Cuenta corriente (Ch. comunes)	2.00	2.00
Cuenta corriente (Ch. pago diferido)	2.00	2.00
Caja de ahorros	5.53	4.70
Plazo fijo - de 30 a 59 días	10.78	8.02
Plazo fijo - de 60 o más días	9.14	8.05

e. 15/9 Nº 245.416 v. 15/9/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6385. 1/9/98. Ref.: Series estadísticas de tasas de interés vinculadas con las Comunicaciones "A" 1828, 1864 y 1888 y con el Comunicado 14.290.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles, en Anexos I a II, la evolución de las series estadísticas de la referencia, entre el 01/08/98 y el 31/08/98.

ANEXOS

Fecha	COMUNICACION "A" 1828 (capital. desde el 1.4.91)				COMU-	COMUNICACION "A" 1864 (capital desde 1.5.91)	COMUNICADO 14.290 Tasa de interés uso de Justicia (capital desde 1.4.91)	NICACION "A" 1888 BOCE 1991 3ª serie (capital desde el 10 de c/mes).
	Caja de ahorros común (Punto 1)	Corregida (Punto 2)	Créditos Ley 23.370 (punto 3)	(Punto 4) Préstamo consolidado (Sublim. cl. gral.)	Restantes operaciones			
	En %							
19980801	44.1128	64.4900	121.0590	1340.0348	502.5196	104.3565	88.6982	0.7382
19980802	44.1248	64.5037	121.1127	1341.3318	502.8657	104.3864	88.7258	0.7710
19980803	44.1368	64.5174	121.1664	1342.6299	503.2120	104.4163	88.7534	0.8038
19980804	44.1483	64.5305	121.2194	1343.9247	503.5566	104.4489	88.7835	0.8352
19980805	44.1603	64.5442	121.2731	1345.2252	503.9033	104.4822	88.8143	0.8680
19980806	44.1723	64.5579	121.3268	1346.5268	504.2502	104.5128	88.8426	0.9011
19980807	44.1843	64.5716	121.3806	1347.8296	504.5973	104.5441	88.8715	0.9329
19980808	44.1963	64.5853	121.4344	1349.1336	504.9446	104.5727	88.8979	0.9650
19980809	44.2083	64.5990	121.4882	1350.4387	505.2921	104.6013	88.9243	0.9972
19980810	44.2203	64.6127	121.5420	1351.7450	505.6398	104.6299	88.9507	0.0319
19980811	44.2323	64.6264	121.5958	1353.0525	505.9877	104.6565	88.9752	0.0624
19980812	44.2443	64.6401	121.6496	1354.3612	506.3358	104.6871	89.0035	0.0920
19980813	44.2563	64.6538	121.7034	1355.6711	506.6841	104.7137	89.0280	0.1236
19980814	44.2683	64.6675	121.7573	1356.9821	507.0326	104.7443	89.0563	0.1532
19980815	44.2803	64.6812	121.8112	1358.2943	507.3813	104.7743	89.0840	0.1848
19980816	44.2923	64.6949	121.8651	1359.6077	507.7302	104.8043	89.1117	0.2164
19980817	44.3043	64.7086	121.9190	1360.9223	508.0793	104.8343	89.1394	0.2480
19980818	44.3163	64.7223	121.9729	1362.2381	508.4286	104.8643	89.1671	0.2796
19980819	44.3283	64.7360	122.0268	1363.5550	508.7781	104.8950	89.1954	0.3109
19980820	44.3403	64.7497	122.0807	1364.8731	509.1278	104.9284	89.2262	0.3425
19980821	44.3523	64.7634	122.1346	1366.1924	509.4777	104.9632	89.2583	0.3755
19980822	44.3638	64.7766	122.1878	1367.5084	509.8259	104.9959	89.2885	0.4091
19980823	44.3753	64.7898	122.2410	1368.8256	510.1743	105.0286	89.3187	0.4427
19980824	44.3868	64.8030	122.2942	1370.1439	510.5229	105.0613	89.3489	0.4764
19980825	44.3983	64.8162	122.3475	1371.4634	510.8717	105.0947	89.3798	0.5091
19980826	44.4103	64.8299	122.4015	1372.7887	511.2226	105.1288	89.4113	0.5421
19980827	44.4218	64.8431	122.4548	1374.1106	511.5718	105.1615	89.4415	0.5755
19980828	44.4333	64.8563	122.5081	1375.4337	511.9212	105.1963	89.4736	0.6082
19980829	44.4448	64.8695	122.5614	1376.7580	512.2708	105.2270	89.5020	0.6419
19980830	44.4563	64.8827	122.6147	1378.0835	512.6206	105.2577	89.5304	0.6756
19980831	44.4678	64.8959	122.6680	1379.4102	512.9706	105.2884	89.5588	0.7093

Fecha	Tasa de interés por depósitos en caja de ahorros común en pesos	Depósitos en caja de ahorros común y a plazo fijo en pesos Tasa de interés	Costo financiero de captación
	En % e.m.		
19980803	0.25	0.49	0.49
19980804	0.25	0.45	0.45
19980805	0.25	0.46	0.46
19980806	0.25	0.42	0.42
19980807	0.25	0.39	0.39
19980810	0.25	0.45	0.45
19980811	0.25	0.39	0.39
19980812	0.25	0.45	0.45
19980813	0.25	0.44	0.44
19980814	0.25	0.45	0.45
19980818	0.25	0.49	0.49
19980819	0.25	0.51	0.51
19980820	0.24	0.48	0.48
19980821	0.24	0.49	0.49
19980824	0.25	0.50	0.50
19980825	0.24	0.48	0.48
19980826	0.24	0.51	0.51
19980827	0.24	0.45	0.45
19980828	0.24	0.54	0.54
19980831	0.24	0.62	0.62

e. 15/9 Nº 245.417 v. 15/9/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6386. 2/9/98. Ref.: Circular OPASI 2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles los valores de las tasas de referencia aplicables a partir de la fecha que se indica.

Tipo de cuenta o depósito	Tasa de referencia en % n.a.	
	Por depósitos en pesos	Por depósitos en dólares
Fecha de vigencia	19980904	19980904
Cuenta corriente (Ch. comunes)	2.00	2.00
Cuenta corriente (Ch. pago diferido)	2.00	2.00
Caja de ahorros	5.53	4.70
Plazo fijo - de 30 a 59 días	9.05	8.03
Plazo fijo - de 60 o más días	8.41	7.97

e. 15/9 Nº 245.419 v. 15/9/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6387. 3/9/98. Ref.: Circular OPASI 2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles los valores de las tasas de referencia aplicables a partir de la fecha que se indica.

Tipo de cuenta o depósito	Tasa de referencia en % n.a.	
	Por depósitos en pesos	Por depósitos en dólares
Fecha de vigencia	19980907	19980907
Cuenta corriente (Ch. comunes)	2.00	2.00
Cuenta corriente (Ch. pago diferido)	2.00	2.00
Caja de ahorros	5.53	4.70
Plazo fijo - de 30 a 59 días	11.07	8.41
Plazo fijo - de 60 o más días	8.21	8.08

e. 15/9 Nº 245.420 v. 15/9/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6388 - 04/09/98. Ref.: Tenencias de certificados de depósitos de bancos extranjeros por operaciones de pase con el Banco Central. Aclaraciones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. en relación con el tema de la refencia para aclararles que las tenencias de certificados de depósito provenientes de las operacioes de pase pasivo para el Banco Central, computables para la integración de requisitos mínimos de liquidez (punto 3.1.1. de la Sección 3. del texto ordenado de las respectivas normas), no se encuentran alcanzadas por las disposiciones sobre fraccionamiento del riesgo crediticio y clasificación de deudores y previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad (Comunicaciones "A" 2140 y 2729 —T.O.—, respectivamente).

e. 15/9 Nº 245.422 v. 15/9/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor KLAUS LASSER FRENDENTAL o FREUDENTAL para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 28.374/92, Sumario Nº 2567, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 15/9 Nº 245.427 v. 21/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

En la disposición 7/98, se ha dictado la siguiente resolución I.N.P.I. Buenos Aires, 28 de mayo de 1998 Visto... Considerando: Que el art. 1º, inciso "e", apartado 9 de la Ley 19.549... LA DIRECCION DE MARCAS DISPONE: ARTICULO 1º: Declárase la caducidad del procedimiento en todas las solicitudes de marcas detalladas en el Anexo I. ARTICULO 2º: Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial durante 3 (tres) días seguidos. Fecho y firme, archívense las actuaciones. — Firmado: Dra. EDDA M. POGNANTE. Directora de Marcas.

ANEXO I

acta	tipres	resol
900019	CA	11377
900020	CA	11378
900021	CA	11379
900022	CA	11380
900023	CA	11381
900024	CA	11382
900025	CA	11383
900026	CA	11384
900027	CA	11385
900028	CA	11386
900029	CA	11387
900030	CA	11388
900031	CA	11389

acta	tipres	resol
900032	CA	11390
900033	CA	11391
900034	CA	11392
900035	CA	11393
900036	CA	11394
900037	CA	11395
900039	CA	11396
900040	CA	11397
900041	CA	11398
900042	CA	11399
900044	CA	11400
900045	CA	11401
900046	CA	11402

acta	tipres	resol
900048	CA	11403
900049	CA	11404
900050	CA	11405
900052	CA	11406
900053	CA	11407
900054	CA	11408
900055	CA	11409
900056	CA	11410
900057	CA	11411
900058	CA	11412
900059	CA	11413
900060	CA	11414
900061	CA	11415
900062	CA	11416
900063	CA	11417
900064	CA	11418
900066	CA	11419
900067	CA	11420
900068	CA	11421
900069	CA	11422
900070	CA	11423
900071	CA	11424
900072	CA	11425
900073	CA	11426
900074	CA	11427
900075	CA	11428
900076	CA	11429
900077	CA	11430
900078	CA	11431
900079	CA	11432
900080	CA	11433
900081	CA	11434
900084	CA	11435
900085	CA	11436
900088	CA	11437
900090	CA	11438
900091	CA	11439
900094	CA	11440
900097	CA	11441
900098	CA	11442
900099	CA	11443
900100	CA	11444
900105	CA	11445
900106	CA	11446
900107	CA	11447
900108	CA	11448
900110	CA	11449
900111	CA	11450
900112	CA	11451
900113	CA	11452
900116	CA	11453
900117	CA	11454
900118	CA	11455
900119	CA	11456
900191	CA	11457
900192	CA	11458
900193	CA	11459
900194	CA	11460
900195	CA	11461
900198	CA	11462
900199	CA	11463
900200	CA	11464
900201	CA	11465
900202	CA	11466
900203	CA	11467
900204	CA	11468
900205	CA	11469
900207	CA	11470
900208	CA	11471
900209	CA	11472
900210	CA	11473
900211	CA	11474
900212	CA	11475
900214	CA	11476
900215	CA	11477
900216	CA	11478
900217	CA	11479
900218	CA	11480
900220	CA	11481
900221	CA	11482
900222	CA	11483
900223	CA	11484
900224	CA	11485
900225	CA	11486
900228	CA	11487
900229	CA	11488
900230	CA	11489
900231	CA	11490
900232	CA	11491
900234	CA	11492
900235	CA	11493
900236	CA	11494
900237	CA	11495
900238	CA	11496
900240	CA	11497
900241	CA	11498
900242	CA	11499
900243	CA	11500
900244	CA	11501
900245	CA	11502
900246	CA	11503
900247	CA	11504
900248	CA	11505
900249	CA	11506
900250	CA	11507
900251	CA	11508
900252	CA	11509
900253	CA	11510

acta	tipres	resol
900254	CA	11511
900255	CA	11512
900256	CA	11513
900257	CA	11514
900277	CA	11515
900300	CA	11516
900302	CA	11517
900303	CA	11518
900304	CA	11519
900306	CA	11520
900308	CA	11521
900310	CA	11522
900311	CA	11523
900312	CA	11524
900313	CA	11525
900314	CA	11526
900315	CA	11527
900316	CA	11528
900317	CA	11529
900318	CA	11530
900319	CA	11531
900320	CA	11532
900321	CA	11533
900322	CA	11534
900323	CA	11535
900324	CA	11536
900325	CA	11537
900326	CA	11538
900327	CA	11539
900328	CA	11540
900472	CA	11541
900473	CA	11542
900474	CA	11543
900475	CA	11544
900477	CA	11545
900478	CA	11546
900479	CA	11547
900480	CA	11548
900481	CA	11549
900482	CA	11550
900483	CA	11551
900484	CA	11552
900485	CA	11553
900486	CA	11554
900487	CA	11555
900488	CA	11556
900489	CA	11557
900490	CA	11558
900492	CA	11559
900493	CA	11560
900494	CA	11561
900497	CA	11562
900498	CA	11563
900499	CA	11564
900500	CA	11565
900501	CA	11566
900502	CA	11567
900503	CA	11568
900549	CA	11569
900550	CA	11570
900551	CA	11571
900552	CA	11572
900553	CA	11573
900554	CA	11574
900556	CA	11575
900558	CA	11576
900559	CA	11577
900560	CA	11578
900561	CA	11579
900562	CA	11580
900563	CA	11581
900564	CA	11582
900566	CA	11583
900567	CA	11584
900568	CA	11585
900570	CA	11586
900571	CA	11587
900572	CA	11588
900573	CA	11589
900574	CA	11590
900575	CA	11591
900576	CA	11592
900577	CA	11593
900578	CA	11594
900579	CA	11595
900580	CA	11596
900649	CA	11597
900650	CA	11598
900651	CA	11599
900653	CA	11600
900654	CA	11601
900655	CA	11602
900657	CA	11603
900658	CA	11604
900659	CA	11605
900661	CA	11606
900799	CA	11607
900800	CA	11608
900801	CA	11609
900802	CA	11610
900803	CA	11611
900805	CA	11612
900808	CA	11613
900810	CA	11614
900813	CA	11615
901098	CA	11616
901134	CA	11617
901656	CA	11618

acta	tipres	resol
901657	CA	11619
907411	CA	11620
914713	CA	11621
916550	CA	11622
916551	CA	11623
916557	CA	11624
916558	CA	11625
921520	CA	11626
921637	CA	11627
921772	CA	11628
924092	CA	11629
929807	CA	11630
929808	CA	11631
929809	CA	11632
929810	CA	11633
929811	CA	11634
930441	CA	11635
932134	CA	11636
932135	CA	11637
937520	CA	11638
940755	CA	11639
942347	CA	11640
946609	CA	11641
947480	CA	11642
947880	CA	11643
948176	CA	11644
948177	CA	11645
948178	CA	11646
948179	CA	11647
949540	CA	11648
950667	CA	11649
950668	CA	11650
950670	CA	11651
952355	CA	11652
953406	CA	11653
954399	CA	11654
956548	CA	11655
957962	CA	11656
957968	CA	11657
963545	CA	11658
965105	CA	11659
965106	CA	11660
965107	CA	11661
965109	CA	11662
965112	CA	11663
965113	CA	11664
965122	CA	11665
966814	CA	11666
967275	CA	11667
967276	CA	11668
981436	CA	11669
982526	CA	11670
982866	CA	11671
984661	CA	11672
995252	CA	11673
1000762	CA	11674
1006417	CA	11675
1007566	CA	11676
1008794	CA	11677
1011033	CA	11678
1011047	CA	11679
1014850	CA	11680
1018172	CA	11681
1020072	CA	11682
1024168	CA	11683
1024488	CA	11684
1025746	CA	11685
1044667	CA	11686
1054791	CA	11687
1056902	CA	11688
1056937	CA	11689
1057859	CA	11690
1057958	CA	11691
1062118	CA	11692
1062971	CA	11693
1063551	CA	11694
1068411	CA	11695
1070186	CA	11696
1070219	CA	11697
1071010	CA	11698
1072549	CA	11699
1075372	CA	11700
1079015	CA	11701
1079159	CA	11702
1086233	CA	11703
1097472	CA	11704
1099194	CA	11705
1104868	CA	11706
1104869	CA	11707
1112005	CA	11708
1119195	CA	11709
1121069	CA	11710
1121070	CA	11711
1127581	CA	11712
1135575	CA	11713
1135576	CA	11714
1139846	CA	11715
1139847	CA	11716
1139985	CA	11717
1142500	CA	11718
1143513	CA	11719
1147573	CA	11720
1148684	CA	11721
1153398	CA	11722
1153761	CA	11723
1154326	CA	11724
1156704	CA	11725
1156705	CA	11726

acta	tipres	resol
1157684	CA	11727
1158863	CA	11728
1158884	CA	11729
1164333	CA	11730
1165392	CA	11731
1165405	CA	11732
1173845	CA	11733
1178139	CA	11734
1180375	CA	11735
1182615	CA	11736
1184806	CA	11737
1185818	CA	11738
1185984	CA	11739
1187505	CA	11740
1188155	CA	11741
1188351	CA	11742
1188688	CA	11743
1191250	CA	11744
1192120	CA	11745
1192857	CA	11746
1192858	CA	11747
1197129	CA	11748
1198906	CA	11749
1200268	CA	11750
1200371	CA	11751
1200372	CA	11752
1202548	CA	11753
1202549	CA	11754
1202798	CA	11755
1202799	CA	11756
1208937	CA	11757
1209401	CA	11758
1210144	CA	11759
1212881	CA	11760
1214108	CA	11761
1214721	CA	11762
1214722	CA	11763
1217110	CA	11764
1218476	CA	11765
1218679	CA	11766
1219622	CA	11767
1221737	CA	11769
1225264	CA	11770
1226346	CA	11771
1230222	CA	11772
1230407	CA	11773
1237912	CA	11774
1242710	CA	11775
1242711	CA	11776
1242820	CA	11777
1242821	CA	11778
1244764	CA	11779
1246418	CA	11780
1247140	CA	11781
1248428	CA	11782
1248430	CA	11783
1248581	CA	11784
1248582	CA	11785
1249121	CA	11786
1250786	CA	11787
1250787	CA	11788
1251723	CA	11789
1253759	CA	11790
1254721	CA	11791
1254871	CA	11792
1258011	CA	11793
1258782	CA	11794
1260089	CA	11795
1260565	CA	11796
1262102	CA	11797
1262317	CA	11798
1262404	CA	11799
1263833	CA	11800
1265236	CA	11801
1267511	CA	11802
1268757	CA	11803
1268758	CA	11804
1269889	CA	11806
1269890	CA	11807
1269891	CA	11808
1270043	CA	11809
1271902	CA	11810
1272275	CA	11811
1273868	CA	11812
1274056	CA	11813
1274057	CA	11814
1274058	CA	11815
1274059	CA	11816
1275718	CA	11817
1276254	CA	11818
1276360	CA	11819
1277380	CA	11820
1277658	CA	11821
1279296	CA	11822
1279297	CA	11823
1281211	CA	11824
1281538	CA	11825
1282742	CA	11826
1282787	CA	11827
1283333	CA	11828
1283334	CA	11829
1283335	CA	11830
1284754	CA	11831
1284984	CA	11832
1286758	CA	11833
1287225	CA	11834
1288165	CA	11835
1289317	CA	11836

acta	tipres	resol
1290897	CA	11837
1291021	CA	11838
1291323	CA	11839
1291325	CA	11840
1291339	CA	11841
1292056	CA	11842
1292076	CA	11843
1292149	CA	11844
1292362	CA	11845
1293426	CA	11846
1293676	CA	11847
1293978	CA	11848
1295275	CA	11849
1295606	CA	11850
1297453	CA	11851
1297867	CA	11852
1298021	CA	11853
1299081	CA	11855
1299082	CA	11856
1299083	CA	11857
1299084	CA	11858
1299085	CA	11859
1299086	CA	11860
1299087	CA	11861
1300384	CA	11862
1300898	CA	11863
1301851	CA	11865
1302193	CA	11866
1302789	CA	11867
1305971	CA	11868
1305972	CA	11869
1312236	CA	8089
1312237	CA	8090
1312239	CA	8091
1312240	CA	8092
1312241	CA	8093
1312242	CA	8094
1312251	CA	8095
1312257	CA	8096
1312258	CA	8097
1312489	CA	8098
1312589	CA	8099
1312951	CA	8100
1312984	CA	8101
1313090	CA	8102
1313363	CA	8103
1313473	CA	8104
1313475	CA	8105
1313478	CA	8106
1313585	CA	8107
1313671	CA	8108
1313680	CA	8109
1313737	CA	8110
1313825	CA	8111
1313931	CA	8112
1314086	CA	8113
1314495	CA	8114
1314497	CA	8115
1314499	CA	8116
1314501	CA	8117
1314601	CA	8118
1314603	CA	8119
1314604	CA	8120
1314698	CA	8121
1314699	CA	8122
1314700	CA	8123
1314701	CA	8124
1314702	CA	8125
1314703	CA	8126
1314704	CA	8127
1314705	CA	8128
1314706	CA	8129
1314707	CA	8130
1315109	CA	8131
1315192	CA	8133
1315193	CA	8134
1315199	CA	8135
1315615	CA	8136
1316032	CA	8137
1316098	CA	8138
1316103	CA	8139
1316140	CA	8140
1316254	CA	8141
1316293	CA	8142
1316475	CA	8143
1316556	CA	8144
1316557	CA	8145
1316559	CA	8146
1316586	CA	8147
1316617	CA	8148
1316619	CA	8149
1316620	CA	8150
1316633	CA	8151
1317073	CA	8152
1317088	CA	8153
1317199	CA	8154
1317202	CA	8155
1317237	CA	8156
1317467	CA	8157
1317721	CA	8158
1317851	CA	8159
1318048	CA	8160
1318372	CA	8161
1318537	CA	8162
1318750	CA	8163
1318762	CA	8164
1318954	CA	8165
1319107	CA	8166

acta	tipres	resol
1319160	CA	8167
1319171	CA	8168
1319172	CA	8169
1319173	CA	8170
1319174	CA	8171
1319194	CA	8172
1319607	CA	8173
1319686	CA	8174
1319770	CA	8175
1319773	CA	8176
1319889	CA	8177
1319897	CA	8178
1320144	CA	8179
1320147	CA	8180
1320148	CA	8181
1320150	CA	8182
1320178	CA	8183
1320179	CA	8184
1320180	CA	8185
1320181	CA	8186
1320182	CA	8187
1320183	CA	8188
1320537	CA	8189
1320538	CA	8190
1320548	CA	8191
1320552	CA	8192
1320953	CA	8193
1320954	CA	8194
1320955	CA	8195
1320957	CA	8196
1321111	CA	8197
1321265	CA	8198
1321272	CA	8199
1321451	CA	8200
1321514	CA	8201
1321515	CA	8202
1321704	CA	8203
1321741	CA	8204
1322008	CA	8205
1322010	CA	8206
1322088	CA	8207
1322271	CA	8208
1322311	CA	8209
1322388	CA	8210
1322589	CA	8211
1322665	CA	8212
1322714	CA	8213
1322983	CA	8214
1324008	CA	8215
1324009	CA	8216
1324025	CA	8217
1324221	CA	8218
1324396	CA	8219
1325033	CA	8220
1325034	CA	8221
1325036	CA	8222
1325326	CA	8223
1325327	CA	8224
1325399	CA	8225
1325636	CA	8226
1325637	CA	8227
1325638	CA	8228
1326159	CA	8230
1326378	CA	8232
1326571	CA	8233
1326876	CA	8234
1326971	CA	8235
1327022	CA	8236
1327091	CA	8237
1327100	CA	8238
1327220	CA	8239
1327333	CA	8241
1327444	CA	8242
1327449	CA	8243
1328063	CA	8244
1328128	CA	8246
1328129	CA	8247
1328356	CA	8248
1328510	CA	8249
1328517	CA	8250
1328538	CA	8251
1328584	CA	8252
1328693	CA	8253
1328711	CA	8254
1328970	CA	8267
1328971	CA	8268
1328972	CA	8269
1329055	CA	8270
1329191	CA	8271
1329193	CA	8272
1329194	CA	8273
1329195	CA	8274
1329199	CA	8275
1329201	CA	8276
1329204	CA	8277
1329206	CA	8278
1329226	CA	8279
1329355	CA	8280
1329518	CA	8281
1329814	CA	8282
1329833	CA	8283
1329932	CA	8285
1329933	CA	8286
1329934	CA	8287
1329935	CA	8288
1329936	CA	8289
1329937	CA	8290
1329938	CA	8291

acta	tipres	resol
1329939	CA	8292
1329940	CA	8293
1329941	CA	8294
1329942	CA	8295
1330001	CA	8296
1330146	CA	8297
1330514	CA	8298
1330614	CA	8299
1330633	CA	8300
1330634	CA	8301
1330635	CA	8302
1330636	CA	8303
1330637	CA	8304
1330638	CA	8305
1330639	CA	8306
1330640	CA	8307
1330652	CA	8308
1330795	CA	8309
1330811	CA	8310
1330923	CA	8311
1331083	CA	8312
1331084	CA	8313
1331217	CA	8314
1331301	CA	8315
1331352	CA	8317
1331353	CA	8318
1331441	CA	8316
1331473	CA	8319
1331491	CA	8320
1331588	CA	8321
1331796	CA	8322
1331974	CA	8323
1332084	CA	8324
1332398	CA	8325
1332579	CA	8326
1332601	CA	8327
1332738	CA	8328
1332927	CA	8329
1333046	CA	8330
1333072	CA	8331
1333087	CA	8332
1333197	CA	8333
1333423	CA	8337
1333465	CA	8338
1333540	CA	8339
1333582	CA	8340
1333583	CA	8341
1333650	CA	8342
1334030	CA	8345
1334044	CA	8346
1334069	CA	8347
1334151	CA	8348
1334157	CA	8349
1334255	CA	8350
1334404	CA	8351
1334488	CA	8352
1334619	CA	8353
1334623	CA	8354
1334652	CA	8355
1335288	CA	8356
1335291	CA	8357
1335292	CA	8358
1335387	CA	8359
1335418	CA	8360
1335434	CA	8361
1335567	CA	8362
1335587	CA	8363
1335588	CA	8364
1335599	CA	8365
1335606	CA	8366
1335608	CA	8367
1335619	CA	8368
1335626	CA	8369
1335629	CA	8370
1335630	CA	8371
1335782	CA	8372
1335951	CA	8373
1336007	CA	8374
1336033	CA	8375
1336094	CA	8376
1336101	CA	8377
1336243	CA	8378
1336378	CA	8379
1336387	CA	8380
1336389	CA	8381
1336391	CA	8382
1336623	CA	8383
1336624	CA	8384
1336626	CA	8385
1336627	CA	8386
1336705	CA	8387
1336706	CA	8388
1336723	CA	8389
1336735	CA	8390
1336923	CA	8391
1336949	CA	8392
1337003	CA	8393
1337011	CA	8394
1337065	CA	8395
1337217	CA	8396
1337392	CA	8397
1337521	CA	8398
1337654	CA	8399
1337756	CA	8400
1337798	CA	8401
1337981	CA	8402
1338005	CA	8403
1338078	CA	8404

acta	tipres	resol
1338150	CA	8405
1338244	CA	8406
1338354	CA	8407
1338378	CA	8408
1338501	CA	8409
1338562	CA	8410
1338828	CA	8411
1338882	CA	8412
1339289	CA	8413
1339306	CA	8414
1339496	CA	8415
1339749	CA	8416
1339750	CA	8417
1339835	CA	8418
1339858	CA	8419
1340009	CA	8420
1340048	CA	8421
1340350	CA	8422
1340366	CA	8423
1340367	CA	8424
1340419	CA	8425
1340441	CA	8426
1340506	CA	8427
1340559	CA	8428
1340642	CA	8429
1340691	CA	8430
1340692	CA	8431
1340693	CA	8432
1340791	CA	8433
1341135	CA	8434
1341137	CA	8435
1341160	CA	8436
1341207	CA	8437
1341423	CA	8438
1341544	CA	8439
1341549	CA	8440
1341674	CA	8441
1341718	CA	8442
1341817	CA	8443
1341943	CA	8444
1342031	CA	8445
1342042	CA	8446
1342043	CA	8447
1342155	CA	8448
1342209	CA	8449
1342210	CA	8450
1342212	CA	8451
1342213	CA	8452
1342239	CA	8453
1342388	CA	8454
1342415	CA	8455
1342419	CA	8456
1342433	CA	8457
1342437	CA	8458
1342438	CA	8459
1342458	CA	8460
1342460	CA	8461
1342581	CA	8462
1342632	CA	8463
1342633	CA	8464
1342634	CA	8465
1342734	CA	8466
1342746	CA	8467
1342747	CA	8468
1342748	CA	8469
1342749	CA	8470
1342760	CA	8471
1342768	CA	8472
1342788	CA	8473
1342797	CA	8474
1342807	CA	8475
1342808	CA	8476
1342809	CA	8477
1342810	CA	8478
1342811	CA	8479
1342942	CA	8480
1342943	CA	8481
1342944	CA	8482
1342980	CA	8483
1342981	CA	8484
1342990	CA	8485
1343024	CA	8486
1343072	CA	8487
1343092	CA	8488
1343106	CA	8489
1343166	CA	8490
1343275	CA	8491
1343296	CA	8492
1343300	CA	8493
1343308	CA	8494
1343314	CA	8495
1343315	CA	8496
1343316	CA	8497
1343489	CA	8500
1343667	CA	8501
1343678	CA	8502
1343679	CA	8503
1343699	CA	8504
1343940	CA	8505
1343956	CA	8506
1343965	CA	8507
1343966	CA	8508
1344080	CA	8509
1344082	CA	8510
1344087	CA	8511
1344103	CA	8512
1344145	CA	8513
1344146	CA	8514

acta	tipres	resol
1344164	CA	8515
1344165	CA	8516
1344201	CA	8517
1344217	CA	8518
1344220	CA	8519
1344221	CA	8520
1344295	CA	8521
1344422	CA	8522
1344432	CA	8523
1344442	CA	8524
1344586	CA	8525
1344593	CA	8526
1344696	CA	8528
1344698	CA	8529
1344699	CA	8530
1344700	CA	8531
1344701	CA	8532
1344702	CA	8533
1344703	CA	8534
1344734	CA	8535
1344798	CA	8536
1344799	CA	8537
1344808	CA	8538
1344979	CA	8539
1344981	CA	8540
1345208	CA	8541
1345297	CA	8542
1345299	CA	8543
1345300	CA	8544
1345348	CA	8545
1345374	CA	8546
1345402	CA	8547
1345412	CA	8548
1345542	CA	8550
1345591	CA	8551
1345615	CA	8552
1345616	CA	8553
1345618	CA	8554
1345619	CA	8555
1345714	CA	8556
1345715	CA	8557
1345724	CA	8558
1345728	CA	8559
1345729	CA	8560
1345738	CA	8561
1345739	CA	8562
1345740	CA	8563
1345748	CA	8564
1345760	CA	8565
1345814	CA	8566
1345856	CA	8567
1345857	CA	8568
1345858	CA	8569
1345860	CA	8570
1345911	CA	8571
1346119	CA	8573
1346170	CA	8574
1346200	CA	8575
1346269	CA	8576
1346515	CA	8577
1346591	CA	8578
1346638	CA	8579
1346663	CA	8580
1346758	CA	8581
1346772	CA	8582
1346829	CA	8583
1347038	CA	8584
1347231	CA	8585
1347260	CA	8586
1347376	CA	8587
1347706	CA	8588
1347707	CA	8589
1347708	CA	8590
1347709	CA	8591
1347710	CA	8592
1347711	CA	8593
1348101	CA	8594
1348320	CA	8595
1348353	CA	8596
1348439	CA	8597
1348440	CA	8598
1348451	CA	8599
1348520	CA	8600
1348545	CA	8601
1348568	CA	8602
1349098	CA	8603
1349203	CA	8604
1349205	CA	8605
1349223	CA	8606
1349283	CA	8679
1349299	CA	8607
1349300	CA	8608
1349401	CA	8680
1349348	CA	8609
1349362	CA	8610
1349428	CA	8611
1349429	CA	8612
1349430	CA	8613
1349705	CA	8614
1349706	CA	8615
1349707	CA	8616
1349708	CA	8617
1349773	CA	8618
1349827	CA	8619
1349834	CA	8620
1349876	CA	8621
1350065	CA	8622
1350066	CA	8623

acta	tipres	resol
1350129	CA	8624
1350130	CA	8625
1350134	CA	8626
1350135	CA	8627
1350227	CA	8628
1350233	CA	8630
1350305	CA	8629
1350373	CA	8631
1350623	CA	8632
1350713	CA	8633
1350734	CA	8634
1350838	CA	8635
1351222	CA	8636
1351233	CA	8637
1351537	CA	8638
1351563	CA	8639
1351572	CA	8640
1351657	CA	8641
1351723	CA	8642
1351897	CA	8643
1351898	CA	8644
1351899	CA	8645
1351952	CA	8646
1351966	CA	8647
1352147	CA	8648
1352213	CA	8649
1352237	CA	8650
1352239	CA	8651
1352260	CA	8652
1352266	CA	8653
1352517	CA	8654
1352518	CA	8655
1352748	CA	8656
1352749	CA	8657
1352934	CA	8658
1352954	CA	8659
1352966	CA	8660
1352987	CA	8661
1353110	CA	8662
1353166	CA	8663
1353195	CA	8664
1353196	CA	8665
1353285	CA	8666
1353414	CA	8668
1353527	CA	8669
1353598	CA	8670
1353770	CA	8671
1353771	CA	8672
1353772	CA	8673
1353773	CA	8674
1353774	CA	8675
1353775	CA	8676
1353776	CA	8677
1353777	CA	8678
1354043	CA	8681
1354068	CA	8682
1354083	CA	8683
1354116	CA	8684
1354191	CA	8686
1354290	CA	8687
1354291	CA	8688
1354309	CA	8689
1354335	CA	8690
1354563	CA	8691
1354858	CA	8693
1354969	CA	8694
1355085	CA	8695
1355087	CA	8696
1355268	CA	8699
1355274	CA	8700
1355276	CA	8701
1355277	CA	8702
1355278	CA	8703
1355280	CA	8704
1355282	CA	8705
1355285	CA	8706
1355438	CA	8697
1355440	CA	8698
1355865	CA	8707
1355866	CA	8708
1355963	CA	8709
1355973	CA	8710
1356028	CA	8711
1356141	CA	8712
1356143	CA	8713
1356503	CA	8714
1356803	CA	8715
1356936	CA	8716
1356948	CA	8717
1356949	CA	8718
1356950	CA	8719
1356951	CA	8720
1357562	CA	8722
1357806	CA	8723
1358039	CA	8724
1358189	CA	8725
1358920	CA	8726
1358928	CA	8727
1358979	CA	8728
1358980	CA	8729
1358981	CA	8730
1358995	CA	8731
1359052	CA	8732
1359150	CA	8733
1359151	CA	8734
1359156	CA	8735
1359157	CA	8736
1359164	CA	8737

acta	tipres	resol
1359179	CA	8738
1359259	CA	8739
1359260	CA	8740
1359261	CA	8741
1359262	CA	8742
1359263	CA	8743
1359264	CA	8744
1359265	CA	8745
1359266	CA	8746
1359267	CA	8747
1359268	CA	8748
1359270	CA	8749
1359271	CA	8750
1359272	CA	8751
1359439	CA	8753
1359510	CA	8752
1359581	CA	8754
1359882	CA	8755
1359884	CA	8756
1359885	CA	8757
1360037	CA	8758
1360061	CA	8759
1360084	CA	8760
1360169	CA	8761
1360216	CA	8762
1360217	CA	8763
1360218	CA	8764
1360526	CA	8765
1360527	CA	8766
1360548	CA	8767
1360618	CA	8768
1360640	CA	8769
1360664	CA	8770
1360665	CA	8771
1360810	CA	9459
1360811	CA	9460
1361004	CA	8772
1361390	CA	8773
1361749	CA	8774
1361750	CA	8775
1362014	CA	8776
1362015	CA	8777
1362018	CA	8778
1362019	CA	8779
1362022	CA	8780
1362123	CA	8781
1362531	CA	8790
1362533	CA	8791
1362752	CA	8792
1362775	CA	8793
1363226	CA	8794
1363524	CA	8795
1363653	CA	8796
1363789	CA	8797
1363801	CA	8798
1364122	CA	8799
1364174	CA	8800
1364175	CA	8801
1364176	CA	8802
1364274	CA	8803
1364359	CA	8804
1364360	CA	8805
1364361	CA	8806
1364362	CA	8807
1364363	CA	8808
1364516	CA	8809
1364743	CA	8810
1364917	CA	8811
1364918	CA	8812
1365007	CA	8813
1365042	CA	8814
1365155	CA	8815
1365156	CA	8816
1365158	CA	8817
1365159	CA	8818
1365160	CA	8819
1365161	CA	8820
1365162	CA	8821
1365164	CA	8822
1365165	CA	8823
1365235	CA	8824
1365247	CA	8825
1365248	CA	8826
1365249	CA	8827
1365274	CA	8828
1365275	CA	8829
1365277	CA	8830
1365278	CA	8831
1365280	CA	8832
1365282	CA	8833
1365376	CA	8834
1365384	CA	8835
1365398	CA	8836
1365474	CA	8837
1365475	CA	8838
1365476	CA	8839
1365492	CA	8840
1365493	CA	8841
1365494	CA	8842
1365497	CA	8843
1365498	CA	8844
1365499	CA	8845
1365500	CA	8846
1365501	CA	8847
1365502	CA	8848
1365503	CA	8849
1365504	CA	8850
1365505	CA	8851
1365506	CA	8852
1365507	CA	8853
1365508	CA	8854
1365509	CA	8855
1365510	CA	8856
1365511	CA	8857
1365512	CA	8858
1365513	CA	8859
1365514	CA	8860
1365515	CA	8861
1365516	CA	8862
1365517	CA	8863
1365595	CA	8864
1365598	CA	8865
1365622	CA	8866
1365623	CA	8867
1365624	CA	8868
1365625	CA	8869
1365626	CA	8870
1365627	CA	8871
1365628	CA	8872
1365629	CA	8873
1365631	CA	8874
1365632	CA	8875
1365633	CA	8876
1365635	CA	8877
1365641	CA	8878
1365651	CA	8879
1365652	CA	8880
1365653	CA	8881
1365654	CA	8882
1365655	CA	8883
1365656	CA	8884
1365657	CA	8885
1365659	CA	8886
1365660	CA	8887
1365661	CA	8888
1365662	CA	8889
1365665	CA	8890
1365672	CA	8891
1365680	CA	8892
1365682	CA	8893
1365719	CA	8894
1365720	CA	8895
1365721	CA	8896
1365722	CA	8897
1365723	CA	8898
1365726	CA	8899
1365732	CA	8900
1365860	CA	8901
1365861	CA	8902
1365867	CA	8903
1365912	CA	8904
1365927	CA	8905
1365955	CA	8906
1365956	CA	8907
1365957	CA	8908
1365958	CA	8909
1365959	CA	8910
1365961	CA	8911
1365962	CA	8912
1365963	CA	8913
1365964	CA	8914
1365976	CA	8915
1365977	CA	8916
1365978	CA	8917
1365979	CA	8918
1365989	CA	8919
1365990	CA	8920
1365995	CA	8921
1365996	CA	8922
1366105	CA	8923
1366106	CA	8924
1366107	CA	8925
1366109	CA	8926
1366110	CA	8927
1366111	CA	8928
1366112	CA	8929
1366113	CA	8930
1366115	CA	8931
1366116	CA	8932
1366120	CA	8933
1366121	CA	8934
1366135	CA	8935
1366142	CA	8937
1366155	CA	8938
1366231	CA	8939
1366274	CA	8940
1366275	CA	8941
1366292	CA	8942
1366293	CA	8943
1366295	CA	8944
1366296	CA	8945
1366297	CA	8946
1366299	CA	8947
1366300	CA	8948
1366302	CA	8949
1366303	CA	8950
1366417	CA	8951
1366418	CA	8952
1366419	CA	8953
1366423	CA	8954
1366427	CA	8955
1366525	CA	8956
1366526	CA	8957
1366533	CA	8958
1366534	CA	8959
1366535	CA	8960
1366536	CA	8961
1366537	CA	8962
1366538	CA	8963
1366539	CA	8964
1366540	CA	8965
1366541	CA	8966
1366567	CA	8967
1366588	CA	8968
1366597	CA	8969
1366598	CA	8970
1366666	CA	8971
1366728	CA	8972
1366729	CA	8973
1366743	CA	8974
1366748	CA	8975
1366751	CA	8976
1366917	CA	8977
1366921	CA	8978
1366922	CA	8979
1366923	CA	8980
1366925	CA	8981
1366926	CA	8982
1366927	CA	8983
1366928	CA	8984
1366929	CA	8985
1366930	CA	8986
1366931	CA	8987
1366935	CA	8988
1366937	CA	8989
1366942	CA	8990
1366945	CA	8991
1366959	CA	8992
1367140	CA	8993
1367185	CA	8994
1367186	CA	8995
1367283	CA	8997
1367284	CA	8998
1367285	CA	8999
1367289	CA	9000
1367299	CA	9001
1367303	CA	9002
1367307	CA	9003
1367343	CA	9004
1367345	CA	9005
1367347	CA	9006
1367348	CA	9007
1367349	CA	9008
1367356	CA	9009
1367371	CA	9010
1367372	CA	9011
1367373	CA	9012
1367374	CA	9013
1367382	CA	9014
1367384	CA	9015
1367469	CA	9016
1367470	CA	9017
1367471	CA	9018
1367473	CA	9019
1367481	CA	9020
1367488	CA	9021
1367489	CA	9022
1367490	CA	9023
1367491	CA	9024
1367492	CA	9025
1367504	CA	9026
1367505	CA	9027
1367507	CA	9028
1367508	CA	9029
1367510	CA	9030
1367512	CA	9031
1367514	CA	9032
1367515	CA	9033
1367516	CA	9034
1367518	CA	9035
1367519	CA	9036
1367684	CA	9037
1367685	CA	9038
1367686	CA	9039
1367687	CA	9040
1367688	CA	9041
1367689	CA	9042
1367690	CA	9043
1367691	CA	9044
1367692	CA	9045
1367693	CA	9046
1367694	CA	9047
1367695	CA	9048
1367696	CA	9049
1367697	CA	9050
1367698	CA	9051
1367699	CA	9052
1367700	CA	9053
1367701	CA	9054
1367703	CA	9055
1367704	CA	9056
1367705	CA	9057
1367707	CA	9058
1367771	CA	9059
1367778	CA	9060
1367840	CA	9061
1367842	CA	9062
1367847	CA	9063
1367848	CA	9064
1367858	CA	9065
1367860	CA	9066
1367861	CA	9067
1367864	CA	9068
1368078	CA	9069
1368081	CA	9070
1368083	CA	9071
1368085	CA	9072
1368103	CA	9073
1368105	CA	9074
1368143	CA	9075
1368147	CA	9076
1368148	CA	9077
1368149	CA	9078
1368150	CA	9079
1368152	CA	9080
1368153	CA	9081
1368154	CA	9082
1368157	CA	9083
1368158	CA	9084
1368159	CA	9085
1368160	CA	9086
1368162	CA	9087
1368163	CA	9088
1368166	CA	9089
1368167	CA	9090
1368168	CA	9091
1368173	CA	9092
1368174	CA	9093
1368177	CA	9094
1368178	CA	9095
1368186	CA	9096
1368188	CA	9097
1368189	CA	9098
1368193	CA	9099
1368194	CA	9100
1368195	CA	9101
1368196	CA	9102
1368197	CA	9103
1368199	CA	9104
1368202	CA	9105
1368203	CA	9106
1368204	CA	9107
1368212	CA	9108
1368213	CA	9109
1368214	CA	9110
1368216	CA	9111
1368217	CA	9112
1368218	CA	9113
1368219	CA	9114
1368220	CA	9115
1368221	CA	9116
1368222	CA	9117
1368225	CA	9118
1368228	CA	9119
1368229	CA	9120
1368233	CA	9121
1368234	CA	9122
1368342	CA	9125
1368343	CA	9126
1368344	CA	9127
1368345	CA	9128
1368382	CA	9129
1368383	CA	9130
1368386	CA	9131
1368387	CA	9132
1368390	CA	9133
1368405	CA	9134
1368406	CA	9135
1368407	CA	9136
1368408	CA	9137
1368409	CA	9138
1368418	CA	9139
1368420	CA	9140
1368425	CA	9141
1368428	CA	9142
1368430	CA	9143
1368462	CA	9144
1368469	CA	9145
1368470	CA	9146
1368474	CA	9147
1368475	CA	9148
1368476	CA	9149
1368481	CA	9150
1368482	CA	9151
1368483	CA	9152
1368485	CA	9153
1368486	CA	9154
1368487	CA	9155
1368488	CA	9156
1368490	CA	9157
1368491	CA	9158
1368494	CA	9159
1368495	CA	9160
1368496	CA	9161
1368498	CA	9162
1368578	CA	9163
1368705	CA	9164
1368706	CA	9165
1368708	CA	9166
1368709	CA	9167
1368711	CA	9168
1368712	CA	9169
1368722	CA	9170
1368746	CA	9171
1368749	CA	9172
1368753	CA	9173
1368754	CA	9174
1368757	CA	9175
1368758	CA	9176
1368786	CA	9177
1368856	CA	9178
1368857	CA	9179

acta	tipres	resol
1369077	CA	9180
1369079	CA	9181
1369080	CA	9182
1369087	CA	9183
1369104	CA	9184
1369152	CA	9185
1369331	CA	9187
1369332	CA	9188
1369333	CA	9189
1369337	CA	9190
1369338	CA	9191
1369339	CA	9192
1369340	CA	9193
1369341	CA	9194
1369342	CA	9195
1369348	CA	9196
1369350	CA	9197
1369356	CA	9198
1369357	CA	9199
1369358	CA	9200
1369360	CA	9201
1369373	CA	9202
1369377	CA	9203
1369544	CA	9204
1369545	CA	9205
1369546	CA	9206
1369547	CA	9207
1369548	CA	9208
1369549	CA	9209
1369550	CA	9210
1369551	CA	9211
1369553	CA	9212
1369554	CA	9213
1369555	CA	9214
1369568	CA	9215
1369570	CA	9216
1369573	CA	9217
1369576	CA	9218
1369578	CA	9219
1369581	CA	9220
1369677	CA	9221
1369866	CA	9222
1369936	CA	9223
1369937	CA	9224
1369938	CA	9225
1369941	CA	9226
1369942	CA	9227
1369943	CA	9228
1369945	CA	9229
1369946	CA	9230
1369949	CA	9231
1369950	CA	9232
1369951	CA	9233
1369953	CA	9234
1369954	CA	9235
1369957	CA	9236
1369958	CA	9237
1369959	CA	9238
1369961	CA	9239
1369962	CA	9240
1369963	CA	9241
1369964	CA	9242
1369965	CA	9243
1369966	CA	9244
1369968	CA	9245
1369969	CA	9246
1369970	CA	9247
1370027	CA	9248
1370239	CA	9249
1370349	CA	9250
1371106	CA	9251
1371147	CA	9252
1371149	CA	9253
1371151	CA	9254
1371155	CA	9255
1371229	CA	9256
1371458	CA	9257
1371459	CA	9258
1371461	CA	9259
1371462	CA	9260
1371463	CA	9261
1371464	CA	9262
1371465	CA	9263
1371469	CA	9264
1371517	CA	9265
1371518	CA	9266
1371519	CA	9267
1371548	CA	9268
1371593	CA	9269
1371594	CA	9270
1371712	CA	9271
1371875	CA	9272
1371876	CA	9273
1371877	CA	9274
1371878	CA	9275
1371879	CA	9276
1371974	CA	9277
1372294	CA	9278
1372324	CA	9279
1372793	CA	9280
1372795	CA	9281
1372796	CA	9282
1372797	CA	9283
1372798	CA	9284
1372799	CA	9285
1372800	CA	9286
1372801	CA	9287
1372802	CA	9288
1372803	CA	9289
1372804	CA	9290
1372805	CA	9291
1372899	CA	9292
1372904	CA	9293
1372908	CA	9294
1372914	CA	9295
1372918	CA	9296
1372925	CA	9297
1372926	CA	9298
1372927	CA	9299
1372934	CA	9300
1372945	CA	9301
1373027	CA	9302
1373029	CA	9303
1373643	CA	9304
1373653	CA	9305
1373780	CA	9306
1373849	CA	9307
1374554	CA	9308
1374555	CA	9309
1374565	CA	9310
1374566	CA	9311
1374567	CA	9312
1374571	CA	9313
1374572	CA	9314
1374573	CA	9315
1374684	CA	9316
1374784	CA	9317
1374785	CA	9318
1374976	CA	9319
1374977	CA	9320
1375142	CA	9321
1375143	CA	9322
1375144	CA	9323
1375145	CA	9324
1375146	CA	9325
1375191	CA	9326
1375305	CA	9327
1375329	CA	9328
1375561	CA	9329
1375744	CA	8229
1376052	CA	9330
1376053	CA	9331
1376404	CA	9332
1376405	CA	9333
1376667	CA	9334
1376771	CA	9335
1376846	CA	9336
1376847	CA	9337
1376848	CA	9338
1376992	CA	9339
1377139	CA	9340
1377300	CA	9341
1377302	CA	9342
1377303	CA	9343
1377304	CA	9344
1377305	CA	9345
1377358	CA	9346
1377359	CA	9347
1377360	CA	9348
1377362	CA	9349
1377363	CA	9350
1377364	CA	9351
1377365	CA	9352
1377616	CA	9353
1377621	CA	9354
1377748	CA	9355
1378035	CA	9356
1378187	CA	9357
1378192	CA	9358
1378193	CA	9359
1378211	CA	9360
1378213	CA	9361
1378664	CA	9363
1378718	CA	9364
1379211	CA	9365
1379255	CA	9366
1379349	CA	9367
1379350	CA	9368
1379354	CA	9369
1379360	CA	9370
1379361	CA	9371
1379362	CA	9372
1379363	CA	9373
1379992	CA	9374
1379993	CA	9375
1380038	CA	9376
1380088	CA	9377
1380895	CA	9379
1381253	CA	9381
1381270	CA	9382
1381271	CA	9383
1381272	CA	9384
1381273	CA	9385
1381274	CA	9386
1381350	CA	9387
1381351	CA	9388
1381352	CA	9389
1381353	CA	9390
1381354	CA	9391
1381355	CA	9392
1381356	CA	9393
1381357	CA	9394
1381358	CA	9395
1381359	CA	9396
1381360	CA	9397
1381361	CA	9398
1381362	CA	9399
1381363	CA	9400
1381364	CA	9401
1381365	CA	9402
1381366	CA	9403
1381367	CA	9404
1381369	CA	9405
1381370	CA	9406
1381372	CA	9407
1381375	CA	9408
1381376	CA	9409
1381377	CA	9410
1381378	CA	9411
1381379	CA	9412
1381380	CA	9413
1381381	CA	9414
1381382	CA	9415
1381383	CA	9416
1381384	CA	9417
1381385	CA	9418
1381386	CA	9419
1381394	CA	9420
1381395	CA	9421
1381396	CA	9422
1381397	CA	9423
1381398	CA	9424
1381399	CA	9425
1381400	CA	9426
1381403	CA	9427
1381440	CA	9428
1381468	CA	9431
1382285	CA	9433
1382286	CA	9434
1382287	CA	9435
1382474	CA	9437
1382839	CA	9438
1382841	CA	9439
1382843	CA	9440
1382845	CA	9441
1383033	CA	9442
1383034	CA	9443
1383035	CA	9444
1383037	CA	9445
1383809	CA	9446
1383810	CA	9447
1383811	CA	9448
1383812	CA	9449
1383813	CA	9450
1383814	CA	9451
1383815	CA	9452
1383816	CA	9453
1384073	CA	9454
1384081	CA	9455
1384082	CA	9456
1384096	CA	9457
1384254	CA	9458
1384552	CA	9461
1384732	CA	9462
1385684	CA	9464
1385699	CA	9465
1385700	CA	9466
1386168	CA	9467
1387249	CA	9468
1387386	CA	11870
1387434	CA	9469
1387530	CA	9470
1387607	CA	9471
1387608	CA	9472
1387861	CA	9473
1387863	CA	9474
1387872	CA	9475
1387873	CA	9476
1388147	CA	9477
1388335	CA	9478
1388582	CA	9479
1389053	CA	9480
1389271	CA	9482
1389273	CA	9483
1389451	CA	9485
1389452	CA	9486
1389453	CA	9487
1389558	CA	9488
1389560	CA	9489
1389579	CA	9490
1389580	CA	9491
1389581	CA	9492
1389582	CA	9493
1389583	CA	9494
1389789	CA	9495
1389910	CA	9496
1390057	CA	9497
1390160	CA	9498
1390380	CA	9499
1390456	CA	9500
1390501	CA	9501
1390502	CA	9502
1390729	CA	9503
1390730	CA	9504
1390752	CA	9505
1390753	CA	9506
1390754	CA	9507
1390755	CA	9508
1390756	CA	9509
1390757	CA	9510
1390759	CA	9511
1390846	CA	9512
1390923	CA	9513
1391102	CA	9514
1391159	CA	9515
1391216	CA	9516
1391264	CA	9517
1391270	CA	9518
1391301	CA	9519
1391361	CA	9520
1391400	CA	9521
1391401	CA	9522
1391402	CA	9523
1391404	CA	9524
1391405	CA	9525
1391407	CA	9526
1391408	CA	9527
1391409	CA	9528
1391410	CA	9529
1391411	CA	9530
1391412	CA	9531
1391413	CA	9532
1391415	CA	9533
1391416	CA	9534
1391417	CA	9535
1391419	CA	9536
1391420	CA	9537
1391421	CA	9538
1391423	CA	9539
1391424	CA	9540
1391425	CA	9541
1391426	CA	9542
1391681	CA	9588
1391691	CA	9589
1391716	CA	9543
1391718	CA	9544
1391723	CA	9590
1391729	CA	9591
1391732	CA	9545
1391733	CA	9546
1391734	CA	9547
1391735	CA	9548
1391736	CA	9549
1391737	CA	9550
1391738	CA	9551
1391739	CA	9552
1391740	CA	9553
1391751	CA	9554
1391791	CA	9555
1391792	CA	9556
1391793	CA	9557
1391797	CA	9561
1391798	CA	9562
1391799	CA	9563
1391800	CA	9564
1391801	CA	9565
1391802	CA	9566
1391803	CA	9567
1391804	CA	9568
1391805	CA	9569
1391806	CA	9570
1391807	CA	9571
1391808	CA	9572
1391809	CA	9573
1391810	CA	9574
1391811	CA	9575
1391812	CA	9576
1391813	CA	9577
1391814	CA	9578
1391815	CA	9579
1391816	CA	9580
1391817	CA	9581
1391818	CA	9582
1391820	CA	9584
1391821	CA	9585
1391822	CA	9586
1391823	CA	9587
1392139	CA	9592
1392355	CA	9593
1392637	CA	11871
1392638	CA	9594
1392729	CA	9595
1392730	CA	9596
1392731	CA	9597
1392764	CA	9598
1393306	CA	9599
1393367	CA	9600
1393773	CA	9601
1393916	CA	9602
1393918	CA	9603
1394587	CA	9604
1394909	CA	9606
1395093	CA	9607
1395135	CA	9608
1395345	CA	9609
1395422	CA	9610
1395476	CA	9611
1395477	CA	9612
1395478	CA	9613
1395479	CA	9614
1395480	CA	9615
1395481	CA	9616
1395482	CA	9617
1395606	CA	9618
1396126	CA	9619
1396134	CA	9620
1396135	CA	9621
1396495	CA	9622
1396510	CA	9623
1396534	CA	9624
1396871	CA	9625
1396872	CA	9626

acta	tipres	resol
1396873	CA	9627
1396874	CA	9628
1396875	CA	9629
1397436	CA	9630
1397440	CA	9631
1397548	CA	9632
1397645	CA	9633
1397737	CA	9634
1397738	CA	9635
1397739	CA	9636
1397740	CA	9637
1397741	CA	9638
1397742	CA	9639
1397743	CA	9640
1397744	CA	9641
1397745	CA	9642
1397962	CA	9643
1398038	CA	9644
1398766	CA	9645
1399619	CA	9648
1399902	CA	9649
1400375	CA	9650
1400494	CA	9651
1401465	CA	9652
1402054	CA	9653
1402176	CA	9654
1402558	CA	9656
1402635	CA	9657
1402676	CA	9658
1402677	CA	9659
1402687	CA	9660
1402832	CA	9661
1403786	CA	9663
1403971	CA	9664
1404355	CA	9665
1405223	CA	9666
1405923	CA	9667
1405974	CA	9668
1406114	CA	9671
1406859	CA	9672
1407104	CA	9673
1407493	CA	9674
1407499	CA	9675
1407515	CA	9676
1407517	CA	9677
1407518	CA	9678
1407519	CA	9679
1407520	CA	9680
1407521	CA	9681
1407522	CA	9682
1407523	CA	9683
1407524	CA	9684
1407525	CA	9685
1407526	CA	9686
1407527	CA	9687
1408077	CA	9688
1408870	CA	9689
1408969	CA	9690
1409597	CA	9692
1409613	CA	9693
1409982	CA	9694
1410024	CA	9695
1410515	CA	9696
1410924	CA	9697
1411142	CA	9700
1411143	CA	9701
1411144	CA	9702
1411836	CA	9703
1411837	CA	9704
1411843	CA	9705
1412113	CA	9706
1412552	CA	9707
1412553	CA	9708
1412554	CA	9709
1412555	CA	9710
1412717	CA	9711
1413116	CA	9713
1413278	CA	9714
1413279	CA	9715
1413280	CA	9716
1413281	CA	9717
1413409	CA	9842
1413631	CA	9719
1414107	CA	9720
1414335	CA	11872
1414386	CA	11873
1414389	CA	11874
1415597	CA	11875
1415613	CA	9721
1416453	CA	9722
1416837	CA	9723
1417055	CA	9724
1417106	CA	9725
1417224	CA	9726
1417492	CA	9727
1417493	CA	9728
1417677	CA	9729
1417786	CA	11876
1417846	CA	9730
1417958	CA	9731
1418501	CA	9732
1418529	CA	9733
1418530	CA	9734
1418531	CA	9735
1418532	CA	9736
1418533	CA	9737
1418653	CA	9741
1418654	CA	9742
1419089	CA	9743
1419209	CA	9744
1419211	CA	9745
1419213	CA	9746
1419218	CA	9747
1419220	CA	9748
1419224	CA	9749
1419234	CA	9750
1419235	CA	9751
1419512	CA	9752
1419513	CA	9753
1419514	CA	9754
1419959	CA	9755
1420024	CA	9756
1420205	CA	9757
1420780	CA	9758
1420781	CA	9759
1420782	CA	9760
1420783	CA	9761
1421027	CA	9766
1421028	CA	9767
1421031	CA	9770
1421090	CA	9780
1421118	CA	9781
1421159	CA	9782
1421160	CA	9783
1421161	CA	9784
1421162	CA	9785
1421163	CA	9786
1421164	CA	9787
1421165	CA	9788
1421544	CA	9789
1421651	CA	11877
1421723	CA	11878
1421724	CA	11879
1422484	CA	9791
1422545	CA	9792
1422555	CA	9793
1422556	CA	9794
1422557	CA	9795
1422558	CA	9796
1422559	CA	9797
1422560	CA	9798
1422561	CA	9799
1422931	CA	9800
1422931	CA	9801
1423133	CA	9802
1423576	CA	9803
1423756	CA	9804
1423759	CA	9805
1423996	CA	9806
1423997	CA	9807
1423998	CA	9808
1424407	CA	9809
1424431	CA	9810
1424650	CA	9811
1424673	CA	9812
1424687	CA	9813
1424688	CA	9814
1425153	CA	9815
1425211	CA	9816
1425290	CA	9817
1425291	CA	9818
1425292	CA	9819
1425401	CA	9820
1425605	CA	9821
1426119	CA	9822
1426246	CA	9823
1426929	CA	9825
1426982	CA	9826
1427003	CA	11881
1427269	CA	9827
1427285	CA	9828
1427334	CA	9829
1427858	CA	9832
1427891	CA	9833
1427892	CA	9834
1428490	CA	9835
1430533	CA	9836
1430972	CA	9837
1431005	CA	9838
1431124	CA	9839
1431280	CA	9840
1431281	CA	9841
1432038	CA	9843
1432039	CA	9844
1432050	CA	9845
1432277	CA	9846
1432326	CA	9847
1432327	CA	9848
1432328	CA	9849
1432608	CA	9850
1432946	CA	9851
1433198	CA	9852
1433199	CA	9853
1433202	CA	9854
1433203	CA	9855
1433328	CA	9856
1433329	CA	9857
1433330	CA	9858
1433331	CA	9859
1433332	CA	9860
1433333	CA	9861
1433334	CA	9862
1433335	CA	9863
1433336	CA	9864
1433337	CA	9865
1433338	CA	9866
1433339	CA	9867
1433340	CA	9868
1433341	CA	9869
1433342	CA	9870
1433343	CA	9871
1433344	CA	9872
1433386	CA	9873
1433387	CA	9874
1433393	CA	9875
1433938	CA	9877
1433989	CA	9878
1433990	CA	9879
1433991	CA	9876
1434000	CA	9880
1434021	CA	9881
1434022	CA	9882
1434039	CA	9883
1434244	CA	9884
1434360	CA	9885
1434491	CA	9886
1434493	CA	9887
1434514	CA	9888
1434515	CA	9889
1434553	CA	9890
1434571	CA	9891
1434806	CA	9892
1434807	CA	9893
1434812	CA	9894
1434859	CA	9895
1434860	CA	9896
1435535	CA	9897
1435536	CA	9898
1435887	CA	9899
1435950	CA	9900
1435952	CA	9901
1435953	CA	9902
1436145	CA	9903
1436216	CA	9904
1436575	CA	9906
1436598	CA	9907
1436758	CA	9908
1436784	CA	9909
1436894	CA	9910
1436956	CA	9911
1436995	CA	9912
1437110	CA	9913
1437112	CA	9914
1437113	CA	9915
1437114	CA	9916
1437252	CA	9917
1437268	CA	9918
1437577	CA	9919
1437728	CA	9923
1437958	CA	9924
1437959	CA	9925
1437986	CA	9926
1438087	CA	9927
1438163	CA	9928
1438164	CA	9929
1438197	CA	9930
1438332	CA	9931
1438401	CA	9932
1438612	CA	9933
1438712	CA	9934
1438713	CA	9935
1438714	CA	9936
1438715	CA	9937
1438716	CA	9938
1438739	CA	9939
1438740	CA	9940
1438742	CA	9941
1438786	CA	9942
1438788	CA	9943
1438880	CA	9944
1438882	CA	9945
1438992	CA	9946
1439131	CA	9947
1439132	CA	9948
1439133	CA	9949
1439134	CA	9950
1439196	CA	9951
1439668	CA	9952
1439819	CA	9953
1439822	CA	9954
1439823	CA	9955
1439824	CA	9956
1439825	CA	9957
1439826	CA	9958
1439827	CA	9959
1440024	CA	9905
1440025	CA	9960
1440302	CA	9961
1440519	CA	11882
1440547	CA	9963
1440550	CA	9964
1440795	CA	9965
1441108	CA	9966
1441109	CA	9967
1441110	CA	9968
1441111	CA	9969
1441207	CA	9970
1442209	CA	9971
1442210	CA	9972
1442450	CA	9973
1442510	CA	9974
1442542	CA	9975
1442688	CA	9976
1442972	CA	9977
1442979	CA	9978
1442981	CA	9979
1442985	CA	9980
1442986	CA	9981
1443416	CA	9983
1443417	CA	9984
1443420	CA	9985
1443432	CA	9986
1443698	CA	9987
1444102	CA	9988
1444103	CA	9989
1444105	CA	9990
1444106	CA	9991
1444175	CA	9992
1444404	CA	9993
1444580	CA	9994
1444787	CA	9995
1444974	CA	9996
1445403	CA	9997
1445736	CA	9998
1446264	CA	9999
1446265	CA	10000
1446375	CA	10001
1446376	CA	10002
1446377	CA	10003
1446378	CA	10004
1446429	CA	10005
1446501	CA	10006
1447323	CA	10007
1447324	CA	10008
1447325	CA	10009
1447326	CA	10010
1447431	CA	10011
1447527	CA	10012
1447790	CA	10013
1447795	CA	10014
1447813	CA	10015
1448565	CA	10016
1449304	CA	10017
1449436	CA	10018
1449503	CA	10019
1449504	CA	10020
1450124	CA	10021
1450406	CA	10022
1450495	CA	10023
1450505	CA	10024
1450506	CA	10025
1450507	CA	10026
1450510	CA	10027
1450512	CA	10028
1450515	CA	10029
1451229	CA	10030
1451869	CA	10031
1451882	CA	10032
1451892	CA	10033
1452435	CA	10037
1452470	CA	10038
1452471	CA	10039
1453095	CA	10040
1453124	CA	10041
1453139	CA	10042
1453158	CA	10043
1453174	CA	10044
1453175	CA	10045
1453796	CA	10046
1453797	CA	10047
1453798	CA	10048
1454234	CA	10049
1454305	CA	10050
1454367	CA	10051
1454835	CA	10052
1455169	CA	10058
1455442	CA	10059
1455547	CA	10060
1456079	CA	10061
1456176	CA	10062
1456204	CA	10063
1456272	CA	10064
1456321	CA	10065
1456581	CA	10067
1456818	CA	10066
1456914	CA	10071
1457154	CA	10072
1457155	CA	10073
1457157	CA	10074
1457158	CA	10075
1457159	CA	10076
1457160	CA	10077
1457161	CA	10078
1457162	CA	10079
1457296	CA	10080
1457297	CA	10081
1457593	CA	10082
1458033	CA	10083
1458035	CA	10084
1458327	CA	10085
1458678	CA	10086
1458684	CA	10087
1459238	CA	10088
1459551	CA	10093
1459773	CA	10094
1459782	CA	10095
1459936	CA	10096
1459937	CA	10097
1459938	CA	10098
1459949	CA	10099
1459950	CA	10100
1460682	CA	10101

acta	tipres	resol
1461076	CA	10102
1461081	CA	10103
1461668	CA	10104
1461669	CA	10105
1461670	CA	10106
1461671	CA	10107
1461672	CA	10108
1462149	CA	10109
1462514	CA	10111
1462515	CA	10112
1462516	CA	10113
1462517	CA	10114
1462518	CA	10115
1462586	CA	10116
1462587	CA	10117
1462588	CA	10118
1462735	CA	10119
1462736	CA	10120
1462932	CA	10121
1463297	CA	10122
1463313	CA	10123
1463537	CA	10124
1464459	CA	10125
1464571	CA	10126
1464740	CA	10127
1464741	CA	10128
1465066	CA	10129
1465192	CA	10130
1465583	CA	10131
1465767	CA	10132
1466052	CA	10133
1466053	CA	10134
1466054	CA	10135
1466055	CA	10136
1466225	CA	10137
1466226	CA	10138
1466227	CA	10139
1466230	CA	10140
1466297	CA	10141
1466595	CA	10142
1466763	CA	10143
1466805	CA	10144
1466843	CA	10145
1467458	CA	10146
1467514	CA	10147
1467515	CA	10148
1467941	CA	10149
1468083	CA	10150
1468832	CA	10151
1468833	CA	10152
1468959	CA	10153
1469057	CA	10154
1469059	CA	10155
1470249	CA	10156
1470477	CA	10157
1470493	CA	10158
1470545	CA	10159
1470932	CA	10160
1470933	CA	10161
1470934	CA	10162
1470935	CA	10163
1470936	CA	10164
1470937	CA	10165
1471164	CA	10166
1471165	CA	10167
1471168	CA	10168
1471169	CA	10169
1471171	CA	10170
1471179	CA	10171
1471180	CA	10172
1471192	CA	10173
1471207	CA	10174
1471212	CA	10175
1471500	CA	10176
1471516	CA	10177
1472539	CA	10178
1472543	CA	10179
1472685	CA	10180
1472796	CA	10181
1472797	CA	10182
1472798	CA	10183
1472799	CA	10184
1472800	CA	10185
1472975	CA	10186
1472976	CA	10187
1472983	CA	10188
1472984	CA	10189
1473039	CA	10190
1473240	CA	10191
1473385	CA	10192
1473386	CA	10193
1473594	CA	10194
1473646	CA	10195
1473857	CA	10196
1473858	CA	10197
1473859	CA	10198
1473860	CA	10199
1474046	CA	10200
1474047	CA	10201
1474113	CA	10202
1474115	CA	10203
1474161	CA	10204
1474900	CA	10210
1475068	CA	10211
1475435	CA	10212
1475436	CA	10213
1475449	CA	10214
1475765	CA	10215
1475924	CA	10216
1475930	CA	10217
1475945	CA	10218
1475962	CA	10219
1476497	CA	10220
1476583	CA	10221
1476791	CA	10222
1476841	CA	10223
1477053	CA	10224
1477070	CA	10225
1477309	CA	10226
1477310	CA	10227
1477311	CA	10228
1477312	CA	10229
1477313	CA	10230
1477314	CA	10231
1477315	CA	10232
1477316	CA	10233
1477317	CA	10234
1477318	CA	10235
1477319	CA	10236
1477320	CA	10237
1477321	CA	10238
1477322	CA	10239
1477323	CA	10240
1477324	CA	10241
1477325	CA	10242
1477326	CA	10243
1477327	CA	10244
1477328	CA	10245
1477329	CA	10246
1477330	CA	10247
1477331	CA	10248
1477332	CA	10249
1477333	CA	10250
1477334	CA	10251
1477335	CA	10252
1477336	CA	10253
1477337	CA	10254
1477338	CA	10255
1477339	CA	10256
1477340	CA	10257
1477341	CA	10258
1477495	CA	10259
1477510	CA	10260
1478347	CA	10261
1478391	CA	10262
1479306	CA	10263
1479380	CA	10264
1479458	CA	10265
1479459	CA	10266
1479549	CA	10267
1479588	CA	10268
1479894	CA	10271
1479927	CA	10272
1480382	CA	10273
1480530	CA	10274
1480987	CA	10275
1480988	CA	10276
1481032	CA	10277
1481042	CA	10278
1481066	CA	10279
1481555	CA	10280
1481556	CA	10281
1481557	CA	10282
1481564	CA	10283
1482336	CA	10284
1482337	CA	10285
1482338	CA	10286
1482561	CA	10287
1482564	CA	10288
1482565	CA	10289
1482566	CA	10290
1482948	CA	10291
1483261	CA	10293
1483262	CA	10294
1483263	CA	10295
1483393	CA	10296
1483744	CA	10297
1483815	CA	10298
1483829	CA	10300
1483850	CA	10301
1483857	CA	10302
1483923	CA	10303
1484694	CA	10305
1484753	CA	10306
1484862	CA	10307
1484886	CA	10308
1485038	CA	10309
1485076	CA	10310
1485077	CA	10311
1485314	CA	10312
1485721	CA	10313
1485727	CA	10314
1486031	CA	10315
1486093	CA	10316
1486116	CA	10317
1486133	CA	10318
1486151	CA	10319
1486310	CA	10320
1486311	CA	10321
1486659	CA	10322
1486667	CA	10323
1486674	CA	10324
1487165	CA	10325
1487166	CA	10326
1487167	CA	10327
1487863	CA	10330
1487909	CA	10331
1488190	CA	10332
1488191	CA	10333
1488192	CA	10334
1488193	CA	10335
1488409	CA	10336
1488647	CA	10337
1488742	CA	10338
1489094	CA	10339
1489095	CA	10340
1489134	CA	10341
1489433	CA	10342
1489732	CA	10343
1489739	CA	10344
1489854	CA	10345
1490117	CA	10346
1490294	CA	10347
1490520	CA	10348
1490679	CA	10349
1491200	CA	10350
1491201	CA	10351
1491202	CA	10352
1491203	CA	10353
1491204	CA	10354
1491206	CA	10355
1491207	CA	10356
1491334	CA	10357
1491682	CA	10358
1491703	CA	10359
1491704	CA	10360
1491705	CA	10361
1491706	CA	10362
1491991	CA	10363
1492156	CA	10364
1492272	CA	10365
1492275	CA	10366
1492401	CA	10367
1492542	CA	10368
1493000	CA	10369
1493037	CA	10370
1493038	CA	10371
1493227	CA	10372
1493228	CA	10373
1493229	CA	10374
1493255	CA	10375
1493394	CA	10376
1493717	CA	10377
1494319	CA	10378
1494698	CA	10379
1494775	CA	10380
1494930	CA	10381
1494931	CA	10382
1495025	CA	10383
1496123	CA	10415
1496250	CA	10416
1496604	CA	10417
1496854	CA	10418
1497067	CA	10419
1497068	CA	10420
1497533	CA	10422
1498152	CA	10424
1498153	CA	10425
1498154	CA	10426
1498163	CA	10427
1499502	CA	10429
1499515	CA	10430
1499563	CA	10432
1499565	CA	10433
1499983	CA	10434
1500051	CA	10435
1500191	CA	10436
1500296	CA	10437
1500297	CA	10438
1500428	CA	10439
1500532	CA	10440
1500645	CA	10441
1500993	CA	10442
1501564	CA	10443
1501565	CA	10444
1501693	CA	10445
1501694	CA	10446
1502264	CA	10447
1502632	CA	10448
1502846	CA	10449
1503231	CA	10450
1503257	CA	10451
1503258	CA	10452
1503260	CA	10453
1503331	CA	10454
1503332	CA	10455
1503404	CA	10464
1503585	CA	10465
1503789	CA	10466
1503922	CA	10467
1503988	CA	10468
1504216	CA	10469
1504404	CA	10470
1504405	CA	10471
1504670	CA	10472
1504779	CA	10473
1504848	CA	10474
1504937	CA	10475
1504938	CA	10476
1504939	CA	10477
1504940	CA	10478
1504941	CA	10479
1504979	CA	10480
1504980	CA	10481
1504988	CA	10482
1505127	CA	10483
1505605	CA	10484
1505606	CA	10485
1505607	CA	10486
1505764	CA	10487
1506494	CA	10489
1506550	CA	10490
1507059	CA	10491
1507119	CA	10492
1507151	CA	10493
1507541	CA	10495
1507555	CA	10496
1507556	CA	10497
1507565	CA	10498
1507566	CA	10499
1507645	CA	10500
1507646	CA	10501
1507728	CA	10502
1508035	CA	10503
1508036	CA	10504
1508037	CA	10505
1508040	CA	10506
1508091	CA	10507
1508100	CA	10508
1508101	CA	10509
1508102	CA	10510
1508288	CA	10511
1508474	CA	10513
1508860	CA	10515
1509595	CA	10516
1509820	CA	10517
1509828	CA	10518
1509829	CA	10519
1509830	CA	10520
1509831	CA	10521
1510091	CA	10522
1510097	CA	10523
1510196	CA	10524
1510197	CA	10525
1510230	CA	10527
1510288	CA	10528
1510746	CA	10530
1511096	CA	10532
1511097	CA	10533
1511098	CA	10534
1511099	CA	10535
1511100	CA	10536
1511101	CA	10537
1511102	CA	10538
1511103	CA	10539
1511104	CA	10540
1511105	CA	10541
1511106	CA	10542
1511107	CA	10543
1511108	CA	10544
1511332	CA	10545
1511333	CA	10546
1511498	CA	10547
1511522	CA	10548
1511523	CA	10549
1511524	CA	10550
1511626	CA	10551
1511852	CA	10552
1512543	CA	10553
1512915	CA	10554
1513021	CA	10555
1513022	CA	10556
1513187	CA	10557
1513736	CA	10595
1513970	CA	10596
1514034	CA	10597
1514111	CA	10598
1514362	CA	10599
1514363	CA	10600
1514468	CA	10601
1514631	CA	10602
1514725	CA	10603
1514726	CA	10604
1514728	CA	10605
1514890	CA	10606
1515036	CA	10607
1515051	CA	10608
1515239	CA	10609
1515283	CA	10610
1515375	CA	10611
1515691	CA	10612
1515693	CA	10613
1515694	CA	10614
1515882	CA	10615
1515885	CA	10616
1516078	CA	10617
1516156	CA	10618
1516204	CA	10619
1516266	CA	10620
1516267	CA	10621
1516709	CA	10622
1516837	CA	10623
1516838	CA	10624
1516839	CA	10625
1516840	CA	10626
1516841	CA	10627
1516888	CA	10628
1516959	CA	10629
1516960	CA	10630
1517619	CA	10631
1517734	CA	10632
1517735	CA	10633

acta	tipres	resol
1517759	CA	10634
1517832	CA	10635
1518195	CA	10637
1518229	CA	10638
1518230	CA	10639
1518447	CA	10640
1518516	CA	10641
1518578	CA	10642
1518679	CA	10643
1518768	CA	10644
1518780	CA	10645
1518781	CA	10646
1518788	CA	10647
1518896	CA	10648
1519218	CA	10649
1519318	CA	10650
1519333	CA	10651
1519335	CA	10652
1519405	CA	10653
1519406	CA	10654
1519407	CA	10655
1519668	CA	10656
1519738	CA	10657
1519852	CA	10658
1520019	CA	10659
1520020	CA	10660
1520021	CA	10661
1520022	CA	10662
1520023	CA	10663
1520024	CA	10664
1520075	CA	10665
1520096	CA	10666
1520199	CA	10667
1520200	CA	10668
1520201	CA	10669
1520366	CA	10670
1520461	CA	10671
1520484	CA	10672
1520485	CA	10673
1520756	CA	10675
1520773	CA	10676
1520910	CA	10677
1521033	CA	10678
1521115	CA	10679
1521318	CA	10680
1521319	CA	10681
1521320	CA	10682
1521652	CA	10683
1521817	CA	10684
1521956	CA	10685
1521957	CA	10686
1522118	CA	10688
1522119	CA	10689
1522232	CA	10690
1522864	CA	10691
1523060	CA	10692
1523446	CA	10693
1523492	CA	10694
1523619	CA	10695
1523878	CA	10696
1523892	CA	10697
1524004	CA	10698
1524128	CA	10699
1524129	CA	10700
1524208	CA	10701
1524209	CA	10702
1524210	CA	10703
1524211	CA	10704
1524212	CA	10705
1524216	CA	10706
1524217	CA	10707
1524311	CA	10708
1524429	CA	10709
1524430	CA	10710
1524548	CA	10711
1524629	CA	10712
1524671	CA	10713
1524796	CA	10714
1524897	CA	10716
1524983	CA	10718
1524984	CA	10719
1524985	CA	10720
1524986	CA	10721
1525143	CA	10722
1525222	CA	10723
1525895	CA	10725
1525898	CA	10726
1525899	CA	10727
1526238	CA	10728
1526253	CA	10729
1526254	CA	10730
1526414	CA	10731
1526422	CA	10732
1526598	CA	10733
1526599	CA	10734
1526632	CA	10735
1526633	CA	10736
1527057	CA	10737
1527073	CA	10738
1527430	CA	10739
1527570	CA	10740
1527571	CA	10741
1527572	CA	10742
1527573	CA	10743
1527628	CA	10744
1537871	CA	10745
1527872	CA	10746
1527873	CA	10747
1527874	CA	10748
1527875	CA	10749
1527876	CA	10750
1527957	CA	10751
1528275	CA	10753
1528276	CA	10754
1528352	CA	10757
1528379	CA	10758
1528615	CA	10759
1528616	CA	10760
1528812	CA	10761
1528813	CA	10762
1528814	CA	10763
1528990	CA	10764
1529489	CA	10765
1529490	CA	10766
1529491	CA	10767
1529492	CA	10768
1529493	CA	10769
1529494	CA	10770
1529495	CA	10771
1529501	CA	10772
1529502	CA	10773
1530314	CA	10774
1530317	CA	10775
1530524	CA	10776
1530525	CA	10777
1531270	CA	10779
1531809	CA	10780
1531810	CA	10781
1532011	CA	10782
1532012	CA	10783
1532014	CA	10784
1532015	CA	10785
1532599	CA	10786
1532697	CA	10787
1532780	CA	10788
1532831	CA	10789
1533008	CA	10790
1533010	CA	10791
1533011	CA	10792
1533012	CA	10793
1533013	CA	10794
1533023	CA	10795
1533024	CA	10796
1533025	CA	10797
1533026	CA	10798
1533027	CA	10799
1533597	CA	10800
1533797	CA	10801
1534080	CA	10802
1534081	CA	10803
1534091	CA	10804
1534124	CA	10805
1534296	CA	10806
1534324	CA	10807
1534330	CA	10808
1534331	CA	10809
1534332	CA	10810
1534333	CA	10811
1534334	CA	10812
1534335	CA	10813
1534336	CA	10814
1534337	CA	10815
1534338	CA	10816
1534339	CA	10817
1534631	CA	10818
1534794	CA	10819
1534877	CA	10820
1534878	CA	10821
1534879	CA	10822
1537880	CA	10823
1537881	CA	10824
1535052	CA	10825
1535273	CA	10826
1535356	CA	10827
1535357	CA	10828
1535358	CA	10829
1535536	CA	10830
1535600	CA	10831
1535842	CA	10832
1535945	CA	10833
1536229	CA	10835
1536668	CA	10837
1536670	CA	10838
1536671	CA	10839
1536672	CA	10840
1536673	CA	10841
1536674	CA	10842
1536675	CA	10843
1536676	CA	10844
1536677	CA	10845
1536678	CA	10846
1536679	CA	10847
1536680	CA	10848
1536681	CA	10849
1536682	CA	10850
1537045	CA	10851
1537046	CA	10852
1537236	CA	10853
1537267	CA	10854
1537388	CA	10855
1537409	CA	10856
1537733	CA	10857
1537737	CA	10858
1537819	CA	10859
1537820	CA	10860
1537821	CA	10861
1537822	CA	10862
1537863	CA	10863
1537864	CA	10864
1537865	CA	10865
1537866	CA	10866
1537867	CA	10867
1538004	CA	10868
1538102	CA	10869
1538107	CA	10870
1538108	CA	10871
1538132	CA	10872
1538437	CA	10873
1538452	CA	10874
1539086	CA	10876
1539422	CA	10877
1539482	CA	10878
1539483	CA	10879
1539541	CA	10880
1539604	CA	10881
1540083	CA	10882
1540222	CA	10883
1540715	CA	10885
1540902	CA	10886
1540989	CA	10887
1541047	CA	10888
1541329	CA	10889
1541426	CA	10890
1541434	CA	10891
1541625	CA	10892
1541626	CA	10893
1541657	CA	10895
1541793	CA	10896
1541795	CA	10897
1541796	CA	10898
1541797	CA	10899
1541999	CA	10900
1542320	CA	10901
1542415	CA	10902
1542426	CA	10903
1542527	CA	10904
1542892	CA	10905
1542894	CA	10906
1542928	CA	10907
1542930	CA	10908
1543010	CA	10909
1543082	CA	10910
1543309	CA	10911
1543710	CA	10917
1543711	CA	10918
1544143	CA	10919
1544241	CA	10920
1544388	CA	10921
1544549	CA	10922
1544550	CA	10923
1544551	CA	10924
1544614	CA	10925
1544825	CA	10926
1545077	CA	10927
1545078	CA	10928
1545084	CA	10929
1545100	CA	10930
1545805	CA	10931
1545806	CA	10932
1545807	CA	10933
1545830	CA	10934
1545831	CA	10935
1545832	CA	10936
1545833	CA	10937
1545922	CA	10938
1545923	CA	10939
1546213	CA	10940
1546296	CA	10941
1546314	CA	10942
1546905	CA	10943
1546997	CA	10944
1546998	CA	10945
1547182	CA	10946
1547183	CA	10947
1547184	CA	10948
1547844	CA	10949
1547858	CA	10950
1547863	CA	10951
1547874	CA	10952
1547875	CA	10953
1547900	CA	10954
1547906	CA	10955
1548429	CA	10957
1548520	CA	10958
1548521	CA	10959
1548535	CA	10960
1548830	CA	10961
1548837	CA	10962
1548838	CA	10963
1548926	CA	10964
1548927	CA	10965
1548964	CA	10966
1548965	CA	10967
1549046	CA	10968
1549142	CA	10969
1549210	CA	10970
1549285	CA	10971
1549378	CA	10972
1549398	CA	10973
1549431	CA	10974
1549533	CA	10975
1550135	CA	10976
1550435	CA	10977
1550558	CA	10978
1551099	CA	10982
1551130	CA	10983
1551237	CA	10984
1551288	CA	11164
1551573	CA	11176
1552044	CA	10985
1552175	CA	10986
1552176	CA	10987
1552177	CA	10988
1552178	CA	10989
1552179	CA	10990
1552186	CA	10991
1552192	CA	10992
1552291	CA	10993
1552326	CA	10994
1552365	CA	10995
1553006	CA	10996
1553007	CA	10997
1553008	CA	10998
1553010	CA	10999
1553011	CA	11000
1553012	CA	11001
1553013	CA	11002
1553014	CA	11003
1553015	CA	11004
1553016	CA	11005
1553017	CA	11006
1553018	CA	11007
1553020	CA	11008
1553023	CA	11009
1553024	CA	11010
1553025	CA	11011
1553026	CA	11012
1553027	CA	11013
1553028	CA	11014
1553029	CA	11015
1553030	CA	11016
1553031	CA	11017
1553032	CA	11018
1553033	CA	11019
1553034	CA	11020
1553035	CA	11021
1553036	CA	11022
1553037	CA	11023
1553038	CA	11024
1553039	CA	11025
1553040	CA	11026
1553041	CA	11027
1553042	CA	11028
1553043	CA	11029
1553044	CA	11030
1553046	CA	11031
1553047	CA	11032
1553051	CA	11033
1553052	CA	11034
1553053	CA	11035
1553057	CA	11036
1553059	CA	11037
1553060	CA	11038
1553061	CA	11039
1553062	CA	11040
1553063	CA	11041
1553064	CA	11042
1553065	CA	11043
1553066	CA	11044
1553067	CA	11045
1553176	CA	11046
1553177	CA	11047
1553178	CA	11048
1553179	CA	11049
1553566	CA	11050
1553590	CA	11051
1553592	CA	11052
1554026	CA	11053
1554142	CA	11054
1554306	CA	11055
1555167	CA	11057
1555169	CA	11058
1555176	CA	11059
1555178	CA	11060
1555182	CA	11061
1555188	CA	11062
1555189	CA	11063
1555241	CA	11064
1555251	CA	11065
1555253	CA	11066
1555765	CA	11067
1556104	CA	11068
1556823	CA	11071
1556897	CA	11072
1557007	CA	11073
1557010	CA	11074
1557053	CA	11075
1557228	CA	11076
1557350	CA	11078
1557703	CA	11079
1557704	CA	11080
1557705	CA	11081
1557849	CA	11083
1558169	CA	11084
1557170	CA	11085
1556171	CA	11086
1555172	CA	11087
1554173	CA	11088
1553174	CA	11089
1558219	CA	11092
1558220	CA	11093
1558221	CA	11094

acta	tipres	resol
1558222	CA	11095
1558223	CA	11096
1558224	CA	11097
1558225	CA	11098
1558226	CA	11099
1558227	CA	11100
1558228	CA	11101
1558229	CA	11102
1558230	CA	11103
1558231	CA	11104
1558232	CA	11105
1558256	CA	11106
1558257	CA	11107
1558258	CA	11108
1558259	CA	11109
1558260	CA	11110
1558265	CA	11112
1558456	CA	11113
1558487	CA	11114
1558509	CA	11115
1558738	CA	11116
1558739	CA	11117
1558740	CA	11118
1558773	CA	11119
1559308	CA	11122
1559882	CA	11133
1559964	CA	11134
1559982	CA	11135
1560273	CA	11138
1560279	CA	11139
1560280	CA	11140
1560441	CA	11141
1560729	CA	11143
1561182	CA	11144
1561183	CA	11145
1561184	CA	11146
1561185	CA	11147
1561186	CA	11148
1561187	CA	11149
1561609	CA	11151
1561820	CA	11152
1561821	CA	11153
1561822	CA	11154
1561823	CA	11155
1561824	CA	11156
1562162	CA	11157
1562190	CA	11158
1562191	CA	11159
1562192	CA	11160
1562437	CA	11165
1562438	CA	11166
1562439	CA	11167
1562440	CA	11168
1562442	CA	11169
1562461	CA	11170
1562601	CA	11171
1562602	CA	11172
1562677	CA	11173
1562776	CA	11174
1562854	CA	11175
1562889	CA	11177
1562890	CA	11178
1562953	CA	11179
1562980	CA	11180
1563189	CA	11181
1563346	CA	11182
1563389	CA	11183
1563490	CA	11184
1563984	CA	11185
1563985	CA	11186
1563998	CA	11187
1563999	CA	11188
1564763	CA	11191
1564940	CA	11192
1564948	CA	11193
1565011	CA	11194
1565012	CA	11195
1565139	CA	11196
1565140	CA	11197
1565141	CA	11198
1565479	CA	11199
1565480	CA	11200
1565793	CA	11201
1566062	CA	11204
1566063	CA	11205
1566105	CA	11206
1566106	CA	11207
1566107	CA	11208
1566108	CA	11209
1566110	CA	11210
1566111	CA	11211
1566113	CA	11212
1566115	CA	11213
1566117	CA	11214
1566118	CA	11215
1566119	CA	11216
1566120	CA	11217
1566123	CA	11218
1566124	CA	11219
1566130	CA	11220
1566194	CA	11221
1566232	CA	11222
1566717	CA	11223
1566720	CA	11225
1566989	CA	11228
1566992	CA	11229
1567015	CA	11230
1567016	CA	11231

acta	tipres	resol
1567017	CA	11232
1567364	CA	11234
1567365	CA	11235
1567366	CA	11236
1567367	CA	11237
1567382	CA	11238
1567383	CA	11239
1567384	CA	11240
1567553	CA	11241
1567678	CA	11242
1567691	CA	11243
1567789	CA	11244
1567852	CA	11245
1567930	CA	11246
1567959	CA	11247
1568000	CA	11248
1568243	CA	11249
1568317	CA	11251
1568318	CA	11252
1568325	CA	11253
1568326	CA	11254
1568343	CA	11255
1568345	CA	11256
1568351	CA	11257
1568370	CA	11258
1568679	CA	11259
1569641	CA	11262
1569642	CA	11263
1569643	CA	11264
1569645	CA	11265
1569646	CA	11266
1569647	CA	11267
1569661	CA	11268
1569788	CA	11269
1569919	CA	11270
1570569	CA	11271
1570867	CA	11272
1571359	CA	11274
1571444	CA	11275
1571452	CA	11276
1571466	CA	11277
1571467	CA	11278
1571530	CA	11281
1571549	CA	11282
1571649	CA	11283
1571744	CA	11284
1571745	CA	11285
1571746	CA	11286
1571757	CA	11287
1571838	CA	11288
1571839	CA	11289
1571840	CA	11290
1571907	CA	11291
1571909	CA	11292
1572077	CA	11293
1572096	CA	11294
1572112	CA	11295
1572145	CA	11296
1572223	CA	11297
1572264	CA	11298
1572606	CA	11299
1572618	CA	11300
1572619	CA	11301
1572719	CA	11302
1572735	CA	11303
1572794	CA	11304
1572795	CA	11305
1572796	CA	11306
1573334	CA	11307
1573453	CA	11308
1574059	CA	11314
1574254	CA	11315
1574255	CA	11316
1574256	CA	11317
1574328	CA	11318
1574441	CA	11320
1574508	CA	11321
1574524	CA	11322
1574537	CA	11324
1574669	CA	11328
1574690	CA	11329
1574748	CA	11330
1574866	CA	11331
1574867	CA	11332
1574868	CA	11333
1574944	CA	11334
1575076	CA	11335
1575077	CA	11336
1575100	CA	11337
1575101	CA	11338
1575102	CA	11339
1575103	CA	11340
1575202	CA	11341
1575347	CA	11342
1575348	CA	11343
1575545	CA	11344
1575634	CA	11345
1575702	CA	11346
1575705	CA	11347
1575706	CA	11348
1575730	CA	11349
1575884	CA	11358
1575995	CA	11359
1576246	CA	11362
1576267	CA	11363
1576268	CA	11364
1576917	CA	11367
1576930	CA	11368

acta	tipres	resol
1577061	CA	11369
1577090	CA	11370
1577621	CA	11371
1577708	CA	11372

acta	tipres	resol
1577722	CA	11373
1577766	CA	11374
1577767	CA	11375
1577769	CA	11376

Dra. EDDA M. POGNANTE, Directora de Marcas, I.N.P.I.

e. 15/9 Nº 245.358 v. 17/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE HACIENDA

Resolución Nº 419/98

Bs. As., 4/9/98

VISTO el Expediente Nº 22.471/80, corresponde 19, del Registro de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que la firma ESTRUCTURAS DE TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA recibió los beneficios del régimen de promoción industrial instaurado por la Ley Nº 21.608, a través de la Resolución del ex-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA Nº 96 del 7 de julio de 1981 y la Resolución de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 51 del 5 de febrero de 1985.

Que de las investigaciones presumariales efectuadas por la ex-DIRECCION DE CONTRALOR INDUSTRIAL de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA, surge que la denunciada ha incumplido en sus obligaciones de producción, de personal e información a la autoridad de control.

Que ordenada la sustanciación del sumario correspondiente, se otorgó vista por DIEZ (10) días a la sumariada para la presentación de su descargo y las pruebas de que intentara valerse, conforme al Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1998.

Que no habiéndose presentado a producir el descargo de ley se procedió a declarar la rebeldía de la sumariada en los términos del artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 805/88.

Que a la fecha del dictado del Decreto Nº 2054 del 10 de noviembre de 1992, se encontraba extinguido el período de vigencia de beneficios, situación que permitía optar por el Régimen de Desvinculación, Título II, para que se extinguieran las acciones sumariales, circunstancia que no se produjo.

Que en consecuencia y en virtud de los incumplimientos a las obligaciones contraídas corresponde aplicar a la firma una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la inversión actualizada del proyecto que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 97.244,96), y la devolución de los impuestos no ingresados con motivo de la promoción acordada en la siguiente proporción: para el ejercicio del año 1982: TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE POR CIENTO (36,77%); para el ejercicio del año 1983: DOCE CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (12,45%); para el ejercicio del año 1984: VEINTIDOS CON OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (22,86%) y para el ejercicio del año 1985: VEINTINUEVE CON CERO SEIS POR CIENTO (29,06%), conforme lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) apartados 2) y 3) de la Ley Nº 21.608.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete conforme el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 435 del 4 de marzo de 1990, modificado por el Decreto Nº 612 del 2 de abril de 1990, y el Anexo II del Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996 y la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 108 del 11 de noviembre de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Impónese a la firma ESTRUCTURAS DE TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA —Resolución del ex-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA Nº 96 del 7 de julio de 1981 y la Resolución de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 51 del 5 de febrero de 1985—, el pago de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la inversión actualizada del proyecto que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 97.244,96), por incumplimientos detectados a su proyecto industrial, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inciso b) apartado 2) de la Ley Nº 21.608.

ARTICULO 2º — Ordénase el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada en la siguiente proporción: para el ejercicio del año 1982: TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE POR CIENTO (36,77%); para el ejercicio del año 1983: DOCE CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (12,45%); para el ejercicio del año 1984: VEINTIDOS CON OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (22,86%) y para el ejercicio del año 1985: VEINTINUEVE CON CERO SEIS POR CIENTO (29,06%), conforme lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) apartado 3) de la Ley Nº 21.608.

ARTICULO 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacer efectivo ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Por el solo vencimiento del plazo establecido se producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988.

ARTICULO 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 1º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88.

ARTICULO 5º — Notifíquese a la firma ESTRUCTURAS DE TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 6º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 21.608.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — PABLO E. GUIDOTTI, Secretario de Hacienda.

e. 15/9 Nº 244.828 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE HACIENDA

Resolución Nº 423/98

Bs. As., 4/9/98

VISTO el expediente Nº 307.328/91, del Registro de la ex-SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que la firma NITRO SOCIEDAD ANONIMA en virtud del Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 443 del 25 de marzo de 1985, recibió los beneficios del régimen de promoción industrial establecido por la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Nº 22.702, para la explotación de una planta industrial de transformadores trifásicos.

Que en virtud de la denuncia formulada, conforme el artículo 34, punto 15 de la Ley Nº 23.658, por la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, entonces dependiente de la ex-SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA, se ordenó la instrucción del sumario correspondiente mediante la Resolución de dicha Subsecretaría Nº 100 del 6 de diciembre de 1990, en los términos del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988.

Que la imputada se presenta y como defensa sólo esgrime la falta de competencia de la Autoridad Nacional para controlar los incumplimientos promocionales de empresas radicadas en la provincia y que ha cumplido con sus obligaciones sin acompañar prueba alguna avalando sus dichos.

Que con relación al descargo formulado, la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION se expidió sobre el tema en el Dictamen Nº 88 del 13 de abril de 1992, concluyendo luego de un exhaustivo y detallado análisis de la normativa aplicable al caso que la ex-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS tenía facultades concurrentes con el gobierno de las Provincias y que a los efectos de la aplicación de esas facultades concurrentes, debería completarse la normativa vigente con disposiciones que ordenen el procedimiento a seguir, teniendo en cuenta que cuando su ejercicio resulta incompatible con el de la Provincia el principio de supremacía de la Autoridad Federal decide el conflicto a favor de ésta.

Que de acuerdo lo informado por la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, entonces dependiente de la ex-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la firma NITRO SOCIEDAD ANONIMA no cumplimentó con la presentación dispuesta por el artículo 4º de la Resolución de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA Nº 3600 del 17 de noviembre de 1992.

Que la inacción de la empresa para realizar las presentaciones previstas para formalizar su permanencia en el régimen de sustitución de beneficios promocionales, conforme los términos del artículo 7º del Decreto Nº 2054 del 10 de noviembre de 1992, u optar por la desvinculación de dicho régimen conlleva a la aplicación de las medidas previstas en el artículo 10, incisos a), b) y c) del citado decreto.

Que asimismo y atento a la magnitud de los incumplimientos corresponde imponer una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la inversión actualizada del proyecto que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 38.069,48), conforme a lo dispuesto en el artículo 17 inciso b) de la Ley Nº 22.021.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION NACIONAL DE INCENTIVOS PROMOCIONALES dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete conforme el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que acuerdan el artículo 53 del Decreto Nº 435 del 4 de marzo de 1990, modificado por los Decretos Nros. 612 del 2 de abril de 1990; 850 del 3 de mayo de 1990 y 1340 del 13 de julio de 1990, y el Anexo II del Decreto Nos. 660 del 24 de junio de 1996, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996 y la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Nº 108 del 11 de noviembre de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Impónese a la firma NITRO SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 443 del 25 de marzo de 1985—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, con la devolución de todos los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la firma y/o inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el impuesto a las ganancias por sus inversionistas (artículo 10 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92).

ARTICULO 2º — Impónese a la firma NITRO SOCIEDAD ANONIMA el pago de una multa de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 38.069,48), en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inciso b), de la Ley Nº 22.021.

ARTICULO 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacer efectivo, ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88.

ARTICULO 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto 805/88.

ARTICULO 5º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Registro de beneficiarios de la Ley Nº 22.702 de la Provincia de SAN LUIS.

ARTICULO 6º — Notifíquese a la firma NITRO SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — PABLO E. GUIDOTTI, Secretario de Hacienda.

e. 15/9 Nº 244.830 v. 15/9/98

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max L. - Merr.) de nombre TJs 2061 obtenida por Criadero La Tijereta.

Solicitante: Agromanía S.A.

Representante legal: Sr. Héctor Luis María Correa.

Patrocinante: Ing. Agr. Néstor D. Luciani.

Fundamentación de novedad: el cultivar más parecido a TJs 2061 es A 6404 del cual se diferencia en la reacción al test de la peroxidasa: TJs 2061, negativo; A 6404, positivo.

Fecha de verificación de estabilidad: Año 1992.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 15/9 Nº 50.774 v. 15/9/98

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max L. - Merr.) de nombre TJs 2070 obtenida por Criadero La Tijereta.

Solicitante: Agromanía S.A.

Representante legal: Sr. Héctor Luis María Correa.

Patrocinante: Ing. Agr. Néstor D. Luciani.

Fundamentación de novedad: el cultivar más parecido a TJs 2070 es A 7894 del cual se diferencia en: A) Tipo de planta: TJs 2070, ramificada; A 7894, intermedia. B) Días a madurez (R8): TJs 2070, 152 días; A 7894, 158 días. Estos datos son el valor promedio de observaciones realizadas en tres años de ensayos desde 1992 a 1994, en la localidad de Gualeguay (Entre Ríos).

Fecha de verificación de estabilidad: Año 1992.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 15/9 Nº 50.775 v. 15/9/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.158

Expediente Nº 35.786 Asunto: SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES. s/incumplimiento Circulares Nros. 2822, 2855, 3009, 3247 y 3557.

Bs. As., 3/9/98

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Sancionar a SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. con un llamado de atención.

ARTICULO 2º — Intimar a la entidad a que en el plazo de 10 días, acompañe la información debidamente corregida de SINIESTROS y EMISION (AUTOMOTORES Y TRANSPORTE PUBLICO) correspondiente al ejercicio 96, 97.

ARTICULO 3º — Una vez firme, tómese nota de la sanción impuesta en el artículo 1º, en el Registro de Sanciones, que lleva la Gerencia Jurídica.

ARTICULO 4º — Se hace saber que la presente resolución es apelable en los términos del art. 83 de la Ley 20.091.

ARTICULO 5º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo. Ing. DANIEL DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

La Versión completa de la presente Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721, P.B., MESA DE ENTRADAS, Capital Federal.

e. 15/9/98 Nº 245.363 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100 Y SUS MODIF.

Dependencia interviniente: AGENCIA SEDE JUNIN

Código de Dependencia: 119

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
PAPALINI LUIS JULIO	SARMIENTO 1236	118053/3	20-04978960-3

C.P. RICARDO DANIEL LINGUIDO, Jefe (Int.) Agencia Sede Junín.
e. 15/9 Nº 245.374 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: AGENCIA Sede Bahía Blanca

Código de Dependencia: 104

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
DIETZEL, César Javier	Juan José Passo s/n - 8183 - Darregueira	103062/0	20-21499787-9
LEONARDI, Juan Antonio	Donado 1152 - 8000 - Bahía Blanca	103060/4	20-05455765-6
SAPORITO, Sandro Sebastián	Viamonte 1551 - 8000 - Bahía Blanca	103061/2	20-16998457-4

Cont. Púb. MIGUEL ANGEL SALVATORI, Jefe División Agencia Sede.
e. 15/9 Nº 245.375 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100/98

Dependencia interviniente: Agencia Rafaela

Código de Dependencia: 855

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
BAILO ANSELMO Y BAILO JORGE	Rivadavia 317 (2349) SUARDI Pcia. Santa Fe	854115/9	30-67433254-4
BRUNAS REMIGIO NORBERTO	Almirante Brown S/N (2349) SUARDI - Pcia. Santa Fe	854114/0	20-12495547-6

C.P.N. MARCELO LUIS BARAGIOLA, Jefe (Int.) Agencia Rafaela.
e. 15/9 Nº 243.376 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO CURUZU CUATIA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 352

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
AGOLTI, Sergio Ramón	Alvear Nº 256 MONTE CASEROS Ctes.	351008/5	20-20274814-8

Cr. IGNACIO DE JESUS LASCURAIN, Jefe Distrito Curuzú Cuatiá.

e. 15/9 Nº 245.377 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: GRAL. ROCA

Código de dependencia: 721

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
SERRANO MIGUEL ANGEL	ESPAÑA 20 VILLA REGINA (8336) RIO NEGRO	720019/6	20-08430483-3
CORDOBA ALCIRA LETICIA	300 VIVIENDAS TIRA F MODULO 16 CIPOLLETTI (8324) RIO NEGRO	720021/8	27-17568975-9
WEINGART JACOBO	9 DE JULIO 139 VILLA REGINA (8336) RIO NEGRO	720020/0	20-03020478-7

Cont. Púb. MIGUEL A. ITURMENDI, Jefe (Int.) Agencia General Roca AFIP - DGI.
e. 15/9 Nº 245.378 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

AGENCIA SEDE TUCUMAN

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	CUIT Nº
Costilla Rosa Ester	San Miguel 692 San Miguel de Tucumán	941085/6	27-12923019-9
Orellana Gladys Viviana	Perú 1354 San Miguel de Tucumán	941084/8	27-16932686-5
Sal Tabernero Agustín Jesús	Crisóstomo Alvarez 1060 San Miguel de Tucumán	941083/0	20-26638494-8
Brandan Claudia Mabel López de	Manzana F - Casa 5 - Barrio APUNT Yerba Buena - Tucumán	941082/1	27-17771358-4
Giménez Eduardo	5ta. Diagonal 1034 San Miguel de Tucumán	941080/5	20-04620379-9
González María Eugenia Jerez de	Pje. Tiburcio Padilla 136 San Miguel de Tucumán	941079/1	27-11239030-3
Costilla Juan Carlos	La Plata 1347 Ing. San Juan - Bda. Río Salí - Tucumán	941078/3	23-18477568-9
Santillán Julio Alfredo	Av. Ramón Paz Posse 50 Ing. San Juan Bda. Río Salí - Tucumán	941081/3	20-17127656-0
Robles Josefa Lorenza	Chile 1315 San Miguel de Tucumán	941047/3	27-10219744-0
Díaz Reynaldo Alfredo	República del Líbano 1343 San Miguel de Tucumán	941048/1	20-25438480-2
Lezcano Horacio Daniel	Reconquista 499 Tafi Viejo - Tucumán	941049/0	20-16859501-9
Loza Benjamín del Valle	Avenida Alem 274 San Miguel de Tucumán	941042/2	20-07075964-1
Lipchack Isaac	Pasaje Campo de las Carreras 1615 San Miguel de Tucumán	941043/0	23-03614106-9
TECNO PEL SRL	Mendoza 408 San Miguel de Tucumán	941044/9	30-64483221-6

FELIX LUIS DE CHIARA, Jefe (Int.) Sección "B" Agencia Sede Tucumán.
e. 15/9 Nº 245.379 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: 016

CODIGO DE DEPENDENCIA: 22AII00

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIPCION REGISTRO	C.U.I.T. Nº
TONDINA RENATO VIRGINIO	TUCUMAN 612 MARTINEZ (1640)	15090/8	23-15220690-9

Abogado JUAN CARLOS DISTEFANO, Jefe (I) Agencia Nº 16.
e. 15/9 Nº 245.380 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - LISTADO DE ACEPTACION RESOLUCION GENERAL Nº 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 41

CODIGO DE DEPENDENCIA: 041

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	NUMERO DE CUIT
RAMPININI JORGE HUGO	CORREA 3750 1º 9 CAP. FED.	040092/0	20-04127668-2
ROZZIO ARNOLDO JAVIER	P. I. RIVERA 3949 4º F CAP. FED.	040095/5	20-16288384-5
STRIGLIO LIDIA INES Y DORADO ENRIQUE SH	B. ENCALADA 2481 PB CAP. FED.	040094/7	30-69653852-9

AUTOIMPRESORES - LISTADO DE ACEPTACION RESOLUCION GENERAL Nº 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 41

CODIGO DE DEPENDENCIA: 041

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	NUMERO DE CUIT
O H Y G FABRICA DE HERRAMIENTAS S.A.I.C.	CRAMER 2152 P. 1 CAP. FED.	040093/9	30-51546414-6

Cont. Púb. EDUARDO JULIO NAPPA, Jefe (Int.) Agencia Nº 41.

e. 15/9 Nº 245.382 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTA - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 10

CODIGO DE DEPENDENCIA:

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
QUETAL S.A.	AV. CORRIENTES 535	009074/3	30-68075989-4

Cont. Púb. DANIEL E. OTERO, Jefe (Int.) Agencia Nº 10.

e. 15/9 Nº 245.383 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTA - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100/98 (A.F.I.P.).

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 53

CODIGO DE DEPENDENCIA: AM053

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
ARTES GRAFICAS STELLA MARIS S H DE FERNANDEZ, NESTOR Y FERNANDEZ NESTOR DANIEL	Chaco Nº 407 - Lanús	052099/3	30-66355935-0
GABRIEL WALTER AXI Y CLAUDIO RODOLFO AXI SH	Las Piedras Nº 2455 Lanús - 1824	052092/6	30-66361866-7
DI IACOVO LUIS CARLOS Y ORECCHIO COSME ANTONIO SOC DE HECHO	Vélez Sársfield Nº 1437 - Lanús	052091/8	33-61719271-9
RONGA, JORGE ADRIAN	Valparaíso Nº 828 Valentín Alsina	052093/4	20-07768693-3
GUELFI, ALFREDO NICOLAS	Catamarca Nº 3966 Lanús - 1824	052094/2	20-08482846-8
AYKAROFF, LUIS DANIEL	Jean Jaures Nº 1864 Valentín Alsina	052095/0	20-20507273-0
ROZINA, ROBERTO	Loubet Nº 4169 Remedios de Escalada	052096/9	20-06188777-7
CAFFARO, ROBERTO	Isleta Nº 801 Valentín Alsina	052102/7	20-07744004-7
MAYANS, DANIEL	Juan B. Justo Nº 3235 Remedios de Escalada	052101/9	20-07802978-2
RIVAS, OMAR	Beguerestain Nº 490 Lanús - 1824	052100/0	20-10181482-4
PEREZ, CESAR ESTEBAN	Isleta Nº 3171 Valentín Alsina	052097/7	23-07534637-9
LOPEZ, JUAN JOSE	Capitán Bernáldez Nº 476 - Lanús	052098/5	20-15289745-7

Cont. Púb. LILIAN ESTHER REYNOSO, Jefe de Agencia Nº 53.

e. 15/9 Nº 245.385 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: AGENCIA 064

Código de Dependencia: AGM064

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
INGOLINGO JORGE LUIS	PTE. PERON 2220 (1663) SAN MIGUEL Pcia. de Buenos Aires	063081/0	20-14325154-4
RIVAROLA MARTIN AVELINO	JOSE MARIA PAZ 1229 (1663) SAN MIGUEL Pcia. DE BUENOS AIRES	063082/9	20-08271427-9

Cont. Púb. EDUARDO C. VERGNORY Jefe (Int.) Agencia Nº 64

e. 15/9 Nº 245.386 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100 (A.F.I.P.)

Dependencia interviniente: Agencia 100

Código de dependencia: 100

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
LICERA JORGE DOMINGO	LUCENA 336 FLORENCIO VARELA	099098/1	20-21594666-6
CUCU JUAN CARLOS	LORENZINI 2219 FLORENCIO VARELA	099097/3	20-08629883-0
DE GIACOMO GUSTAVO EDUARDO	KUFFER 318 FLORENCIO VARELA	099096/5	20-20583202-6
TEJEIRO SILVIA Y SAENZ BURUAGA RICARDO S. DE H.	T. DE ALVEAR 3665 QUILMES	099095/7	33-69598892-9
AGUERO SUSANA CELIA	ARROYO GIMENEZ 5180 EZPELETA	099094/9	27-05461357-7
CANESSA LILIANA GRACIELA	SAN MARTIN 182 BERNAL	099093/0	27-05589287-9
GUANES GREGORIO	CEFERINO NAMUNCURA 477 EZPELETA	099092/2	20-92052930-6
ARROYO OSVALDO VALENTIN	DORREGO 492 FLORENCIO VARELA	099091/4	20-04446584-2

HORACIO EDMUNDO PATRI, Jefe Int. Sec. E Agencia Nº 100.

e. 15/9 Nº 245.387 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRESORES - Registro Fiscal de Imprentas - Nómina de Contribuyentes R. G. Nº 100/98.

Dependencia interviniente: AGENCIA MET 014

CUIT	Denominación	Domicilio completo	Localidad	C.P.	Prov.	Número de inscripción en el Registro
20-04779348-4	GOMEZ, Demetrio	SAN MARTIN 1080	MORON	1708	BS. AS.	013168/7
20-16755597-8	REYNA, Pablo Fernando	SEGUNDA RIVADAVIA 19.891	CASTELAR	1712	BS. AS.	013169/5

Abog. GUSTAVO R. GIACOMINO, Jefe Agencia Nº 14 AFIP.

e. 15/9 Nº 245.388 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTA - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100/98

Dependencia interviniente: AGENCIA Nº 47

Código de dependencia: 047

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
CASAL HECTOR Y CASAL MARCELO SH	ESCALADA DE SAN MARTIN 3766	046119/9	30-68028235-4
JOSE M. VILLA Y SERGIO PIBERNUS SH.	MARIANO ACOSTA 1152 PB.	046121/0	30-62263760-6
PRESTAMO HECTOR	PERNAMBUCO 2126	046120/2	20-04528171-0
IBAÑEZ CARLOS RODOLFO	ALLENDE 2174	046123/7	20-04557402-5
BOGOSIAN MARISA MABEL	CERVANTES 1067	046122/9	27-11383584-8
FERNANDEZ PIO CARLOS	TRELLES MANUEL 1355 PB A	046080/0	20-15219280-1
ABRAHAM SALOMON MARCELO OSCAR	CHIVILCOY 467	046060/5	20-21464663-4
BORRELLI EDUARDO CARLOS	TERRERO 2462	046084/2	23-07823372-9
GRAFICA ARES SA	CARRASCO 551	046077/0	30-54755604-2
RASDOLSKY LUIS ALBERTO	PJE. EL DOMADOR 3158	046081/8	20-07660012-1
CASTELL ELVIRA	AV. SAN MARTIN 2704 2 A	046087/7	27-07588038-9
CARRIZO ALFREDO GUILLERMO	MARIANO ACOSTA 172	046083/4	24-04532390-7
ARTES GRAFICAS PALLADINO SH.	CONCORDIA 1122	046116/4	30-62264220-0
CLEMENTE SANTOS ENRIQUE	VIRGILIO 1022	046088/5	20-04268873-9
GENTILE JUAN JAVIER	GRAL. CESAR DIAZ 2834 DPTO. 2	046082/6	20-18321110-3
GRAFICA VIOLA SRL.	MORETO 870	046062/1	30-68032818-4
ARTES GRAFICAS PANAMA SRL.	A. M. CERVANTES 3375 P.B.	046078/8	30-65182592-6
RODRIGUEZ ROBERTO O Y SZMER EUGENIO R. SH.	CASA FOUST 628	046079/6	30-69549852-3

C. P. STELLA MARIS NOGUEIRAS, Jefe (Int.) Sección "D" AGENCIA 47.

e. 15/9 Nº 245.389 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 2

CODIGO DE DEPENDENCIA: AG M002

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION REGISTRO	CUIT.
SACIUK CARLOS	MARCOS PAZ 2849	001087/1	20-12965342-7
CAMMARATA VICTOR FABIAN	DE LOS CONSTITU-YENTES 4845	001088/0	20-17577186-8
SIVINA ALBERTO ANTONIO	SAN NICOLAS 2743	001090/1	20-04258727-4
IMPRENTA JORGE BONAFON DE JORGE NESTOR BONAFON JORGE DANIEL BONAFON SH	MOLIERE 2925	001092/8	30-68066462-1

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 2

CODIGO DE DEPENDENCIA: AG M002

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION REGISTRO	CUIT.
H. CASAS Y R. GONZALEZ SA	AV. NAZCA 2582	001089/8	30-69166604-9
DEVOCAL SAIYC	JOAQUIN V. GONZA-LEZ 4543	001091/0	30-50542000-0

Cont. Púb. CRISTINA RITA CRUSCO, Jefe (Int.) Agencia Nº 2.

e. 15/9 Nº 245.390 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: AGENCIA Nº 13

Código de dependencia: AG M013

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
GASSO ARIEL GERARDO	WILDE Nº 940 LLAVALLOL	120928	20-17810266-5

C.P. HECTOR RUBEN OLIVA, Jefe Agencia Nº 13.

e. 15/9 Nº 245.392 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100

Dependencia Interviniente: Agencia Santiago del Estero

Código de Dependencia: 921

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
ABDALA HNOS. SRL	Libertad Nº 2080. 4200-Sgo. del Estero	920049/5	30-50646337-4

C.P.N. SUSANA E. DE F. SOLORZANO, Jefa Int. Ag. Santiago del Estero.

e. 15/9 Nº 245.394 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SAN JUAN

CODIGO DE DEPENDENCIA: 771

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
JOSE RUBEN MUÑOZ	AVDA. L. G. SAN MARTIN 1674 OESTE - SAN JUAN	7700296	20-13061623-3
ANTONIO LUIS DAVOLI	TUCUMAN 217-SUR-SAN JUAN	7700369	20-11761890-1
TRANSPORTES JUAREZ HNOS. S.R.L.	CORRIENTES 1090-ESTE SAN JUAN	7700377	30-54339828-0
VAN LEER ARGENTINA S.A.	BONDUEL S/N PARQUE INDUSTRIAL CHIMBAS - SAN JUAN	7700385	30-60543860-8
VICTOR HUGO MALAISI	AVDA. RAWSON 1829 NORTE - SAN JUAN	7700393	20-07944473-2
ORION S.A.	SARMIENTO 193-SUR-SAN JUAN	7700407	30-62630025-8
LIMPIOQUIM SAN JUAN S.A.	RUTA 40 ESQ. BOUL. SARMIENTO RAWSON - SAN JUAN	7700415	30-61560671-1
RAFAEL DIEGO GUERRERO	MITRE 749-ESTE-SAN JUAN	7700423	20-06740931-1
RUIZ OLALDE S.R.L.	DIAG. SARMIENTO 937 - CAUCETE - SAN JUAN	7700431	30-53065935-2
KUSIEL CUYO S.A.	LAS CAÑITAS Y LAT. ACCESO SUR RAWSON - SAN JUAN	7700440	30-61548079-3
SUCESION PABLO FAGALE	LAPRIDA 262 - ESTE - SAN JUAN	7700458	33-53168153-9
EMEGE CUYO S.A.	NECOCHEA 2085 - NORTE SANTA LUCIA - SAN JUAN	7700563	30-60824626-2
PINTURERIA CORDOBA S.R.L.	SALTA 441 - SUR - SAN JUAN	7700571	30-62151742-9

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SAN JUAN

CODIGO DE DEPENDENCIA: 771

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
HECTOR HUGO RICHARD	9 DE JULIO 864 - OESTE SAN JUAN	7700580	20-12340091-8
SAUL ROBERT Y ELWIN ROBERT	PERONA 156 - ESTE - RAWSON SAN JUAN	7700598	30-69184532-6
MARCELO JAVIER GIMENEZ	AMEGHINO 673 - SUR - SAN JUAN	7700601	20-23638377-7
EDUARDO GUILLERMO CABRAL Y JAVIER Nº CARRASCO	JUJUY 32 - NORTE - SAN JUAN	7700610	30-67333011-4
RICARDO LEOPOLDO ARANDA	AVDA. RAWSON 349 - SUR - SAN JUAN	7700628	20-12755244-5
CESAR AUDALA Y SERGIO AUDALA	F. N. LAPRIDA 309 - ESTE SAN JUAN	7700636	30-68166919-8

Cont. Púb. LUIS ALBERTO CASARES, Jefe Agencia San Juan (Int.)

e. 15/9 Nº 245.396 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA VENADO TUERTO - REGION ROSARIO

CODIGO DE DEPENDENCIA: 860/5

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	CARACTER	Nº INSCRIP. REGISTRO	CUIT.:
CARDINALI SRL.	ENTRE RIOS 1470 FIRMAT (SF)	AUTOIMPRESOR	859080/0	30-55232942-9
RUCAMALEN SA.	9 de Julio 1047 VDO. TUERTO (SF)	AUTOIMPRESOR	859075-3	30-54723377-4
MATIASEVICH ESTEBAN E HIJOS SH.	SAN MARTIN 701	AUTOIMPRESOR	859096-6	30-51774392-1
LE RADIAL SRL.	ESTRUGAMOU 1480 VDO. TUERTO (SF)	AUTOIMPRESOR	859101/6	30-63478967-3
SANCTI SPIRITU CEREALES S.A.	LOS COLONIZADORES 10 SANCTI SPIRITU (SF)	AUTOIMPRESOR	859098-2	30-56553183-9
VANQUISH SA.	SANTIAGO GIUBERCIA S/N PARQUE IND. LA VICTORIA	AUTOIMPRESOR	859091-5	30-63810996-0
CORVEN SA.	PUEYRREDON 735 V.T.	AUTOIMPRESOR	859092-3	30-56799813-0
COOP. LTDA. DE CONS. POP. DE ELECT. Y SERV. PUBLICOS DE HUGHES	15 DE ABRIL 229 HUGHES	AUTOIMPRESOR	859093-1	30-54570034-0
COOP. AGROPEC. UNIFICADA LTDA. DE ELORTONDO	SAN MARTIN 1046 ELORTONDO (SF)	AUTOIMPRESOR	859090-7	30-53120599-1
HIJOS DE EUGENIO BOYLESA.	CHACABUCO 658. V.T.	AUTOIMPRESOR	859094-0	30-51973478-4
ROMA COMBUSTIBLE SA.	OVIDIO LAGOS 56 V.T.	AUTOIMPRESOR	859099-0	30-67475612-3
JUAN C. OLIVA SA.	R. Nac. 8 Km. 364 V.T. (SF).	AUTOIMPRESOR	859089-3	30-56872671-1

Cont. Púb. CLAUDIO ROBERTO RISSO, Jefe Agencia Venado Tuerto.

e. 15/9 Nº 245.397 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA VENADO TUERTO - REGION ROSARIO

CODIGO: 860.5

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	CARACTER	Nº INSCRIP. REGISTRO	CUIT.:
CLASIFICACIONES MURPHY S.R.L.	Ruta 8 Km. 648 MURPHY (STA. FE)	AUTOIMPRESOR	859108-3	30-62473833-7

Cont. Púb. CLAUDIO ROBERTO RISSO, Jefe Agencia Venado Tuerto.

e. 15/9 Nº 245.399 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA VENADO TUERTO - REGION ROSARIO

CODIGO DE DEPENDENCIA: 860/5

APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	CARACTER	Nº INSCRIP.DE REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
REGA S.A.	R. Prov. 93 - FIRMAT (SF)	AUTOIMPRESOR	859076-1	30-54344862-8
SERVICIOS AGROPE-CUARIOS EL VENADO S.A.	R. 8 y 33-VDO. TUERTO (SF)	AUTOIMPRESOR	859084-2	30-56875915-6
CALATAYUD GONZALO	12 de Octubre 1151 VDO. TUERTO (SF)	AUTOIMPRESOR	859102-4	20-93629583-6
ESSEN ALUMINIO S.A.	PAVON 348 V.T. (SF)	AUTOIMPRESOR	859083-4	30-50603846-0
MEYDE SRL.	Av. STA. FE 2179 FIRMAT (SF)	AUTOIMPRESOR	859081-8	30-62181707-4
COOP. AGRICOLA GANADERA DE CAÑADA DEL UCLE LTDA.	RIVADAVIA Y VICTORIA CAÑADA DEL UCLE (SF)	AUTOIMPRESOR	859082-6	30-53317197-0
FALDANI NEUMATICOS SA.	MITRE 100 VDO. TUERTO (SF)	AUTOIMPRESOR	859070/2	30-59659857-5
SABINI Y PELLEGRIN	CASTELLI 566 - VDO. TUERTO	AUTOIMPRESOR	859071-0	30-58760477-5
R. A. PERUGGINO S.A.	CHACABUCO 1357 . VDO. TUERTO	AUTOIMPRESOR	859068-0	30-65044849-5
DIVISION AGRICOLA S.A.	AVDA. 9 de JULIO RUTA PROV. 93 FIRMAT (SF)	AUTOIMPRESOR	859074-5	33-63943315-9

Cont. Púb. CLAUDIO ROBERTO RISSO, Jefe Agencia Venado Tuerto.

e. 15/9 Nº 245.400 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100

DEPENDENCIA: DISTRITO CAÑUELAS

CODIGO DE DEPENDENCIA: 108

DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NRO. DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	C.U.I.T.
Dorsi Carlos J. y Dorsi Daniel	Bs. As. y Necochea 7240 - LOBOS	107012/6	30-58257489-4
Guerrero Carlos	Lozano 1040 1741 - LAS HERAS	107013/4	20-08476032-4

Cont. Púb. HECTOR ALEJANDRO SARTAL, Jefe Int. Distrito Cañuelas.

e. 15/9 Nº 245.401 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 3/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 007

CODIGO: 007

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
013/007/1998	30-50099865-9	SEDAMIL S.A.C.I.

C.P. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) Región Nº 5.

e. 15/9 Nº 245.402 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 4/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 6

CODIGO: 006

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
131-006-98	30-69213348-6	MOPLO S.A.
132-006-98	30-69213355-9	VIAMEX S.A.
133-006-98	30-69213379-6	MADKO S.A.

C.P. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) Región Nº 5.

e. 15/9 Nº 245.229 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO OLAVARRIA

CODIGO: 132

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
132-12-98	27-20048249-8	VARELA, Mónica Marcela

Cont. Púb. CARLOS D. PANTIN, Jefe (Int.) Región Bahía Blanca.

e. 15/9 Nº 245.231 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION MERCEDES

CODIGO: 128

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
002-128/98	30-57077723-4	COMSERGAS S.A.

Cont. Púb. ENZO RENATO GARGARELLA, Jefe (Int.) Región Mercedes.

e. 15/9 Nº 245.232 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Río Cuarto, 1/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION RIO CUARTO

CODIGO: 279

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
181-279-98	27-06663045-0	MARIA ESTER ENCINAS DE GOBELLI

Cont. Púb. RAUL ALBERTO STRONATI, Jefe (Int.) Región Rio Cuarto.

e. 15/9 Nº 245.234 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Río Cuarto, 31/7/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION RIO CUARTO

CODIGO: 279

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
180-279-98	20-14535156-2	FERREIRO, Gustavo Luis

Cont. Púb. RAUL ALBERTO STRONATI, Jefe (Int.) Región Río Cuarto.

e. 15/9 Nº 245.235 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

San Miguel de Tucumán, 31/8/98

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA CATAMARCA - REGION TUCUMAN

CODIGO: 251

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
10-251-98	30-62324131-5	LAMETAL DEL NORTE S.A.

C.P.N. ELIZABETH DEL C. MURATORE, Jefa (Int.) Región Tucumán.

e. 15/9 Nº 245.236 v. 15/9/98

—ACLARACION - AFIP—

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición del 3 de septiembre, donde se publicó el aviso Nº 243.340, correspondiente a la Resolución General Nº 100, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

LISTADO DE RESOLUCIONES DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100/98 - IMPRENTAS

Razón Social	Domicilio Fiscal	Nº de Inscrip.	CUIT
COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE SAN JUSTO	Pellegrini 2662, San Justo	857117/1	30-53098562-4

DEBE DECIR:

LISTADO DE RESOLUCIONES DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100/98 - AUTOIMPRESORES

Razón Social	Domicilio Fiscal	Nº de Inscrip.	CUIT
COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE SAN JUSTO	Pellegrini 2662, San Justo	857117/1	30-53098562-4

e. 15/9 Nº 245.228 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SECCION IMPORTACION - DIVISION VALORACION - DPTO. FISCALIZACION DOCUMENTAL
ANEXO V - RESOLUCION 986/97

Bs. As., 7/9/98

Atento lo dispuesto en los puntos 2 y 4, Anexo V de la Resolución 986/97, cítese a los señores importadores, a concurrir a esta dependencia a los fines establecidos en la normativa precedentemente citada, con relación a los despachos de importación documentados en la Aduana de Buenos Aires, que a continuación se indican:

EVI ACTUANTE: 6 (MAQUINAS Y TRANSPORTES)

DESPACHO Nº	IMPORTADOR	DESPACHANTE	NOTA
067764-9/97	RICAMFI SRL	ALBAREDA JORGE MARIO	B
105120-2/97	ANTONIO D'ALESSANDRO	AQUILANO MIRIAN SELVA	B
105571-6/97	SEBASTIAN MAK	CORREA HECTOR MIGUEL	B
100534-6/97	ALONSO FRANCISCO LUIS	ENDERIZ JUAN CARLOS	B
100530-8/97	SERRA GERARDO F.	ENDERIZ JUAN CARLOS	B
085894-1/97	SORKIN CESAR MARIO	FARRE DE SCARANTINO G.M.	B
107490-6/97	SORKIN CESAR MARIO	FARRE DE SCARANTINO G.M.	B
085740-5/97	JUAN PABLO BLANCO	FASCE BEATRIZ M.	B
ICO4-082037-A	PERALTA RAMOS JUAN	FERRE CARLOS ALBERTO	B
106386-5/97	HERCE EDUARDO	LEIVA JORGE A.	B
ICO4-109145-A/97	LAVAQUE RODOLFO FELIX	LOUZAO JOSE LUIS	B
084162-8/97	RICARDO MANUEL MALIAR	MARTINEZ ROBERTO N.	B
074183-6/97	ALEJANDRO PABLO OXENFORD	MOCHANAR EDUARDO	B
054308-1/97	DARIO SEBASTIAN JASEM	MOURIER GASTON	B
074325-2/97	MOCHKOVSKY NATALIA	ORTELLI JOSE LUIS	B
074404-0/97	JUAN HORACIO MATTULICH	PICCONE FEDERICO G.	B
062989-3	BOERO HECTOR ANTONIO C	SANTORI JORGE OSCAR	B
111532-0/97	ASEF NATALIA	TRIPOLI MARTIN HORACIO	B

NOTA: A) Primera publicación
B) Segunda publicación. La incomparecencia será pasible de las sanciones previstas en los Arts. 100 y 994 Ley 22.415.

PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO.

Dra. ANDREA L. MUÑOZ, Jefe (Int.) Sección Importación, División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

e. 15/9 Nº 245.189 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SECCION IMPORTACION - DIVISION VALORACION - DPTO. FISCALIZACION DOCUMENTAL
ANEXO V - RESOLUCION 986/97

Bs. As., 7/9/98

Atento lo dispuesto en los puntos 2 y 4, Anexo V de la Resolución 986/97, cítese a los señores importadores, a concurrir a esta dependencia a los fines establecidos en la normativa precedentemente citada, con relación a los despachos de importación documentados en la Aduana de Buenos Aires, que a continuación se indican:

EVI ACTUANTE: 6 (MAQUINAS Y TRANSPORTES)

DESPACHO Nº	IMPORTADOR	DESPACHANTE	NOTA
092876-1/97	ALFIL INVERSIONES S.A.	ARTURO VILAR MUÑOZ	B
105705/7/97	ALFIL INVERSIONES S.A.	ARTURO VILAR MUÑOZ	B
070958-4/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE A. PATRICIA	B
074582-1/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE A. PATRICIA	B
089060-6/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE A. PATRICIA	B
089060-6/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE A. PATRICIA	B
090178-2/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE A. PATRICIA	B
098959-3/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE A. PATRICIA	B
099561-5/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE A. PATRICIA	B
102336-6/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE A. PATRICIA	B
106259-6/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE A. PATRICIA	B
113925-6/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE A. PATRICIA	B
ICO4-085070-A/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE JUAN JOSE	B
ICO4-099029-J/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE JUAN JOSE	B
ICO4-099048-K/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE JUAN JOSE	B
ICO4-106468-F/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE JUAN JOSE	B
ICO4-106509-B/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE JUAN JOSE	B
ICO4-108327-B/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE JUAN JOSE	B
ICO4-108354-B/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE JUAN JOSE	B
ICO4-108501-S/97	PIERRE Y ASSOC. MANAGEMENT SA	BARRERE JUAN JOSE	B
105994-7/97	SELIN KESEN	ESQUIROZ SERGIO JOSE	B
069504-1/97	LA EMILIA SAN LUIS SA.	FURLONG CARLOS G.	B
090615-2/97	MARRA TOBIAS A.	GUARDIA MYRIAM B.	B
ICO4-125463-B/97	CASAROLI MARIANO JULIO	IRIBAS MARCOS M.	B
ICO6-003346-V/97	REFRIGERACION INDUMET SAICIGA	JIMENEZ MIGUEL A. L.	B
045237-2/97	DANIEL FRANCISCO ARMAS	MOURIER GASTON	B
087303-0/97	MOLINO ARROCERO EL LAGO SRL	PERKINS JUAN C.	B
053721-1/97	YIYI APPAS CAMIL	PISNO OSVALDO A.	B
073133-0/97	DEUTZ ARGENTINA SAIC Y F	VIETRI M.A.	B
092117-3/97	DEUTZ ARGENTINA SAIC Y F	VIETRI M.A.	B

NOTA: A) Primera publicación
B) Segunda publicación. La incomparecencia será pasible de las sanciones previstas en los Arts. 100 y 994 Ley 22.415.

PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO.

Dra. ANDREA L. MUÑOZ, Jefe (Int.) Sección Importación, División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

e. 15/9 Nº 245.191 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SECCION IMPORTACION - DIVISION VALORACION - DPTO. FISCALIZACION DOCUMENTAL
ANEXO V - RESOLUCION 986/97

Bs. As., 9/9/98

Atento lo dispuesto en los puntos 2 y 4, Anexo V de la Resolución 986/97, cítese a los señores importadores, a concurrir a esta dependencia a los fines establecidos en la normativa precedentemente citada, con relación a los despachos de importación documentados en la Aduana de Buenos Aires, que a continuación se indican:

EVI ACTUANTE: 6 (MAQUINAS Y TRANSPORTES)

DESPACHO Nº	IMPORTADOR	DESPACHANTE	NOTA
79711-2/97	SABBAG ALEXIS ADRIAN	GADALETA IGNACIO V.	B
79121-1/97	SILBENBERG DAVID RICARDO	GADALETA IGNACIO V.	B
IC04 108436-D/97	AMAZBERG SRL	GADALETA LEONARDO	B
45329-0/97	MATEVE DARIO EMERSON	GADALETA LEONARDO	B
92625-3/97	PEREZ CARLOS A.	GADALETA LEONARDO	B
44777-2/97	CAINELLI AUTOMOTORES S.A.	GADALETA LEONARDO	B
107908-6/97	AETOLIAN SRL	GADALETA LEONARDO	B
90219-8/97	RUBINSKI DORA	GADALETA LEONARDO	B
IC05 28896-Y/97	LONGO SILVIA B	GADALETA LEONARDO	B
IC05 26219-B/97	SAIEG DIEGO GERONIMO	GADALETA LEONARDO	B
106909-2/97	RAVICULE LEONARDO	GADALETA LEONARDO	B
76738-6/97	CAPDEVILLE MARIELA LIDE	GADALETA LEONARDO	B
106914-6/97	JONES JORGE RICARDO	GADALETA LEONARDO	B
76708-9/97	TOMASINCIG JORGE OMAR	GADALETA LEONARDO	B
109373-8/97	LANUQUE EDUARDO RAUL	GADALETA LEONARDO	B
113859-8/97	ESTEVEZ DELIA	GADALETA LEONARDO	B
IC05 28843-G/97	GARCIA JUAN CARLOS	GADALETA LEONARDO	B
IC05 28824-F/97	MARTINEZ MIRIAM I.	GADALETA LEONARDO	B
109885-6/97	VILLAR ERMELINDA	GADALETA LEONARDO	B
108897-8/97	HERRERA GUSTAVO F.	GADALETA LEONARDO	B
107279-5/97	RUBENS Y ROJO SEBASTIAN	GADALETA LEONARDO	B
113342-R/97	BELAUSTEGUI LAURA M.	GADALETA LEONARDO	B
49530-6/97	MOAR MARTIN JOSE	GADALETA LEONARDO	B
113248-4/97	BERTINOTTI ARIEL HORACIO	GADALETA LEONARDO	B
113864-2/97	BARTHE RICARDO PABLO	GADALETA LEONARDO	B
82783-9/97	MB AUTOMOTORES S.A.	GADALETA LEONARDO	B
94480-8/97	CUPOLO ROSA CARMEN	GADALETA LEONARDO	B
104967-0/97	PELLEGRINI MARCELO CARLOS	GADALETA LEONARDO	B
76855-6/97	AMATI MARIO ALBERTO	GADALETA LEONARDO	B
IC04 107138-A/97	ALVADO FERNANDO GUSTAVO	GADALETA LEONARDO	B
IC04 114102-M/97	BAMBOZZI JUAN CARLOS V.	GADALETA LEONARDO	B
IC04 108872-G/97	GALLETTA FRANCISCO	GADALETA LEONARDO	B
IC05 28835-H/97	BARRERA JUAN FERNANDO	GADALETA LEONARDO	B
IC05 28873-J/97	BRANDI ANGEL ANTONIO	GADALETA LEONARDO	B
IC05 28867-M/97	NAVARRETE CHIRUCHI CARLOS	GADALETA LEONARDO	B
IC05 28861-G/97	MARTINEZ CRISTINA DEL VALLE	GADALETA LEONARDO	B
93471-5/97	AXITRICA SRL	GADALETA LEONARDO	B
103001-6/97	MIRANDA JOSE RAFAEL	GADALETA LEONARDO	B
102562-1/97	AGUIRRE MARTINA	GADALETA LEONARDO	B
89771-3/97	PIÑEYRUA LEONARDO A.	GADALETA LEONARDO	B
74573-9/97	STERN ALEJANDRO G.	GADALETA LEONARDO	B
86753-6/97	DONATO ITALO MAURO	GADALETA LEONARDO	B
83992-8/97	MAZZA CLAUDIO O.	GADALETA LEONARDO	B
70167-2/97	ENGEL SIMON	GADALETA LEONARDO	B
65254-3/97	YEBNE DIEGO S.	GADALETA LEONARDO	B
92636-9/97	CHICHISOLA MARTHA NOEMI	GADALETA LEONARDO	B
99829-4/97	ALBARRACIN DANTE JOSE	GADALETA LEONARDO	B
104980-9/97	COLOMBO JOSE R.	GADALETA LEONARDO	B
84798-5/97	IBARO S.A.	GADALETA LEONARDO	B
70409-1/97	ROMERO PABLO A.	GADALETA LEONARDO	B
70306-7/97	OSITIANSKY ALBERTO	GADALETA LEONARDO	B
57528-8/97	HEUSER JAVIER S.	GADALETA LEONARDO	B
99124-8/97	BISCARI JORGE C.	GADALETA LEONARDO	B
99134-7/97	GUTMAN JAIME ISAAC	GADALETA LEONARDO	B
74913-7/97	WALTER TAVERNA	GADALETA LEONARDO	B
105012-4/97	HUELS RAQUEL	GADALETA LEONARDO	B
109906-4/97	AMIANO ALEJANDRO	GADALETA LEONARDO	B
102548-5/97	MAYO STELLA MARIS	GADALETA LEONARDO	B
93449-4/97	HELLION SRL	GADALETA LEONARDO	B
84803-2/97	PYRAMIDES S.A.	GADALETA LEONARDO	B
75751-4/97	EL MALACARA DE ROJAS S.A.C.I. Y A	GADALETA LEONARDO	B
93479-1/97	ENGEL JUAN	GADALETA LEONARDO	B
93484-5/97	DRJ S.R.L.	GADALETA LEONARDO	B
91308-6/97	FIZZY SRL	GADALETA LEONARDO	B
103890-4/970	GALLO EDUARDO F.	GADALETA LEONARDO	B
66253-7/97	OBRADOR MIGUEL ANGEL	GADALETA LEONARDO	B
82963-7/97	STRAMUCCI HNOS. S.R.L.	GADALETA LEONARDO	B
IC04 00624-Z/98	RIVERO RENE HIPOLITO	GADALETA LEONARDO	B
85875-0/97	PROVEEDURIA TOTAL S.A.	GADALETA LEONARDO	B
85952-4/97	HERNANDEZ CLAUDIA MARCELA	GADALETA LEONARDO	B
80607-0/97	HASLOP EDUARDO ADOLFO RAFAEL	GADALETA LEONARDO	B
79766-2/97	NAVARRO GUILLERMO	GADALETA LEONARDO	B
96066-2/97	PEREZ RICARDO	GADALETA LEONARDO	B
89764-5/97	MARTORELLO VALERIA CRISTINA	GADALETA LEONARDO	B
81902-5/97	GO'S S.A.	GADALETA LEONARDO	B
81896-1/97	GERMINO GUSTAVO ANIBAL	GADALETA LEONARDO	B
82978-1/97	IGNOMERIELLO FRANCISCO	GADALETA LEONARDO	B
99101-9/97	GIMENEZ ESTHER ISABEL	GADALETA LEONARDO	B
99853-9/97	FERRETTI JUAN ANTONIO	GADALETA LEONARDO	B
100183-2/97	UBERTO MARIANO EZEQUIEL	GADALETA LEONARDO	B
111454-9/97	PAPARELLA HECTOR MIGUEL	GADALETA LEONARDO	B
100250-7/97	FERREYRA DNIEL H.	GADALETA LEONARDO	B
101190-1/97	CASALI DARIO G	GADALETA LEONARDO	B
99121-7/97	COUVIN MARCELO O	GADALETA LEONARDO	B
75045-2/97	FERRARI JOSE ORLANDO	GADALETA LEONARDO	B
71704-6/97	OPM S.A.	GADALETA LEONARDO	B
71331-0/97	GHLENMACHER SONIA FERNANDA	GADALETA LEONARDO	B
65922-3/97	VARTDAL S.R.L.	GADALETA LEONARDO	B
113869-7/97	SOUTO ROBERTO	GADALETA LEONARDO	B
113808-6/97	ANHIELO CRISTIAN ALFREDO	GADALETA LEONARDO	B
104999-1/97	VILLAR FERNANDO JAVIER	GADALETA LEONARDO	B
68619-7/97	NEPOLAG S.R.L.	GADALETA LEONARDO	B
112510-9/97	SUAREZ SERGIO ARGENTINO	GADALETA LEONARDO	B
108370-6/97	ALVAREZ EDUARDO	GADALETA LEONARDO	B
112506-2/97	CORRO PABLO EZEQUIEL	GADALETA LEONARDO	B
112507-9/97	CLINIS ESTELA BEATRIZ	GADALETA LEONARDO	B
108222-2/97	RONCORINI JORGE ANTONIO	GADALETA LEONARDO	B
111623-1/97	GUGLIELMINI ANA MARIA	GADALETA LEONARDO	B
109900-2/97	BRUNO MARTA DE LOURDES	GADALETA LEONARDO	B
109892-4/97	BORDACHAR JAVIER GUSTAVO	GADALETA LEONARDO	B
110469-2/97	CANAL MARIA G.	GADALETA LEONARDO	B
96467-1/97	CLAVARINO PABLO ADRIAN	GADALETA LEONARDO	B
94757-9/97	CHALLIOL ALBERTO MARIA	GADALETA LEONARDO	B
93099-7/97	TORBOLI ROBERTO C.	GADALETA LEONARDO	B
95013-5/97	APRATYS S.R.L.	GADALETA LEONARDO	B
107904-8/97	CASTAÑARES ALICIA B.	GADALETA LEONARDO	B

DESPACHO Nº	IMPORTADOR	DESPACHANTE	NOTA
111414-3/97	RANCEZE JULIO ALEJANDRO	GADALETA LEONARDO	B
65774-6/97	WOLKOWICZ JUAN	GADALETA LEONARDO	B
104990-8/97	TORTORICI ANTONIO	GADALETA LEONARDO	B
111622-4/97	KALYX SRL	GADALETA LEONARDO	B
110486-9/97	BENITEZ GUILLERMO RODOLFO	GADALETA LEONARDO	B
110029-4/97	GISBERT RAMON NORBERTO	GADALETA LEONARDO	B
105006-3/97	VILLACORTA JUAN MANUEL	GADALETA LEONARDO	B
102526-3/97	ROMANO ERNESTO ALEJANDRO	GADALETA LEONARDO	B
67340-1/97	VOLPATO SERGIO CARLOS	GADALETA LEONARDO	B
113249-1/97	SEGOVIA ANIBAL ARIEL	GADALETA LEONARDO	B
109366-0/97	CERSOSIMO HORACIO R.	GADALETA LEONARDO	B
109393-6/97	CAPRIOLI ANGEL ERNESTO	GADALETA LEONARDO	B
109466-3/97	GRANAR S.A.	GADALETA LEONARDO	B
109470-0/97	LEVINSON LEONARDO	GADALETA LEONARDO	B
78515-3/97	MENDIGUREN EUGENIO V.	GADALETA LEONARDO	B
88146-2/97	RESIO EDUARDO JORGE	GADALETA LEONARDO	B
IC05 26233-U/9	YEBENE DIEGO SEBASTIAN	GADALETA LEONARDO	B
IC05 26212-R/9	RECEPTER PABLO	GADALETA LEONARDO	B
111396-6/97	SITOKOWSKI SAMUEL AARON	GADALETA LEONARDO	B
69076-3/97	DE BARLETTA ELSA FERRARI	GADALETA LEONARDO	B
76744-7/97	ROCHA OSMAR ANIBAL	GADALETA LEONARDO	B
70363-0/97	GOLDSTEIN GUILLERMO L.	GADALETA LEONARDO	B
IC05 28892-K/9	BIANCHI JULIA MABEL	GADALETA LEONARDO	B
113803-1/97	MIÑO CARLOS ALFREDO	GADALETA LEONARDO	B
113801-7/97	RENNWAGEN S.A.	GADALETA LEONARDO	B
IC05 32369-E/9	URANGA JOSE MIGUEL	GADALETA LEONARDO	B
108908-7/97	PUENTE MARCELA	GADALETA LEONARDO	B
107912-3/97	ORTIZ ISIDRO VICENTE	GADALETA LEONARDO	B
112509-3/97	LEGARRETA HORACIO	GADALETA LEONARDO	B
112221-6/97	ALGITX SRL	GADALETA LEONARDO	B
IC05 27187-G/9	CANDOLO HECTOR GUILLERMO	GADALETA LEONARDO	B
IC05 25433-V/9	STARAVIJOSKY ROBERTO D.	GADALETA LEONARDO	B
IC05 28879-P/9	GALUCCI ELIGIO MIGUEL	GADALETA LEONARDO	B
80204-7/97	PEZZATI NOLBERTO CARLOS	GADALETA LEONARDO	B
113812-3/97	MORMINA DANIEL EDUARDO	GADALETA LEONARDO	B
107927-7/97	MASTROIANI NESTOR LORENZO	GADALETA LEONARDO	B
57088-7/97	SALIETTI ANGEL F.	GADALETA LEONARDO	B
88012-4/97	CREEDENCE SRL	GADALETA LEONARDO	B
101476-4/97	STELLIANA SRL	GADALETA LEONARDO	B
80502-2/97	TIBURZI VICTOR HUGO	GADALETA LEONARDO	B
93860-1/97	SIDDIG RICARDO LUIS	GADALETA LEONARDO	B
93865-6/97	GORRO KARIN SILVINA	GADALETA LEONARDO	B
94754-8/97	JET COURIER S.A.	GADALETA LEONARDO	B
103465-0/97	ALTOMARI FRANCISCO JORGE	GADALETA LEONARDO	B
108086-8/97	LASNIER GABRIELA	GADALETA LEONARDO	B
93855-7/97	THEAS ALEJANDRO LUIS	GADALETA LEONARDO	B
108099-8/97	BANNS S.R.L.	GADALETA LEONARDO	B
113805-5/97	PAGNONI GABRIEL E.	GADALETA LEONARDO	B
93652-0/97	ARANDA JOSE RAMON	GADALETA LEONARDO	B
45334-4/97	B. MEHL S.A.	GADALETA LEONARDO	B
101465-8/97	MEZZINA NORBERTO CESAR	GADALETA LEONARDO	B
99824-9/97	MARQUEZ OLGA	GADALETA LEONARDO	B
99844-7/97	GUERRERO KARINA ANDREA	GADALETA LEONARDO	B
106198-2/97	RUBISSE HUGO R.	GADALETA LEONARDO	B
106192-0/97	STRICKLAND JUANA M.	GADALETA LEONARDO	B
106189-0/97	JAICHENCO CARLOS E.	GADALETA LEONARDO	B
106184-5/97	SEOANE FERNANDO D.	GADALETA LEONARDO	B
106181-4/97	FOGLIA CARLOS A.	GADALETA LEONARDO	B
65247-5/97	RE CRESPO FEDERICO S.	GADALETA LEONARDO	B
82777-8/97	RIVARA MARTA G.	GADALETA LEONARDO	B
110473-9/97	MASPERO PABLO	GADALETA LEONARDO	B
85115-5/97	ODELLA HUGO D.	GADALETA LEONARDO	B
113819-2/97	GARCIA BORGHES LUIS	GADALETA LEONARDO	B
113814-7/97	REIDAN FELICIANO LUIS	GADALETA LEONARDO	B
113807-9/97	MADER SALOMON	GADALETA LEONARDO	B
113802-4/97	JONES PATRICIO A.	GADALETA LEONARDO	B
113850-5/97	FISCHER ENRIQUE	GADALETA LEONARDO	B
113858-1/97	NAPOLI SANTOS A.	GADALETA LEONARDO	B
113854-3/97	GAMEZ JOSE L.	GADALETA LEONARDO	B
107923-9/97	OBRADOR MIGUEL A.	GADALETA LEONARDO	B
110032-4/97	MARIO SZTEIN	GADALETA LEONARDO	B
102543-0/97	JONES MARIA S.	GADALETA LEONARDO	B
102540-9/97	MISSAGLIA RAUL A.	GADALETA LEONARDO	B
102535-5/97	FERNANDEZ LILIANA G.	GADALETA LEONARDO	B
102527-0/97	PERINO GASTON H.	GADALETA LEONARDO	B
101924-0/97	ASTRADA FABIANA B.	GADALETA LEONARDO	B
103893-5/97	LEUZZI MARCELO A.	GADALETA LEONARDO	B
96472-5/97	SEBASTIANI ROBERTO D.	GADALETA LEONARDO	B
108519-1/97	BETHAXI SRL	GADALETA LEONARDO	B
89114-2/97	OLIVOS MOTOS S.A.	GADALETA LEONARDO	B
91304-8/97	VERMILLON SRL	GADALETA LEONARDO	B
91332-1/97	LIBERO SONIA	GADALETA LEONARDO	B
91424-9/97	ABDUCH MIGUEL A	GADALETA LEONARDO	B
91942-8/97	ASANGUY SRL	GADALETA LEONARDO	B
98637-2/97	ASTRADA DIEGO H.	GADALETA LEONARDO	B
95576-5/97	BOTASSO GABRIELA A.	GADALETA LEONARDO	B
99119-4/97	BONAVENTURA MARIANO	GADALETA LEONARDO	B
99109-5/97	BUILDING TRUST CONSTRUCTION SA	GADALETA LEONARDO	B
99097-9/97	SALOM ALEJANDRO F.	GADALETA LEONARDO	B
92044-6/97	BOUCO PUERTOLAS CARLOS	GADALETA LEONARDO	B
111062-2/97	DI TOMASO JOSE L.	GADALETA LEONARDO	B
96480-0/97	LA CARRETA SRL	GADALETA LEONARDO	B
96647-9/97	SCHOJET PEDRO D.	GADALETA LEONARDO	B
102557-7/97	ROSSI PABLO F.	GADALETA LEONARDO	B
108901-8/97	CWAIGENBERG EMILIO MIGUEL	GADALETA LEONARDO	B
108883-1/97	PUENTE JOSE LUIS	GADALETA LEONARDO	B
111620-0/97	PASSINI JORGE O.	GADALETA LEONARDO	B
111618-7/97	KRAMER OSCAR	GADALETA LEONARDO	B
111960-5/97	TOLOSA JUAN ALBERTO	GADALETA LEONARDO	B
111962-9/97	HERMOSO PATRICIO GONZALO	GADALETA LEONARDO	B
88131-8/97	YUOSO JORGE SANTIAGO	GADALETA LEONARDO	B
93124-2/97	TERRA MARTIN	GADALETA LEONARDO	B
93120-4/97	PELLEGATA PABLO NICOLAS	GADALETA LEONARDO	B
93106-8/97	TEJON HECTOR RICARDO	GADALETA LEONARDO	B
77966-6/97	AMENDOLA ANIBAL	GADALETA LEONARDO	B
77960-4/97	CAROSELLA JUAN ANTONIO	GADALETA LEONARDO	B
72021-8/97	QUINTEROS CARLOS ALBERTO	GADALETA LEONARDO	B
88137-0/97	TAGLIABUA VIVIANA ALEJANDRA	GADALETA LEONARDO	B

DESPACHO Nº	IMPORTADOR	DESPACHANTE	NOTA
88737-8/97	SAN BERNARDO CONSTRUCCIONES S.A.	GADALETA LEONARDO	B
92871-6/97	FALCON SERGIO OSCAR	GADALETA LEONARDO	B
		GADALETA LEONARDO	B

NOTA: A) Primera publicación
B) Segunda publicación. La incomparecencia será pasible de las sanciones previstas en los Arts. 100 y 994 Ley 22.415.

PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO.

Dra. ANDREA L. MUÑOZ, Jefe (Int.) Sección Importación, División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

e. 15/9 Nº 245.193 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SECCION IMPORTACION - DIVISION VALORACION - DPTO. FISCALIZACION DOCUMENTAL
ANEXO V - RESOLUCION 986/97

Bs. As., 7/9/98

Atento lo dispuesto en los puntos 2 y 4, Anexo V de la Resolución 986/97, cítese a los señores importadores, a concurrir a esta dependencia a los fines establecidos en la normativa precedentemente citada, con relación a los despachos de importación documentados en la Aduana de Buenos Aires, que a continuación se indican:

EVI ACTUANTE: 6 (MAQUINAS Y TRANSPORTES)

DESPACHO Nº	IMPORTADOR	DESPACHANTE	NOTA
ICO4-085817-J/97	EISAS S.A.	DIAZ SOLA, BEATRIZ HAYDEE	B
ICO4-085824-H/97	EISAS S.A.	DIAZ SOLA, BEATRIZ HAYDEE	B
ICO4-085830-E/97	EISAS S.A.	DIAZ SOLA, BEATRIZ HAYDEE	B
ICO4-085839-N/97	EISAS S.A.	DIAZ SOLA, BEATRIZ HAYDEE	B
ICO4-087563-J/97	EISAS S.A.	DIAZ SOLA, BEATRIZ HAYDEE	B
ICO4-087569-P/97	EISAS S.A.	DIAZ SOLA, BEATRIZ HAYDEE	B
ICO4-087580-X/97	EISAS S.A.	DIAZ SOLA, BEATRIZ HAYDEE	B
ICO4-087585-N/97	EISAS S.A.	DIAZ SOLA, BEATRIZ HAYDEE	B
ICO4-087592-L/97	EISAS S.A.	DIAZ SOLA, BEATRIZ HAYDEE	B
ICO4-087597-Z/97	EISAS S.A.	DIAZ SOLA, BEATRIZ HAYDEE	B
ICO4-087606-H/97	EISAS S.A.	DIAZ SOLA, BEATRIZ HAYDEE	B
ICO4-087612-E/97	EISAS S.A.	DIAZ SOLA, BEATRIZ HAYDEE	B
ICO4-087621-E/97	EISAS S.A.	DIAZ SOLA, BEATRIZ HAYDEE	B
ICO4-087629-M/97	EISAS S.A.	DIAZ SOLA, BEATRIZ HAYDEE	B
ICO4-087640-F/97	EISAS S.A.	DIAZ SOLA, BEATRIZ HAYDEE	B
046790-3/97	EISAS S.A.	GUMHOLD JUAN	B
059017-9/97	EISAS S.A.	GUMHOLD JUAN	B
060477-3/97	EISAS S.A.	GUMHOLD JUAN	B
078024-0/97	EISAS S.A.	GUMHOLD JUAN	B
078026-4/97	EISAS S.A.	GUMHOLD JUAN	B
0919966-4/97	EISAS S.A.	GUMHOLD JUAN	B
092192-0/97	EISAS S.A.	GUMHOLD JUAN	B
094794-4/97	EISAS S.A.	GUMHOLD JUAN	B
094837-4/97	EISAS S.A.	GUMHOLD JUAN	B
098798-6/97	EISAS S.A.	GUMHOLD JUAN	B
098802-6/97	EISAS S.A.	GUMHOLD JUAN	B
105339-0/97	EISAS S.A.	GUMHOLD JUAN	B
106266-4/97	EISAS S.A.	GUMHOLD JUAN	B
106270-1/97	EISAS S.A.	GUMHOLD JUAN	B
106279-4/97	EISAS S.A.	GUMHOLD JUAN	B
106287-9/97	EISAS S.A.	GUMHOLD JUAN	B

NOTA: A) Primera publicación
B) Segunda publicación. La incomparecencia será pasible de las sanciones previstas en los Arts. 100 y 994 Ley 22.415.

PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO.

Dra. ANDREA L. MUÑOZ, Jefe (Int.) Sección Importación, División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

e. 15/9 Nº 245.205 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIVISION VALORACION - DTO. FISCALIZACION DOCUMENTAL
ANEXO V RESOLUCION 986/97

Bs. As., 8/9/98

Atento lo dispuesto en los puntos 2 y 4, Anexo V de la Resolución 986/97, cítese a los señores importadores, a concurrir a esta dependencia a los fines establecidos en la normativa precedentemente citada, con relación a los despachos de importación documentados en la Aduana de Buenos Aires, que a continuación se indican:

EVI ACTUANTE: 7 (ELECTRICIDAD)

DESPACHO Nº	IMPORTADOR	DESPACHANTE	NOTA
TRAD-047270-1/97	FUN TRADE S.A.	VENANCIO JORGE FABIAN	B
TRAD-058261-7/97	CORNEJO INFORMATICA S.A.	BERNAZZA JORGE E.	A
TRAD-063961-0/97	TECHMEDIA INFORMATICA S.A.	BLUFSTEIN OSCAR	B
TRAD-072513-3/97	BECKETT S.A.	BONALDI NELIDA SUSANA	B
TRAD-097853-7/97	EDITORIAL PERFIL S.A.	ZAPIOLA ROCA OSVALDO	B
TRAD-074251-8/97	SUPERSOUIC S.A.	NEMEC RODOLFO GUSTAVO	A
TRAD-085388-5/97	SUPERSOUIC S.A.	NEMEC RODOLFO GUSTAVO	A
TRAD-087392-4/97	CREDIL S.R.L.	SOUTO MIGUEL ANGEL	A
TRAD-066667-6/97	SEÑAL CULTURAL S.R.L. DIST. DE.	BONALDI NELIDA SUSANA	A
TRAD-099656-4/97	SEÑAL CULTURAL S.R.L. DIST. DE	BONALDI NELIDA SUSANA	A
TRAD-076858-7/97	RUBEIRO SACIFAI	PONCELA GUSTAVO	A
TRAD-096839-0/97	CONVERFLEX S.A.	PUNTIERI GABRIELA	A
TRAD-096202-6/97	DANIEL BALIÑO Y CIA. S.A.	PESCE ERNESTO ADRIAN G.	A

NOTA: A) Primera publicación
B) Segunda publicación. La incomparecencia será pasible de las sanciones previstas en los Arts. 100 y 994 Ley 22.415.

PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO.

Dra. ANDREA L. MUÑOZ, Jefe (Int.) Sección Importación, División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

e. 15/9 Nº 245.208 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIVISION VALORACION - DTO. FISCALIZACION DOCUMENTAL
ANEXO V RESOLUCION 986/97

Bs. As., 9/9/98

Atento lo dispuesto en los puntos 2 y 4, Anexo V de la Resolución 986/97, cítese a los señores importadores, a concurrir a esta dependencia a los fines establecidos en la normativa precedentemente citada, con relación a los despachos de importación documentados en la Aduana de Buenos Aires, que a continuación se indican:

EVI ACTUANTE: 4 (MERCERIA)

DESPACHO Nº	IMPORTADOR	DESPACHANTE	NOTA
IC04 046630-W/97	PRODESCA S.A.I.C.	ACCINELLI JULIO	B
IC05 010010-G/97	A.Z. EDITORA S.A.	ACCINELLI JULIIO	B
064747-9/97	JOE DESSIN S.A.	AVILA CARLOS	B
IC04 034519-C/97	ARIMEX IMPORTADORA S.A.	BLANCO EUGENIO	B
IC04 036890-G/97	ARIMEX IMPORTADORA S.A.	BLANCO EUGENIO	B
IC06 003687-G/97	CORBAMIL S.A.	BRUZZO MABEL	B
IC05 011801-H/97	COTTONIER SRL	COCCHIA JULIO	B
057790-1/97	FINCAS DEL SOL S.A.	COMPOSTELA SUSANA	B
IC04 047769-N/97	ESTEBAN ALBERTO	COSENTINO EUGENIO	B
IC04 035982-H/97	INTERNATIONAL LINK S.A.	DANERI DE ORTNER SUSANA	B
052384-3/97	INLAND MASSUH S.A.	DE LA MATA GUILLERMO	B
IC04 040792-C/97	ADM. DE CAMPOS LA COLINA	DI FIORI JOSE LUIS	B
IC04 043894-X/97	WEILERAS SAMUEL	FONTANA JOSE	B
IC04 072846-H/97	AMBRY S.A.C.E.I.	FRANCHINO FERNANDO	B
IC04 038182-C/97	JOALERI S.A.	FUNES MARTIN	B
IC04 045039-B/97	JOALERI S.A.	FUNES MARTIN	B
IC05 010715-S/97	ARIMEX IMPORTADORA S.A.	FURGIUELE	B
050543-4/97	FELIOGA SUSANA	GIUSTINO MARCELO	B
058255-6/97	TEXTIL PK SRL	GOMEZ JUAN	A
075679-5/97	TEXTIL PRIMERA SRL	GOMEZ JUAN	A
109047-0/97	ZX SOCIEDAD ANONIMA	GOMEZ JUAN	B
IC04 036816-E/97	MARCOS SCHWARTZ E HIJOS SA	JIMENEZ MIGUEL	B
IC04 044638-F/97	KALPAKIAN HNOS SACI	JIMENEZ MIGUEL	B
IC04 044645-D/97	KALPAKIAN HNOS SACI	JIMENEZ MIGUEL	B
IC05 011274-T/97	PALEBA S.A.	LETE JORGE	B
045286-0/97	IKORSO S.R.L.	MANZANO FERNANDO	B
051152-5/97	IKORSO S.R.L.	MANZANO FERNANDO	B
053581-9/97	IKORSO S.R.L.	MANZANO FERNANDO	B
058664-0/97	IKORSO S.R.L.	MANZANO FERNANDO	B
064520-6/97	IKORSO S.R.L.	MANZANO FERNANDO	B
045966-3/97	D&S S.A.	NASO GUSTAVO	B
061346-7/97	D&S S.A.	NASO GUSTAVO	B
068016-8/97	D&S S.A.	NASO GUSTAVO	B
054559-9/97	TECOTEX SACIFI Y A	NOVAS REGUEIRA	B
IC04 027100-N/97	CREACIONES FIORINI S.A.	NOVAS REGUEIRA	B
072818-7/97	GRATICA S.R.L.	PACHO ROBERTO	A
080937-6/97	GRATICA S.R.L.	PACHO ROBERTO	A
042575-D/97	TUSSYNECH ELENA Y JUAN	PERALTA ALCIDES	B
IC04 049906-X/97	FELIX FRIEDENBACH E HIJO SRL	PERALTA ALCIDES	B
067968-3/97	LENCEMAR S.A.	QUINCKE ENRIQUE	B
075579-2/97	PEQUEÑAS ALEGRIAS S.R.L.	RAMOS EDUARDO	B
063500-7/97	DIB S.A.	RUPPEL MARCELO FACUNDO	B
048373-6/97	FAIR PLAY EXPRESS S.A.	SILVA ATILIO	B
059653-5/97	CARREFOUR ARGENTINA S.A.	SILVESTRE LILIANA	B
039592-X/97	KOSMOS FACTORY OUTLET S.A.	TABANERA RAUL	B
IC04 040098-B/97	KOSMOS FACTORY OUTLET S.A.	TABANERA RAUL	B
IC04 033191-U/97	PIDU S.A.	TALIANO EDUARDO	B

NOTA: A) Primera publicación
B) Segunda publicación. La incomparecencia será pasible de las sanciones previstas en los Arts. 100 y 994 Ley 22.415.

PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO.

Dra. ANDREA L. MUÑOZ, Jefe (Int.) Sección Importación, División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

e. 15/9 Nº 245.211 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIVISION VALORACION - DTO. FISCALIZACION DOCUMENTAL
ANEXO V RESOLUCION 986/97

Bs. As., 9/9/98

Atento lo dispuesto en los puntos 2 y 4, Anexo V de la Resolución 986/97, cítese a los señores importadores, a concurrir a esta dependencia a los fines establecidos en la normativa precedente-

mente citada, con relación a los despachos de importación documentados en la Aduana de Buenos Aires, que a continuación se indican:

EVI ACTUANTE: 3 (PRODUCTOS QUIMICOS)

DESPACHO Nº	IMPORTADOR	DESPACHANTE	NOTA
71819-3/97	PRODESCA S.A.I.C.	DI PAOLA, GUSTAVO	B
81867-1/97	EXPOVIDEO DE BENITEZ N. Y FERREYRA	TORRE, ANDRES	A
IC04-24965-G/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-28480-C/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-33740-U/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-38036-A/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-46194-E/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-50414-R/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-52427-A/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-55040-R/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-58978-R/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-63712-W/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-68405-D/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-77616-H/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-80233-T/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-81440-U/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-88260-E/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-93230-U/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-99622-X/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-106108-T/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-111286-W/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-117652-C/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-124222-Z/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-125799-N/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC06-3056-T/97	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-1522-Y/98	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-7925-E/98	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-16099-G/98	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-16853-E/98	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-26004-Z/98	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-39017-B/98	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-52576-G/98	KUNST CHEMIKALIEN S.A.	RIVA, PABLO E.	A
IC04-53945-H/98	MULTICORP S.A.	CABALLERO, SUSANA	A
IC04-61667-H/98	MULTICORP S.A.	CABALLERO, SUSANA	A
124343-V/98	DESTEFANO NORA EDITH	HERRERA ETCHEVERRY, R	A

NOTA: A) Primera publicación
B) Segunda publicación. La incomparecencia será pasible de las sanciones previstas en los Arts. 100 y 994 Ley 22.415.

PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO.

Dra. ANDREA L. MUÑOZ, Jefe (Int.) Sección Importación, División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

e. 15/9 Nº 245.206 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIVISION VALORACION - DTO. FISCALIZACION DOCUMENTAL
ANEXO V RESOLUCION 986/97

Bs. As., 31/8/98

Atento lo dispuesto en los puntos 2 y 4, Anexo V de la Resolución 986/97, cítese a los señores importadores, a concurrir a esta dependencia a los fines establecidos en la normativa precedentemente citada, con relación a los despachos de importación documentados en la Aduana de Buenos Aires, que a continuación se indican:

EVI ACTUANTE: 7 (ELECTRICIDAD)

DESPACHO Nº	IMPORTADOR	DESPACHANTE	NOTA
IC04-053292-B/97	KONEX S.A.	GUMHOLD JUAN	A

NOTA: A) Primera publicación
B) Segunda publicación. La incomparecencia será pasible de las sanciones previstas en los Arts. 100 y 994 Ley 22.415.

PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO.

Dra. ANDREA L. MUÑOZ, Jefe (Int.) Sección Importación, División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

e. 15/9 Nº 245.203 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SECCION IMPORTACION - DIVISION VALORACION - DPTO. FISCALIZACION DOCUMENTAL
ANEXO V - RESOLUCION 986/97

Bs. As., 8/9/98

Atento lo dispuesto en los puntos 2 y 4, Anexo V de la Resolución 986/97, cítese a los señores importadores, a concurrir a esta dependencia a los fines establecidos en la normativa precedentemente citada, con relación a los despachos de importación documentados en la Aduana de Buenos Aires, que a continuación se indican:

EVI ACTUANTE: 2 (CEREALES Y ALIMENTOS)

D.I. Nº	IMPORTADOR	DESPACHANTE	NOTA
054974-4	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
054982-9	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
055805-6	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
057794-9	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
067137-5	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
072515-7	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
072519-5	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
078485-3	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
079618-8	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
081062-2	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
082197-7	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
089712-6	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
090986-1	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
090996-0	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
091083-4	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
091564-8	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
091593-8	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
092439-4	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
093710-3	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
093719-6	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
099207-4	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
099452-0	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
099715-4	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
104619-0	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
107014-0	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
111565-8	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A

NOTA: A) Primera publicación
B) Segunda publicación. La incomparecencia será pasible de las sanciones previstas en los Arts. 100 y 994 Ley 22.415.

PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO.

Dra. ANDREA L. MUÑOZ, Jefe (Int.) Sección Importación, División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

e. 15/9 Nº 245.202 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SECCION IMPORTACION - DIVISION VALORACION - DPTO. FISCALIZACION DOCUMENTAL
ANEXO V - RESOLUCION 986/97

Bs. As., 8/9/98

Atento lo dispuesto en los puntos 2 y 4, Anexo V de la Resolución 986/97, cítese a los señores importadores, a concurrir a esta dependencia a los fines establecidos en la normativa precedentemente citada, con relación a los despachos de importación documentados en la Aduana de Buenos Aires, que a continuación se indican:

EVI ACTUANTE: 1 (CARNES Y CUEROS)

D.I. Nº	IMPORTADOR	DESPACHANTE	NOTA
081999-5	BANKERS S.A.	IFRAN JORGE ANIBAL	A
097407-8	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
100124-5	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
102094-7	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
105223-6	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
IC04 111061-N	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
IC04 117125-U	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A
IC04 131561-U	CARREFOUR ARGENTINA SA	SILVESTRE LILIANA	A

NOTA: A) Primera publicación
B) Segunda publicación. La incomparecencia será pasible de las sanciones previstas en los Arts. 100 y 994 Ley 22.415.

PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO.

Dra. ANDREA L. MUÑOZ, Jefe (Int.) Sección Importación, División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

e. 15/9 Nº 245.199 v. 15/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO V - APARTADO II RESOLUCION Nº 986/98

DIVISION VALORACION: ADUANA DE EZEIZA

Despachos de importancia a los que se considera aportar explicaciones complementarias. Fecha de emisión: 24/08/98. Ramo 7 Electricidad y Optica.

DESPACHO	DESPACHANTE	IMPORTADOR	N
000371-U/97	HOSSELET	CETECO SA	A
000868-N/97	GRAZIANO	DE IBARRUELA GABR	A
005117-E/98	FELLIN	NUEVO CENTRAL ARG	A
007394-N/98	NAVEIRO	GIUDICE MILENA	A
008046-X/98	ARES	DISPROFARMA SA	A
012090-C/98	PEREZ CESAR M	STYLUS SA	A
014626-J/98	AVILES	DEL VALLE FABIAN A	A
015462-X/98	GARCIA	GARCIA ALBERTO CA	A
024638-N/98	CABROL	DIALTECNIA SCA	A
027698-W/98	CAIRO	SAMIT SA DE MAQU.I	A
037751-N/98	MICUCCI	VIDEO LA RIOJA SA	A
046411-G/98	RIZZO	CENTRO OPTICO CAS	A

DESPACHO	DESPACHANTE	IMPORTADOR	N
059633-Z/98	CHIAPPE	DREAMLAND SA	A
062987-W/98	AZURZA	ADVANCED TECHNOL	A
077215-L/97	CASTINEIRA	PARLAGRECO JORGE	A
086453-Z/98	VALENZUELA	JAZZ & FUSION SRL	A
105773-N/98	GARCIA	HOLUHER TRADE SRL	A
123721-F/97	SEAL	JOHNSON & JOHNSON	A
139355-P/97	GUARDIA	E Y T SA	A
140592-K/97	BIANCHI	EXO SRL	A
140962-L/97	OUBIÑA	INTERCONTINENTAL M	A
144583-Y/97	TRADATTI	CIA DE RADIO COMUN	A
154053-H/97	PASCUAL	CIA ERICSSON	A
157470-N/97	COSENTINO	DATAWAVES SA	A
159804-Z/97	BERLINGIERI	YUAN CHERNG IND SR	A
162085-L/97	MERCURIO	NEW INTEGRAL BUSS	A
164788-A/97	LA GROTTA	TEJADA HECTOR	A
166897-D/97	MARTINEZ	PANZINI SUSANA REG	A
167312-J/97	OUBIÑA	INTERCONTINENTAL M	A
171249-N/97	GALARZA	BIOMED BROKERS SR	A
177843-T/97	RENDAL	XIDEN SACI	A
179693-B/97	PICCONE MANZ	SCANIA ARG. SA	A
182840-M/97	SCAGLIA	DIGITAL WINES SA	A
186513-N/97	ASHBY	LA CASA DEL CONTR	A
186951-T/97	SEOANE	IBM ARG SA	A
187631-P/97	PERERA	CALAMANTE HORACI	A
193137-N/97	LEONE	UANCHU SA	A
193707-Z/97	RUIZ	TUBOTEST SA	A
194426-P/97	IPPOLITO	EDITORIAL ATLANTIDA	A
196750-R/97	CHIMERA	FOTO EXPRESS SA	A
196958-E/97	GOMILA	WAL MART ARG SA	A
197138-S/97	PARAVANO	ENERTEL SA	A
200932-F/97	VERNAZZA	GRUPO TECNOLOGIC	A

NOTAS: A) PRIMERA PUBLICACION
B) SEGUNDA PUBLICACION
C) DESPACHO CON GARANTIA
D) DESPACHOS A LOS QUE SE CONSIDERA REALIZAR UNA NUEVA BASE DE VALORACION

Dra. ANDREA L. MUÑOZ, Jefe (Int.) Sección Importación, División Valoración, Dto. Fiscalización Documental.

e. 15/9 Nº 245.198 v. 15/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO V - APARTADO II RESOLUCION Nº 986/97

DIVISION VALORACION: ADUANA DE EZEIZA

DESPACHOS DE IMPORTACION A LOS QUE SE CONSIDERA APORTAR EXPLICACIONES COMPLEMENTARIAS: FECHA DE EMISION: 7/9/98 RAMO 4

DESPACHO	DESPACHANTE	IMPORTADOR	N
C04 12109D	SOTERA HUGO	DRAGAMAR S.A.	A
C04 6334 1 H	PERFUMO H.	COATS CADENA S.A.	A
C04 20298 L	SOTERA HUGO	DRAGAMAR S.A.	A
C04 73506 L	SOTERA HUGO	DRAGAMAR S.A.	A
C04 147316L	CUITIÑO JORGE	PLASTIC ABASTO SRL	A
C04 165782 S	CUITIÑO JORGE	PLASTIC ABASTO SRL	A
C04 91913 M	CUITIÑO JORGE	PLASTIC ABASTO SRL	A
C04 199642 U	GATTI JORGE	DRAGAMAR S.A.	A
C04 18844 P	KOPISTINSKI T.	ZINGER BERTHA	A
C04 25809 Y	GATTI JORGE	SAMY PIWINICA S.A.	A
C04 17884 S	MARRERO JOSE	BELLO PABLO	A
IC04 52512 F	FRANCHINO F.	DABBAH ALBERTO	B
IC04 73190 J	EIRAS ANDRES	UTELL INTERN. LTDA.	B
IC04 143563 L	MOLES D.	KODAK ARG. S.A.I.C.	B
IC04 141461 G	BARRERE JUAN	GASPAR RODOLFO	B
IC04 192335 M	BARRERE JUAN	GASPAR RODOLFO	B

NOTAS: A) PRIMERA PUBLICACION
B) SEGUNDA PUBLICACION
C) DESPACHO CON GARANTIA
D) DESPACHOS A LOS QUE SE CONSIDERA REALIZAR UNA NUEVA BASE DE VALORACION

Dra. MARIA A. DI PASE, Jefe (Int.) División Valoración, Dto. Fiscalización Documental

e. 15/9 Nº 245.196 v. 15/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

(Código Aduanero - Ley 22.415, art. 1013 inc. h)

Por ignorarse el domicilio se cita a las firmas que más abajo se mencionan, para que dentro de los diez (10) hábiles comparezcan a presentar sus defensa y ofrecer pruebas por las infraciones que en cada caso se indica, bajo apercibimiento de REBELDIA, deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Oficina (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de Ley (art. 1004). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la NO REGISTRACION DEL ANTECEDENTE (art. 930/932 C.A.). Fdo. Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, 2ª Jefe Depto.Contencioso".

SUMARIO	CAUSANTE	INFRACCION	MULTA	TRIBUTOS
604360/94	HUGO ARNO PILZ	ART. 970	$ 4272	$ 4272
6026L2/93	BLUBANA SAICIA	" "	$ 6.201,36	$ ——
603918/94	NUEVA CALIFORNIA SA	" "	$ 4.596,26	$ 21.473,98
601209/92	RASORE SA	" "	$ 2.806,46	$ 12.725,68
606345/96	CONSOLIDATED INDUSTRIES SRL	" "	$ 14.311	$ 17.533
607086/96	ROTOCALCO SA	" "	$ 3.133,10	$ 12.542,90
601576/96	3 H. S.A.	" "	$ 7.332	$ 17.561
607106/96	HOJALATERIA MECANICA POLPENA SAIC	" "	$ 11.693,73	$ 49.091,37
602387/95	BUCHEGGER, BRUNO	" "	$ 6.270	$ 8085
601493/94	ALFOMBRAS WITTE SAIC	" "	$ 17.120,62	$ 17.120
603200/94	CASTRO MARIA EUGENIA	" "	$ 310	$ 400
606111/96	F. GONZALEZ E HIJOS	" "	$ 4.795,14	$ 19205,82
602389/95	MARINI ANIBAL GUILLERMO	" "	$ 15.312	$ 19.536
602389/95	CORRADO COUCE GUILLERMO	" "	$ 15.312	$ 19.536
602085/95	ZAMORA, VALENTIN OSVALDO	" "	$ 1.901	$ 2.712

e. 15/9 Nº 245.297 v. 15/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Expediente Nº 605.164/95
604.913/94

EDICTO Nº 805

Bs. As., 4/9/98

Se hace saber a la Sra. ELENA ISABEL MANGHINI TATE que en los expedientes Nº 60.5164/95 y 604.913/94 se ha dictado con fecha 10-12-96 la RESOLUCION ANCO Nº 2439/96 QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ART. 1º DESESTIMAR LA DENUNCIA incoada en relación al delito previsto en el art. 863 y cctes. del C. Aduanero y de la infracción a las normas contenidas en la Resolución Nº 5107/80 respecto de la Sra. Elena I. MANGHINI TATE. ART. 2º: LEVANTAR LA INTERDICCION que pesa sobre los vehículos marca ISUZU TROOPER II y JEEP AMERICAN CHEROKEE, ambos del año 1987, relevando a la Sra. Elena I. MANGHINI TATE del cargo de depositaria judicial, respecto de ambos rodados, la que se tendrá por cumplida con la notificación de la presente. ART 3º: ELEVAR las presentes actuaciones a la consideración del Superior (art. 1115 del C. Aduanero). La Resolución ANCO Nº 2439/96 ha sido aprobada por su similar número 007/97; cuyo ART. 1º establece APROBAR la Resolución ANCO Nº 2439/96, dictada por el Dpto. Contencioso en las presentes actuaciones, en cuanto ha sido materia de elevatoria... Fdo. Ing. Agr. NOEMI R. MUCHNIK, Directora Interina, Dirección Metropolitana, Departamento Contencioso, Secretaría Nº 5, Paseo Colón 635, Piso 2º, horario de atención de 10.00 hs. a 13.00 hs. y de 14.00 hs. a 16.00 hs.

e. 15/9 Nº 245.298 v. 15/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Ref.: EAAA 605.007/94

Bs. As., 12/8/98

Se hace saber al Sr. FELIX CACERES (DNI 8.543.403) que en el expediente EAAA 605.007/94 en trámite por ante el Departamento Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 2, sito en Paseo Colón 635, 2º Piso, Capital Federal, se ha dictado la Resolución DGCO Nº 2987/97 que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 16 de abril de 1998... ARTICULO 1º: DESESTIMAR la denuncia de autos efectuada contra FELIX CACERES, de las circunstancias personales ya mencionadas, en los términos del art. 1090, inc. b) del C.A., disponiéndose la devolución de la mercadería que integra el acta lote Nº 818/94, ITEMS 1 y 3 o en su defecto debiendo aplicarse en lo pertinente lo dispuesto en la SECCION V TITULO II del C.A. ... ARTICULO 2º: ARCHIVAR la presente denuncia respecto al ítem 2 del acta lote Nº 818/94". Fdo. Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, 2º Jefe del Departamento Contencioso.

e. 15/ Nº 245.299 v. 15/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Ref.: EAAA 600.686/97

Bs. As., 12/8/98

Se hace saber al Sr. RAUL PEDRO GOMEZ (DNI 8.321.486) que en el expediente EAAA 600.686/97 en trámite por ante el Departamento Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 2, sito en Paseo Colón 635, 2º Piso, Capital Federal, se ha dictado la Resolución de Cont. Nº 4610/98 que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 27 de mayo de 1998... ARTICULO 1º: DESESTIMAR la denuncia de autos en los términos del 1090, inc. b) del C.A., contra RAUL PEDRO GOMEZ, disponiéndose la devolución de la mercadería que integra el acta lote Nº 96/97 o en su defecto, debiéndose ampliar en lo pertinente lo dispuesto en la Sección V Título II". Fdo. Dr. LEON AUGUSTO GOS, Jefe del Departamento Contencioso.

e. 15/ Nº 245.300 v. 15/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Ref. EAA 602.376/97

Bs. As., 12/8/98

Se hace saber a la Sra. CLARA MORALES TISCONA que en el expediente EAAA 602.376/97 en trámite por ante el Departamento Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 2, sito en Paseo Colón 635, 2º Piso, Capital Federal, se ha dictado la Resolución DGCO Nº 2080/97 que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires... ARTICULO 1º: DESESTIMAR la denuncia de autos efectuada contra CLARA MORALES TISCONA, de las circunstancias personales mencionadas en autos, en los términos del art. 1090, inc. b) del C.A., disponiéndose la devolución de la mercadería integrante del Acta Lote Nº 746/96 o en su defecto debiendo aplicarse en lo pertinente lo dispuesto en la Sección V Título II del C.A....". Fdo. Dr. ANTONIO C. PIERRI, Jefe del Departamento Contencioso.

e. 15/9 Nº 245.301 v. 15/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Expediente Nº 606.177/96

Bs. As., 12/8/98

Se hace saber a GRACIELA ORELLANA, DNI Nº 20.746.277 que en el expediente Nº 606.177/96 que tramita por ante el Departamento Contencioso, a cargo del Dr. LEON AUGUSTO GOS, Secretaría Nº 2, sito en Avda. Paseo Colón 635, Piso 2º, Oficina 235, Capital Federal, se ha dictado la Resolución DGCO Nº 1067/96 de fecha 24 de febrero de 1998, cuya parte pertinente dice: ...RESUELVO ... ARTICULO 1º: DESESTIMAR la denuncia de autos en los términos del art. 1090, inc. b) del C.A., disponiéndose la devolución de la mercadería integrante del Acta Lote Nº 547/96 o en su defecto debiendo aplicarse en lo pertinente lo dispuesto en la Sección V Título II del Código Aduanero. Fdo. Dr. LEON AUGUSTO GOS, Jefe (Int.) Departamento Contencioso.

e. 15/9 Nº 245.302 v. 15/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Expediente Nº 600.290/96

Bs. As., 12/8/98

Se hace saber a GLADIS NORA CAMACHO que en el expediente Nº 600296/96 que tramita por ante el Departamento Contencioso, a cargo del Dr. LEON AUGUSTO GOS, Secretaría Nº 2, sito en Avda. Paseo Colón 635, Piso 2º, Oficina 235, Capital Federal, se ha dictado la Resolución DGCO Nº 2016/96 de fecha 18 de marzo de 1998, cuya parte pertinente dice: ... RESUELVO ... ARTICULO 1º: DESESTIMAR la denuncia de autos en los términos del art. 1090, inc. b) del C.A., disponiéndose la devolución de la mercadería integrante del Acta Lote Nº 055/96 (ítems 1 y 2)... ART 2º ARCHIVAR sin más trámite la presente denuncia respecto la mercadería integrante del acta lote Nº 055/96 (ítem 3) dejando constancia de ello en el Registro de los casos archivados de este Departamento. Fdo. Dr. LEON AUGUSTO GOS, Jefe (Int.) Departamento Contencioso.

e. 15/9 Nº 245.303 v. 15/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Ref.: Expt. EMRE 26.323/97

Bs. As., 2/9/98

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en la causa EMRE nº 26.323 hace saber al Señor JUAN JOSE DANIEL GIMENEZ, DNI Nº 16.165.291, que con fecha 30-4-1998 se dictó la Resolución 0052/98 (D.G.A.) la que transcripta en su parte pertinente dice: "ARTICULO 1º. — NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Juan José Daniel GIMENEZ en cuanto a la suspensión de los efectos de la Resolución ANA Nº 3752/94, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549. ARTICULO 2º — REGISTRESE. Notifíquese por la Dirección de Asuntos Legales. Cumplido. Archívese. Fdo. Cont. RUBEN JOSE LAGGER, Subdirector General de Legal y Técnica Aduanera p/d Disposición Nº 12/97 (AFIP).

e. 15/9 Nº 245.296 v. 15/9/98

Síntesis de Estatutos confeccionadas de conformidad con la Resolución Nº 17/91 de la Dirección General de Asociaciones Sindicales

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO DE LA UNION EMPL. DE COMERCIO DE CORONEL PRINGLES APROBADO POR RES. M.T. Y S.S. Nº 411/98

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO DE LA UNION EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORONEL PRINGLES

La Unión Empleados de Comercio de Coronel Pringles comunica que ha adecuado sus Estatutos al art. 64 de la Ley 23.551 el que, en forma sintetizada, así ha quedado redactado: Primero: Denomínase UNION EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORONEL PRINGLES a la organización profesional de trabajadores fundada el 8 de setiembre de 1946, a la que podrán pertenecer todas las personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, agrupando a los empleados de comercio de Coronel Pringles, con el carácter de entidad profesional de primer grado que agrupa a los trabajadores que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio ya sea en establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas, las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio, conforme su definición legal y los empleados de comercio jubilados, con zona de actuación en el Partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires. Segundo: Para todos los efectos legales la entidad constituye domicilio en calle España 1057 de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires. Tercero: La Entidad tiene por objeto y fines, a) estudiar y plantear ante los poderes públicos la adopción de medidas de carácter general que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los empleados y obreros que representa; colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras vigentes; representar al gremio ante las patronales, poderes públicos, justicia y toda repartición del Estado o ente particular; b) intervenir en negociaciones colectivas, celebrar o modificar pactos o convenios colectivos de carácter local; c) adquirir, arrendar o de cualquier otra forma disponer de los muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de la actividad; d) organizar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, cultura y económico a los empleados y obreros de comercio; e) instituir beneficios de carácter mutualista y cooperativista; f) organizar la práctica del deporte en todas sus manifestaciones; g) crear institutos de perfeccionamiento profesional y técnico; h) promover y organizar delegaciones en las distintas zonas que abarca su zona de actuación: Cuarto: La Entidad estará dirigida y administrada por un Consejo Directivo compuesto de nueve miembros titulares de acuerdo a lo siguiente: un secretariado de cinco miembros, a saber: un secretario general, un secretario adjunto, un secretario gremial, un tesorero y un secretario de actas; cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, dos revisores de cuentas, un delegado titular y un delegado suplente a los congresos de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios. El secretario general es el representante de la asociación. Los integrantes del Consejo Directivo serán elegidos por el voto directo y secreto de los asociados y durarán en sus funciones por el término de cuatro años pudiendo ser reelectos. Se renovará cada cuatro años totalmente.

e. 15/9 Nº 245.307 v. 15/9/98

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO DE LA UNION DE MEDICOS DE LA PCIA. DE CORDOBA APROBADO POR RES. M.T. Y S.S. Nº 503/98

Art. 1) En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre en la República Argentina, queda fundada a los veinte y dos días del mes de marzo de 1997, con la denominación de "UNION MEDICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA" (U.ME.COR.) como entidad gremial de primer grado con jurisdicción y ámbito de actuación en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, con domicilio real y legal en calle Coronel Brandsen Nº 222 de la citada Ciudad o donde en lo sucesivo se instalare, siempre dentro de su zona de actuación, la que agrupará en su seno a todos los profesionales médicos, habilitados para el ejercicio de la medicina por los organismos competentes, que prestan tareas o servicios inherentes a dicha profesión en relación de dependencia en establecimientos del ámbito privado y/o público estatal (nacional, provincial y municipal) en la jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Son sus fines y objetivos los siguientes: a) la defensa de los intereses profesionales (científicos, morales, materiales, etc.) de los médicos de su jurisdicción; b) la solidaridad de la causa con los problemas médico-gremiales que afecten a todos los médicos del país y de países extranjeros; c) velar por la más estricta observancia de las reglas de la ética profesional; d) estimular la producción científica y la acción cultural y social de los médicos; e) asegurar el derecho de todos los médicos a una justa remuneración y a condiciones dignas y adecuadas de trabajo, a la carrera hospitalaria y/o docente, y al ejercicio de su profesión, suscribiendo para ellos los convenios que fueren necesarios; f) asegurar esos derechos a todos los médicos sin distinción alguna ideológica, política, racial, religiosa con espíritu democrático; g) asegurar la participación de esta entidad en toda medida de gobierno que ataña de manera fundamental a la salud pública en sus aspectos sanitarios profilácticos y asistenciales; h) propender al desarrollo de la conciencia gremial solidaria en hospitales y/o establecimientos sanitarios y todo otro ámbito en donde se desarrolle la actividad médica profesional; i) hacer efectiva y orgánica la relación permanente con entidades democráticas de estudiantes de medicina, con el objeto de que el médico recién egresado tenga ya un mínimo de conciencia y experiencia de los problemas médico-gremiales; j) auspiciar una previsión social para el médico, mediante leyes nacionales y provinciales, formación del hogar médico, cooperativas de consumo, seguros de vida colectivo, de mala praxis, etc.; m) propiciar toda Ley Nacional, Provincial y Ordenanzas municipales beneficiosas para todos los médicos afiliados de la Institución y vigilar su cumplimiento; n) defender y mejorar este Estatuto que ampare a los afiliados de la Organización Gremial y apoyar cualquier otra conquista social que beneficie a los profesionales; o) asesorar o integrar Tribunales de Arbitraje, comisiones paritarias o cualquier otra representación establecida por leyes o libremente convenida en la que sus representados sean partes; p) publicar un órgano informativo de las actividades de la Unión, como así también de todo tipo de información local o nacional que haga al interés general de los asociados; q) organizar en todos los departamentos de la jurisdicción a las Delegaciones Departamentales y a los Delegados Departamentales; r) propiciar la creación de la Casa del Médico en la Ciudad de Córdoba con edificio propio para sede de la Unión; s) Adherirse a Federaciones o Confederaciones, asistir a Congresos Regionales y Nacionales; t) defender y representar ante el Estado y Poderes Públicos, como asimismo ante el sector privado los intereses gremiales y profesionales de los asociados; u) Defender y/o propender, en general, a todo fin lícito y útil para la Unión, sus asociados y la sociedad en su conjunto.

Art. 21) La Unión de Médicos de la Provincia de Córdoba será dirigida, administrada y representada por el Consejo Directivo Central, el que estará integrado por: Un (1) Secretario General; Un (1) Secretario General Adjunto; Un (1) Secretario Gremial e Interior; Un (1) Prosecretario Gremial e Interior; Un (1) Secretario de Finanzas y Administración; Un (1) Prosecretario de Finanzas y Administración; Un (1) Secretario de Acción Social; Un (1) Prosecretario de Acción Social; Un (1) Secretario de Prensa y Difusión; Un (1) Prosecretario de Prensa y Difusión; Un (1) Secretario de Cultura y Deportes; Un (1) Prosecretario de Cultura y Deportes; Un (1) Secretario de Asuntos Universitarios; Un (1) Prosecretario de Asuntos Universitarios; Un (1) Secretario de Actas, Estadísticas, y Documentación; Un (1) Prosecretario de Actas, Estadísticas y Documentación; Tres (3) Vocales titulares (1º, 2º y 3º); Tres (3) Vocales Suplentes (1º, 2º y 3º) Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares (1º, 2º y 3º); Tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes (1º, 2º y 3º).

Art. 32) Son deberes y atribuciones del Secretario General: a) Es el representante legal de la Organización en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales; ...

Art. 53) El mandato de los miembros del Consejo Directivo Central, Revisores de Cuentas y Delegados Congresales tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo ser reelectos por única vez. Transcurrido un (1) período de mandato y podrán ser elegidos nuevamente en iguales términos.

NUMERO DE AFILIADOS al tiempo de la aprobación del estatuto (Art. 3, inc. 5) RESOLUCION D.N.A.S. Nº 1/94.

La cantidad de afiliados a la UNION DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (U.ME.COR), al día once (11) de agosto de 1998, era de CUATROCIENTOS NUEVE.

Córdoba, 4/9/98

Dr. CARLOS A. GIRIBALDI

e. 15/9 Nº 245.308 v. 15/9/98

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO DE LA ASOC. DE TRAB. DE LA UNIV. NAC. DEL NORDESTE APROBADO POR RES. M.T. Y S.S. Nº 472/98

ARTICULO 1º — Con fecha 20 de abril de 1960, y bajo el nombre de "ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (A.T.U.N.), constitúyese en la ciudad de Corrientes (República Argentina) una entidad gremial, con domicilio en 9 de Julio 1317, teniendo como jurisdicción y zona de actuación las provincias de Corrientes y Chaco, y todas las dependencias de la Universidad Nacional del Nordeste, cualquiera sea la localidad en que funcione.

Actividad, oficios, profesiones y categorías representados:

ARTICULO 4º) La Asociación está compuesta por todos los trabajadores con funciones no docentes y con relación de dependencia permanente o transitoria de la Universidad Nacional del Nordeste. Sin diferenciación de categorías y/o jerarquías en concordancias con lo estatuido en el Art. 3º, inc. "c" del Estatuto federativo.

ARTICULO 20) La Comisión Directiva estará compuesta de diecinueve (19) miembros titulares y tres (3) suplentes que se integrarán de producirse vacancia, alguna entre los titulares por expulsión, fallecimiento, renuncia o cualquier otro motivo, quedando conformada por:

Un Secretario General.

Un Secretario Adjunto.

Un Secretario de Organización

Un Pro-Secretario de Organización.

Un Secretario Gremial.

Un Pro-Secretario Gremial.

Un Secretario Administrativo.

Un Pro-Secretario Administrativo.

Un Secretario de Hacienda y Finanzas.

Un Pro-Secretario de Hacienda y Finanzas.

Un Secretario de Actas

Un Pro-Secretario de Actas

Un Secretario de Acción Social

Un pro-Secretario de Acción Social

Un Secretario de Prensa y Difusión

Un Pro-secretario de Prensa y Difusión

Tres vocales titulares

Tres vocales suplentes

Su mandato durará cuatro años y los miembros de la misma podrán ser reelegidos.

e. 15/9 Nº 245.309 v. 15/9/98

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO DEL CENTRO DE EMPL. DE COMERCIO DE LAS TOSCAS, PCIA. DE SANTA FE, APROBADO POR RES. M.T. Y S.S. Nº 416/98

ESTATUTOS

CAPITULO I

DEL NOMBRE, CONSTITUCION Y DOMICILIO:

ART. 1º) Bajo la denominación de "CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LAS TOSCAS", provincia de Santa Fe, se constituye a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro en Las Toscas, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. de Santa Fe, una entidad integrada por empleados de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que se desempeñen o siendo socios se hayan jubilado en la profesión de empleados u obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio, actividades de la administración de las industrias, entidades particulares, civiles financieras, cooperativas, con fines de lucro, con exclusión del personal jerarquizado. Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (CASFEC), Obra Social para Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC), o en las secciones o Cajas Compensadoras Privadas de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Comercio y Empleados del Centro.

ART. 2º) Para todos los efectos legales la entidad tiene domicilio en calle 17 Nº 421, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe y su zona de actuación abarca las localidades de Las Toscas, Tacuarendí, San Antonio de Obligado, El Rabón, Villa Guillermina y Florencia, todas del Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe.

ART. 22º) El Centro estará dirigido y administrado por una Comisión Directiva, cuyos integrantes deberán ser mayores de edad, saber leer y escribir, encontrarse en el ejercicio activo de la profesión de empleado de comercio con un mínimo de dos (2) años en el ejercicio de la misma y no tener menos de dos (2) años de antigüedad como socio a la entidad. El 75% de los cargos directivos y representativos, deberán ser desempeñados por ciudadanos argentinos. El Secretario General, Subsecretario y la mayoría de los secretarios deberán ser argentinos nativos o naturalizados; no podrán integrarla quienes aun cumpliendo los requisitos señalados, presten servicio en puestos de trabajos que le otorguen facultades de dirección (sobre el resto del personal) en la Empresa o establecimiento. La Comisión Directiva está compuesta por un Secretario General, un Sub-secretario General, un Secretario de Hacienda; un Sub-secretario de Hacienda, un Secretario de Acción Social, un Secretario de Extensión Cultural, Prensa y Difusión, un Secretario de Actas y dos (2) Secretarios suplentes que reemplazarán por orden de lista a los titulares en caso de renuncia, deceso, ausencia o impedimento de éstos. Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes, la Comisión Directiva quedara sin número para sancionar válidamente, ésta estará facultada para a) Convocar dentro de los diez (10) días a Asamblea General Extraordinaria para cubrir los cargos titulares vacantes. Estos cargos caducarán al realizarse las elecciones según el inc. b) siguiente. b) Convocar dentro de los ciento veinte (120) días a elecciones para cubrir los cargos titulares y suplentes. Estos permanecerán en el cargo hasta finalizar el mandato de la Comisión Directiva. Conjuntamente con la Comisión Directiva del C.E.C. y en el mismo acto comicial se elegirá una Comisión Revisora de cuentas compuestas por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes que durarán cuatro (4) años en el mandato y podrán ser reelectos. Los miembros de la Comisión Revisora de cuentas ya sean titulares o suplentes deberán cumplir con los requisitos necesarios para ser miembros de la Comisión Directiva. En caso de que quedara sin número para constituirse válidamente, la Comisión Directiva adoptará las medidas previstas en los incs. a) y b) del presente artículo. Todos los miembros durarán cuatro (4) años en su mandato y pueden ser reelectos.

e. 15/9 Nº 245.310 v. 15/9/98

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO DEL STO. O. ESP. EMPL. SERV. E IND. DE LAS TELECOM. DE LA PCIA. DE SAN JUAN APROBADO POR RES. M.T. Y S.S. Nº 153/98

ARTICULO 1 — El SINDICATO DE OBREROS, ESPECIALISTAS, EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES de la provincia de San Juan, será la nueva denominación para el que fuera el Sindicato de Obreros y Empleados Telefónicos de San Juan "S.O.E.E.S.I.T." San Juan continuador de la seccional F.O.E.T.R.A. que fuera a su vez sucesora de la sociedad Obreros y Empleados Telefónicos, Filial San Juan, fundada el 4 de octubre de 1994 y se integrara con todos los trabajadores vinculados a la actividad de Telecomunicaciones sean éstas industriales, de servicio, de la construcción, mantenimiento, comercialización, multimedia y afines sean éstas nacionales o extranjeros y presten el servicio bajo la dependencia directa de empresas de telecomunicaciones o por sub-contratistas en todas sus categorías, profesión u oficio, perteneciente a la jurisdicción estatal, cooperativa o de la actividad privada instalada u otras similares que se instalen en el futuro dentro de la jurisdicción territorial de la provincia de San Juan, vale decir de este sindicato, sin distinción de sexo, edad, nacionalidad, sean ellos permanente de suplencia o temporarios. Se ratifica el domicilio legal en calle Laprida número 461 este, Capital.

ARTICULO 9. — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por catorce (14) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Asuntos Profesionales, Secretario Gremial, Secretario de Hacienda, Secretario de Acción y Previsión Social, Secretario de Organización, Secretario de Difusión y Cultura, Secretario de Actas, cinco (5) vocales titulares e igual número de suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimientos o impedimento de sus titulares el mandato de los mismos durará cuatro (4) años, rigiendo dicho plazo desde la comisión electa anterior a la aprobación del presente estatuto los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

ARTICULO Nº 18: Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ejercer la representación del Sindicato.

b) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondiente a las reuniones que asista.

c) Autorizar con el Secretario de Hacienda las cuentas de gastos, firmando recibos y demás documentos de la Tesorería, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva.

d) Firmar conjuntamente con el Secretario de Hacienda los cheques.

e) Firmar la correspondencia y demás documentación del Sindicato conjuntamente con el secretario correspondiente.

f) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva.

g) Adoptar resoluciones urgentes en casos imprevistos, ad referéndum de la Comisión Directiva.

h) Vigilar la buena marcha de la institución, el fiel cumplimiento del Estatuto y las resoluciones de la Comisión Directiva, Plenario de Delegados y Asambleas.

e. 15/9 Nº 245.312 v. 15/9/98

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO DEL STO. DE TRAB. DE MAESTRANZA DE TUCUMAN APROBADO POR RES. M.T. Y S.S. NRO. 391/98

SINTESIS DEL ESTATUTO (s/ RES. D.N.A.S. Nº 1/94)

DENOMINACION, ACTIVIDAD O CATEGORIA REPRESENTADOS, ZONA DE ACTUACION, DOMICILIO Y OBJETO.

ARTICULO 1º — En la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis, se constituye la entidad gremial de primer grado denominada SINDICATO DE TRABAJADORES DE MAESTRANZA DE TUCUMAN, para agrupar a los trabajadores de maestranza de ambos sexos, empleados y obreros, permanentes y transitorios, ocupados por las empresas cuya actividad principal consiste en realizar tareas de limpieza y mantenimiento en general, incluidas las de carácter técnico e industrial, de coordinación y complementarias, exceptuándose aquel personal que por sus funciones tengan facultades para imponer sanciones disciplinarias, con zona de actuación en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de la Provincia de Tucumán.

El Sindicato fija domicilio legal en calle Las Piedras Nº 163 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán y constituye una asociación gremial de carácter permanente para la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores que representa, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.

DENOMINACION DE LAS AUTORIDADES, MANDATO.

ARTICULO 10 — El Sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta de ocho (8) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: SECRETARIO GENERAL; SECRETARIO ADJUNTO; SECRETARIO DE ACTAS; SECRETARIO GREMIAL; TESORERO; TRES (3) VOCALES TITULARES (ordenados del 1º al 3º) y DOS (2) VOCALES SUPLENTES que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

El mandato de los miembros de Comisión Directiva será por el término de cuatro (4) años y sus integrantes podrán ser reelegidos.

NUMERO DE AFILIADOS al 19/6/98.

La cantidad de 137 afiliados. La Comisión Directiva. — HECTOR MARIO CAÑAS, Secretario Gral. S.I.T.R.A.M.

e. 15/9 Nº 245.314 v. 15/9/98

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO DEL STO. DE TRAB. DE CORREOS Y TELECOM. DE SAN LUIS APROBADO POR RES. M.T. Y S.S. Nro. 144/98.

DENOMINACION DOMICILIO Y OBJETO:

Se reconocerá con el nombre de Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de San Luis, a la Organización Gremial de primer grado, fundada el 19 de agosto de 1958 con domicilio legal en la Ciudad de San Luis Capital de la Provincia del mismo nombre, en calle Junín Nº 1161/63. Con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de San Luis.

TIENE POR OBJETO:

Agrupar en su seno a todos los trabajadores de ambos sexos, desde la categoría 1-A hasta la categoría 7-A inclusive del anexo 1-A comprendido en el escalafón para el personal de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. (ENCOTESA.) o su equivalente que prestan servicio bajo relación de dependencia, ya sea en forma permanente o temporaria, en la Secretaría de Comunicaciones de la Nación y en las empresas autorizadas a recepcionar, transportar y/o distribuir correspondencia, encomiendas y/o bultos vinculados o no al monopolio postal estatal, ya sea en forma directa o indirecta, principal o accesorias, realicen tal actividad.

SON SUS PROPOSITOS:

Fomentar la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio, Representar al gremio ante los Poderes Públicos, los empleadores, las demás Organizaciones Gremiales de Trabajadores dentro de su zona de operaciones; Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, técnicas, morales y sociales de todos sus afiliados; Fortalecer la unión gremial de los trabajadores de la rama postal y de telecomunicaciones, creando y fomentando vínculos de amistad, solidaridad y estímulo; Fomentar hábitos de estudios, de trabajo, de economía y previsión adoptándose iniciativas conducentes a tales finalidades, Socorrer moral y pecuniariamente a los afiliados que quedan exonerados o fueren suspendidos injustificadamente de sus empleos; Cooperar con las autoridades públicas en cuestiones que interesan el gremio o a la población en general; Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento; Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social, denunciar infracciones, promover su aplicación y perfecciona-

miento; Efectuar actos y obras de carácter cultural entre los afiliados. Proponer implantación de servicios médicos, colonias de vacaciones, subsidios por enfermedad, servicios mutuales cooperativas, proveduría integral, cooperativas de créditos, empresa de construcciones sociales, cooperativas de ahorro y previsión, escuelas sindicales, institutos de enseñanza a nivel primario, secundario y terciario y toda otra que sirva al perfeccionamiento de los afiliados y particulares; Adherir a federaciones o desafiliarse cuando así lo resuelvan las asambleas; Fomentar la actividad gremial.

DENOMINACION DE LAS AUTORIDADES QUE COMPONEN EL ORGANO DIRECTIVO:

Está compuesta de cinco (5) miembros integrantes del Secretariado a saber: Un (1) Secretario General, un (1) Secretario Adjunto, un Secretario Gremial y Prensa, un (1) Secretario Tesorero y un (1) Secretario de Acción Social y Actas. por tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes. Por tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes. con una duración de la misma por cuatro (4) años desde el 4/4/1997 al 4/4/2001.

NUMERO DE AFILIADOS:

Registra en calidad de socios activos 102 y en calidad de socios pasivos (jubilados y pensionados) 102, que hacen un total de 204 afiliados. — RICARDO ALBERTO RIVERO, Secretario General S.E.C.Y.T. San Luis.

e. 15/9 Nº 245.315 v. 15/9/98

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO DEL STO. REGIONAL DE LUZ Y FUERZA APROBADO POR RES. M.T. Y S.S. Nro. 419/98.

CAPITULO I

ANTECEDENTES - DENOMINACION - DOMICILIO - ZONA DE ACTUACION - AGRUPAMIENTO

DENOMINACION

Art. 1º — Queda denominado "SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA" la Organización Gremial de Trabajadores de Primer Grado, que se constituyera en la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín en la Provincia de Córdoba, de la República Argentina, el 2 de junio de 1944 y que obtuviera la Personería Gremial Nº 564, mediante Resolución Nº 13 de fecha 10 de mayo de 1963 del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art. 2º — CONSTITUCION: Esta Organización Gremial agrupa a todos los trabajadores permanentes o transitorios que presten servicios para Empresas Públicas, Privadas o Mixtas, cualquiera sea su forma de constitución legal, cuya finalidad sea la distribución y/o producción y/o comercialización de la energía eléctrica, por cualquier medio o forma. A simple título ejemplificativo se señala la originada en fuentes hidroeléctricas, térmicas, nuclear, o las que puedan llegar a implementarse por descubrimientos de la ciencia. Sólo se excluye al personal jerarquizado, considerando como tal a gerentes, subgerentes y a quienes con otra denominación invistan la representatividad directa o legal de las Empresas. También formarán parte de este Sindicato, los trabajadores que se hubieren acogido a los beneficios jubilatorios, los pensionados que hubiesen adquirido el beneficio derivado del titular y los que en carácter transitorio o provisional ingresen a las Empresas.

SEDE - JURISDICCION:

Art. 3º — Su domicilio principal está constituido en la calle Entre Ríos 1425/31 de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, integrando además la jurisdicción y zona de actuación del Sindicato los siguientes Departamentos de la Provincia de Córdoba; Cruz del Eje, Calamuchita, General San Martín, Ischilín, Marcos Juárez, Minas, Pocho, Presidente Roque Sáenz Peña, Río Segundo, Río Seco, Río Primero, Sobremonte, San Alberto, San Javier, Tulumba, Totoral, Tercero Arriba, Punilla y Unión. Además las localidades de Agua de Oro, Colonia Caroya, Jesús María, La Calera, La Granja, La Puerta, Ascochinga, Colonia Tirolesa y Estación General Paz (Dpto. Colón); Alta Gracia, Anizacate, San José de la Quintana, Despeñaderos, Monte Ralo, Rafael García, La Serranita, Toledo y Lozada (Dpto. Santa María), Achiras, Berrotarán, Las Acequias, San Bartolomé, Sampacho (Dpto. Río Cuarto); Altos de Chipión, Arroyito, Alicia, Brickmann, Balnearia, Colonia San Bartolomé, Colonia Marina, Colonia Prosperidad, Colonia Vignaud, Devoto, El Tío, El Fortín, Freyre, La Francia, La Paquita, Las Varas, Morteros, Miramar, Porteña, Seeber, San Francisco, Saturnino María Laspiur, Tránsito, Villa Concepción, Sacanta, Marull y El Arañado (Dpto. San Justo); Huanchilla, General Deheza, Los Cisnes, La Carlota, Ucacha, Bengolea y Santa Eufemia (Dpto. Juárez Celman); Huinca Renancó y Villa Valeria (Dpto. Gral. Roca); Seccional Sector Agua y Energía Córdoba y Central Hidráulica San Roque; sin perjuicio de las nuevas Seccionales, Subseccionales o Delegaciones que en el futuro puedan llegar a tener en cualquier punto de la jurisdicción que le ha sido acordada según Resolución Nº 1857 del Ministerio de Trabajo de la Nación, con fecha 26 de septiembre de 1980.

Art. 4º Sin perjuicio de mantener su individualidad jurídica la Organización, con la aprobación del Cuerpo General de Delegados, podrá adherirse, unirse, fusionarse, vincularse o desvincularse de la forma que se estime más conveniente y oportuna, con organizaciones de las mismas o similares actividades, que tengan intereses u objetivos comunes, ya sea del país o del extranjero, y que procuren el logro de los fines estatutarios o legales. Así también y sin perjuicio de la actual jurisdicción la Organización podrá pedir extensión a otras zonas.

CAPITULO II:

PROPOSITOS - FINES Y OBJETIVOS

Art. 5º — Sus propósitos fundamentales son:

a) Asegurar el amplio respeto al derecho de asociación, consagrado por las leyes del país; por el Reconocimiento de la reglamentación en condiciones dignas de trabajo, por el cumplimiento de las leyes obreras vigentes; por la genuina representación de los trabajadores en los Organismos de Previsión Social de la Nación o Provincia; por el sostenimiento de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, que agrupa al personal de la energía eléctrica del país.

b) Procurar el mejoramiento económico de los afiliados y la elevación moral, intelectual y física de los mismos, para lo cual prestará preferente atención a la creación de bibliotecas, escuelas técnicas de capacitación; fomentará por todos los medios posibles el mutualismo, el cooperativismo, como así también los deportes, actividades culturales, de turismo y recreación social.

c) Propender a la unión a la unión efectiva entre los afiliados; que éstos se ayuden y sostengan recíprocamente por intermedio de la Caja de Ayuda Mutual, que será la más alta expresión de este elevado sentimiento de solidaridad; prestar a la vez preferente atención a los deberes de colaboración para con las otras organizaciones obreras que persiguen idénticos fines de Ayuda Mutual.

d) Apoyar y gestionar en forma activa la defensa del salario real de los trabajadores.

e) Peticionar y gestionar la superación de las condiciones generales de servicio de los trabajadores que agrupa; intervenir en las negociaciones colectivas celebrando o modificando pactos o convenios; solicitar, pedir o contribuir al cumplimiento y respeto de la legislación laboral, social, previsional y toda aquella otra que esté referida al trabajo en sus diferentes formas, procurando su perfeccionamiento y superación. Solicitar o ofrecer al Estado, ya sea Nacional, Provincial o Municipal, o sus reparticiones, como Organismo técnico y consultivo, el estudio y solución de cuestiones laborales; de la higiene y seguridad; económico-financieras y todos los que estén referidos a la superación del afiliado y sus grupos familiares.

f) Conformar sistemas de comunicación para la difusión y conocimiento de temas de interés profesional y general, técnicos, sociales, culturales, para un contacto fluido, rápido, directo, permanente y actualizado entre los órganos de conducción y los afiliados.

Art. 6º — El Sindicato, como tal, no intervendrá en forma alguna en cuestiones religiosas, sociales, ideológicas o de política partidista, entendiéndose como tal el apoyo directo o indirecto a partidos, candidatos políticos o a quienes realicen actividades políticas. Sus afiliados gozarán de libertad de correlación a sus deberes y derechos ciudadanos para desarrollar las actividades pertinentes, respetándose las opiniones particulares o creencias de cada uno de ellos. Se considerará falta grave la arrogación por parte de un afiliado o grupo de afiliados, de la representación del Sindicato en actos religiosos, raciales, filosóficos o de política partidaria, cualquiera sea la forma que ellos adopten.

TITULO TERCERO

AUTORIDADES DE LA ORGANIZACION - REGIMEN ELECTORAL - DURACION DE MANDATOS - ASAMBLEAS

CAPITULO I

ESTRUCTURA - DENOMINACION - FUNCION

Art. 19 — Funcionalmente el Sindicato se divide en Seccionales y Subseccionales, determinándose como:

a) SECCIONALES: El núcleo de trabajadores de diez (10) o más afiliados que desempeñen sus tareas en cualquier localidad o grupo de localidades que determine el Consejo Directivo por razones de una mejor organización interna, ad referendum del Cuerpo General de Delegados.

b) SUBSECCIONALES: El grupo de afiliados menor de diez (10) afiliados que desempeñen sus tareas en cualquier localidad. Toda Subseccional podrá ser anexada a una Seccional o bien dos o más Subseccionales integrarán una Seccional, de acuerdo a lo que por razones de un mejor ordenamiento interno estime conveniente el Consejo Directivo, ad referendum del Cuerpo General de Delegados.

CAPITULO III

DEL CONSEJO DIRECTIVO -
DEBERES Y FACULTADES

Art. 44 — El Consejo Directivo estará integrado por diecinueve (19) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. Los titulares desempeñarán los siguientes cargos:

SECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DE ORGANIZACION
SECRETARIO DE VIVIENDAS Y OBRAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDAS Y OBRAS
SECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SECRETARIO DE ACCION MUTUAL
SECRETARIO GREMIAL
SUBSECRETARIO GREMIAL PRIMERO (1º)
SUBSECRETARIO GREMIAL SEGUNDO (2º)
SUBSECRETARIO GREMIAL TERCERO (3º)
SECRETARIO DE PREVISION Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO Y ACTAS
SECRETARIO DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS
CUATRO VOCALES TITULARES (4)
CUATRO VOCALES SUPLENTES (4)

Los Vocales Suplentes sólo podrán integrar el Consejo Directivo en casos de renuncia, ausencia o impedimento de los titulares, tal como lo determina el Art. 67º de estos Estatutos.

Art. 46 — Los miembros del Consejo Directivo durarán tres (3) años en sus funciones a partir del primero (1º) de noviembre posterior al acto eleccionario por el que fueron elegidos, pudiendo ser reelegidos conforme a derecho.

El número de afiliados al tiempo de la aprobación del Estatuto es la siguiente: Activos: 2.855; Pasivos: 1.896; haciendo un total de 4.751 afiliados.

Sin otro motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente. — CESAR HERNANDEZ, Secretario de Organización. — ALDO CESAR SERRANO, Secretario General. — JORGE A. BRUNELLI, Ministerio de Trabajo y S.S. Nación. Agencia Territorial Córdoba.

e. 15/9 Nº 245.316 v. 15/9/98

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO DEL STO. VIAJANTES Y VEND. IND. COMERCIO Y ACTIV. AFINES DE LA PATAGONIA APROBADO POR RES. M.T. Y S.S. Nº 149/98.

SINDICATO DE VIAJANTES y VENDEDORES de INDUSTRIA, COMERCIO y ACTIVIDADES AFINES de la PATAGONIA (V.V.I.C.A.A.P.).

"Artículo 1: EL SINDICATO de VIAJANTES y VENDEDORES de INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES AFINES de la PATAGONIA (V.V.I.C.A.A.P.) entidad fundada el 27 de noviembre de 1982 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por viajantes que representan casas comerciales y/o industriales. A los efectos legales se la considera con domicilio en calle Sarmiento Nro. 1702 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y su ámbito de actuación será en las provincias de Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Islas Malvinas y del Atlántico Sud.

Art. 2: Podrán integrar el Sindicato, todas las personas que se desempeñen en la profesión o actividad, o categoría u oficio de viajantes, vendedores, corredores, representantes, agentes de ventas, o cualquiera sea la denominación que reciban, sean exclusivos o no exclusivos, que concierten negocios para su empleador, comprensivos de bienes, mercaderías, servicios, espacio de avisos de publicidad de cualquier índole, anuncios de cualquier naturaleza y los vendedores a domicilio por cuenta ajena. También la integrarán quienes actúen como vendedores o intermediarios en la compraventa de bienes inmuebles o automotores de cualquier tipo, y en tanto la actividad para su o sus empleadores sea habitual o mantenga características de periodicidad permanente, como asimismo las personas que una empresa utilice para vender sus productos en forma domiciliaria o directamente al consumidor y en tanto esa actividad de venta sea efectuada en forma personal y habitual con quienes mantienen el contacto con el o los adquirentes de tales artículos, productos o servicios y se encuentre sujeta al cumplimiento de instrucciones y directivas en todo lo relacionado con precios y ventas, cualquier sea la denominación o calificación que la empresa y el

trabajador haya dado al contrato de trabajo. Las personas encuadradas en la descripción precedente cualquiera sea su raza, nacionalidad, sexo, credo político o religioso, podrán afiliarse a esta Entidad.

Art. 3: La Entidad tiene por objetos y fines: a) propiciar y plantear la adopción de medidas tendientes a asegurar la profesión de viajantes vendedores de industria, comercio y servicios y elevar y garantizar sus condiciones de vida y de trabajo; b) realizar por los medios a su alcance toda acción efectiva para la defensa integral y cumplimiento de las leyes que amparan al Gremio, procurando la ampliación de la legislación obrera vigente; c) promover una fiscalización adecuada y rigurosa que ofrezca verdadera defensa frente a todo incumplimiento patronal; d) luchar por la supresión de todo impuesto sobre el trabajo personal, como todo otro impuesto y/o gabela que graven las remuneraciones y/o elementos de trabajo, de los viajantes vendedores en particular y de los trabajadores en general; e) colaborar con otras organizaciones sindicales en toda acción gremial general que persiga mejorar el nivel de vida de los trabajadores; f) mantener y fomentar relaciones con todas las entidades de trabajadores del país y del exterior cuyas finalidades resultaren coincidentes con las que se determinan en este Estatuto o surgieran de las Asambleas; g) fomentar la agremiación de todos los vendedores y viajantes, participar permanentemente en actividades gremiales y propender constantemente a la unidad de los trabajadores; h) representar al gremio ante los empleadores y entidades que los agrupen, poderes públicos, justicia y ante toda otra representación del estado o ente particular y desarrollar toda acción que tenga por finalidad la conquista de mejoras de toda índole para los trabajadores que representa; i) intervenir en negociaciones gremiales o colectivas, celebrando o modificando pactos de convenios colectivos; j) representar al gremio ante los organismos de previsión y seguridad y bienestar social del Estado, existentes o a crearse, ante los organismos oficiales o semioficiales integrados por delegaciones o representaciones obreras, ante Congresos Nacionales o Internacionales en todas las delegaciones o representaciones, actividades o instituciones en que convenga o deba estar representado el Gremio o los trabajadores en general k) incrementar en todos sus órdenes los servicios generales y asistenciales de la Entidad, procurando que beneficien a todos los afiliados cualquiera sea el lugar donde residan o trabajen, constituyendo además a esos efectos Delegaciones conforme con las disposiciones estatutarias; l) estimular la creación de instituciones de previsión, asistencia médica u odontológica, servicios y/o habilitación de farmacias y asesoramiento gratuito de carácter jurídico para sus asociados y habilitar de conformidad con las disposiciones en vigencia el funcionamiento de una bolsa de trabajo; m) promover la formación de cooperativas de producción y consumo, de crédito y vivienda, de asociaciones mutuales entre trabajadores viajantes o en conjunto con otras entidades; n) estimular la creación de institutos de perfeccionamiento profesional, técnico, deportivo, colonias de vacaciones, hoteles de turismo, y toda otra obra que tienda a elevar la cultura, mejorar el nivel moral y material e incremente constantemente la relación solidaria entre sus afiliados; ñ) sostener una biblioteca; o) utilizar toda fuente de información para la difusión de los ideales y propósitos del gremio y publicar periódicos o revistas como órganos informativos de la Entidad; p) realizar fusiones, federaciones, establecer afiliaciones, o concretar cualquier pacto con otra y/u otras sociedades de finalidad compatible y con personería reconocida con aprobación de la Asamblea; q) promover la educación general y la formación personal de los trabajadores viajantes; r) prestar apoyo moral y material en la medida de las posibilidades a los integrantes del gremio que por razones de su actividad sindical se vean lesionados en sus intereses, derechos y libertades; s) el Sindicato propenderá a la unión solidaria entre todos los viajantes de industria, comercio y servicios, no circunscribiendo su acción sindical a cuestiones de la vida de los trabajadores, sino que además defenderá los principios de la democracia y libertad en todos los órdenes; luchará por la justicia social y el derecho que son los fundamentos de su acción y contribuirá en base a ello, a la creación de fuentes de trabajo y al establecimiento de condiciones económicas y sociales que aseguren un efectivo bienestar a los trabajadores. Sostendrá y defenderá el desenvolvimiento institucional del país dentro de su sistema constitucional; t) promover emprendimientos empresarios que aseguren el crecimiento de la Organización Sindical.

Art. 22: El Sindicato será dirigida y administrada por un Consejo Directivo que estará integrado por diez miembros titulares quienes serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de conformidad con las disposiciones del presente Estatuto. Asimismo, se elegirán dos vocales suplentes que no integrarán el Consejo Directivo hasta tanto no accedan a un cargo titular. Componen el Consejo Directivo: un Secretario General; un Secretario General Adjunto: un Secretario de Finanzas; un Prosecretario de Finanzas; un Secretario Administrativo y de Actas; un Secretario Gremial; un Secretario de Previsión y Acción social; un Secretario de Cultura, Prensa, y Propaganda y dos vocales Titulares. En el supuesto que se produjera el alejamiento definitivo del Secretario General pasará automáticamente a cubrir dicha vacante el Secretario General Adjunto. Los miembros del Consejo Directivo durarán en su mandato cuatro años y podrán ser reelectos. Dichos miembros deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 18 de la Ley 23.551 en las condiciones previstas en el Art. 16 del Anexo aprobado por Decreto 467/88 o las normas que las reemplacen.

Art. 28: Forman el Secretariado: el Secretario General; el Secretario General Adjunto; el Secretario de Finanzas, el Secretario Administrativo y de Actas; el Secretario Gremial, el Secretario de Previsión y Acción Social y el Secretario de Cultura, Prensa y Propaganda. Tendrá quórum para sesionar con cinco de sus miembros, entre los cuales deberá, necesariamente estar el Secretario General. Si a la hora fijada para la reunión no se alcanzara este quórum, se aguardará una hora, luego de la cual, podrá sesionar y resolver con la presencia del Secretario General y dos secretarios.

Art. 29: El Secretario tiene las atribuciones del Consejo Directivo para todos los asuntos de urgencia, debiendo darle cuenta de lo actuado y pedirle acuerdo en la primera reunión. También dispondrá qué miembros serán rentados por la Entidad dentro de las posibilidades económicas de la misma y fijará los viáticos, gastos u otros emolumentos necesarios para el desempeño de la función, como así también contratar el personal necesario y fijarle las remuneraciones correspondientes.

Art. 30: El Secretario General es el representante legal del Sindicato en todos sus actos oficiales...".

e. 15/9 Nº 245.319 v. 15/9/98

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE EDUCACION Y MINORIDAD APROBADO POR RES. M.T. Y S.S. Nro. 475/98.

Expte.: Nº 1.014.832/97.

Bs. As., 3/8/98.

Al Sr. Director de Asociaciones Sindicales.
S / D

ANTONIO FELIPE BALCEDO, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad (S.O.E.M.E.) en el expediente de referencia se presenta y dice:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución 475, de fecha 27 de julio de 1998, que aprobó el texto del nuevo Estatuto del S.O.E.M.E., viene a presentar la síntesis de dicha carta orgánica en la forma indicada por la Resolución D.N.A.S. Nº 1/94;

I). — ARTICULO 1º — Denomínase Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad (S.O.E.M.E.), la asociación gremial cuya zona de actuación se extiende a todo el ámbito del país, fundada el 27 de enero de 1950, con domicilio legal en la Capital Federal, que agrupa a todo el personal de obreros, empleados y profesionales, cualquiera sea su actividad, profesión, oficio o categoría que prestan servicios en organismos centrales, dependencias e institutos de enseñanza pre-primaria, primaria, secundaria y terciaria, públicos o privados, dependientes del Estado Nacional, Provincial y Municipal en el área de Educación y Cultura, con exclusión de la enseñanza privada de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires. Asimismo agrupará a aquellos que se desempeñen en institutos de protección de la Minoridad públicos y privados. También agrupará al personal, cualquiera sea su profesión, oficio o categoría, que se desempeña en la Obra Social que presta servicios médicos asistenciales al personal docente y no docente del área de la Educación y la Cultura en todo el país.

ARTICULO 2º — El Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad (S.O.E.M.E.) tiene como fines:

a) Promover el mejoramiento profesional, económico, social y cultural de sus afiliados.

b) Ejercer la representación y defensa de los intereses individuales, colectivos y profesionales de sus afiliados.

c) Crear mutualidades, cooperativas de crédito y consumo, farmacias, proveedurías, desarrollar actividades turísticas y de recreación y cuantos servicios sociales sean necesarios para el bienestar de sus afiliados como así también construir viviendas y/o promover su construcción.

d) Proponer a la unificación gremial de todos los trabajadores de la especialidad señalada en el Artículo 1º.

ARTICULO 16º inciso c). SECRETARIADO NACIONAL: Es el máximo organismo ejecutivo del S.O.E.M.E. y quien ejerce la representación directa del gremio en todos los actos o acciones internas o externas que hagan a los intereses de los afiliados y/o de la organización.

Sus resoluciones solamente podrán ser revocadas por el Consejo Directivo Nacional o en superior instancia por el Congreso Nacional de Delegados, teniendo mientras tanto carácter de cumplimiento y acatamiento obligatorio para todos los afiliados y cuerpos orgánicos inferiores. Se integrará con veinticuatro (24) miembros, elegidos por el voto secreto y directo de todos los afiliados del S.O.E.M.E. en los cargos que a continuación se detallan:

Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario de Organización; Prosecretario de Organización; Secretario Gremial; Prosecretario Gremial; Secretario de Interior; Prosecretario de Interior; Secretario de Acción Social y Cultura; Prosecretario de Acción Social y Cultura; Secretario de Actas; Prosecretario de Actas; Secretario de Administración, Prosecretario de Administración; Secretario de Prensa y Propaganda; Prosecretario de Prensa y Propaganda; Secretario de Hacienda y Finanzas; Prosecretario de Hacienda y Finanzas; Secretario de Relaciones Institucionales y Convencionales; Prosecretario de Relaciones Institucionales y Convencionales: Secretario de Educación Privada; Prosecretario de Educación Privada; Secretario de Capacitación Sindical y Laboral y de Relaciones Internacionales; Prosecretario de Capacitación Sindical y Laboral y de Relaciones Internacionales, Centro de Jubilados y Pensionados de la Tercera Edad.

ARTICULO 19 inc. c): Designar y remover los miembros de las Comisiones Directivas de Regionales, Delegaciones Provinciales, Filiales y Delegaciones Locales de conformidad con la estructura orgánica que para las mismas establece el Artículo 16 inc. e), dando cuenta en cada caso al Consejo Directivo Nacional y Congreso Nacional de Delegados.

ARTICULO 20º incisos k), l), ll), m) u) y v). k) DEL SECRETARIO DE ACTAS: Tendrá a su cargo la confección de las actas de todas las reuniones que realice el Secretariado Nacional; el archivo general del Sindicato.

1) DEL PROSECRETARIO DE ACTAS: Colaborará directamente con el Secretario de Actas y lo reemplazará en ausencia de éste.

11) DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION: Tendrá a su cargo la adquisición y conservación de los elementos necesarios para el normal funcionamiento del Sindicato; el personal de apoyo y toda la actividad administrativa.

m) DEL PROSECRETARIO DE ADMINISTRACION: Colaborará directamente con el Secretario de Administración, y lo reemplazará en ausencia de éste.

u) DEL SECRETARIO DE CAPACITACION SINDICAL Y LABORAL Y DE RELACIONES INTERNACIONALES: Tendrá a su cargo la capacitación sindical, política, técnica y profesional de los afiliados, y las relaciones permanentes con las organizaciones gremiales extranjeras, sean estos Sindicatos, Asociaciones o Confederaciones, como así también con Secretariados Profesionales, Organismos de Cooperación Técnica, y toda otra institución internacional cuyas funciones resulten de interés para la Asociación y no contravengan el espíritu de su Estatuto Social.

v) DEL PROSECRETARIO DE CAPACITACION SINDICAL Y LABORAL Y DE RELACIONES INTERNACIONALES: Colaborará directamente con el Secretario de Capacitación Sindical y Laboral y de Relaciones Internacionales, y lo reemplazará en ausencia de éste.

ARTICULO 27º: Las autoridades del Sindicato (Secretariado Nacional, Delegados Congresales del S.O.E.M.E., tres (3) Revisores de Cuentas y los Delegados del Gremio ante el Congreso Nacional de la C.G.T.) serán elegidos por el voto directo de los afiliados que tengan derecho al mismo conforme con las siguientes disposiciones:

II). — La duración de los mandatos será de CUATRO AÑOS.

III). — Número de Afiliados: al tiempo de la aprobación del Estatuto: Treinta y nueve mil (39.000). Saludo a Ud. muy atentamente. — ANTONIO F. BALCEDO, Secretario General. Consejo Directivo Nacional S.O.E.M.E.

e. 15/9 Nº 245.320 v. 15/9/98



CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 286/98 (D.P.) de fecha 04/08/98.

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, Sr. Carlos Alberto Porto.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA DIRECCION DE LEGAL Y TECNICA DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

— **División Sustanciación y Revisión**.

— **División Legal** del Departamento Análisis de la Normativa Laboral y de la Seguridad Social.

— **División Técnica** del Departamento Análisis de la Normativa Laboral y de la Seguridad Social.

Fecha de Cierre: 09/10/98. — CARLOS ALBERTO PORTO, A/C Dirección de Personal.

e. 11/9 Nº 245.158 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 287/98 (D.P.) de fecha 04/08/98.

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, Sr. Carlos Alberto Porto.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.

— **División Supervisión Legal.**

— **División Dictámenes Jurídicos "A"** del Departamento Asesoría Legal Tributaria.

— **División Dictámenes Jurídicos "B"** del Departamento Asesoría Legal Tributaria.

Fecha de Cierre: 09/10/98. — CARLOS ALBERTO PORTO, A/C Dirección de Personal.

e. 11/9 Nº 245.159 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 288/98 (D.P.) de fecha 04/08/98.

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, Sr. Carlos Alberto Porto.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA DIRECCION DE CONTENCIOSO.

— **División Letrada "A"** del Departamento Contencioso Judicial.

— **División Letrada "B"** del Departamento Contencioso Judicial.

— **División Letrada "C"** del Departamento Contencioso Judicial.

— **División Letrada "D"** del Departamento Penal Tributario.

— **División Letrada "E"** del Departamento Penal Tributario.

Fecha de Cierre: 09/10/98. — CARLOS ALBERTO PORTO, A/C Dirección de Personal.

e. 11/9 Nº 245.161 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 289/98 (D.P.) de fecha 04/08/98.

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, suscripto por el DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, Sr. Carlos Alberto Porto.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA REGION ADUANERA ROSARIO.

— **Aduana de Gualeguaychú.**

— **Aduana de Rosario.**

Fecha de Cierre: 09/10/98. — CARLOS ALBERTO PORTO, A/C Dirección de Personal.

e. 11/9 Nº 245.162 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 290/98 (D.P.) de fecha 04/08/98.

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, suscripto por el DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, Sr. Carlos Alberto Porto.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA REGION ADUANERA POSADAS.

— **Aduana de Iguazú.**

— **Aduana de Posadas.**

— **Aduana de Santo Tomé.**

Fecha de Cierre: 09/10/98. — CARLOS ALBERTO PORTO, A/C Dirección de Personal.

e. 11/9 Nº 245.163 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 291/98 (D.P.) de fecha 04/08/98.

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, suscripto por el DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, Sr. Carlos Alberto Porto.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA REGION ADUANERA CORDOBA.

— **Aduana de Jujuy.**

— **Aduana de Salta.**

— Aduana de Tucumán.
Fecha de Cierre: 09/10/98. — CARLOS ALBERTO PORTO, A/C Dirección de Personal.

e. 11/9 Nº 245.164 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 292/98 (D.P.) de fecha 04/08/98.

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, suscripto por el DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, Sr. Carlos Alberto Porto.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA REGION ADUANERA COMODORO RIVADAVIA.

— **Aduana de Puerto Madryn.**
Fecha de Cierre: 09/10/98. — CARLOS ALBERTO PORTO, A/C Dirección de Personal.

e. 11/9 Nº 245.165 v. 15/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 293/98 (D.P.) de fecha 04/08/98.

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, suscripto por el DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, Sr. Carlos Alberto Porto.

CARGO DE JEFATURA CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS METROPOLITANAS.

— **Administrador de la Aduana de Buenos Aires.**
Fecha de Cierre: 09/10/98. — CARLOS ALBERTO PORTO, A/C Dirección de Personal.

e. 11/9 Nº 245.167 v. 15/9/98

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

SUBASTA ADMINISTRATIVA ART. 29 DE LA LEY 21.799 y 22.232

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Hace saber por tres publicaciones que rematará, el viernes 25 de septiembre de 1998, 10,00 horas, Frente al inmueble ubicado en CALLE MENDOZA Nº 1849, DE RESISTENCIA, CHACO, el siguiente INMUEBLE determinado como: "CIRC. II, SECC. "B" MZ. 62, CH. 121, PCLA. 30, del DEPARTAMENTO SAN FERNANDO, PROVINCIA DEL CHACO, MATR. IND. Nº 28447, Ubicado en calle Mendoza Nº 1849 Planta Alta: 2 dormitorios y baño (este último sin terminar). Planta Baja: living, coc./com., dormitorio, baño, patio. Con una Superficie total de terreno (218.08m2) DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CERO OCHO METROS CUADRADOS. Con todo lo EDIFICADO, CLAVADO Y PLANTADO, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. BASE: $ 18.100,00 Al Contado y al mejor postor. SEÑA: 20% Acto de Remate. Saldo del precio dentro de los 10 días de aprobada la Subasta por la Institución, fecha en que se le dará la posesión del inmueble. El saldo de precio se actualizará por Tasa de Cartera General, hasta el efectivo pago, no así la Seña, que se retornará en su importe nominal, en caso de no aprobarse la subasta. COMISION: 3% a cargo del comprador. DEUDAS: Municipalidad: (Tasa de Servicios e Imp. Inmobiliario) $ 893,21 al 15/5/98. SAMEEP: $ 28,05 al 14/5/98. Todas las deudas que pesan sobre el Inmueble a subastar serán por cuenta exclusiva del comprador. Plazo de Escriturar: 45 días a partir de la fecha de aprobación del remate. Escribano designado por el BANCO NACION ARGENTINA. Gastos de escrituración a cargo del Comprador. Remate ordenado en asunto "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ORYSZAK, MONICA GRACIELA s/REMATE ADMINISTRATIVO DE INMUEBLE HIPOTECADO, A FAVOR B.N.A." Por resolución de la SUPERIORIDAD DEL B.N.A., con fecha 13/3/98, de acuerdo con el Art. 29 de la CARTA Orgánica del Banco de la Nación Argentina Ley 21.799 y 22.232. IVA si corresponde cargo Comprador. EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA NO RESPONDE POR EVICCION O SANEAMIENTO DE TITULOS O PLANOS. De fracasar el remate por falta de postores, transcurrida (una) 1 hora, se realizará otra subasta con la base reducida en un 25%. OFERTAS BAJO SOBRE CERRADO: Se admitirán hasta 24 horas antes de la subasta y serán remitidos a la Gerencia del B.N.A., Sucursal Resistencia. Informes sobre los requisitos necesarios para la presentación de ofertas, se

darán a conocer en el mismo Banco. CREDITO. El Banco podrá acordar Crédito a los posibles compradores, siempre y cuando se encuentren, legal y debidamente encuadrados con los requisitos exigidos, para lo cual el Banco los asesorará. Facilidades de pago, hasta el 70% del valor de venta del inmueble. Informes: BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Resistencia. T.E. 0722-47722 y/o a la Martillera ELVIRA A. FERNANDEZ ARMUA, sito en Necochea Nº 635, Resistencia, T.E. 0722, 30072. CASO DE FUERZA MAYOR (LLUVIA), el Remate se realizará el próximo VIERNES, 2 de OCTUBRE DE 1998, EN EL MISMO LUGAR Y HORA, RESISTENCIA, CHACO, 24 de agosto de 1998.

ROBERTO HUGO NUÑEZ, Gerente R.F. 4571, Resp. Plataforma Comercial.

e. 14/9 Nº 165.161 v. 16/9/98

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma MARIO GODOY S.A., para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 1445/97 Sumario Nº 3003, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 11/9 Nº 244.645 v. 17/9/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor RAFAEL GAMBARDELLA, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 21.752/93 Sumario Nº 2576, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 11/9 Nº 244.646 v. 17/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma EL MAYORAZGO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA la Disposición Nº 35 de fecha 14 de mayo de 1998 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, recaída en el Expediente Nº 11277/90 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — Declarar extinguido el sumario iniciado a la firma EL MAYORAZGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —Decreto de la Provincia de LA RIOJA Nº 1372 del 1º de julio de 1982—, por aplicación del artículo 6º —penúltimo párrafo— del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º — Notifíquese a la firma EL MAYORAZGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Gobierno de la Provincia de LA RIOJA a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y modificatorias. ARTICULO 4º — "De Forma". — Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 7.

e. 14/9 Nº 245.182 v. 16/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION Nº 3 - DIVISION REVISION Y RECURSOS

Bs. As., 28/8/98

VISTO las presentes actuaciones relativas al Señor GALLEGOS CARLOS ROBERTO, con domicilio en la calle Lavoisier Nº 3249, Piso 1º, Dpto. 4, Capital Federal, e inscripto bajo la C.U.I.T. 23-12965086-9, y

Que, la actividad del nombrado consiste en la venta por mayor de artículos comestibles y bebidas, cerrando sus ejercicios comerciales el 31 de diciembre de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que, este Organismo procedió a fiscalizar al rubrado en lo atinente al Impuesto al Valor Agregado, constatándose que el mismo efectuó depósitos bancarios en la cuenta Nº 05-20217-0-06 del Banco Shaw, durante los meses de enero a agosto de 1992.

Que, el interesado no aportó elementos que acrediten que el origen de tales depósitos respondan al manejo de fondos de terceros.

Que, por ello, cabe considerar a dichos fondos, ventas omitidas por el responsable, gravadas por el impuesto de marras, dejando constancia que se practicó su depuración (cheques rechazados).

Que, a efectos de obtener el débito fiscal ajustado se consideró que tales ventas no contenían el Impuesto al Valor Agregado.

Que, asimismo, se computó el crédito fiscal emergente de las facturas aportadas por los proveedores circularizados.

Que, el cargo formulado encuentra su fundamento en la aplicación de los artículos 9º y 10 de la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones.

Que, de las liquidaciones practicadas surge un saldo a favor de esta Administración de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 60.225,45), en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por los períodos fiscales enero a agosto de 1992, todos los meses incluidos.

Que, las pertinentes liquidaciones se detallan en ocho (8) Form. 758; (declaraciones juradas primitivas), obrantes en los actuados.

Que, atento el cargo que se le formula, cabe otorgar vista de las actuaciones administrativas y de las liquidaciones aludidas conforme el artículo 17 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Que, se le hace saber que de no merecerle objeción la vista conferida, se servirá conformar las liquidaciones practicadas e ingresar el importe resultante con más los intereses resarcitorios pertinentes, artículo 37 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998), debiendo cumplimentar lo dispuesto por la Resolución General Nº 4067 (D.G.I.).

Que, asimismo, resulta "prima facie" la siguiente infracción, no haber presentado las declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado, períodos fiscales enero a agosto de 1992 y en consecuencia no haber ingresado el impuesto pertinente, calificándose "presuntamente" tal conducta como "infracción dolosa fiscal" artículo 46 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998) por lo que procede, a fin de su merituación instruir sumario acorde lo previsto por los artículos 70 y 71 de la citada ley.

Que, la no localización del rubrado —Artículo 4º de la Res. Gral. Nº 2210— obliga a este Organismo a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Por ello, atento lo dispuesto por los arts. 16; 17; 19; 70; 71; 72 y 100 último párrafo de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998), los arts. 4º, párrafos primero y noveno; 9º inc. 1º, apartado b) y 10 del Decreto Nº 618/97, art. 3º del decreto Nº 1397/79 y sus modif., 4º de la R.G. Nº 2210 y la Disposición Nº 68/98 (S.G.R.H.).

EL JEFE INTERINO
DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS DE LA REGION Nº 3
RESUELVE

ARTICULO 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y del cargo formulado a GALLEGOS CARLOS ROBERTO con domicilio en la calle Lavoisier Nº 3249, Piso 1º, Dpto. 4, Capital Federal, inscripto ante esta Administración Federal bajo la CUIT Nº 23-12965086-9, con relación al Impuesto al Valor Agregado, por los períodos fiscales enero a agosto de 1992, todos los meses incluidos, para que en el término de quince (15) días hábiles, conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 2º — Instruir sumario por la infracción señalada acordándole igual plazo al indicado en el artículo 1º, para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista, merecen su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada, para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

ARTICULO 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada en esta Dependencia, sita en calle Rosario Nº 50, Piso 1º, Cap. Fed., procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado en el horario de 10.00 a 18.00 horas.

ARTICULO 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones. Además se emplaza al responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, así como comunicar en esta sede, cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en esta Dependencia los días martes y viernes de 10 a 18 hs. o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

ARTICULO 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial y resérvense las actuaciones en esta División. — Cont. Púb. CARLOS ALBERTO ALVAREZ, jefe (Int.) División Revisión y Recursos, Región Nº 3.

e. 10/9 Nº 244.600 v. 16/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION Nº 3 - DIVISION REVISION Y RECURSOS

Bs. As., 28/8/98

VISTO las presentes actuaciones relativas al Señor GALLEGOS CARLOS ROBERTO, con domicilio en la calle Lavoisier Nº 3249, Piso 1º, Dpto. 4, Capital Federal, e inscripto bajo la C.U.I.T. 23-12965086-9, y

Que, la actividad del nombrado consiste en la venta por mayor de artículos comestibles y bebidas, cerrando sus ejercicios comerciales el 31 de diciembre de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que, este Organismo procedió a fiscalizar al rubrado en lo atinente al Impuesto a las Ganancias, constatándose que el mismo efectuó depósitos bancarios en la cuenta Nº 05-20217-0-06 del Banco Shaw, durante el período fiscal 1992.

Que, el interesado no aportó elementos que acrediten que el origen de tales depósitos respondan al manejo de fondos de terceros.

Que, por ello, cabe considerar a dichos fondos, ingresos obtenidos por el responsable, gravados por el impuesto de marras, dejando constancia que se practicó su depuración (cheques rechazados).

Que de las facturas aportadas por los proveedores circularizados, se determinó el monto de las compras efectuadas, considerando además que las mercaderías adquiridas en los meses de

setiembre a diciembre de 1992, al no existir indicios de su posterior venta, se hallaban en existencia al cierre del ejercicio (31-12-92).

Que, el cargo formulado encuentra su fundamento en la aplicación del artículo 49 inc. b) de la ley del Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1986 y sus modificaciones), y lo dispuesto por el artículo 18 primer párrafo de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998).

Que, de la liquidación practicada surge una ganancia neta sujeta a impuesto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 256.090,28) y un saldo de impuesto a ingresar de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 65.478,59), en concepto de Impuesto a las Ganancias, período fiscal 1992.

Que, la pertinente liquidación se detalla en un (1) Form. 765; un (1) Form. 765/1; un (1) Form. 765/2 y un (1) Form. 766 (declaración jurada primitiva), obrante en los actuados.

Que, atento el cargo que se le formula, cabe otorgar vista de las actuaciones administrativas y de la liquidación aludida conforme el artículo 17 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Que, se le hace saber que de no merecerle objeción la vista conferida, se servirá conformar la liquidación practicada e ingresar el importe resultante con más los intereses resarcitorios pertinentes, artículo 37 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998), debiendo cumplimentar lo dispuesto por la Resolución General Nº 4159 (D.G.I.) o Nº 114 (A.F.I.P.).

Que, asimismo, resulta "prima facie" la siguiente infracción, no haber presentado la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias, periodo fiscal 1992 y en consecuencia no haber ingresado el impuesto pertinente, calificándose "presuntamente" tal conducta como "infracción dolosa fiscal" artículo 46 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998) por lo que procede, a fin de su merituación instruir sumario acorde lo previsto por los artículos 70 y 71 de la citada ley.

Que, la no localización del rubrado —Artículo 4º de la Res. Gral. Nº 2210— obliga a este Organismo a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 16; 17; 19; 70; 71; 72 y 100 último párrafo de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998), los arts. 4º, párrafos primero y noveno; 9º inc. 1º, apartado b) y 10 del Decreto Nº 618/97, art. 3º del decreto Nº 1397/79 y sus modif., 4º de la R.G. Nº 2210 y la Disposición Nº 68/98 (S.G.R.H.).

EL JEFE INTERINO
DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS DE LA REGION Nº 3
RESUELVE

ARTICULO 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y del cargo formulado a GALLEGOS CARLOS ROBERTO con domicilio en la calle Lavoisier Nº 3249, Piso 1º, Dpto. 4, Capital Federal, inscripto ante esta Administración Federal bajo la CUIT Nº 23-12965086-9, con relación al Impuesto a las Ganancias, por el período fiscal 1992, para que en el término de quince (15) días hábiles, conforme la liquidación practicada o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 2º — Instruir sumario por la infracción señalada acordándole igual plazo al indicado en el artículo 1º, para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan. Si la liquidación por las que se le confiere vista, merece su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada, para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

ARTICULO 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada en esta Dependencia, sita en calle Rosario Nº 50, Piso 1º, Cap. Fed., procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado en el horario de 10.00 a 18.00 horas.

ARTICULO 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones. Además se emplaza al responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, así como comunicar en esta sede, cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en esta Dependencia los días martes y viernes de 10 a 18 hs. o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

ARTICULO 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial y resérvense las actuaciones en esta División. — Cont. Púb. CARLOS ALBERTO ALVAREZ, jefe (Int.) División Revisión y Recursos, Región Nº 3.

e. 10/9 Nº 244.666 v. 16/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION Nº 3 - DIVISION REVISION Y RECURSOS

Resolución Nº 35/98

Bs. As., 31/8/98

VISTO las presentes actuaciones relativas a la responsable Bori María Nélida, inscripta bajo la C.U.I.T. Nº 23-05265781-4, de las que resulta:

Que a raíz de la fiscalización practicada conforme la orden de intervención Nº 305.238/9, se constató que la responsable omitió presentar la declaración jurada por el Impuesto sobre los Bienes Personales no incorporados al Proceso Económico respecto de los períodos 1992 y 1993, no ingresando los gravámenes resultantes.

Que la Ex Div. Fiscalización Externa Nº 6 practicó la liquidación con fundamento en los artículos 16, 17, inciso a), 19 inciso i) y g), 22 inciso g) y 25 del Título VI de la Ley 23.966 y art. 25, primer párrafo, de la Ley 11.683 —texto ordenado en 1978 y sus modif.—, actualmente artículo 18, primer párrafo de la citada ley según el texto ordenado en 1998.

Que oportunamente, la División Revisión y Recursos - Región Nº 3, concedió vista a la responsable en los términos de los artículos 24, 72 y 73 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) en la actualidad artículos 17, 70 y 71 del texto ordenado en 1998, de las actuaciones administrativas y del cargo formulado, e instruyendo el correspondiente sumario, según resolución dictada el 3/7/98, la cual fue notificada por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial a partir del 15/7/98 Art. 4º de la R. G Nº 2210.

Que, habiéndose cumplido el plazo legal, la interesada no ha presentado descargo en defensa de sus derechos, y

CONSIDERANDO:

Que tal proceder importa el reconocimiento tácito del cargo efectuado por este Organismo, relevando a esta instancia de mayores consideraciones sobre el tema.

Que sin perjuicio de ello, corresponde explicitar el fundamento en que se basa el cargo formulado.

Que, conforme, se ha verificado la Sra. Bori, María Nélida mantenía en su patrimonio al 31/12/92 y al 31/12/93 dinero en efectivo proveniente de la venta de un inmueble sito en Capital Federal y de fracciones de campo ubicadas en los partidos de Suipacha, San Andrés de Giles y Mercedes, todos de Provincia de Buenos Aires.

Que, por lo expuesto, procede dictar resolución confirmando el cargo formulado mediante resolución de fecha 3/7/98.

Que, consecuentemente, la responsable ha infringido los artículos 16, 17, inciso a), 19 inciso i) y g), 22 inciso g) y 25 del Título VI de la Ley 23.966.

Que, de la liquidación practicada, surge un saldo a favor de esta Administración de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON OCHO CENTAVOS ($ 29.326,08), en concepto de Impuesto sobre los Bienes Personales no incorporados al Proceso Económico, períodos fiscales 1992 y 1993.

Que, además resultan de aplicación las normas referidas a la liquidación de intereses resarcitorios, según lo previsto en el artículo 37 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998) y Resoluciones Nº 22/91 —ex S.I.P.— y Nº 459/96 —M.E. y O.S.P.—, con relación a los períodos fiscales 1992 y 1993; habiéndose calculado los mismos al 31/8/98, conforme la liquidación obrante en las actuaciones administrativas, sin perjuicio del reajuste que corresponda hasta el día del efectivo pago.

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos en los pertinentes considerandos de esta resolución, la conducta tipificada se encuadra como "Infracción material no fraudulenta", que corresponde reprimir con la multa prevista por el artículo 45 de al Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998) con relación a los períodos fiscales 1992 y 1993, graduada en el setenta por ciento (70%) del impuesto omitido.

Que, el Servicio Jurídico de esta dependencia ha producido el correspondiente dictamen, concluyendo en la procedencia del cargo formulado y la aplicación de la multa en el sentido ya expresado.

Que, la no localización de la responsable —art. 4º de la Resolución General Nº 2210— obliga a esta instancia a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 16, 17, 19, 45, 74 y 100 último párrafo de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998), los arts. 4º, párrafo primero y noveno; 9º, incs. 1º, apartado b) y 10 del Decreto Nº 618/97, art. 3º del Decreto Nº 1397/79 y sus modif. 4º de la R.G. Nº 2210 y la Disposición Nº 68/98 (S.G.R.H.).

EL JEFE INTERINO
DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS DE LA REGION Nº 3
RESUELVE

ARTICULO 1º — Determinar de oficio con carácter parcial por conocimiento presunto de la materia imponible la obligación impositiva de la Sa. Bori, María Nélida, inscripta ante esta Administración Federal bajo la C.U.I.T. Nº 23-05265781-4, con relación al Impuesto sobre los Bienes Personales no incorporados al Proceso Económico, resultando un total de bienes netos sujetos a impuesto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 2.932.608,90), surgiendo un impuesto devengado y omitido que asciende a PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON OCHO CENTAVOS ($ 29.326,08) por los períodos fiscales 1992 y 1993.

ARTICULO 2º — Imponerle a la Sra. Bori, María Nélida la obligación de ingresar PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON OCHO CENTAVOS ($ 29.326,08) en concepto de Impuesto sobre los Bienes Personales no Incorporados al Proceso Económico y Pesos CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 42.835,62) correspondientes a los intereses resarcitorios, los que han sido calculados hasta el día 31/8/98 (Artículo 37 de la Ley Nº 11.683 —t.o. en 1998— Resoluciones Nº 22/91 —ex S.I.P.— y Nº 459/96 —M.E. y O.S.P.—).

ARTICULO 3º — Aplicar a la Sra. Bori, María Nélida una multa graduada en el setenta por ciento (70%) del impuesto omitido, cuyo importe asciende a PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 20.528,26) por los períodos 1992 y 1993 (Artículo 45 de la Ley Nº 11.683 —to. en 1998—).

ARTICULO 4º — Intimarle para que dentro de los quince días a partir de la fecha de notificación de la presente, ingrese los montos consignados en el artículo segundo en concepto de Impuesto sobre los Bienes Personales no Incorporados al Proceso Económico e intereses resarcitorios, respectivamente, y la multa impuesta en el artículo tercero, dejando constancia que procede efectuar la reliquidación que corresponda hasta la fecha de su efectivo pago; bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía de ejecución fiscal (Artículo 92 de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1998). Asimismo se le hace saber que contra lo resuelto precedentemente podrá interponer —a su opción—, dentro de igual plazo, alguno de los recursos establecidos en el artículo 76 de la citada ley.

ARTICULO 5º — Dejar expresa constancia que de acuerdo al artículo 19 de la ley Nº 11.683 (t.o. en 1998) la determinación es parcial y comprende únicamente los aspectos a los cuales hace mención y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

ARTICULO 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a la Agencia Nº 4 para su conocimiento y demás efectos. — Cont. Púb. CARLOS ALBERTO ALVAREZ, Jefe (Int.) División Revisión y Recursos Región Nº 3.

e. 10/9 Nº 244.599 v. 16/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION MAR DEL PLATA

Disposición Nº 74/98

Exclusión de contribuyentes del sistema integrado de control especial. Resolución General Nº 3423 y sus modificaciones. Notificación por edictos. Agencia Sede Mar del Plata Nº 2.

Mar del Plata, 31/8/98

VISTO el artículo 7º de la Resolución General Nº 3423 y sus modificaciones, y lo previsto en el artículo 100 —in fine— de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998, y
CONSIDERANDO:

Que se ha resuelto la reorganización del universo de los contribuyentes y responsables incluidos en los alcances de la resolución general citada en el Visto.

Que es necesario notificar mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, a los contribuyentes a excluir del sistema de control dispuesto por la resolución aludida, en los casos que no exista domicilio fiscal o no se conociera el domicilio real.

Por ello, de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9 y 10 del Decreto 618/97.

EL JEFE (int.) DE LA REGION MAR DEL PLATA
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de cinco (5) días con el siguiente texto:

"La Administración Federal de Ingresos Públicos —Dirección General Impositiva— hace saber a los contribuyentes que se mencionan en planilla anexa que forma parte de la presente, que han quedado excluidos del sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423 y sus modificaciones, debiendo en consecuencia observar en lo sucesivo para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, las formalidades, condiciones y demás requisitos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada, disponen las respectivas resoluciones generales".

ARTICULO 2º — Remitir copia de la presente a Dirección Secretaría General para su publicación y archivar. — C.P. JOSE MANUEL DE LA ORDEN, Jefe (Int.) Región Mar del Plata.

PLANILLA ANEXA

CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL CONTROL DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 3423

CAPITULO II — AGENCIA SEDE MAR DEL PLATA Nº II

CUIT	DENOMINACION
20052106010	INSAUSTI OSCAR HORACIO
20052909091	CALO HECTOR JUAN
20053099042	MAZZARINI DOMINGO ANGEL
20053345922	SERRANO SALVADOR JULIO
20152513780	RUIZ FRANCISCO
20206336863	RUIZ RUBEN HORACIO
20928423698	EXPOSITO MAZZOCHI DANIEL GERARDO
23076518289	GIACANI ROBERTO CARLOS
23116874989	GARCIA RUBEN EDUARDO
27102611476	INDART BLANCA NIEVES
27140144199	OJEA MARIA NOEMI
30504110768	VIAL ATLANTICA SOCIEDAD ANONIMA
30517505346	GUARINO S A I C C
30520269734	LA JOSEFINA SA
30540704429	TABOAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL CONSERVERA
30588261332	KORINTO SOCIEDAD ANONIMA
30609249370	SAS MAR DEL PLATA S R L
30612068492	LUCAS NAVARRO SOCIEDAD ANONIMA
30612789106	INSTITUTO MEDICO DEL PUERTO S A
30615292164	DON ALFREDO SOCIEDAD ANONIMA E F
30624417352	LEOMAR SOCIEDAD ANONIMA
30639527715	PESQUERA DON PABLO S A
30640377255	PESQUERA CRUCERO S A
30641814772	ETIT EQUIPAMIENTO TECNICO INDUSTRIAL TEXTIL SA
30642171476	COPESCO COOPERATIVA DE TRABAJO DE PESCA MARITIMA C
30649691300	13 DE SEPTIEMBRE S A
30656224785	CLINICA PRIVADA MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30660799903	CARNICERIAS INTEGRADAS TITO S R L
30676779406	PRODAM SOCIEDAD ANONIMA
33559058799	MEDITERRANEA SOCIEDAD ANONIMA
33573742759	CASA ACOSTA S R L
33635112889	VALEMAR S R L
33641265069	PESQUERA FENIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
33679613869	BASUALDO LUIS RAMON COLAVOLPE RUBEN OSVALDO Y OTRO
33679617139	OCEANICA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

e. 11/9 Nº 244.918 v. 17/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida Graciela Virginia HUERGO, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo —Laudo 15/91—, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370 - Piso 5º, Oficina Nº 5158, Capital Federal.
4 de setiembre de 1998.
Fdo.: Alicia Inés LORENZONI de SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J" División Beneficios.

e. 11/9 Nº 244.597 v. 15/9/98

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE POLITICA Y REGULACION DE SALUD

A.N.M.A.T.

La A.N.M.A.T. cita y emplaza por el término de tres (3) días hábiles administrativos a la firma LABORATORIO NATURISTA EL TIBET y a su Director Técnico, para que comparezcan en el Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos sito en Avda. de Mayo 869, 4º piso de esta Capital a estar en derecho en el Exp. Nº 1-47-1110-196-97-1 que se sustancia por ante esta Administración, bajo apercibimiento de tenerse a los mencionados por notificados de la providencia Nº 3551/97, que se transcribe a continuación en su parte pertinente: "1) CORRER TRASLADO de estos actuados por el término de tres (3) días hábiles administrativos al LABORATORIO NATURISTA EL TIBET y a su DIRECTOR TECNICO, con domicilio en la calle Rioja 1623, Córdoba, Pcia. de Córdoba, a efectos de que se presenten a tomar vista, acreditando personería, formulen su descargo, acompañen la documental que tengan en su poder y ofrezcan toda prueba que haga a su mejor derecho; bajo apercibimiento de que en el caso de no presentarse, se los considerará incursos en rebeldía y se tendrán por confesas las infracciones imputadas en las presentes actuaciones sumariales. 2) HACERLES SABER que dentro de ese plazo, podrán consultar las actuaciones sumariales en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, en el Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica —Mesa de Entradas— sita en Av. de Mayo 869, 4º Piso de Capital Federal." — Dr. PABLO M. BAZERQUE, Director Nacional, Adm. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tec. Médica.

e. 11/9 Nº 244.969 v. 15/9/98

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE POLITICA Y REGULACION DE SALUD

A.N.M.A.T.

La A.N.M.A.T. cita y emplaza por el término de tres (3) días hábiles administrativos a la firma CIRUGIA LLERENA y a su Director Técnico, para que comparezcan en el Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos sito en Avda. de Mayo 869, 4º piso de esta Capital a estar en derecho en el Expediente 1-47-1110-1453-95-5 que se sustancia por ante esta Administración Nacional, bajo apercibimiento de tenerse a los mencionados por notificada de la providencia que en su parte pertinente se transcribe: "Atento el estado en que se encuentran los presentes actuados y debido a la presunta infracción a los arts. 4º y 8º inc. a) y 9º del Decreto Nº 2505/85 y el art. 7º inc. 3) y punto 5 del Anexo IV ambos de la Resolución 255/94 del M.S. y A.S., por lo que se ordena la instrucción de sumario...; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 16.463, corresponde: 1) CORRER TRASLADO de estos actuados a la firma CIRUGIA LLERENA S.R.L. y a su Director Técnico, a los efectos de que se presente a tomar vista, acreditando personería, formulen sus descargos, acompañen la documental que tengan en su poder y ofrezcan toda la que haga a su mejor derecho ...// DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - Buenos Aires, 12 de diciembre de 1996 - PROVIDENCIA Nº 4211/96". — Dr. PABLO M. BAZERQUE, Director Nacional, Adm. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tec. Médica.

e. 11/9 Nº 244.971 v. 15/9/98